



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **MEMORIA ANUAL 2022**

**Vocalía Agustina Díaz Cordero**

**Consejo de la Magistratura de la Nación**





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



## ÍNDICE

<b>1. Aclaraciones introductorias .....</b>	<b>1.</b>
<b>2. Informes preliminares de gestión .....</b>	<b>5.</b>
a. Jurisdicción de Bahía Blanca .....	7.
b. Jurisdicción CABA – Justicia Federal	
i. Fuero Penal Económico.....	29.
ii. Fuero Civil y Comercial Federal .....	43.
iii. Fuero Contencioso Administrativo Federal y Ejecuciones Fiscales Tributarias.....	63.
iv. Fuero Criminal y Correccional Federal .....	79.
c. Jurisdicción CABA – Justicia Nacional	
i. Fuero Comercial .....	93.
ii. Fuero del Trabajo.....	109.
iii. Fuero Civil Patrimonial.....	131.
iv. Fuero Familia.....	167.
v. Fuero Criminal y Correccional .....	213.
d. Jurisdicción Comodoro Rivadavia.....	235.
e. Jurisdicción Córdoba .....	247.
f. Jurisdicción Corrientes .....	265.
g. Jurisdicción de Entre Ríos .....	279.
h. Jurisdicción General Roca .....	303.
i. Jurisdicción de La Plata .....	321.
j. Jurisdicción de Mar del Plata .....	341.
k. Jurisdicción de Mendoza.....	357.
l. Jurisdicción de Resistencia .....	371.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

m. Jurisdicción de Santa Fe .....	395.
n. Jurisdicción de Salta .....	417.
o. Jurisdicción de San Martín .....	441.
p. Jurisdicción de Tucumán .....	461.
<b>3. Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte).....</b>	<b>477.</b>
<b>4. Memoria anual 2022 .....</b>	<b>515.</b>



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**ACLARACIONES INTRODUCTORIAS**

Cuando en los primeros meses de este 2022 inicié la campaña para la elección de la representante del estamento de los Jueces conforme lo dispuso la Corte Suprema en el fallo del 16 de diciembre de 2021, lo hice a partir de una premisa que en mi parecer era fundamental:



Imagen: Sala de Plenario "Lino Palacio"

tomar contacto directo y activo con todos y cada uno de los jueces y juezas nacionales y federales del país para poder hacer saber al Consejo las necesidades reales y concretas de aquéllos a quienes tuviera la responsabilidad de representar .

Luego de ser electa Consejera Juez, y dado que no es posible gestionar lo que no se conoce y cumpliendo las propuestas, de forma inmediata me avoqué a relevar el estado y las necesidades de cada una de las 17 jurisdicciones federales y de cada uno de los fueros nacionales.

Ello implicó no sólo mi presencia efectiva en las distintas sedes, sino también generar una escucha activa permanente de magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os, para tomar conocimiento directo del estado de situación concreto de cada jurisdicción y fuero recorridos así como de sus necesidades y características específicas.

Como consecuencia de esa labor, surgieron los “Informes Preliminares de gestión” realizados en la Vocalía a mi cargo, que aquí presento. En ellos constan las principales falencias, carencias y necesidades



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

que fui advirtiendo en cada recorrida, en cada contacto, en cada visita, en cada conversación. Esos informes fueron oportunamente presentados en el Consejo con la consiguiente apertura de diversos expedientes administrativos a efectos de canalizar y gestionar las múltiples necesidades.



Imagen: Entrevistas personales del concurso Nro. 444

La idea fuerza de canalizarlos de ese modo, fue visibilizar las problemáticas advertidas, aportar un mecanismo para que todos mis colegas Consejeros y Consejeras puedan incluir en los mismos las consideraciones que entendieran adecuadas. A su vez poner en agenda las soluciones posibles y convenientes, tanto de cuestiones netamente operativas como de problemas estructurales que requieren de una planificación estratégica y una ejecución continuada y organizada. Ello permitirá determinar las prioridades y lograr una mayor eficiencia.

Estos informes ya presentados serán el punto de partida para la gestión de los próximos cuatro años de mandato.

De ese modo, se pueden generar las acciones que permitan facilitar a los operadores judiciales herramientas necesarias y convenientes para



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

producir mejoras con efectos concretos y palpables, aportando a un mejoramiento de la Administración de Justicia que impacte directamente en sus destinatarios, esto es, en los justiciables.

En definitiva, se trata de trabajos que deben considerarse estrictamente preliminares y, como tales, no pretenden agotar las temáticas tratadas, sino sólo describirlas, ponerlas “sobre la mesa” para generar modificaciones, agregados, propuestas e ideas nuevas que se orienten a la búsqueda de soluciones a los problemas que aquejan diariamente a la organización judicial.

Estoy convencida que no es posible llevar una eficaz administración de los recursos si no se acortan las distancias que en ocasiones existen entre el Consejo y la Administración de Justicia. Pues nuestro principal mandato como Consejeros y Consejeras es corporizar en hechos concretos los principios y garantías constitucionales relativos al acceso a justicia, la defensa en juicio, el derecho a peticionar a las autoridades y la materialización del debido proceso adjetivo.



Imagen: Visita de Juzgados



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORMES PRELIMINARES**  
**DE GESTIÓN**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**JURISDICCIÓN DE**  
**BAHÍA BLANCA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de octubre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de los Juzgados y Tribunales con asiento en la Jurisdicción de Bahía Blanca.

Dios guarde a V.E.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Conformación de la jurisdicción</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	3.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	4.
a. <i>Gestión informática</i> .....	5.
b. <i>Recursos Humanos</i> .....	7.
c. <i>Infraestructura</i> .....	8.
4. <u>Conclusiones</u> .....	14.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Conformación de la Jurisdicción**

La jurisdicción de Bahía Blanca está integrada territorialmente por el sur del territorio de la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de La Pampa.



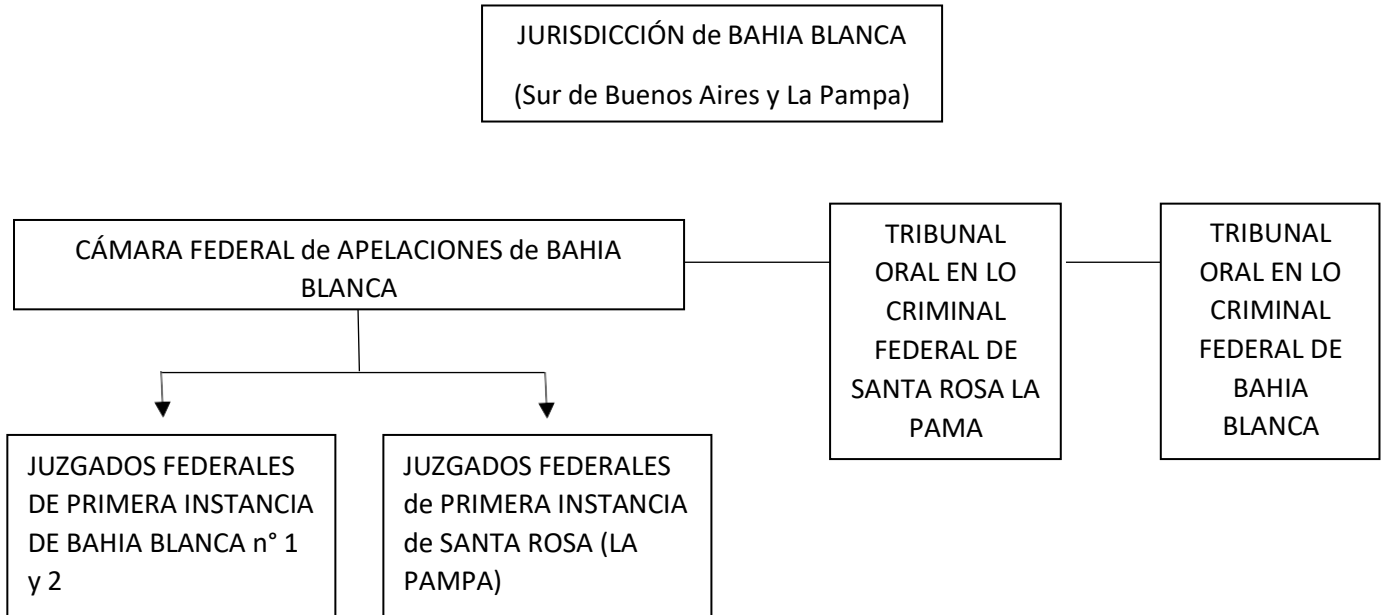
Se encuentra compuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa La Pampa. Además, tienen su asiento los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca N° 1 y 2, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa).

Destaco que aún se encuentra pendiente de habilitación el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico (La Pampa), creado mediante ley 25.959, sancionada el 10 de noviembre de 2004.

El tribunal de segunda instancia -que ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca N° 1 y N° 2, Santa Rosa y General Pico- es la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y se compone de las Salas I y II.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



\*Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico (La Pampa), sin habilitar (ley 25.959, 10/11/2004)

En este informe preliminar se describirán las condiciones transmitidas por los/as colegas entrevistadas/os. Señalo que en este lapso de tiempo insté un amplio conocimiento de la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente reseñaron.

En adición, personal de esta Vocalía efectuó nuevos contactos telefónicos para profundizar holgadamente sobre aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de grandes dimensiones. La jurisdicción cuenta con una superficie de 145.687km<sup>2</sup> aproximadamente; 2.247 km<sup>2</sup> comprende a Bahía Blanca y 143.440 km<sup>2</sup> de la Provincia de la Pampa.

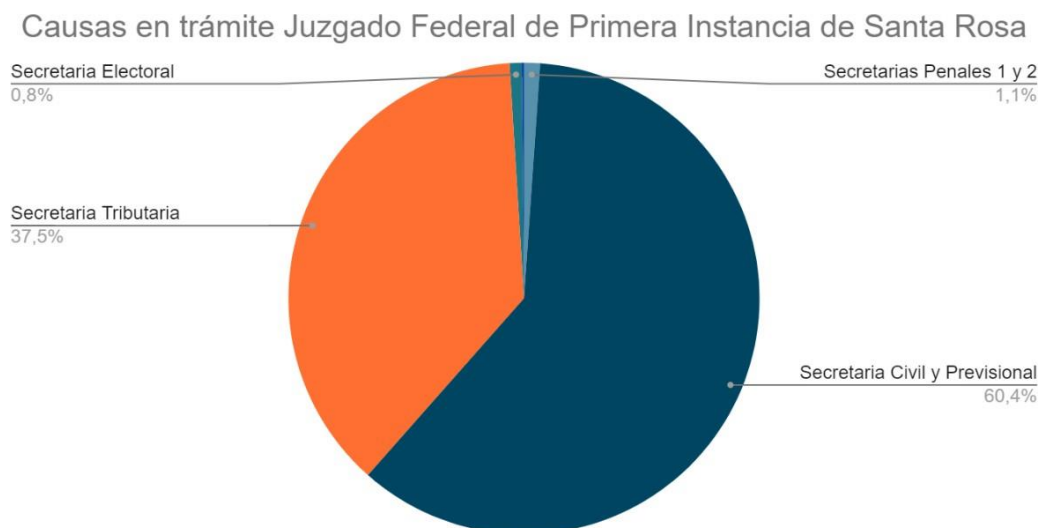


## VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

### 2. Estado de situación actual

Destaco que, con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de los escasos recursos, económicos y humanos, afrontan sus labores jurisdiccionales. Dieron cuenta que en un modo integral y aproximado tramitan entre 70.000 y 80.000 causas en los Juzgados de Primera Instancia.

En modo particular, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa detalló que en las Secretarías Penales 1 y 2 tramitan 853 procesos, en la Secretaría Civil y Previsional 47.138, en la Tributaria 29.242, en la Electoral 650 -administrativos- y finalmente en la Secretaría de Sentencias 117 expedientes.



Los operadores del sistema resaltan que resulta insuficiente la dotación de recursos humanos actual de cada Juzgado para afrontar el la labor jurisdiccional con los estándares deseados por los/as colegas.-



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

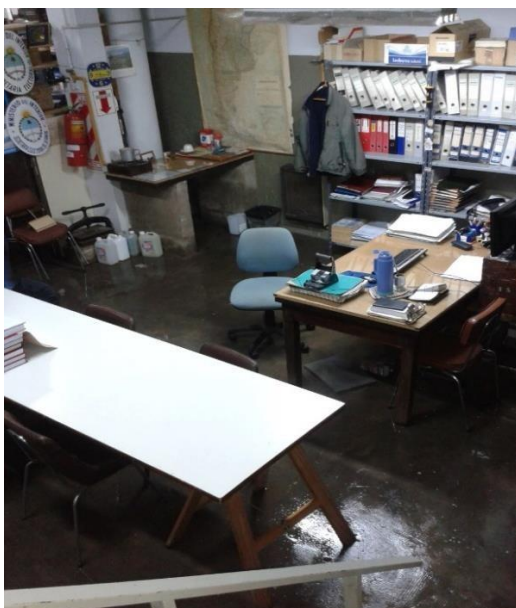
En relación a los Tribunales Orales, refieren la existencia de 150 a 200 causas pendientes de debate. Si bien ejercen sus trabajos diario con la mayor calidad y eficiencia posible, llevan a cabo procesos que versan sobre delitos de lesa humanidad y delitos sensibles -con detenidos- que colmaron las fechas posibles de debates. Reseñan que a la fecha establecen convocatorias en algunos casos en mayo de 2023.

Además, dieron cuenta de las profundas carencias edilicias que oportunamente informaron mediante presentaciones.

### 3. Necesidades informadas

Durante el intercambio de ideas, los colegas insistieron en remarcar que cuentan con profundas necesidades de variados tipos.

En este sentido, argumentan la necesidad de comenzar un amplio relevamiento sobre el estado edilicio de la jurisdicción, las herramientas informáticas que cuentan cada dependencia y su estado, entre otras cuestiones.





## VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Así, en esta instancia y en este primer contacto centraron sus pedidos en necesidades fundamentalmente ligadas a cuestiones de infraestructura, a las herramientas tecnológicas y recursos humanos.

Sostienen, además, que es oportuno instar la creación de la Oficina de Intendencia de la Provincia de La Pampa, dispuesta en la resolución 324/17 Anexo III “Creación de Nuevas Intendencias y Reestructuración de las Actuales”. Aducen que esta carencia no permite centralizar en la localidad las problemáticas edilicias, contrataciones, requerimientos urgentes, entre otras cuestiones, que desear regularizar.

A su vez, creen que debe inaugurarse un “Gabinete Pericial” en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Reseñan que al disponer cualquier tipo de análisis forenses sobre lesiones o sobre material de estupefaciente secuestrado, deben recurrir a laboratorios de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional -con sedes en la ciudad de Bahía Blanca- o de la Ciudad de Buenos Aires. Estos distan a unos 300km y 600km, respectivamente, del asiento del Tribunal. Insume traslados que juzgan de riesgo del material a analizar, a lo que cabe adicionar a los costos en recursos humanos y económicos.

### *a. Gestión Informática*

Sobre esta temática particular ahondaron sus críticas en que no resulta una herramienta amigable el sistema Lex-100. Manifiestan que el uso de esta resulta lenta y tediosa.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Remarcaron que deben efectuarse las gestiones necesarias para ampliar la red en la localidad. Ello garantizará su adecuado funcionamiento y facilitar el acceso a los operadores.

Sostienen que las últimas incorporaciones no implicaron una mejora de calidad que implique una facilidad para su labor jurisdiccional.

Argumentan que resulta fundamental iniciar una renovación integral de las computadoras fijas de escritorio. Reseñan que son obsoletas para afrontar debidamente la tarea jurisdiccional en la actualidad.

Agregan que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto en todas las computadoras existentes dentro del juzgado.

Sostienen que, a la fecha, asumen en algunas oportunidades la celebración de audiencias en formato remoto. Sin embargo, la red existente no permite una conexión eficaz de varios operadores y/o partes en forma simultánea. Subrayan que resulta difícil sostener una modalidad eficiente sin una mínima dotación de recursos tecnológicos; a saber: cámaras, computadoras, micrófonos, etc.

Enfatizan la necesidad de crear Salas de Audiencia Multimedia. La modalidad virtual y remota generó una mayor productividad, ello entre otros beneficios, por lo que debe ser sostenida con los elementos tecnológicos e insumos indispensables para su consolidación y profundización.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*a. Recursos Humanos*

Informan los/as Magistradas/os que resulta urgente ampliar la plantilla actual de sus dependencias.

Reseñan que a la fecha los juzgados multifueros cuenta con una planta de 37 empleados aproximadamente, en un total de entre 5 a 6 secretarias.

Refieren que en mayor medida por los grandes esfuerzos personales y una eficiente organización de los magros recursos tanto humanos como económicos emprenden la labor jurisdiccional. Igualmente, son contestes en señalar que empleados y empleadas como funcionarios/as y Magistrados/as deben prolongar sus jornadas laborales en exceso incluso en jornadas de descanso semanal (sábados, domingos y feriados).

Proponen iniciar un relevamiento de las jurisdicciones para equilibrar los recursos humanos y aplicar mayores estándares de eficiencia en la distribución de estos. A modo de ejemplo, detallan los Juzgados Federales de Primera Instancia que una Secretaría Penal cuenta con una planta de 9 empleados y empleadas con los cuales no pueden abordar con la calidad y eficiencia que ameritan los casos que propician los/as Titulares de las dependencias. Mientras que los Tribunales Orales entiende sobre las causas que elevan con una partida de recursos humanos propia y avocada en su totalidad a esta temática.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*d. Infraestructura*

Las instalaciones generales de la jurisdicción insisten que están lejos de ser consideradas acordes para una adecuada administración de justicia.



En este sentido, la Vocalía a mi cargo efectuó una comunicación particular con cada dependencia jurisdiccional mediante correo electrónico y dan cuenta que ejercen funciones en estándares lejanos a los considerados mínimos de funcionalidad.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



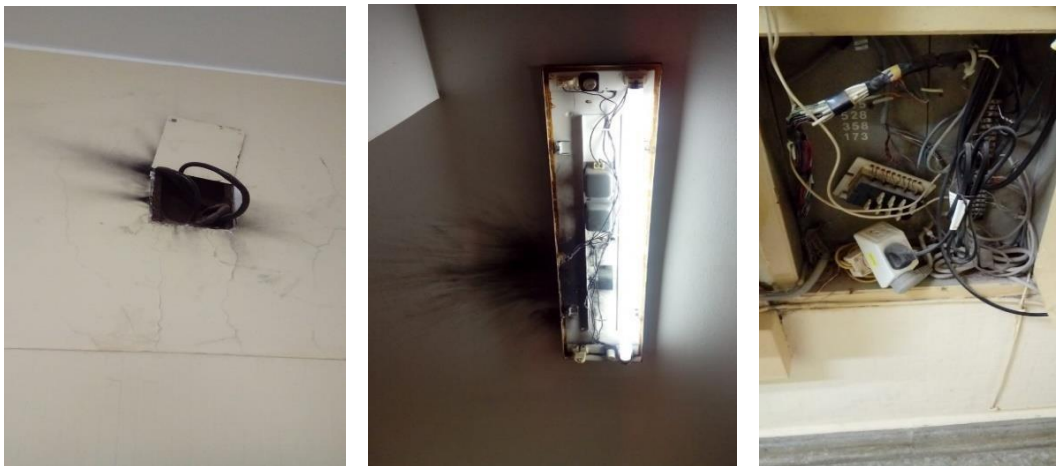
Observan con preocupación la falta de higiene en general de los edificios, especialmente de los lugares de guardado y depósito de expedientes archivados como documentación. Mas allá de la dedicación y notorio orden, resulta menester dotar espacios de calidad. Perciben conveniente y urgente contar con estanterías y cajas plásticas para la debida conservación de los elementos que son secuestrados y la documentación integral de los procesos.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

La pintura, pisos (carpetas plásticas, pulidos o plastificados), alfombras, cortinas, luces –artefactos- y en modo generalizado los edificios (filtraciones, perdidas en cañerías -que alertan que son de plomo-, sistemas eléctricos antiguos y deficientes, etc.) es reportado como una necesidad, que además se percibe básica. Se advierte –a simple vista- una falta en el mantenimiento. Resulta más que imperioso un abordaje como articulación integral para contar con adecuadas sedes de las dependencias, que importe una mejor administración de justicia.



Existen pedidos de dependencias sobre esta temática, especialmente sobre una renovación integral de caños de desagües y cloacas (Expte n° 14-07082/16) e impermeabilización de subsuelos (Expte n° 14-15829/17 y 14-13656/16), donde fracasaron las licitaciones.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



Agregan que en la actualidad se reservan elementos donde existen filtraciones de agua, vidrios rotos -que provoca el ingreso de palomas, ratas y otros animales- y falta de servicio de limpieza para preservar el espacio. Consecuentemente, es un espacio que no está en condiciones de habitabilidad mínimo y no es un ambiente propicio con requisitos mínimos de salubridad laboral para el personal. Sobre este asunto fueron instados expedientes administrativos (Expte n° 14-07763/18) para un estudio específico en el asunto, empero aducen que no fueron adoptadas efectivamente las medidas de seguridad allí recomendadas.



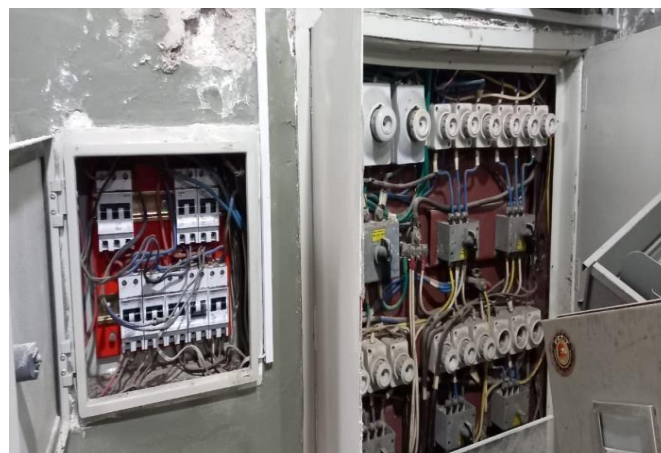


**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



Durante el período invernal pasado el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa no contó con el servicio de gas. Destacan igualmente la buena voluntad de los propietarios del edificio en el cual tienen su sede. Indican que realizan las reparaciones y arreglos posibles para mejorar la habitabilidad, pero que aún así resultan insuficientes.

Aducen que debe efectuarse urgente un relevamiento de los sistemas eléctricos de los edificios. El Juzgado Federal de Primera Instancia de La Pampa inicio el expediente n° 13-13832/11 sobre el asunto, a la fecha sin tratamiento efectivo.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



Insisten en contar con automóviles que resguarden los traslados de funcionarios/as y Magistrados/as. Particularmente, a modo de ejemplo de La Pampa recorren 350km a Bahía Blanca o 500km a Neuquén. Destácase que, a la fecha, en la provincia no cuenta con una unidad para el traslado cuando subrogan dependencias en las ciudad citadas. Informan que el vehículo actual cuenta con más de 200.000km reales recorridos y que está averiado. Su arreglo, afirman, superaría los dos millones de pesos.

También indican que el mobiliario está en regulares condiciones, no es funcional en ciertas dependencias y que no hay sillas suficientes para todo el personal. Esta problemática se profundizó con las nuevas realidades de la administración de justicia y la reorganización de las dependencias con el sistema de trabajo remoto y digital.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Finalmente, señalan que sería deseable reorganizar los espacios con lo cuales cuentan. Para ello, creen que sería oportuno adicionar las oficinas que actualmente son ocupadas por los Ministerios Públicos (Expte n° 061/11). Sería una oxigenación inicial de importancia.

**4. Conclusiones**

- a. Se percibe necesario acompañar la modernización que promueve el Poder Judicial Nacional.

Sería sumamente positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de los expedientes papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.

Sin lugar a dudas implicará mayores espacios en los ámbitos laborales como una mejor distribución y asignación de espacios. También importaría reducir notoriamente el almacenamiento de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo que en la actualidad alquila el Poder Judicial de la Nación.

- b. Se impone efectuar adaptaciones al sistema Lex-100 y dotar a los juzgados de mayores elementos tecnológicos como humanos.

Aducen los jueces y juezas que el ingreso de trabajo referenciado desborda sus capacidades y recursos. Estas herramientas dinamizarán las labores diarias que desarrollan, maximizando los magros recursos actuales con los cuales hoy ejercen funciones. Dotar de internet y conexiones de calidad es primordial.

- c. Resulta sumamente necesario un relevamiento detallados de especialistas técnicos sobre el estado de las sedes de este fuero, que sin lugar a dudas



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

debe considerar las opiniones y necesidades que cada dependencia reseña.

- d.** Ampliar y renovar la flota de automóviles es fundamental. Las jurisdicciones de grandes extensiones insume numerosos traslados e implica un herramienta de trabajo esencial en la labor jurisdiccional.
- e.** La “Creación de Nuevas Intendencias y Reestructuración de las Actuales” y un Gabinete Pericial en esta jurisdicción debe abordarse a la brevedad para acompañar las problemáticas reseñadas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**JURISDICCIÓN CABA:**

**JUSTICIA FEDERAL**

**FUERO PENAL ECONÓMICO**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de noviembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico, con asiento en esta Ciudad.

Saludo a VE. muy atte.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**INDICE**

1. <b><i><u>Historia y conformación del fuero Penal Económico</u></i></b> .....	1.
2. <b><i><u>Estado de situación actual</u></i></b> .....	2.
3. <b><i><u>Necesidades informadas</u></i></b> .....	5.
a. <i>Infraestructura</i>	
b. <i>Recursos tecnológicos</i>	
4. <b><i><u>Conclusiones</u></i></b> .....	7.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación del fuero Penal Económico**

La Justicia Federal en lo Penal Económico tiene jurisdicción en todo el territorio de la Capital Federal. Para el delito de contrabando, la competencia se extiende al primer cordón del conurbano bonaerense.



Este fuero está integrado por:

- I) La ***Cámara Nacional en lo Penal Económico***. Mediante la Ley Nro. 14.558 se dispuso que el juzgamiento de las infracciones a las leyes represivas del agio y la especulación esté a cargo de jueces de Agio y Especulación y una Cámara de Apelaciones. Posteriormente, mediante la Ley Nro. 14.831, se cambió su denominación a Cámaras y Juzgados “en lo Penal Económico”.
- II) Los ***Tribunales Orales en lo Penal Económico Nros. 1 al 4***. Fueron creados en el año 1992 mediante la Ley N° 24.121 sobre la “Implementación y Organización de la Justicia Penal”.
- III) Los ***Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico Nros. 1 al 11***. Mediante la Ley Nro. 27.097 se atribuyó



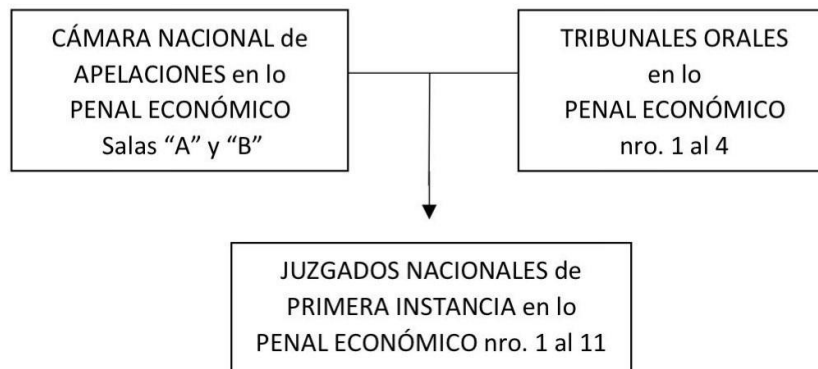
**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

a los Juzgados en lo Penal Económico, además de la competencia que poseían, la de los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario.

**2. Estado de situación actual**

En el fuero Federal especializado en lo Penal Económico recae la tarea jurisdiccional en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico Nros. 1 al 11, todos ellos con asiento en la Capital Federal y desarrollan sus tareas en dicho ámbito y el primer cordón de la Provincia de Buenos Aires.

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico es el Tribunal de alzada que conoce en segunda instancia, comprendida por las Salas “A” y “B”.



Su competencia es mixta, interviene tanto en ciertos delitos federales como ordinarios. Entre ellos se encuentran: contralor de drogas y productos usados en medicina (Ley Nro. 16.463), régimen penal cambiario (Ley Nro. 19.359), Código Aduanero (Ley Nro. 22.415), libramiento de cheques sin provisión de fondos, fraude al comercio y a la industria y balance falso.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Este especial fuero sólo tiene competencia sobre los delitos cuya competencia le fue expresamente atribuida por ley, que hayan sido cometidos en la Capital Federal. Ello, con excepción de los delitos previstos en el Código Aduanero, supuestos en cuyo caso la competencia del fuero penal económico se extiende territorialmente al primer cordón del conurbano bonaerense.

En esta línea, para el delito de contrabando, su competencia corresponde, además del territorio de la Capital Federal, a los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tigre, 3 de Febrero y Vicente López (Ley Nro. 22.415).



Ahora bien, en el presente informe se plasmarán las condiciones y necesidades reseñadas por las/os juezas/ces del fuero Penal Económico en virtud de los correos electrónicos enviados desde esta Vocalía a todas las



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico y vía correo electrónico, para profundizar los aspectos de relevancia reseñados.



De los datos relevados por la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial Nacional se da cuenta que en el año 2010 se encontraban en trámite un total de 2.829 causas en primera instancia y 666 causas en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Por su parte, en el año 2020 tramitaron 3.555 expedientes en primera instancia y 581 en segunda instancia.

Asimismo, destaco que el fuero registra un aumento exponencial de causas en trámite con el paso de los años. Durante el año 2017 tramitaron 3.098 expedientes, en el año 2018 un total de 3.118 y en el año 2019 el número ascendió a 3.473.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Consecuentemente, refieren la imperiosa necesidad de aumentar el número de personal ante el volumen de expedientes en trámite y la cobertura de las vacantes del fuero.

En este marco, señalo que se encuentra a consideración del Plenario de este Consejo de la Magistratura el Concurso Nro. 429, destinado a cubrir dos vacantes de los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y 2. Por su parte, se hallan en evaluación las entrevistas personales de Concurso Nro. 430 para cubrir la vacante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 10.

Además, se remitió al Poder Ejecutivo el día 17 de diciembre de 2020 las ternas del Concurso Nro. 17, destinado a cubrir dos cargos en la Sala “A” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y uno en la Sala “B”.

**3. Necesidades informadas**

En las consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias y tecnológicas, como se desarrollará a continuación.

**a. *Infraestructura***

Estos Tribunales tienen su sede en los edificios de la Avenida de los Inmigrantes 1950, de calle Sarmiento 1118 y Comodoro Py 2002. Las/os Magistradas/os del fuero refieren que las instalaciones en general requieren de remodelaciones, adecuaciones integrales y la finalización de ciertas tareas inconclusas.

En este sentido, señalaron que se tratan de edificios antiguos y distinguieron así, una serie de necesidades tales como pintura, arreglo de



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

pisos y en modo generalizado el mantenimiento de los servicios sanitarios. Resulta imprescindible un abordaje en la presente cuestión para contar con sedes adecuadas para el desarrollo de cada dependencia de estos Juzgados y Tribunales, que importe así también un mejor servicio de Justicia.

Por otro lado, las/los colegas indican que debido a la afluencia de causas los lugares destinados al archivo estarían colmados en su capacidad y no se dispondría de un espacio de guardado apropiado para las causas y efectos varios.

***b. Recursos Tecnológicos***

Indican que resulta indispensable renovar la totalidad de las computadoras, las cuales consideran obsoletas para afrontar debidamente la labor jurisdiccional que se les encomienda. Particularmente, los titulares de la Sala “B” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico reseñan que el día 1 de junio de 2020 se dirigió un oficio a la Dirección General de Tecnología solicitando el reemplazo de los equipos de larga data, lo que se encontraría pendiente.

Agregan que es preciso contar con conectividad y una red WIFI con acceso irrestricto en todos los equipos. Solicitan la pronta solución de la conexión de internet en el edificio de Av. De los Inmigrantes 1950. Asimismo, arguyen que les resulta necesaria la dotación de recursos tecnológicos básicos como cámaras, micrófonos, mouse, etc.

En la misma línea, indican que requieren la restitución de impresoras por equipos más modernos y adecuados.

Por último, señalan que sería oportuno cambiar el mobiliario y sillas de los Juzgados que son antiguos y no ergonómicas.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**4. Conclusiones**

- a.** Es imprescindible la contratación de agentes que satisfagan las tareas informadas.
- b.** Resulta necesario equipar a las dependencias de esta Jurisdicción de los elementos tecnológicos indispensables para la correcta administración de justicia y acorde a las problemáticas que conocen.
- c.** Considero imprescindible el estudio de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales e instar la pronta resolución de las refacciones y reparaciones correspondientes para asegurar las condiciones de acceso y comodidad del personal y público en general.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

### **FEDERAL**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTION**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de la Jurisdicción Nacional Civil y Comercial Federal, con asiento en esta ciudad.

Saludo a VE. muy atte.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	3.
a. <i>Edilicias</i> .....	
b. <i>Tecnológicas</i> .....	
c. <i>Recursos Humanos</i> .....	
d. <i>Capacitaciones</i> .....	
e. <i>Articulación con órganos de asistencia</i> .....	
f. <i>Seguimiento de causas y estadísticas</i> .....	
g. <i>Propuesta: Gastos de funcionamiento y rendición de cuentas.</i>	
3. <u>Conclusiones</u> .....	12.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

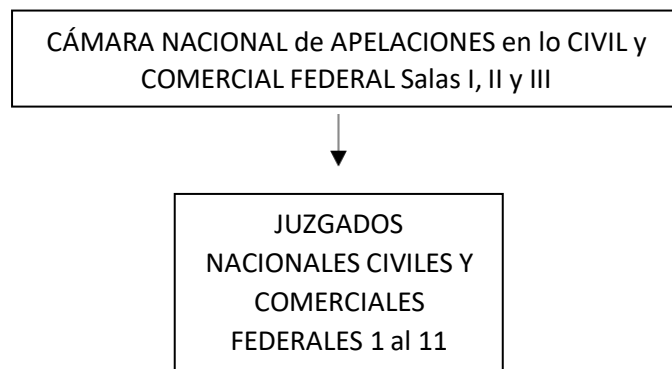
**1. Estado de situación actual**

La Jurisdicción Nacional Civil y Comercial Federal, con asiento en esta ciudad, comprende a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Salas I, II y III, que ejercen alzada sobre los Juzgados Civiles y Comerciales Federales 1 al 11. Cuentan con dos secretarías, cada uno.

Estos Tribunales tiene con su sede en los edificios de Libertad 731 y en Talcahuano 550 de la Capital Federal.

En este informe se describirán de modo preliminar las necesidades actuales que presentan en el ámbito de su competencia y que transmitieron a partir de contactos mediante correos electrónicos enviados por esta vocalía como luego de entrevistas presenciales llevadas adelante.

Destaco que en general los juzgados cuentan con una dotación de entre 16 (dieciséis) y 20 (veinte) agentes. En este sentido, señalo que de forma excepcional y en modo dispar, algunos tribunales aumentaron su plantilla. Así, insistieron en implementar una regularización y aumento de recursos humanos, máxime ponderando el aumento de la litigiosidad del fuero.





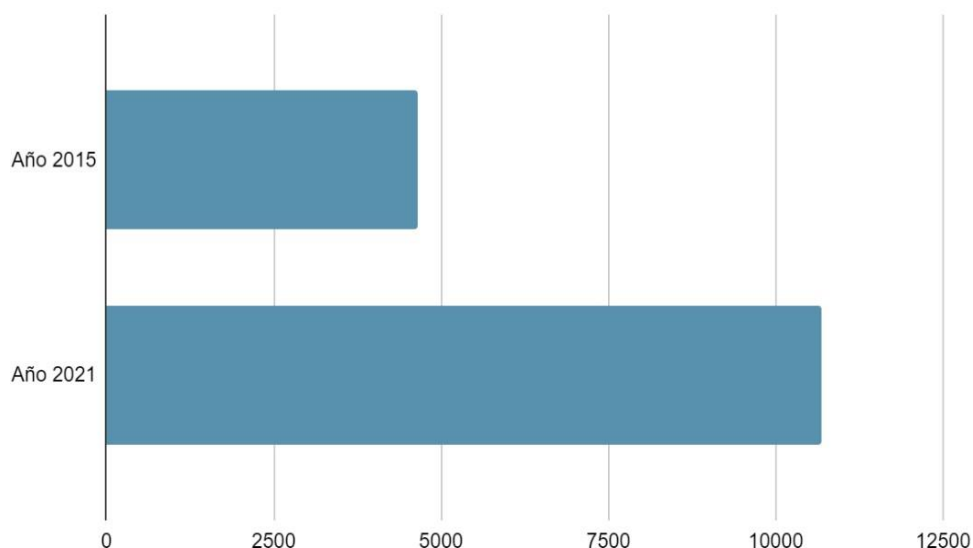
### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Ahora bien, debo subrayar que este particular fuero recibe procesos que versan sobre amparos en materia de salud, derecho marítimo y aeronáutico, derecho de marcas y patentes, trámites de ciudadanía, habeas data, procesos de conocimiento en materia de programas de propiedad participada, accidentes en el ámbito militar y de fuerzas de seguridad, ejecuciones fiscales, juicios ejecutivos, daños y perjuicios e incumplimientos en materia de servicios públicos y causas contra el estado del Derecho Privado.

Aducen los colegas que a la fecha cuentan, en forma integral, aproximadamente 9.000 causas en trámite y reciben por Secretaría mas de 100 escritos diarios.

Exponen que durante el año 2015 fueron promovidos 2.024 amparos de salud y 2.622 trámites de carta de ciudadanía, mientras que en el año 2021 fueron 4956 amparos y 5740 cartas de ciudadanía.

Amparos de salud y carta de ciudadanía iniciados





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Importa un aumento significativo tanto en materia de salud y en lo relativo a los trámites de ciudadanías, duplica en exceso las cifras en los últimos 7 años.

ESTADÍSTICAS  
2015-2022

AÑO	AMPAROS DE SALUD/SUMARÍSIMOS DE SALUD	%	CIUDADANÍAS	%	TOTAL
2015	2024	24,02	2622	31,21	8399
2016	2772	29,62	2864	30,61	9356
2017	4183	41,19	2940	28,95	10155
2018	5472	43,37	4127	32,71	12616
2019	6043	37,65	4818	30,02	16048
2020	4244	43,86	1880	19,42	9676
2021	4956	34,02	5740	39,41	14564
2022*	969	23,41	2426	58,62	4138

\*al 22/3/2022.

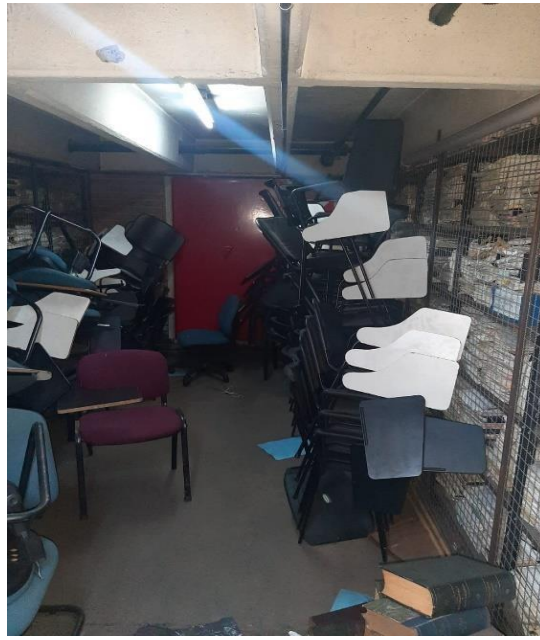
**2. Necesidades informadas:**

Dentro de este particular fuero se percibe un adecuado acondicionamiento de los espacios generales de cada Juzgado y cada Sala. Sin embargo, cuentan con problemáticas en los lugares en donde guardan



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

expedientes “archivados” frente a la gran cantidad de expedientes en formato papel.



Son, asimismo, contestes en señalar que debe profundizarse la modernización del Poder Judicial. Entienden oportuno implementar un sistema general para instar una digitalización integral de constancias en formato papel como programar con organismos que los asisten una comunicación en soporte digital de calidad. Ello, acompañado por tecnología que permita la consulta de expedientes con mayor facilidad a través de tablets/kindel.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



Las alfombras deben ser reemplazadas e importan una problemática de salud e higiene.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



*a. Edilicias*

Como se reseñó precedentemente, los juzgados y salas del fuero cuentan con buenos espacios para una correcta administración de justicia, aunque los lugares comunes de espera podrían mejorarse.



Dan cuenta que los archivos están colmados en su capacidad. Insisten que en implementar un sistema integral de digitalización podría



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

implicar una mejora sustancial en el diseño de sus labores como organización de los recursos humanos, económicos y de espacios.

Además, los juzgados con su sede en la calle Libertad 731 aducen que el sótano del edificio esta lejos de ser considerado un lugar optimo para el resguardo de documentación.



Insisten en destacar que promovieron actuaciones en el Consejo de la Magistratura para reemplazar las alfombras de los juzgados, frente a su deterioro actual. Agregan que impacta directamente en las condiciones de higiene de los juzgados. Este requerimiento fue iniciado por las/os Magistrados/as del fuero pero aún no se inició una ejecución real de dicho pedido.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***b. Tecnológicas***

Sobre este aspecto observaron oportuno la implementación del expediente digital. Sin lugar a dudas implicó una mejora en la dinámica de trabajo diaria.

Sin embargo, informan que han petitionado a la Excma. Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal un reemplazo de las computadoras de escritorio con las que trabajan. Afirman que son obsoletas, la mayoría presenta inconvenientes, son lentas para gestionar el sistema Lex-100 o para la apertura de archivos PDF, en alguna oportunidad se reinician o apagan, entre otros tantos problemas que detallaron.

Agregan que empleados y empleadas optaron por concurrir a los puestos de trabajo con sus propios elementos tecnológicos (notebooks), con los riegos propios que conllevan estos traslados.

Afirman que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto en todas las computadoras existentes dentro del juzgado a internet.

Aducen que esta problemática afecta seriamente la labor diaria. Recuerdan en este punto que asumen jurisdicción sobre asuntos relativos a “amparos de salud”, que no admiten demoras y constituye una materia prioritaria. Por ello, entienden prioritario acompañar la modernización del expediente digital con las herramientas tecnológías para asumir su labor en el modo actual instaurado.

Sobre el sistema de gestión Lex-100, centraron críticas en que si bien resulta una herramienta de gestión de utilidad, remarcaron que deben implementarse reformas y/o mejoras. Insisten que en forma previa deben generarse espacios de diálogo con los operadores. Su objetivo es lograr incorporaciones de calidad que implique una facilidad para la labor jurisdiccional.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

La creación de consultas de expedientes digitales a través de “tablets” o “kindel” implicará una enorme calidad en la gestión de los expedientes y permitirá una mejora en la consulta integral de las constancias que se incorporan.

En este punto, esgrimen que la tarea jurisdiccional se ha visto desnaturalizada con la incorporación de numerosos trámites de gestión. Lo ilustran con los giros judiciales que los/as Magistradas/os autorizan. Observan que el banco peticona un sin número de requisitos que implica la propia transferencia, lo que redundará en una recarga en las tareas administrativas y del sistema informático, para finalmente recibir contactos para constatar la orden impartida (en modo telefónico, principalmente).

Remarcan que el sistema compagina de manera muchas veces deficiente el expediente en su totalidad.

#### ***c. Recursos humanos***

Insisten que en la actualidad el fuero atraviesa un inusitado aumento de litigiosidad, que se ve reflejado principalmente en las estadísticas reseñadas en este informe.

Agregan los/as colegas que ante la Cámara Nacional Civil y Comercial Federal y en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitaron la creación de cargos y/o el otorgamiento de contratos.

Analizan que el incremento en cuestiones de gran sensibilidad como los atinentes al derecho a la salud -de trámite preferencial- justifica esta cuestión. Pues, con su inicio requieren la adopción de medidas cautelares por presuntos incumplimientos de prestaciones médico-asistenciales.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Cuanto mínimo entienden que sería deseable incorporar un Prosecretario Administrativo, un Jefe de Despacho (Relator) y un Escribiente.

***d. Capacitaciones***

Subrayaron y requirieron necesitar una amplia, completa y profunda capacitación a Magistrados/as, funcionarias/os y empleados/as. Entienden que sin lugar a dudas impactará en una administración de justicia de calidad.

Observan con preocupación que la oferta académica es escasa o no cuenta con la publicidad necesaria para que puedan acceder todos los integrantes del plantel en general.

***e. Articulación con órganos de asistencia***

En este punto, señalan que en la actualidad efectúan numerosas comunicaciones a distintas reparticiones estatales, como Prefectura Nacional, Banco de la Nación Argentina, el Registro Nacional de las Personas, entre otros.

Perciben que resulta necesario articular medios de comunicación con mayor fluidez y la seguridad informática para evitar duplicar los modos de anotar las decisiones.

Informan que, por ejemplo, al adoptar medidas cautelares sobre embarcaciones deben enviar la notificación mediante oficio con firmas ológrafas, en formato papel y a través de la parte requirente. Creen oportuno articular con los órganos que los asisten una comunicación de mayor sencillez pero que resguarde la seguridad informática que estos casos ameritan.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En mismo sentido, les resulta imperativo modificar formas de trabajo y dotar un dinamismo con herramientas de tecnología propia, que importarán mayor fluidez para efectuar comunicación al Registro Nacional de las Personas. A la fecha, afirman, cuentan con demoras que superan los dos o tres meses.

#### ***f. Seguimiento de causas y estadísticas***

Los Magistrados/as, funcionarias/os y empleadas/os esgrimen que sería deseable mejorar el sistema Lex-100 que permita hacer un seguimiento de causas de calidad. Si bien existe a la fecha la implementación de la función de “etiquetas” y perciben que se le otorgó mayor dinamismo a la labor, estiman que el uso de estas debe contar con inteligencia artificial.

Concluyen que dotar al sistema de herramientas tecnológicas de condiciones superadoras redundará en una mayor eficiencia en la administración de los recursos humanos y económicos.

Además, esta tecnología permitirá contar con estadísticas en forma constante y tiempo real. Estiman que colaborará en efectuar adecuaciones y/o adaptaciones a la distribución de tareas y organización de los recursos humanos, generará nuevamente mayor eficiencia en la administración de justicia.

#### ***g. Propuesta: Gastos de funcionamientos y rendición de cuentas***

En distintas entrevistas, y sin desconocer que no se trata el primer fuero ni funcionarios/as que introducen la temática, mencionan que en la actualidad los gastos de funcionamiento de cada Juzgado, tribunal o sala es depositado en cuentas personales de Magistradas/os, funcionarios/as



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

o empleadas/os. Insisten que no se trata de un profunda problemática pero ameritaría, para adaptar el sistema de funcionamiento a las tecnologías vigentes, crear cuentas y/o CUIT propias para cada repartición.

Estiman que esta modalidad generará mayores niveles de seguridad como también habilitará a los/las Titulares de las dependencias a efectuar pagos en modos electrónicos. En la actualidad, es público y notorio que el mercado viró a una modalidad remota de ventas que sería deseable que pueden asumir los operadores.

### **3. Conclusiones**

- a) Resulta menester iniciar una modernización generalizada de la tecnología con la que este fuero a la fecha ejerce sus funciones.

Las fallas constantes de los elementos con los que actualmente administran justicia ameritan un relevamiento generalizado e instar - de así considerarlo el área técnica- su reemplazo.

- b) Si bien ediliciamente las condiciones se describen adecuadas, se impone necesario reemplazar las alfombras por su pésimo estado. Impacta en la salud e higiene del personal que cumplen allí sus funciones.

- c) Es preciso conformar Mesas de Trabajo con participación de funcionarios judiciales para articular eventualmente convenios de colaboración con organismos que los asisten. En este caso sería oportuno iniciar con el Registro Nacional de las Personas, Prefectura Naval y el Banco de la Nación Argentina para facilitar una fluida comunicación de las decisiones.

- d) Se impone efectuar adaptaciones al sistema Lex-100 y dotar a los juzgados de mayores elementos tecnológicos como humanos. Reflejan



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

las estadísticas del fuero que el trabajo incrementó notoriamente. Estas herramientas dinamizarán las labores diarias que desarrollan.

- e) Resulta necesario acompañar la modernización que promueven los jueces y juezas.

Sería sumamente positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de las constancias papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.

Sin lugar a duda implicará mayores espacios en los ámbitos laborales como una mejor distribución y su asignación. También importaría reducir notoriamente el almacenamiento precario de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo que en la actualidad alquila el Poder Judicial de la Nación.

- f) Propiciar mayor publicidad como también la creación de convocatorias académicas que cuenta el Poder Judicial (Escuela Judicial, Oficina de la Mujer, etc.). Esta cuestión es prioritaria para contar con una administración de justicia de calidad, que los/as colegas buscan e instan en sus ámbitos laborales.

- g) Dotar de tecnología el sistema generará estadísticas instantáneas y permitirá a los colegas generar adaptaciones en las modalidades de trabajo y distribución de tareas.

Asimismo, se podrá gestionar con eficiencia la labor judicial, contando con datos duros.

- h) Debería otorgarse una cuenta o CUIT a cada dependencia. Facilitaría los pagos de los gastos de funcionamiento y facilitaría la tarea de rendir cuentas de este aporte económico brindado.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**FUERO CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO FEDERAL**  
**Y EJECUCIONES FISCALES Y**  
**TRIBUTARIAS**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y de Ejecuciones Fiscales Tributarias, con asiento en esta Ciudad.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



## INDICE

1. <u>Conformación del fuero en lo Contencioso Administrativo y de Ejecuciones Fiscales y Tributarias</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	2.
a. Aspectos generales	
b. Infraestructura	
c. Digitalización de causas y utilización de herramientas digitales	
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	8.
4. <u>Conclusiones</u> .....	9.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**1. Conformación del fuero en lo Contencioso Administrativo y de Ejecuciones Fiscales y Tributarias**

La Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo y de Ejecuciones Fiscales y Tributarias tiene jurisdicción en todo el territorio de la Capital Federal.



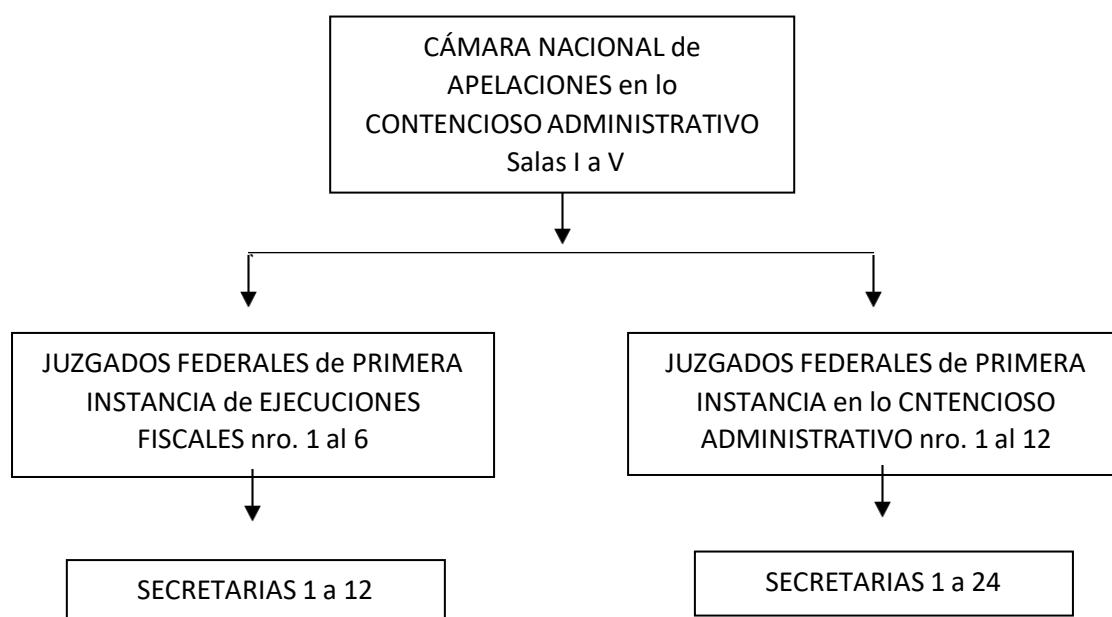
Está integrada por:

- I) La ***Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo***. Ejerce alzada sobre los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal y de Ejecuciones Fiscales y Tributarias.
- II) Los ***Juzgados Federales en lo Contencioso Administrativo Nros. 1 al 12***, compuesto cada uno de ellos por ***dos Secretarías***. En 1952 y mediante la Ley Nro. 14.180 se organizó la competencia contencioso administrativa. Posteriormente, las leyes Nro. 17.928 y 23.803 ampliaron la cantidad de Juzgados Nacionales Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**III)** Los *Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales y Tributarias Nros. 1 al 6*, compuesto cada uno de ellos por *dos Secretarías*. Mediante la Ley Nro. 25.293 se crearon los seis Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias.



**2. Estado de situación actual**

**a. Aspectos generales**

La tarea jurisdiccional recae en los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nros. 1 a 12 y en los Juzgados Federales de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales y Tributarias Nros. 1 al 6, todos ellos con asiento en la Capital Federal y desarrollan sus tareas en dicho ámbito.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo es el Tribunal de Alzada de todos los Juzgados mencionados. Está constituida por cinco Salas (Salas I a V) con tres Magistrados cada una.

El Fuero Contencioso Administrativo resulta competente para entender en la impugnación judicial de los actos administrativos que lesionen derechos subjetivos de carácter administrativo o vulneren intereses legítimos, cuando para la solución del planteo deba aplicarse preponderantemente normas de Derecho Público administrativo. Mientras que los Juzgados de Ejecuciones Fiscales y Tributarias tienen jurisdicción sobre las ejecuciones fiscales, esto es, los procesos judiciales tendientes al cobro compulsivo de los tributos, pagos a cuenta, anticipos, accesorios, multas ejecutoriadas, intereses y cualquier otra carga cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En el presente informe se plasmarán las condiciones y necesidades reseñadas por los jueces del fuero en virtud de los correos electrónicos enviados desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a expresar las necesidades y propuestas que pudieran considerar necesarias y convenientes para la mejora de la administración de Justicia en el fuero.

Además, el pasado 5 de octubre del corriente tomé contacto personal con el fuero, me entrevisté con jueces, funcionarias y funcionarios, específicamente de los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales y Tributarias.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico y vía correo electrónico, para profundizar los aspectos de relevancia reseñados.

De los datos relevados, se da cuenta que se encuentran en trámite entre 95.000 y 120.000 causas en cada una de las Secretarías en funcionamiento y cuentan en general con el siguiente plantel de empleados:

- 2 cargos de jefe de despacho
- 2 cargos de oficiales mayores
- 2 cargos de oficiales
- 2 cargos de escribientes
- 4 cargos de escribientes auxiliares
- 1 cargo de oficial de servicio

Por su parte, refieren la imperiosa necesidad de la cobertura de las vacantes del fuero. En este marco, destaco que se ha sometido a consideración del Plenario de este Consejo de la Magistratura desde el día 18 de agosto del corriente el Concurso Nro. 445, destinado a cubrir las vacantes de los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales y Tributarias N° 3 y 4.

El Concurso Nro. 457, destinado a cubrir la vacante en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, se encuentra para resolver las impugnaciones a las calificaciones y al orden de mérito resultante.

Además, se remitieron al Poder Ejecutivo las ternas del Concurso Nro. 324, destinado a cubrir 7 cargos en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo contencioso Administrativo Federal N° 1, 3, 7, 10, 11 y 12 de la Capital Federal.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Con la cobertura de esas vacantes se completaría la titularidad de los Juzgados que actualmente se encuentran vacantes, lo cual redundaría de modo directo en el mejoramiento inmediato de la administración de Justicia.

#### *b. Infraestructura*

Los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran situados en los edificios de las calles Paraguay N° 923/925, Tucumán N° 1381 y Carlos Pelegrini N° 685, de esa ciudad.

PODER JUDICIAL DE LA NACION		
JUZGADOS FEDERALES DE EJECUCIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS		
1°	JUZGADO N° 1 SECRETARIA N° 1 SECRETARIA N° 2	JUEZ: DR. CARLOS MARIA FOLCO SEC.: DRA. MARIA LUJAN DIMARCO SEC.: DRA. FLORENCIA OTERO
3°	JUZGADO N° 2 SECRETARIA N° 5 SECRETARIA N° 6	JUEZ: DR. CARLOS ALEJANDRO FAGGI SEC.: DR. PAOLO A. LAZZATI SEC.: DRA. LUCIANA CORTELEZZI
	HABILITACIÓN ←	HABILITADO: SR. TOMAS CANTALUPPI
4°	JUZGADO N° 3 SECRETARIA N° 9 SECRETARIA N° 10	JUEZ: DR. CARLOS ALEJANDRO FAGGI (a) SEC.: DR. GERARDO RUGGIERI SEC.: DRA. MARCELA NAVEIRA
6°	JUZGADO N° 4 SECRETARIA N° 13 SECRETARIA N° 14	JUEZ: DR. ELIAS ALFREDO TAPIA (a) SEC.: DRA. PATRICIA A. ROSA DE TORRES SEC.: DRA. MARIA EVA MERLO
8°	JUZGADO N° 5 SECRETARIA N° 17 SECRETARIA N° 18	JUEZ: DR. ELIAS ALFREDO TAPIA SEC.: DR. HERNAN ALEJANDRO ANDREOLI SEC.: DRA. DAFNE SOLEDAD AHE
10°	JUZGADO N° 6 SECRETARIA N° 21 SECRETARIA N° 22	JUEZ: DR. GUILLERMO GALLI SEC.: DR. RAUL ALEJANDRO VITON SEC.: DR. GERMAN CILLEY

Por su parte, los 6 Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales y Tributarias se ubicaban originalmente en la calle Defensa N° 135. Actualmente, todos ellos funcionan en el edificio sito en la calle Paraguay N° 923/925 que fue reformado y remodelado hace pocos años.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



Si bien los/as trabajadores/as entienden que los espacios privados para ejercer la labor jurisdiccional por momentos son escasos, están conformes y a gusto en el edificio. Las oficinas son amplias y cuentan con las comodidades necesarias para un normal desempeño laboral.

De la misma forma se manifiestan quienes trabajan en el edificio de la calle Carlos Pellegrini N° 685.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



***c. Digitalización de causas y utilización de herramientas digitales***

Particularmente, el Juzgado de Ejecuciones Fiscales y Tributarias N° 2, informa que a partir de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 3/2015 dispusieron requerir obligatoriamente a las partes actuantes en los juicios de ejecuciones fiscales la digitalización de todos los escritos y presentaciones en miras a la versión digital de los expedientes, tal como exige la acordada.

De ese modo, procuraron llegar al mes de diciembre de 2019 con la totalidad de los procesos en trámite gestionados de manera virtual y contar con la totalidad de su base de datos en el Sistema Lex-100. En este marco, la pandemia de COVID-19 y el consecuente ASPO los encontró en



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

una inmejorable posición para hacer frente a la labor jurisdiccional en tales circunstancias.

Además, con la colaboración de todo el personal del Juzgado comenzaron a utilizar la plataforma “DRIVE” para recopilar toda la información guardada en los discos duros de las computadoras fijas en el Tribunal y así continuar con la tarea encomendada virtualmente.

Hoy, cada Secretaría del Juzgado se encuentra replicada virtualmente en una nube compartida donde todos los agentes tienen acceso. Allí ingresan datos duros referidos tanto a los trabajos realizados por día, como al estado de causas y diligencias pendientes de una manera organizada y eficaz.

Asimismo, a los fines de dar una mayor y mejor respuesta a los justiciables y sus letrados, crearon cuentas en redes sociales como Facebook e Instagram, donde se publica periódicamente información relativa al funcionamiento del Juzgado.

### **3. Necesidades informadas**

En las consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo tecnológicas. Indican que resulta indispensable renovar las computadoras que se encuentran obsoletas para afrontar debidamente la labor jurisdiccional que se les encomienda.

Agregan que resulta preciso contar con conectividad y una red WIFI con acceso irrestricto en todos los equipos, pues la red propia del Poder Judicial tiene una prestación en muchas ocasiones defectuosa y no les permite el acceso a Internet. Asimismo, destacan que les resulta necesaria la dotación de recursos tecnológicos básicos como cámaras, micrófonos, mouse, etc.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Por otro lado, señalan que el sistema “Lex-100” es una herramienta poco amigable y que presenta constantes fallas y caídas. Indican la necesidad de mayores capacitaciones tanto en el uso de la herramienta informática como de derecho sustancial y procesal.

**4. Conclusiones**

- a. Considero imprescindible equipar a las dependencias de este fuero de los elementos tecnológicos indispensables y acordes a las problemáticas que refieren. En especial, que cuenten con la conectividad y red WIFI con acceso irrestricto en todos los equipos. Ello, sin duda, redundará en beneficio de la comunicación interna y gestión de las tareas. A tal fin, sería conveniente evaluar la posibilidad de autorizar la contratación de una empresa proveedora del servicio de internet, con alcance en todas las dependencias de los Tribunales y la velocidad de navegación adecuada a las necesidades de los mismos.
- b. Resulta necesario instar la pronta consideración de los concursos tendiente a cubrir las vacantes del fuero teniendo en cuenta el volumen y complejidad de expedientes en trámite. Las vacantes actuales se cubren con subrogancias que afectan directamente el funcionamiento de los Tribunales por la sobrecarga de tareas que ello implica para el Magistrado o Magistrada subrogante.
- c. Sin perjuicio de las necesidades aquí expuestas, debo señalar que durante mi visita a los Juzgados de este fuero pude advertir que sus integrantes trabajan activamente para propiciar la utilización de ideas e instrumentos innovadores para la correcta y debida Administración de Justicia. En ese sentido, han generado mecanismos de archivo y acceso a datos utilizando las herramientas disponibles, que facilitan su



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

tarea diaria y el acceso remoto o presencial a los datos necesarios para cumplir su trabajo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**FUERO CRIMINAL Y**  
**CORRECCIONAL FEDERAL**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, con asiento en esta Ciudad.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Conformación de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	2.
a. Aspectos generales	
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	5.
a. Edilicias	
b. Tecnológicas	
c. Recursos humanos y capacitaciones	
4. <u>Conclusiones</u> .....	6.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Conformación de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal**

La Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal tiene jurisdicción en todo el territorio de la Capital Federal. Ello alcanza alrededor de 203 kilómetros cuadrados.



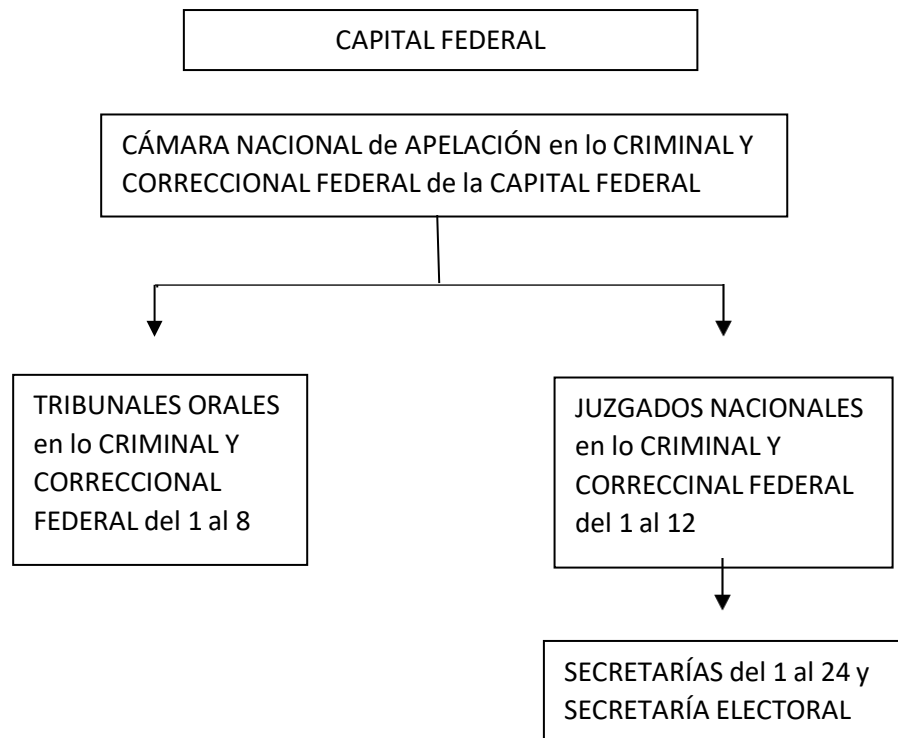
Está integrada por:

- I) La ***Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Y Correccional Federal de la Capital Federal***, creada por la Ley N° 21.628 de 26 de agosto del año 1977. Está integrada por dos Salas, de tres miembros cada una.
- II) Los ***Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nros. 1 al 8***. Todos ellos integrados por tres Vocalías cada uno.
- III) Los ***Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federales de la Capital Federal Nros. 1 al 12***, compuesto cada uno de ellos por ***dos Secretarías***. En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Federal Nro. 1 además funciona la Secretaría Electoral de la Capital Federal.



### **2. Estado de situación actual**

En el presente informe se plasmarán las condiciones y necesidades reseñadas por los jueces del fuero en virtud de los correos electrónicos enviados desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones, necesidades y propuestas para mejorar el servicio de justicia en el Fuero al que pertenecen.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó contactos telefónicos y vía correo electrónico, para profundizar los aspectos de relevancia reseñados.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Debe destacarse como dato relevante, que se encuentran sometidos a consideración del Plenario de este Consejo de la Magistratura desde el día 7 de febrero del corriente los siguientes concursos:

- El concurso Nro. 389, destinado a cubrir las vacantes de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 2, 4, 5 y 6 de la Capital Federal.
- El concurso Nro. 433, destinado a cubrir la vacante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de la Capital Federal.
- El concurso Nro. 450, destinado a cubrir las dos vacantes de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 y 11 de la Capital Federal.

#### ***a. Aspectos generales***

La tarea jurisdiccional recae en los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nros. 1 a 12, todos ellos con asiento en la Capital Federal y desarrollan sus tareas en dicho ámbito.

Asimismo, los procesos orales se encuentran a cargo de los ocho Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal es el Tribunal de Alzada de todos los Juzgados mencionados. Está constituida por dos Salas (Salas I y II) con tres Magistrados cada una.

El Fuero Criminal y Correccional Federal resulta competente para entender en los siguientes supuestos, previstos por el art. 33 del Código Procesal Penal:



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- a) Los cometidos en alta mar, a bordo de buques nacionales o por piratas, ciudadanos o extranjeros;
- b) Los cometidos en aguas, islas o puertos argentinos;
- c) Los cometidos en el territorio de la Capital o en el de las provincias, en violación de las leyes nacionales, como son todos aquellos que ofendan la soberanía y seguridad de la Nación, o tiendan a la defraudación de sus rentas u obstruyan y corrompan el buen servicio de sus empleados, o violenten o estorben o falseen la correspondencia de los correos, o estorben o falseen las elecciones nacionales, o representen falsificación de documentos nacionales, o de moneda nacional o de billetes de bancos autorizados por el Congreso;
- d) Los de toda especie que se cometan en lugares o establecimientos donde el gobierno nacional tenga absoluta y exclusiva jurisdicción;
- e) Los delitos previstos por los artículos 41 quinquies, 142 bis, 142 ter, 145 bis, 145 ter, 149 ter, 170, 189 bis (1), (3) y (5), 212, 213 bis, 258 bis y 306 del Código Penal.

De los datos relevados, se da cuenta que se encuentran en trámite aproximadamente 350 causas en cada Juzgado de Primera Instancia y cada Juzgado cuenta con 2 Secretarías y 45 empleados.

Con la cobertura de las vacantes pendientes mediante la culminación de los procesos de selección mencionadas más arriba, se completaría la titularidad de los Juzgados que actualmente se encuentran vacantes, lo cual redundará de modo directo en el mejoramiento inmediato de la administración de justicia.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**3. Necesidades informadas**

**a. *Edilicias***

Se refirieron problemas recurrentes de falta de espacio y una deficiente atención de cuestiones relacionadas a las reparaciones, mantenimiento o mejoras de los espacios existentes. Asimismo, se puso énfasis en la poca cantidad de baños y sanitarios existentes en relación con las personas que los utilizan. También se remarcó la necesidad de renovar el mobiliario de los juzgados (sillas, mesas, muebles en general), en algunos casos con muchísimos años de uso y en un muy mal estado.

**b. *Tecnológicas***

Se refirieron serias dificultades para llevar adelante las audiencias virtuales por falta de abono de plataforma digital Zoom o similares, dado que actualmente no resulta suficiente el tiempo de duración de las reuniones de la plataforma para el desarrollo completo de la audiencia.

Se mencionó que la gran mayoría de las computadoras existentes son antiguas y no cuentan con cámara web incorporada, lo que imposibilita la toma de audiencias vía zoom a través de ellas. El servicio de internet es muy lento y tampoco ha sido habilitado para todas las computadoras existentes.

El servicio de conectividad provisto por el Poder Judicial resulta insuficiente para las necesidades propias de la actividad del Fuero. Ya sea porque no permite el acceso irrestricto a internet (que se considera de estricta necesidad laboral) o porque es lento o se interrumpe asiduamente.

Por último, refieren que el sistema Lex 100, si bien es una buena herramienta de gestión de expedientes, tiene muchas limitaciones para su



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

utilización en la materia Penal, porque se demandan actualizaciones y modificaciones específicas para optimizar su uso en el Fuero.

***c. Recursos humanos y capacitaciones***

Se refirió la insuficiencia en general de la cantidad de personal en relación con el flujo de trabajo. Asimismo, se señaló la necesidad de que el personal de los juzgados cuente regularmente con mayores capacitaciones respecto de las herramientas tecnológicas en general y del sistema de gestión Lex 100.

**4. Conclusiones**

- a) Los espacios de trabajo en general no responden a los requerimientos actuales del ejercicio de la magistratura. Debería efectuarse un rediseño de la distribución de oficinas y espacios comunes que sea acorde con las necesidades de los Tribunales y con el flujo de litigantes y del personal judicial.
- b) Considero imprescindible encarar un urgente relevamiento del equipamiento tecnológico del Fuero y una actualización integral del mismo; especialmente de computadoras portátiles y de escritorio; scanners; cámaras web y pantallas acordes para las audiencias virtuales.
- c) Tiene especial relevancia contar con la conectividad y red WIFI con acceso irrestricto a internet en todos los equipos. Ello, sin duda, redundará en beneficio de la comunicación interna y gestión de las tareas. A tal fin, debe evaluarse la posibilidad de autorizar la contratación de una empresa proveedora de internet, con los



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

requerimientos de alcance y velocidad de navegación acordes a las necesidades de las tareas que se desarrollan.

- d) Debe darse especial relevancia a la finalización de los procedimientos de designación de Magistrados para cubrir las vacantes del fuero, dado que el sistema de subrogancias previsto como herramienta transitoria de cobertura de los Tribunales vacantes, recarga sobre los magistrados y magistradas subrogantes, una cantidad de tareas y responsabilidades que repercute en la administración de justicia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**JURISDICCIÓN CABA: JUSTICIA**

**NACIONAL**

**FUERO COMERCIAL**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita de los Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, con asiento en esta Ciudad.

Saludo a VE. muy atte.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <b><u>Historia, competencia y conformación del Fuero Comercial</u></b> .....	1.
a. <i>Breve reseña histórica</i>	
b. <i>Competencia</i>	
c. <i>Conformación del fuero</i>	
2. <b><u>Estado de situación actual</u></b> .....	2.
3. <b><u>Necesidades informadas</u></b> .....	5.
a. <i>Tecnológicas y de conectividad</i>	
b. <i>Recursos humanos</i>	
c. <i>Infraestructura, refacciones y gastos corrientes</i>	
4. <b><u>Conclusiones</u></b> .....	8.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia, competencia y conformación del Fuero Comercial**

*a. Breve reseña histórica*

La jurisdicción comercial tiene su antecedente en la real cédula de creación del Consulado de Buenos Aires, dictada por Carlos III, con fecha 30 de enero de 1794, que tomó como modelo el instalado en Sevilla en 1784. El tribunal que funcionaba en dicho Consulado cumplía una doble función: la judicial respecto de los juicios en materia comercial y la administrativa respecto del fomento del tráfico mercantil. En el año 1857 se instituyó el recurso de alzada por ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

A posteriori, se decidió reemplazar el Tribunal del consulado por un conjunto de Jueces letrados en lo Comercial, completándose la evolución con la creación de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial en 1910. Desde entonces la materia comercial ha seguido atendida en la Capital de nuestro país por jueces especiales, sucesores de aquel tribunal del Consulado, por los denominados jueces en lo comercial.

*b. Competencia*

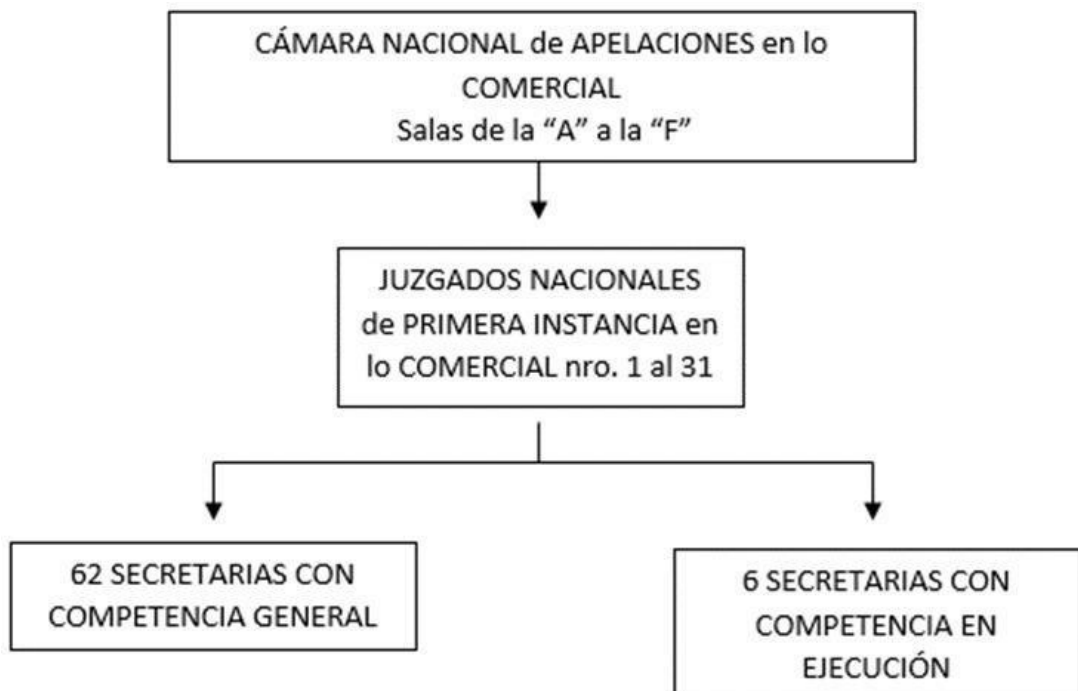
La competencia de los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo Comercial, se encuentra definida por el art. 43 bis del dec. ley 1285/58, que establece como regla general: “Los jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, conocerán en todas las cuestiones regidas por las leyes mercantiles cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces de otro fuero.” Existen también otras normas que atribuyen su competencia en materias específicas (ejecuciones, concursos y quiebras, conflictos societarios, etc.), pero siempre manteniendo la regla general allí establecida.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*c. Conformación del Fuero*

El Fuero Comercial se compone de una Cámara de Apelaciones, compuesta de seis Salas conformadas por tres Magistradas/Magistrados cada una. Asimismo, la Primera Instancia se compone de treinta y un juzgados, compuestos cada uno de ellos por dos secretarías. Además de las 62 Secretarías de competencia general en materia comercial, funcionan seis Secretarías adicionales con competencia específica en ejecuciones, bajo conducción jerárquica de los Magistrados a cargo de los Juzgados número 2, 10, 12, 16, 23 y 24.



**2. Estado de situación actual**

El presente informe se nutre, en cuanto a su contenido y propuestas, de las visitas que en forma reiterada se realizaran a las distintas sedes del Fuero Comercial. Asimismo, se mantienen entrevistas y comunicaciones



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

permanentemente con las Magistradas y Magistrados del fuero. En sintonía con lo expuesto, fue solicitado vía correo electrónico a la totalidad de los juzgados un informe con distintos datos, necesidades, ideas y proyectos cuyos ejes serán volcados en el presente informe.

Los Tribunales Comerciales Nacionales de CABA se localizan en cuatro edificios relativamente próximos entre sí:

Av. Roque Saenz Peña 1211: allí se encuentran la totalidad de las salas de la Cámara de Apelaciones y los juzgados N° 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

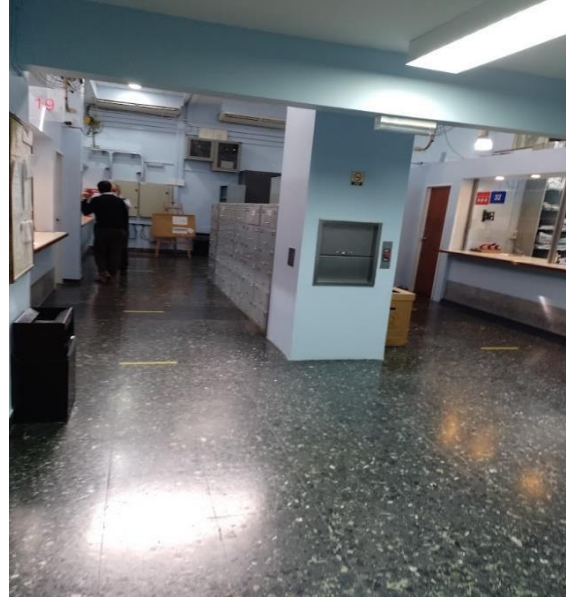


Av. Callao 635: en dicho edificio se localizan los juzgados N° 3, 10, 11, 14, 15, 16, 25 y 26.

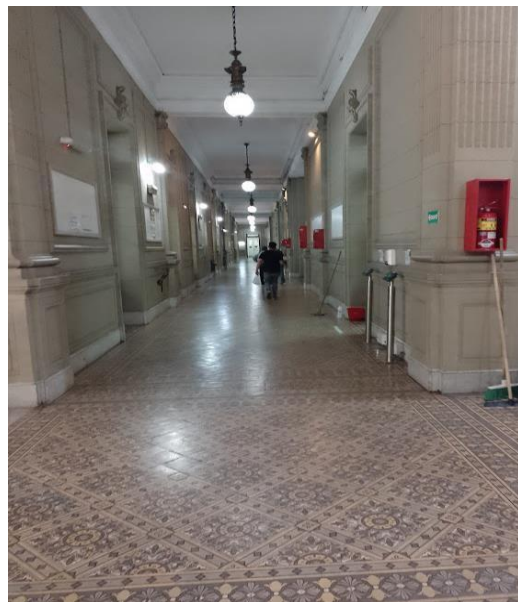


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



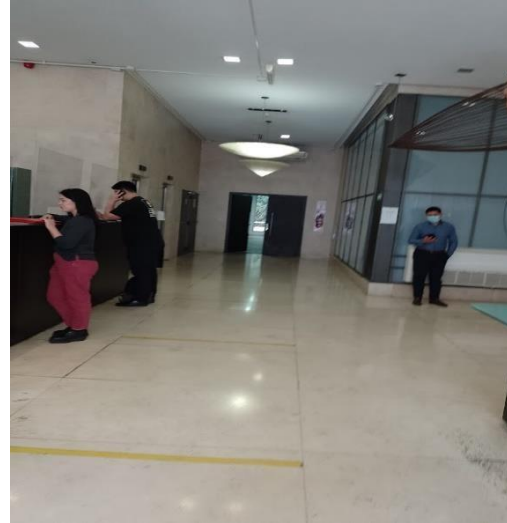
Marcelo T. de Alvear 1840: Allí se encuentran asentados los juzgados N° 2, 9, 12, 13 y los N° 17 a 24.



Montevideo 546: Juzgados N° 27 a 31.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



Los juzgados tienen aproximadamente una dotación de 24/26 personas cada uno, excepto los juzgados que tienen a su cargo tres secretarías, que llegan aproximadamente a una dotación de 35.

Los edificios se encuentran en general en buen estado de conservación, funcionando normalmente los ascensores y demás espacios comunes, pudiendo advertirse en todos ellos, obras de refacción, mantenimiento y mejoras de reciente ejecución.

Debe resaltarse que las dependencias tienen, en general, espacios relativamente amplios. Tienen diseñadas amplias mesas de entradas que, actualmente, aparecen excesivas para la modalidad de trabajo que se ha impuesto merced a la modernización tecnológica.

**3. Necesidades informadas**

***a. Tecnológicas y de conectividad.***

En cuanto a este aspecto, se observa un reclamo sostenido en el fuero relativo a la eliminación de las limitaciones para el acceso a internet por parte de



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

empleadas y empleados y funcionarias y funcionarios. Internet se considera una herramienta fundamental de trabajo y de recolección de información necesaria y rápida para el ejercicio de sus funciones.

Emparentado con este aspecto, existe también la necesidad de una mejora sustancial de la conectividad de los Tribunales, puesto que la conectividad mediante el canal provisto por el Poder Judicial aparecería insuficiente y con deficiencias que en muchos casos dificultan el normal desarrollo de las tareas. La existente posibilidad de que los Tribunales contraten por su cuenta un servicio de internet con conectividad suficiente, se choca con la dificultad de que dicha contratación no puede ser realizada a nombre del Tribunal por carecer éste de identificación tributaria propia, lo que impide la facturación directa al mismo.

También se ha solicitado repetidamente la actualización de equipamiento tecnológico: computadoras de escritorio y computadoras portátiles; scanners; impresoras y cámaras de video para audiencias virtuales.

Existe también una propuesta de incorporar al sistema Lex 100 los videos de las audiencias de modo de tener incluídas en el mismo aquellas que puedan ser filmadas de acuerdo a las posibilidades técnicas de los Tribunales y en la medida en que su contenido no aborde cuestiones que no deban ser dadas a publicidad por imperativo legal. Actualmente algunos juzgados las incorporan como “documento digital”, lo cual obliga a quien quiere acceder, a descargarla en su propio dispositivo. Por ello, debería adecuarse el sistema permitiendo a quien consulte una causa, acceder al video sin necesidad de proceder a su descarga.

#### *b. Recursos humanos*

En cuanto a este particular, no hubo en términos generales reclamos sustanciales sobre la cantidad de empleados ni sobre las categorías escalafonarias.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

De todos modos, de los intercambios habidos surgieron dos propuestas que merecen ser puestas a consideración:

La primera consiste en disponer la designación de Secretarías “ad hoc” o cuanto menos, equipos de trabajo específicos para la atención de procesos concursales que, por su envergadura generan una demanda de trabajo y de atención de enorme exigencia y que, por ende, pueden comprometer el normal desarrollo de las tareas habituales de una Secretaría en la atención del resto de las causas. Se trata de procesos que, generalmente, involucran grupos económicos de gran estructura y por ende, acreedores en número ampliamente superior a 4.000, todo lo cual desestabiliza enormemente el funcionamiento habitual de una Secretaría si se tiene en cuenta que ello podría incluso duplicar el trabajo y la cantidad de expedientes en trámite en una Secretaría.

La segunda propuesta relativa a Recursos Humanos recibida en las consultas y entrevistas, es la posibilidad de disponer la creación de un cargo por juzgado, con jerarquía de secretario o prosecretario, para ser ocupado por un profesional Contadora o Contador Público, preferentemente con especialización en Derecho Concursal, que facilite a los magistrados y magistradas el análisis de los distintos aspectos técnico contables fundamentales para la toma de las decisiones.

#### *c. Infraestructura, refacciones y gastos corrientes*

La infraestructura de los cuatro edificios donde se asientan los tribunales comerciales está en buen estado general de conservación. La fachada del edificio de Marcelo T. de Alvear 1840, que requiere de un trabajo de limpieza y restauración acorde con su valor histórico y arquitectónico.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Según me fuera comentado en varias oportunidades, buena parte de las refacciones y mejoras, sea en los despachos de uso individual o también en los lugares de uso común de los empleados, fueron solventadas por los propios funcionarios y magistrados, quienes expresaron su inquietud respecto de la lentitud con que se actúa sobre las reparaciones necesarias y la poca o nula respuesta que obtendrían sobre los pedidos de refacciones o mejoramiento de espacios.

Como consecuencia de la informatización de los procesos, las mesas de entradas de los juzgados tienen espacios que actualmente son excesivos en relación con el público que concurre.

En cuanto a los gastos corrientes, me manifestaron que las sumas que se le adjudica a cada juzgado no cubre ni mínimamente las necesidades. Por otro lado, dado que el juzgado carece de identificación fiscal propia, los gastos que se pueden realizar son muy menores y no guardan ninguna relación razonable con las necesidades. Existe un reclamo concreto respecto de la imposibilidad de efectivizar la contratación de un servicio de internet para salvar las insuficiencias del servicio propio del Poder Judicial.

#### **4. Conclusiones**

- a. Se estima apropiado encarar una actualización generalizada en cuanto a las herramientas tecnológicas disponibles. Así, entiendo imperioso:
  - a.1. Renovar computadoras de escritorio para empleados y proveer computadoras portátiles para Magistradas y Magistrados y Funcionarias y Funcionarios que carezcan de ellas; reparar y actualizar las ya provistas; impresoras y cámaras web para audiencias telemáticas;



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- a.2. Relevar la conectividad de cada Juzgado y autorizar a aquellos que lo requieran, la contratación de un servicio de Internet adecuado para satisfacer sus necesidades;
- a.3. Articular con los operadores del sistema Lex 100 con el fin de poder incorporar las audiencias filmadas al seguimiento electrónico de las causas, en tanto no se trate de actos confidenciales o expedientes reservados.
- b. Respecto de la organización y funcionamiento de los Tribunales, se recomienda:
  - b.1. Contemplar la posibilidad de incorporar profesionales Contadores con especialización en Sindicatura Concursal, con jerarquía de funcionario (prosecretario administrativo o secretario de Primera Instancia) ya sea como cuerpo auxiliar del Fuero o como agentes afectados a cada juzgado.
  - b.2. Asegurar la disponibilidad de recursos humanos y materiales a los juzgados que reciben para su conocimiento procedimientos de envergadura extraordinaria que como tales, pudiera preverse un aumento repentino, relevante y permanente de las causas en trámite.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **FUERO DEL TRABAJO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTION**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implico la visita de los Juzgados Nacional de Primera Instancia del Trabajo, con asiento en esta ciudad.

Saludo a VE. muy atte.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	5.
a. <i>Sistemas de gestión informática</i> .....	
b. <i>Tecnológicas</i> .....	
c. <i>Capacitaciones</i> .....	
d. <i>Infraestructura</i> .....	
3. <u>Reglamentación: Aggionar a tiempos actuales</u> .....	15.
4. <u>Conclusiones</u> .....	16.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

***1. Estado de situación actual***

En el fuero Nacional del Trabajo recae la tarea jurisdiccional de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros 1 al 80. Todo ellos con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

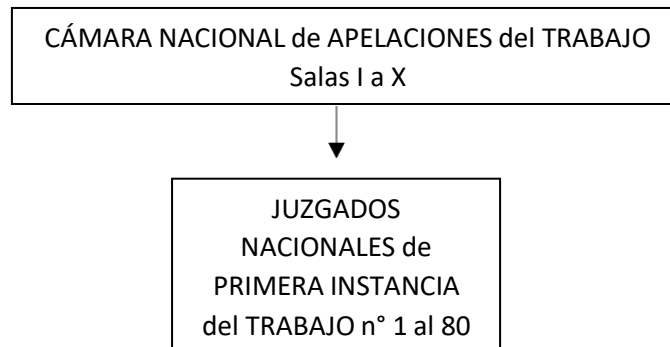
La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo es el órgano jurisdiccional que interviniente en caso de apertura de la segunda instancia, comprendida por las Salas I a la X.

Las causas en trámite se vinculan con conflictos individuales de derechos fundadas en contratos de trabajo. Incluye, también, aspectos colectivos del Derecho del Trabajo. También tramitan ejecuciones de créditos laborales, ejecuciones fiscales, juicios por cobro de aportes, contribuciones y multas, todo ello en virtud de normativa fundada en disposiciones del fuero.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



El fuero se organizó en el año 1969, mediante la ley N° 18.345. Posteriormente, durante el año 1988 -ley N° 23.640- se implementó la última ampliación y creación de juzgados en esta materia. Son juzgados con una dotación –general y dispar- de aproximadamente 12 empleados

Tienen su sede en los edificios de la Diag. Roque Sáenz Peña 760, Lavalle 1554 y 1268, Juan D. Peron 990, Cerrito 264, Sarmiento 1118 y Paraná 520.

En este informe preliminar se describirán las condiciones transmitidas por colegas entrevistados durante la visita llevada a cabo el pasado 8 de junio de 2022 por quien suscribe. Asimismo, mantuve comunicaciones telefónicas y personal de la vocalía a mi cargo transitó cada uno de los edificios detallados. También, insté la comunicación digital a través de correos electrónicos personalizados para cada Juzgado, que merecieron algunos aportes individuales, que son volcados en este informe.

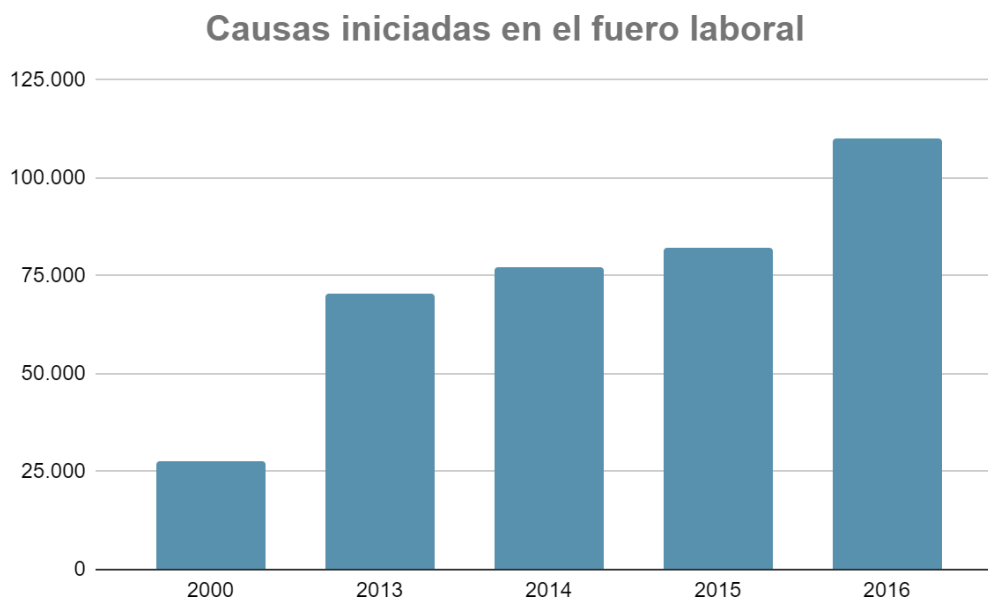
Destaco que, con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de los escasos recursos, económicos y humanos, afrontan sus labores jurisdiccionales que describen de entre 180 a 200



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

ingresos diarios de escritos para unos entre 2.500 a 4.000 expediente en trámite.

Los datos relevados por esta Vocalía requerido a la Cámara Nacional del Trabajo, dan cuenta que en el año 2000 se iniciaron 27.542 procesos, mientras que en el año 2021, 54.133. Hasta julio de 2022 se promovieron 24.764 juicios. Es decir, que han duplicado el nivel de inicios. Destaco que durante el año 2013 se registraron ingresos de 70.604 expedientes, en 2014 de 77390, en el año 2015 de 82.366 y 2016 el exorbitante registro de 110.262.



Los operadores del sistema resaltan que es insuficiente la dotación actual de cada Juzgado para afrontar el aumento exponencial de litigiosidad.



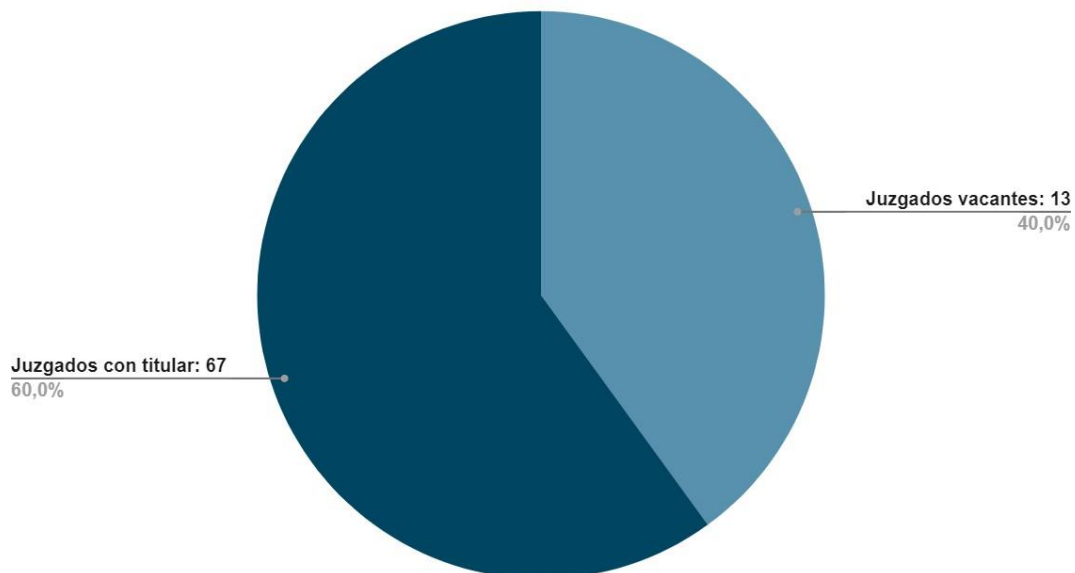
### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

En este particular fuero se encuentran vacantes con concursos n° 432 y 438 para cubrir las vacantes de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo n° 2, 7, 9, 11, 15, 27, 32, 36, 52, 54, 56, 61 y 73.

Destaco que el Concurso n° 432 se encuentra para su tratamiento en el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación mientras que el n° 438 esta en trámite en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, para evaluar eventuales impugnaciones.

Asimismo, tramita en la Comisión el concurso n° 451 para las vacantes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Salas II, III, V y VII (total 4 cargos), para evaluar eventuales impugnaciones.

### Juzgados Nacionales del Trabajo





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**2. Necesidades informadas**

Durante el intercambio de ideas y debates efectuados, los colegas insistieron en remarcar que cuentan con profundas necesidades de variados tipos.

En este sentido, argumentan la necesidad de instar un amplio relevamiento sobre el estado del fuero, del personal que lo integra -relativo al inusitado aumento de licencias médicas vigentes, edades, etc.-, herramientas informáticas que cuentan cada juzgado y su estado, entre otras cuestiones.

Así, en esta instancia y primer encuentro centraron sus pedidos en necesidades fundamentalmente ligadas al funcionamiento del sistema informático, herramientas tecnológicas y una imperiosa, amplia como profunda capacitación que el fuero precisa.

*a. Sistema de Gestión Informática*

Sobre esta temática particular ahondaron sus críticas en que no resulta una herramienta amigable el sistema Lex-100.

Remarcaron que ante las eventuales reformas y/o mejoras, en forma previa debe instarse espacios de diálogo con los operadores.

Sostienen que las últimas incorporaciones no implicaron una mejora de calidad que implique una facilidad para su labor jurisdiccional. Por el contrario, aducen que el modo de consulta de causas les insume una enorme cantidad de tiempo, que es de difícil acceso y, por consiguiente,



### **VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

proclive a numerosos errores materiales. Fueron contestes en señalar que duplica las horas de trabajo. Entienden que facilitaría el estudio de las causas contar con dos pantallas (“doble monitor”).

Argumentan que es urgente contar con técnicos abocados al fuero, que lleven adelante sus tareas dentro de los juzgados –evitando trabajos remotos-. Expresan que contar con una línea directa de atención personalizada es vital, en virtud de la extrema necesidad de una ágil solución a problemas que puedan surgir frente a la nueva modalidad de trabajo.

Sobre la “Bandeja de Escritos”, afirmaron los presentes a la entrevistas como los consultados por esta vocalía que el cierre o no visualización de los ingresos no es ni lo relevante como tampoco la temática de discusión adecuada. Si bien es cierto que esta modalidad que se adoptó en un principio implicó un descanso mental y/o psicológico, lo cierto es que desean asumir el deber afrontar todos los pedidos que se les efectúan diariamente en tiempo oportuno, sin la modalidad que fue adoptada. Sin embargo, no tienen ni los recursos humanos ni las herramientas tecnológicas mínimas para paliar el cúmulo de la actualidad. Empero, estiman adecuado el cierre total de incorporaciones de escritos durante los días sábados, domingos, feriados y recesos estival e invernal.

Esgrimen que la tarea jurisdiccional se ha visto totalmente desnaturalizada con la incorporación de numerosos trámites de gestión. El mayor y paradigmático, lo ejemplifican con los giros judiciales que los/as Magistradas/os autorizan, los que rondan de 60 a 80 semanales. El banco emisor de la tarea peticiona un sin número de requisitos que implica la propia transferencia. Esto recarga holgadamente las tareas administrativas y el



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

sistema informático, que -remarcan- no es amigable, colabora a incurrir en posibles errores y consecuentes responsabilidades. A mayor abundamiento, se produce un sin número de esperas internas bancarias, lo que deviene en reclamos del justiciable en los juzgados en estas demoras que les son ajenas.

Sobre esto último, alertan que no cuentan con el debido seguro y/o cobertura frente al posible error judicial.

Las estadísticas del fuero señalan que la Cámara Nacional del Trabajo durante agosto de 2014 a julio de 2022 dictaron un total de 111.272 sentencias definitivas. Por parte de los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo se informó que en idéntico período dictaron 203.219 sentencias, promediando un total de 2.540 por cada Magistrado y Magistrada. En este sentido, se desprende que del año 2002 al 2022, se incremento el dictado de sentencias en las Salas de 17.980 a 37.065, que representa un 106% de incremento.

*b. Tecnológicas*

Arguyen que es indispensable renovar la totalidad de las computadoras. Estas a la fecha resultan obsoletas para afrontar debidamente la tarea jurisdiccional.

Agregan que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto en todas las computadoras existentes dentro del juzgado. Reseñan que a la fecha solo tienen reglamentariamente tres computadoras del juzgado con acceso parcial a internet.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Sostienen que, a la fecha, asumen la celebración de audiencias en un formato semi-presencial. Por ejemplo, testigos acuden al juzgado mas no los restantes participantes del acto procesal. Subrayan que les resulta materialmente imposible sostener esta modalidad decidida sin una mínima dotación de recursos tecnológicos; a saber: cámaras, computadoras, micrófonos, etc.

Informan los jueces y juezas entrevistados que solicitaron a la Cámara Nacional del Trabajo una mayor dotación de recursos humanos, que les resulta indispensable. Cuanto mínimo entienden que sería deseable incorporar un Prosecretario Administrativo, un Jefe de Despacho y un Escribiente.

Resaltan que los arreglos de las herramientas con las cuales a la fecha laboran (impresoras, cpu, monitores, etc) demoran en exceso, máxime cuando algunas de estas las tareas se efectúan en forma remota y no resuelven las problemáticas. Sostienen que de las oficinas respectivas transmiten que les falta insumos para resolver sus problemáticas o les peticionan trasladar equipamientos, en algunas ocasiones de grandes dimensiones, para repararlos finalmente con piezas utilizadas o “viejas”.

Comentan que a la fecha registran numerosas fallas en impresoras. Esta temática no la pueden solucionar, ni canalizar una solución. En este punto, indican que cuando el juzgado efectúa un enorme esfuerzo y adquiere una computadora o impresora –con recursos propios- no les brindan servicios de instalación, mantenimiento o de ningún tipo, por no pertenecer este equipamiento a la nomina del Poder Judicial.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Refuerzan el pedido de contar con líneas de atención directa en el área informática.

Finalmente, observan con preocupación que los empleados de los juzgados aportan elementos personales para llevar a cabo sus tareas (laptops). Así, para iniciar una cobertura integral de esta cuestión, que juzgado de irregularidad, peticionan la asignación de 4 computadoras para asistir el trabajo remoto. Sostiene que esta modalidad generó una mayor productividad, ello entre otros beneficios, por lo que debe ser sostenida con los elementos tecnológicos e insumos indispensables para su consolidación y profundización.

*c. Capacitaciones*

Arribado a este punto, informan que es imperioso comenzar una amplia y detallada capacitación de todo el personal. Es fundamental contar con recursos humanos de calidad y en continúa actualización del conocimiento.

Además, fundan este pedido en las diversas situaciones de stress a las que se ven sometidos. También en la necesidad de generar liderazgos positivos. Cuestiones estas que pueden abordarse desde la capacitación continua, no solo desde lo técnico de la materia que desarrollan sino desde un ámbito integral del personal en su totalidad.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*d. Infraestructura*

Las instalaciones generales del fuero, tal como reseñan las/os Magistrados/as, están lejos de ser consideradas acordes al servicio de justicia que deben brindar.



En este sentido, la Vocalía a mi cargo instó una comunicación particular con cada Juzgado y Cámara –no solo de este fuero y jurisdicción, sino de la justicia federal en general- y dan cuenta que ejercen funciones en estándares lejanos a los considerados mínimos de funcionalidad.

Observan con preocupación la falta de higiene en general de los edificios.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



La pintura, pisos (carpetas plásticas, pulidos o plastificados), alfombras, cortinas, luces –artefactos-) y en modo generalizado los edificios y juzgados, es reportado como una necesidad, que además se percibe básica. Se advierte –a simple vista- una falta en el mantenimiento. Resulta más que imperioso un abordaje como articulación integral para contar con adecuadas sedes de juzgados, que importe una mejor administración de justicia.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Particularmente, el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 64 da cuenta de que se distribuye en 6 oficinas, todas ellas sin ventanas para facilitar una mínima ventilación. Importó, durante la pandemia del virus COVID-19, celebrar audiencias y actos procesales en lugares no idóneos para ello, continuos movimientos y redistribución de puestos de trabajo para intentar garantizar a empleados y empleadas un lugar de trabajo apto.

Cuestión de particular mención es el alarmante hecho reseñado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 39, con sede en Perón 990, piso 9no CABA. Reportan que con la calefacción del lugar el Actuario titular se electrocutó. Afirman que faltan salidas de emergencia en el edificio y los ascensores están en exceso irregular condición.

Tampoco es menor –asunto que se reporta en innumerables jurisdicciones y en reiteradas oportunidades- que muchos titulares de juzgados indican que soportan mejoras con dinero propio. La Sra. Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 55 da cuenta de esto y comunicó que al asumir su cargo, costó la pintura de todo el Juzgado (incluyendo baño y cocina), la remodelación completa del baño y cocina - que se encontraban juntos en un mismo ambiente-, separaciones de espacios comunes y la colocación de un termotanque eléctrico, que le permite contar con agua caliente (a diferencia con los demás Juzgados que no tienen) de su propio bolsillo. Situación esta que no resulta aislada en el fuero en cuestión.

Por su parte, frente a los informes descriptos se instó un pedido a la intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, dando cuenta del estado en que se encuentran los edificios pertenecientes al Fuero:



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

a) Sobre el edificio sito en **Lavalle 1554** esgrimieron que existen notables diferencias de superficie entre las distintas Salas y que no tendrían espacio suficiente para alojar las Salas IX y X, que se encuentran ubicadas en el edificio de Diag. Roque Sáenz Peña 1190.

También, producto de un escape de gas en la vereda que comunican a esta vocalía mediante nota del 23 de agosto de 2022 suscripta por la Sra. Intendenta de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (nota ICT n° 235/22), la empresa Metrogas cortó el suministro del servicio hasta tanto se puedan modificar las instalaciones de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Destacan que los sistemas de acondicionamiento de aire y la instalación eléctrica del edificio es de larga data.

b) En cuanto a los tribunales que se encuentran en **Perón 990**, informan que se encuentra en proceso de mudanza de los distintos juzgados que allí funcionan al ubicado en la calle **Paraná 520**. Sostienen que depende del traslado de obras llevadas adelante por la Dirección de Infraestructura Judicial a través de su Departamento Operativo, sin fecha cierta de terminación de estas.

Resaltan que el sistema de los aires acondicionados se encuentra en mal estado de conservación

c) Sobre el edificio de la calle **Diag. Roque Sáenz Peña 760**, recalcan que los juzgados allí alojados no cuentan con la superficie necesaria para su correcto funcionamiento, ni existe en la actualidad un proyecto alternativo para paliar la situación. Señalan que poseen un sistema de



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

calefacción por radiadores obsoleto y no posee un sistema centralizado de refrigeración. También este edificio posee una instalación eléctrica antigua y requeriría mejoras inmediatas. Ello impide que se instalen equipos individuales para acondicionar los ambientes.

d) En el caso los juzgados alojados en **Parana 520** poseen espacio suficiente para su funcionamiento, aunque dan cuenta que aún existen 5 pisos que no se encuentran ocupados ya que no han sido finalizadas las obras de su remodelación. Insisten que los ascensores instalados en este edificio resultan insuficientes.

e) Argumentan que **Lavalle 1268** es un edificio pertenece a la Cámara de Seguridad Social, aunque aloja 23 juzgados del fuero del Trabajo. Estos tendrían problema de espacio y señalan que la mencionada Cámara ha requerido a este fuero la mudanza de los juzgados ubicados en la PB frente a la necesidad de reubicar distintas dependencias alojadas en los subsuelos del lugar.

f) Finalmente, en el edificio de **Cerrito 264** los juzgados no presentan problemas de espacio y no hay reclamos que merezcan atención inmediata.

Por otro lado, aducen convenientes efectuar un relevamiento, actualización y reemplazo de las medidas y elementos instalados para la seguridad los edificios de la Cámara Nacional del Trabajo.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**3. Reglamentación: Aggionar a tiempos actuales**

Sostienen los colegas que redundaría en una mayor eficacia y dinamismo en sus tareas la implementación de variadas reformas. Agregan que sería adecuado permitir la participación de los y las titulares de los juzgados en la confección y debate de estos eventuales cambios.

Entienden que podría “aggiornarse” a su actual realidad por ejemplo la modificación de la asignación de tareas a los cargos ya existentes. Podría transformarse las responsabilidades actuales de los empleados y empleadas, implementado ajustes para un apropiado y eficiente administración de los actuales recursos humanos.

También esgrimen que sería oportuno reasignar recursos humanos. Es decir, instar la participación activa de las personas que desarrollan tareas en dependencia de atención primaria de los justiciables (por ejemplo, la Mesa Receptoras de Escritos) ya que ante las nuevas realidades a la fecha no sería de gran necesidad.

Destacan que debiere implementarse y adecuarse a las realidades actuales –taxativamente- las modalidades de notificación, en especial del traslado de demanda.

Ahora bien, esto podrían articularse con la debida, necesaria y urgente capacitación de empleados y empleadas, en numerosos aspectos que los habilite a afrontar la dura realidad que vivencia el fuero.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**Conclusiones**

- a. Se estima prioritario una adecuación de la reglamentación vigente. Implicará una modernización y adaptación a las nuevas realidades que atraviesa el Fuero Nacional del Trabajo. Resultaría óptimo instar la participación activa de los operadores judiciales para acercar en forma integral los aspectos de interés y de mayor relevancia., que impacte en un eficiente sistema y una mejora en la Administración de Justicia
- b. Se percibe necesario acompañar la modernización que promueve el Poder Judicial Nacional.  
Sería sumamente positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de los expedientes papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.  
Sin lugar a dudas implicará mayores espacios en los ámbitos laborales como una mejor distribución y asignación de espacios. También importaría reducir notoriamente el almacenamiento de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo que en la actualidad alquila el Poder Judicial de la Nación.
- c. Se impone efectuar adaptaciones al sistema Lex-100 y dotar a los juzgados de mayores elementos tecnológicos como humanos. Aducen los jueces y juezas que el ingreso de trabajo referenciado desborda sus capacidades y recursos. Estas herramientas dinamizarán las labores diarias que desarrollan.
- d. Es sumamente necesario un relevamiento detallados de especialistas técnicos sobre el estado de las sedes de este fuero, que sin lugar a dudas debe considerar las opiniones y necesidades que cada dependencia reseña.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **FUERO CIVIL PATRIMONIAL**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME GESTION**

*PRELIMINAR*

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe de gestión *preliminar* de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con asiento en la Capital Federal.

El equipo integrante de esta vocalía recabó información a través de entrevistas de titulares de estos juzgados, advirtiéndole que próximamente funcionarios y funcionarias llevarán a cabo reuniones de trabajo para la mejora de la herramienta del Lex-100. En virtud de ello, con las conclusiones que surjan de los encuentros, se elevará un nuevo informe complementario.-

Saludo a V.E. muy atte.-

  
AGUSTINA DIAZ CORDERO  
CONSEJERA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. Estado de situación actual
2. Problemáticas estructurales
  - a. Av. De los Inmigrantes 1950.....
  - b. Uruguay 714.....
  - c. Talcahuano 550.....
  - d. Talcahuano 490.....
  - e. Carlos Pellegrini 685.....
3. Necesidades informadas
4. Propuestas elevadas
  - a. Reglamentarias
  - b. Articulación de estrategias conjuntas
  - c. Reasignación de recursos humanos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

***1. Estado de situación actual***

En este fuero Nacional de Primera Instancia en lo Civil recae la tarea jurisdiccional en los Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 11,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109 y 110, que fueron creados en el año 1988 (Ley 23.637).

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil es el organismo jurisdiccional que interviniente en caso de la apertura de la segunda instancia.-

Estos Juzgados cuentan con su sede en los edificios de la Av. Inmigrantes 1950, Talcahuano 490, Talcahuano 550, Uruguay 714 y Carlos Pellegrini 685de la Capital Federal.

Los juzgados intervinientes cuentan con competencia dentro del ámbito de la capital federal. Además, se promueven procesos en esta jurisdicción por poseer la parte demandada, co-demandada o citada en garantía -generalmente aseguradoras, empresas, etc.- domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este informe se describirán las condiciones actuales de estos juzgados que los propios jueces transmitieron a partir de sendas entrevistas presenciales mantenidas en cada juzgado, llevadas adelante por quien suscribe y el personal de la vocalía a mi cargo.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Destaco que en general los juzgados cuentan con una dotación de 13 (trece) cargos, incluidos los funcionarios, que se ha visto inalterada desde su creación. En forma excepcional, algunos tribunales aumentaron esta plantilla –de manera rotativa- con la contratación de personal por parte de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil y/o la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en modo dispar.

Otros por diversas circunstancias han mermado en personal ante traslados de empleados, junto con el cargo que detentan, en algunos casos hasta en dos agentes.

Ahora bien, debo subrayar que en este particular fuero la nueva modalidad de trabajo ha impactado notoriamente en los trámites de los expedientes. Ello produjo una inusitada aceleración en los plazos que ni el plantel que componen a los juzgados ni las herramientas de trabajo acompañaron y apuntalaron estas novedosas circunstancias.

Aducen los colegas que a la fecha cuentan, en forma integral, con un ingreso de más de 180 a 200 documentos diarios a través de la bandeja de escritos para agregar, para los entre 4.000 a 6.000 procesos en trámite.-

En este particular fuero se encuentran vacantes con concursos en trámite en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (n° 420, 435 y 471) los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil n° 3, 5, 19, 22, 27, 35, 44, 45, 62, 64, 66, 69, 72, 80, 94, 95, 96, 103, 109 y 110. Asimismo, tramita el concurso n° 444 para las vacantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Salas E -2cargos-, F, I, K -2cargos- y M. Ello representa un 20% aprox. de vacantes en el fuero.



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Problemáticas estructurales

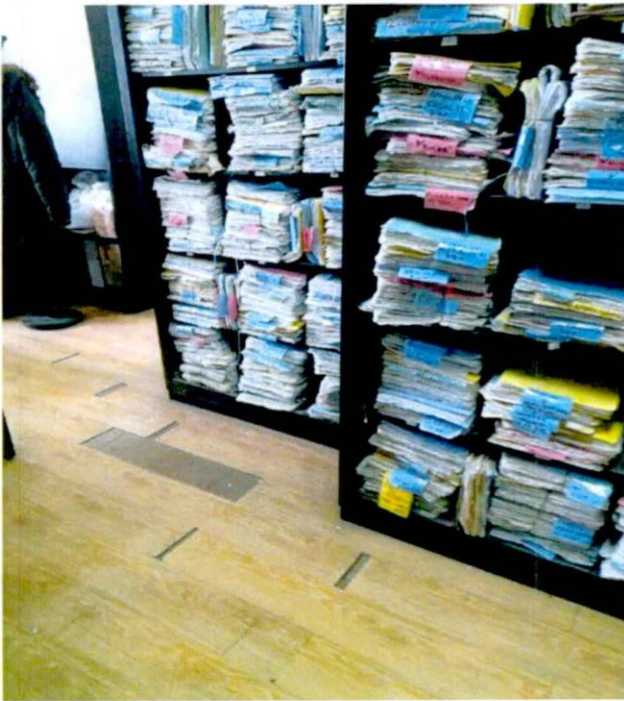
- a. *Av. De los Inmigrantes 1950*.....
- b. *Uruguay 714*.....
- c. *Talcahuano 550*.....
- d. *Talcahuano 490*.....
- e. *Carlos Pellegrini 685*.....

**A) Av. De los Inmigrantes 1950**

Estos juzgados se encuentran diseminados entre la planta baja, entre piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio en cuestión. Informan que dependen de la superintendencia de la Cámara Nacional en lo Penal Económico.

Si bien estos tribunales cuentan con amplios espacios para la distribución de empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios no es menos cierto que el mantenimiento y estado de este edificio es en extremo deficiente, en especial los pisos de circulación y sistemas de calefacción.







**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Resulta un agravante de destacar en la imagen que precede, marco izquierdo, que se trata de un piso flotante colocado en el año 2017 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 98.

Además, aducen que el mobiliario (escritorios, casilleros, sillas, mesas, etc.) dista de las necesidades actuales, que estos son en exceso antiguos y en más de una oportunidad desgajados.

Informan que las aberturas del edificio están en pésimas condiciones, con constantes filtraciones, que provocan humedades. En este sentido, exponen que ni en temporada invernal ni estival los juzgados logran acondicionar los ambientes laborales ya que la calefacción central (radiadores) estaría muy deteriorada, con pérdidas en varios juzgados. Insisten que han peticionado aires acondicionados (frio/calor), que no fueron otorgados. Agregan que recientemente fijaron burletes en las ventanas que no implicaron una sustancial mejora.

Fueron contestes en expresar su preocupación por el exceso de expedientes y que no cuentan con la posibilidad de enviar a archivo.





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO



Exponen que las instalaciones del edificio (baños, escaleras, ascensores, etc.) no alcanzan estándares mínimos para su uso por el público en general y la existencia de filtraciones desde la terraza a oficinas ubicadas en el sexto piso.



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Advierten ingresos de agua por instalaciones eléctricas y sobre los expedientes en trámite como también afirman que esta sería precaria y no soportarían nuevas incorporaciones de aparatos eléctricos.



Esgrimen serias preocupaciones de seguridad tanto del personal como de los instrumentos públicos a su cargo.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En otro sentido, Juzgados del edificio fueron provistos de puestos de trabajo adecuados que permiten su mejor funcionamiento.

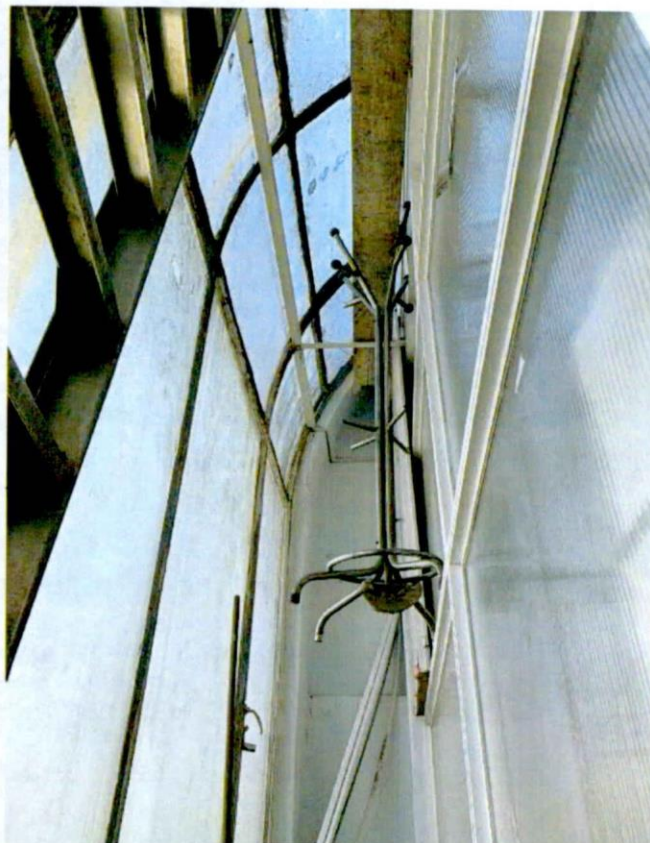


**B) Uruguay 714**

Circunstancia aparte merece este particular edificio, que si bien ha sido objeto de un intento de remodelación integral, a la fecha no se llevado a cabo. Por esta razón, en los espacios aledaños del edificio, previamente utilizados como estacionamientos, han quedado vestigios del inicio de obra; hoy inutilizados.

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

La gravedad del estado general se plasma sustancialmente en el sexto y último piso. Allí se encuentra el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 67. Se advierte que la cúpula y, en consecuencia, el techo del juzgado, no tiene las condiciones mínimas para su uso ni aún menor de seguridad. Presenta: filtraciones en zona de Mesa de Entradas sobre los casilleros de expedientes, arruinando su estado; se construyó una división interna de acrílico para evitar el ingreso de copiosa agua, lo que a su vez es sostenido por un perchero; humedades en la biblioteca del despacho de la Juez a cargo, lo que provocó pérdidas de libros; y piso hundido en el sector de escritos del personal.





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO





### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

A su vez, los juzgados que prestan sus servicios aquí en su mayoría tienen sus oficinas en distintos pisos. A modo de ejemplo, el personal recibe a los justiciables en el piso cuarto y lo reenvían a un quinto o tercer piso para iniciar audiencias o tomar contacto con la persona que instruye los procesos. Implica que la Mesa de Entradas queda desatendida por un lapso de tiempo, aunque sea brevísimo, no querido por los/as funcionarias/os. Aducen las dificultades propias para mantener una coordinación y comunicación mínima para articular el debido ejercicio jurisdiccional. Esgrimieron que las líneas telefónicas no están en óptimas condiciones, lo que profundiza esta problemática.

Ahora bien, las Magistradas/os informan que tienen un excesivo reducido espacio, sin lugar para los expedientes y menos aún para aquellos destinados al archivo. Los ambientes laborales son de escasas dimensiones, que no permiten mantener audiencias concurridas, habituales, ni reuniones de equipo para aunar criterios de la intervención que los ocupa.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Informan que la calefacción central está seriamente dañada, en algún caso con pérdidas de agua en el interior de las zonas de trabajos y las consecuentes existencia de humedades de ambiente, severas.



Los juzgados de planta baja -con frente a la calle- insisten en la necesidad de una adecuada infraestructura para aplacar el exceso ruido de automotores (en concreto colectivos) que impiden el normal desarrollo de entrevistas y audiencias, aún más graves en las llevadas a adelante en modo telemático.

Finalmente, indicaron la existencia de ratas, lauchas y cucarachas en el edificio como el ingreso de pájaros –palomas- que dañan



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

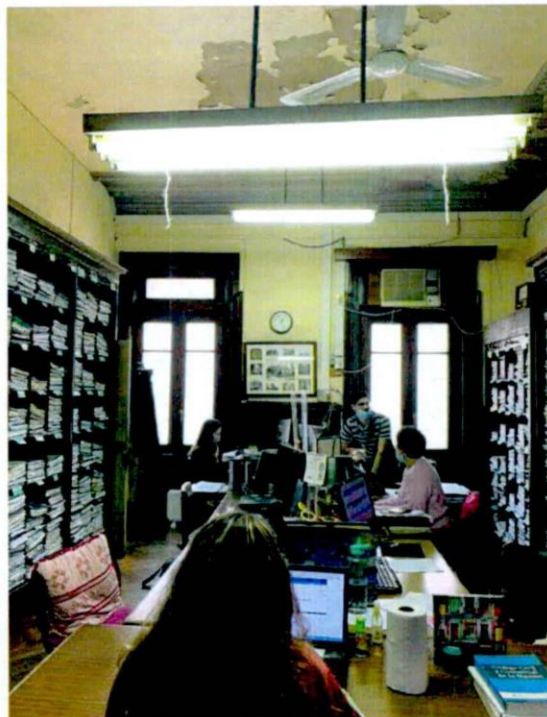
elementos de trabajo y profundizan suciedades que exceden el mantenimiento y de limpieza diaria.

#### C) Talcahuano 550

Dentro del “Palacio de Justicia” existen pocos juzgados, lo que entienden podrían ser próximamente relocalizados.

Ahora bien, con los magros recursos económicos que poseen han logrado efectuar las adaptaciones necesarias para el correcto funcionamiento, con la modalidad actual, del tribunal.

Así, reajustaron los escritorios disfuncionales e instalaron artesanalmente puestos de trabajo con mayor amplitud y comunes, aunque a todas luces inadecuados.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Redistribuyeron los recursos humanos para optimizarlos e intentar remediar y hacer frente a la nueva modalidad de su labor que llevan adelante.

Sobre su fisonomía, destacan que ya no resulta la masapropiada para sus funciones. Los espacios son reducidos, cuentan con oficinas en lugares dispares que afectan su funcionamiento.

Refirieron no estar autorizados a efectuar modificaciones o alteraciones -ni aun para readecuar casilleros, escritorios o mobiliario en general- en función del estilo de este edificio. Sostienen que tampoco han logrado autorización para iniciar trabajos de mantenimiento, ni de pintura (que presenta un deterioro excesivamente notorio), mas allá de que han adquirido los elementos del trabajo.





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 24 durante la feria extraordinaria, decretada a partir de la pandemia de virus COVID-19 -es decir hace un holgado tiempo-, se produjo una pérdida de un radiador. Esto produjo un total daño en la Mesa de Entradas; la pintura del techo se desprende sobre los empleados mientras desarrollan sus actividades.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Este Juzgado para efectuar estas tareas de mantenimiento dependen de la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.



**D) Talcahuano 490**

En este edificio prestan servicios conjuntamente Tribunales con competencia en familia además de los Juzgados en lo civil patrimonial. Incluso, en el último piso funcionan las fiscalías en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo nro. 5 y 6. Los Magistrados/as indican que se tratar de un “el edificio interfuego”.

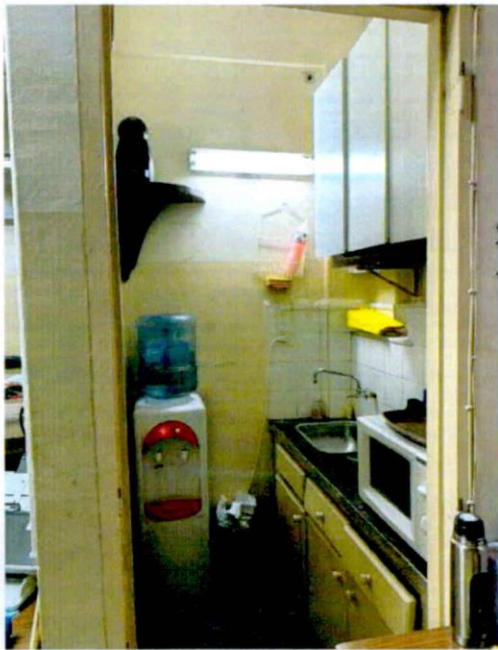
Exponen la inexistencia de espacios ni mínimas condiciones para una adecuada distribución de personal. Refieren que equiparon puestos de trabajo en pasillos.

Indican que las instalaciones (especialmente baños y cocinas) están en estado de ruina. Narran que se habría avanzado en una



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

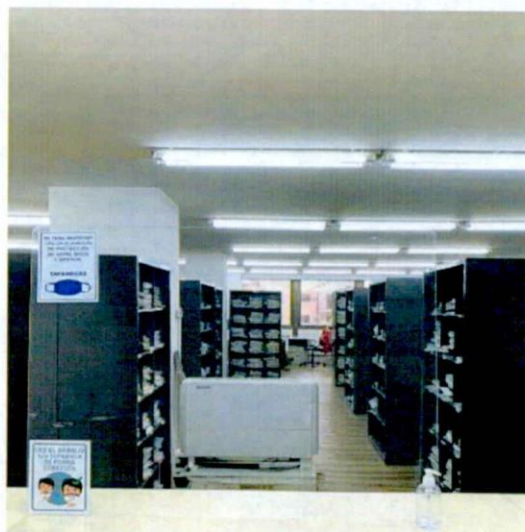
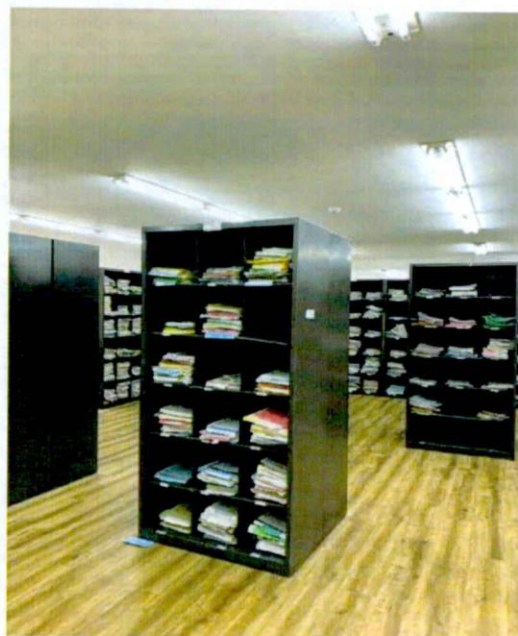
remodelación integral de estos espacios pero esta remodelación no avanzaría.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**E) Carlos Pellegrini 685**

Los juzgados que recientemente se han instalado en este edificio cuentan con amplias oficinas. Si bien entienden que son pocas con la privacidad necesaria para que los equipos ejerzan la labor jurisdiccional, insisten en estar conformes y a gusto en el edificio.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Indican que en un primer estadio resulto difícil dirigir pedidos de arreglos y/o mejoras finales de las obras emprendidas. Hoy esta temática esta normalizada, aunque agregan que remiten sus peticiones al Departamento de Arquitectura en forma directa.

Las oficinas implantadas son amplias y con las comodidades necesarias para un normal desempeño laboral, mas no las herramientas tecnológicas y recursos humanos.

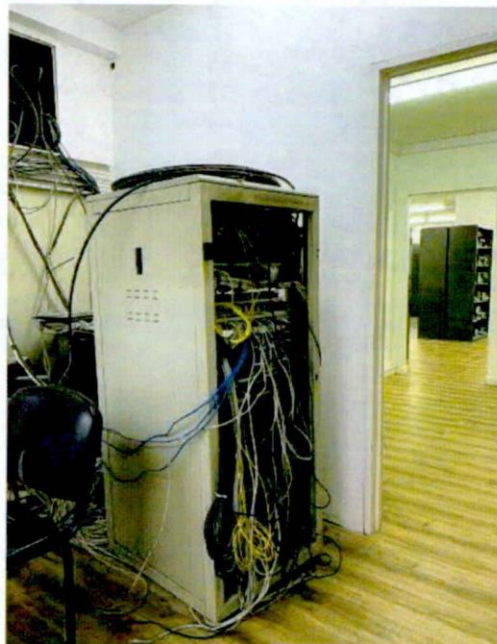




VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO



Sin embargo, aúnse encuentran pendientes de realización tareas informáticas (rack informático) que, según aducen, no podrían llevarse a cabo o no podrían adecuarse, entregando el trabajo pedido en las presentes condiciones.





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## 2. Necesidades informadas

Los Juzgados Nacionales en lo Civil han dado cuenta de un desborde total de sus capacidades para responder a la inusitada y exacerbada demanda de los justiciables. No es menor resaltar que en alguna oportunidad y escasos casos han logrado articular una modalidad de labores que acompaña el nivel de ingresos diarios de causas. Sin embargo, quienes lograron reponer y reponerse a ellos insume - especialmente a la Secretaría de los Juzgados- en la actualidad una doble jornada laboral, que inicia a las 7.30am y finaliza cercana a las 21.00hrs, en muchos casos aún mayores, fines de semana y feriados –tal como impone el ritmo de ingresos de la “Bandeja de Escritos”-.

En el reseñado escenario, resaltan y enfatizan que resulta esencial la incorporación de una mayor dotación de recursos humanos. Señalan que de existir personal calificado –por ejemplo un Secretario Letrado- para incorporarse en la firma diaria, podría instrumentarse una modalidad adecuada a esta realidad que atraviesan en su ejercicio de la labor jurisdiccional.

En el mismo sentido, requieren la incorporación de un Oficial Mayor que implicaría una mejoría en la plantilla para enfrentar la demandada diaria en la gestión de causas. También esgrimen que se trata de un cargo único en el escalafón, que impide una fluida carrera judicial.

Reseñan espacios muy reducidos tanto para la distribución de empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias como para los expedientes paralizados y destinados al archivo. Indican además que se



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

encuentran en espera de que el Archivo General de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Nación otorgue espacios para la remisión de los expedientes ya legajados.

Sobre esta tarea, agregan que el archivo solo recibe los expedientes listos para incorporar en su registro. Por lo cual es trabajo de las Secretarías la debida confección de “legajos”, con la reglamentación que imponen desde el archivo (tamaño, registración en el sistema informático, etc.). Así, sostienen que personal abandona –por semanas- la asignación y seguimiento de causas. Indican que no es menor que los traslados deben también ser gestionados por el Juzgado, involucrando y destinando, nuevamente, personal propio.

Por otro lado, informan los colegas que a partir del contexto que dio a lugar la pandemia, si bien no resulta necesaria la concurrencia simultanea de todos los empleados a las distintas dependencias, no cuentan con puestos de trabajo (escritorios, computadoras, impresoras) para todo el personal.

En este aspecto, enfatizan que el material tecnológico (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, etc.) es obsoleto y la necesidad de su total reemplazo como la asistencia con scanners, micrófonos, cámaras, teléfonos celulares, entro otros insumos.

Además, indican que resulta sumamente necesario para la investigación, producción de pruebas, seguimiento y amplio conocimiento de los casos-que excede muchas veces el planteo llevado a estudio- el irrestricto ingreso a internet libre en todas las computadoras. A la fecha, en todos los Juzgados Civiles Nacionales se



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

autoriza el ingreso amplio -pero parcial- en los puestos de trabajo de funcionarios (trescomputadoras), que rotan en su uso o utilizan dispositivos individuales y propios de los/as agentes.

Sostiene que la asistencia técnica e informática remota de los recursos tecnológicos resulta ineficiente, debiendo no solo comunicar la falla sino que asignar recursos humanos propios para su solución.

Jueces y Juezas que subrogan indican que en el juzgado donde no se posee titular, se negó la asignación de una laptop que implicaría mejorar el modo de trabajo tanto de su doble rol como del Juzgado subrogado.

Centras serias críticas al funcionamiento del sistema “Lex-100”. Arguyen que es una herramienta poco amigable, que presenta constantes fallas, excesivos pasos para incorporación y/o generación de proyectos, errores en los “guardados” de los proyectos. Sobre este punto, próximamente los Secretarios y Secretarias de los Juzgados mantendrán una reunión para recabar mejoras, en la cual asesores esta Vocalía procurarán participar y acercar las conclusiones que sean menesteres.

En lo atinente a la “Bandeja de Escritos” para agregar, unos juzgados peticionan el cierre total de la bandeja de escritos fuera del horario de atención (7.30am a 13.30am) para incorporarlos. Empero, otros Magistrados/as solicitan dotación de mayores recursos para lograr su tratamiento en tiempo y forma reglamentaria.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Sintetizan igualmente la existencia y necesidad de mayores capacitaciones tanto en el uso de la herramienta informática del “Lex-100” como el derecho sustancial y procesal.

**3. Propuestas elevadas**

Algunos colegas del fueron han mencionado en las entrevistas recabadas o incorporado en los distintos reportes enviados a esta Vocalía, propuestas para mejorar sus labores jurisdiccionales que podría condensarse en tres tópicos:

*A. Reglamentarias.....*

*B. Articulación de estrategias conjuntas.....*

*C. Reasignación de recursos humanos.....*

*A. Reglamentarias*

En esta particular cuestión, aducen que resultaría sumamente eficaz y dotaría dinamismo en sus tareas, la implementación de reformas que permita la participación de los y las titulares de los juzgados en reformas en el Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

Entienden que podría aggiornarse este a su actual realidad y necesidades. A modo de ejemplo; el texto vigente prevé la existencia de libro de pases, libro de asistencia, entre otros, la confección de notas o presentación de escritos, etc que en el modo actual de trabajo no resultan indispensables.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Además, esto podría implicar la modificación de la asignación de tareas a los cargos ya existentes, transformando responsabilidades. Ello, podría implicar realizar ajustes para un apropiado y eficiente administración de los actuales recursos humanos.

Ahora bien, este podrían articularse con la debida, necesaria y urgente capacitación de empleados y empleadas en numerosos aspectos. Agregan que podría habilitarse la realización de los cursos internos, con prescindencia del cargo que ocupan ya que en la actualidad para llevarlos adelante necesariamente el agente debe contar con las tareas a capacitar.

*B. Articulación de estrategias conjuntas*

Sobre este punto, aducen el necesario dialogo directo entre las instituciones Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Magistratura y Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Entienden que redundaría en mejorar el modo y organización de los trabajos que todos los intervinientes prestan para el justiciable.

A modo de ejemplo, recientemente el CPACF remitió una nota con un pedido a los juzgados, diligenciado a través de la Excm. Cámara Nacional en lo Civil, lo implicó elevar notas aclaratorias a la oficiada y esta al Colegio. Este modo de comunicación engorroso no colabora con su actividad diaria y produce lo que describen como una desatención jurisdiccional.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Por otra parte, subraya la posibilidad de articular capacitaciones no solo con Universidades de esta Ciudad sino también de cursos, hasta gratuitos, que brindan las entidades y ante la falta de difusión, no acceden los empleados, empleadas, funcionarios y funcionarias.

*C. Reasignación de recursos humanos*

En este aspecto refirieron que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil tiene oficinas de atención primaria de los justiciables, que a la fecha no se produce. Especialmente, recepción y/o remisión de cédulas y mandamientos, la existencia de Mesa Receptoras de Escritos, hoy ingresados en modo virtual.

Observan que estos recursos, materiales y humanos, deben ser maximizados e intentar una coordinación en la capacitaciones y asignación para una mejor atención del profesional; como generar oficinas para digitalizar expediente de formato papel.

**Conclusiones**

- a. Se estima urgente y prioritario una adecuación a la reglamentación vigente. Implicará una modernización y adaptación a las nuevas realidades que atraviesa el Fuero Nacional en lo Civil. En este sentido, es imperioso instar la participación activa de los operadores



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

para acercar en forma integral los aspectos de interés y de mayor relevancia.

- b. Se percibe necesario acompañar la modernización que promueve el Poder Judicial Nacional y Federal.

Resultaría sumamente positivo digitalizar-desde una oficina propia y centralizada- los expedientes papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.

Sin lugar a dudas implicará mayores espacios en los ámbitos laborales, no solo del fuero civil sino de todos los fueros. También importaría reducir notoriamente el almacenamiento de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo.

- c. Es menester reajustar las superintendencias de los edificios sedes de cada juzgado. Las múltiples Cámaras que los aglutinan importa una deficiencia en articular arreglos de mantenimiento y toda gestión edilicia que insten las dependencias para reacondicionar los espacios laborales.

AGUSTINA DIAZ CORDERO  
CONSEJERA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

## **FUERO FAMILIA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME GESTION FAMILIA**

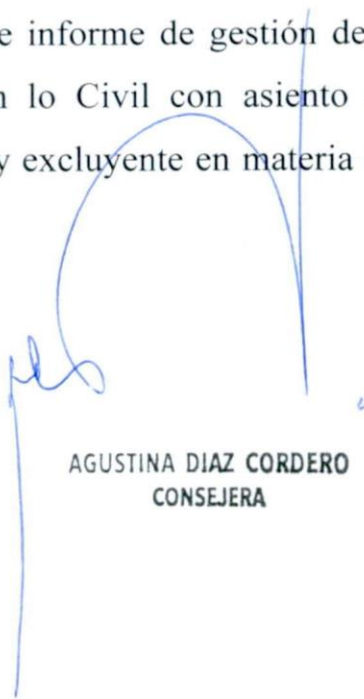
AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe de gestión de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con asiento en la Capital Federal, con competencia exclusiva y excluyente en materia de derecho de familia y capacidad de las personas.

Dios guarde a V.E.

  
AGUSTINA DIAZ CORDERO  
CONSEJERA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. Estado de situación actual
2. Tarea jurisdiccional
  - a. *Proceso de denuncia por violencia familiar.....*
  - b. *Proceso de Salud Mental.....*
  - c. *Proceso sobre control jurisdiccional de situaciones de menores de edad en vulnerabilidad y adopción.....*
  - d. *Proceso de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes.....*
  - e. *Proceso de divorcio y uniones convivenciales y sus efectos: procesos de régimen de comunicación, liquidación de comunidad de bienes, compensación económica.....*
  - f. *Procesos filiales.....*
3. Salas de audiencias
4. Seguridad de los Magistrados y Magistradas
5. Necesidades informadas



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

### **1. Estado de situación actual**

En forma preliminar, cabe recordar que este particular fuero fue creado mediante la ley 21.180, sancionada en el año 1975.

Se implementó entonces la reasignación de causas de materia exclusiva y excluyente en materia de derecho de familia y capacidad de las personas a 24 juzgados del fuero Civil, recayendo la tarea en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 4, 7, 8, 9, 10, 12, 23, 25, 26, 38, 56, 76, 77, 81 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 102 y 106.

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil es el organismo jurisdiccional que intervienen en caso de la apertura de la segunda instancia, y en forma obligatoria en procesos de determinación de la capacidad (conf. art. 633 último párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Estos Juzgados cuentan con su sede en los edificios de Lavalle 1212, Lavalle 1220 y en Talcahuano 490 de la Capital Federal.

En este informe se describirán las labores actuales que realizan en el ámbito de la Capital Federal y que los propios jueces transmitieron a partir de sendas entrevistas presenciales mantenidas en cada juzgado, llevadas adelante por quien suscribe y el personal de la vocalía a mi cargo.

Destaco que en general los juzgados cuentan con una dotación de 14 (catorce) cargos, que se ha visto inalterada desde la creación del fuero. En forma excepcional, en modo dispar, algunos tribunales aumentaron esta plantilla –de manera rotativa- con la contratación de



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

personal por parte de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil y/o la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Otros por diversas circunstancias han mermado en personal ante traslados de empleados, junto con el cargo que detentan.

Ahora bien, debo subrayar que este particular fuero recibe procesos que versan sobre: restituciones internacionales de menores de edad, establecer regímenes de comunicación de progenitores e hijos menores de edad, abuelos, familiares y/o referentes afectivos con nietos, procesos de materia alimentaria, liquidaciones de regímenes de comunidad de bienes, denuncias por violencia familiar, determinaciones de la capacidad, evaluaciones o controles de internación en orden a lo previsto en art. 42 Código Civil y Comercial de la Nación o Ley 26.657, divorcios, nulidades matrimoniales, controles de legalidad de medidas de protección excepcionales adoptadas en el marco de la Ley 26.061 de “Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”, adopciones, procesos filiares, guardas, informaciones sumarias, exequatur y/o reconocimiento de sentencias extranjeras y exhortos, entre otros.

Aducen los colegas que a la fecha cuentan, en forma integral, entre 6.500 a 9.000 causas en trámite.

Los reseñados 24 juzgados civiles despliegan una competencia territorial sobre la totalidad de la superficie de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo los barrios populares.

Mediante el sistema Lex-100 se desprende que durante el año 2019 fueron sorteadas 41.718 causas a los juzgados de familia. Estos números arrojan -en promedio- la asignación de 1.738 expedientes por



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

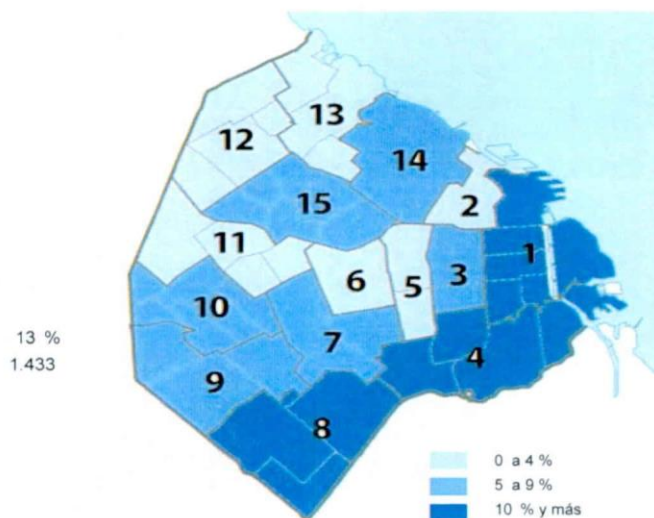
juzgado. Si bien al transitar el año 2020 a raíz del A.S.P.O. esta cifra disminuyó, la asignación fue de 28.184 expedientes -un promedio de 1.174 por juzgado-, durante el año 2021 fueron promovidos: 843 procesos sobre régimen de comunicación, 2.962 de materia alimentaria, 215 liquidaciones de régimen de comunidad de bienes, 10.087 denuncias por violencia familiar, 870 determinaciones de la capacidad, 5.124 Evaluaciones conf. art. 42 C.C.C.N o controles de internación, 679 diligencias preliminares, 6.761 divorcios, 826 nulidades matrimoniales, 381 controles de legalidad – ley 26.061-, 213 adopciones, 28 restituciones internacionales de menores de edad, 289 proceso filiares, entre otros como guardas, informaciones sumarias, exequatur y/o reconocimiento de sentencias extranjeras y exhortos.





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

La cuestión territorial referida reviste de una gran preponderancia frente los diversos niveles de vulnerabilidad y violencia que presentan quienes recurren a los estrados del tribunal a la hora de judicializar sus conflictos familiares. La descomunal diferencia social, económica y cultural, sin lugar a dudas crea un impacto. Así, resalto que la Oficina de Violencia Doméstica en su último informe estadístico del año 2021 reseña que, del total de personas afectadas, 44% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 8 – que incluyen a los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano- 13%; Comuna 4 –La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya– 11%; Comuna 1 –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución– 11%, y Comuna 7 –Flores y Parque Chacabuco– 9%. Las 11 comunas restantes acumulan 47%, con valores que no superan 7% cada una.



Elaboración propia sobre mapa extraído de [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos\\_Aires\\_Comunas.svg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg)

g de



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Agrego que recientemente el Consejo de la Magistratura de la Nación dispuso la asignación de personal de especialidad para integrar este fuero, a partir de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Las personas que comenzarán a desempeñar funciones centran su accionar en apoyar interdisciplinariamente las resoluciones del conflicto y/o en las temáticas que conoce este fuero.

Se tratarán de equipos integrados por un psicólogo, psiquiatra y trabajador social para constituir el obligado estudio multidisciplinario que la normativa prevé y de lo cual a la fecha los juzgados carecen. Esta modificación de planta, a todas luces adecuada a la nueva perspectiva normativa, constitucional y convencional, será inicialmente de una asignación de ocho equipos –un equipo cada tres juzgados- para consulta de los magistrados, que se irían ampliando hasta la debida integración en cada tribunal.

Empero, no contempla nueva dotación con visión jurídica, necesaria para atender la realidad que los jueces atraviesan en la primera instancia del conflicto como la redistribución de expedientes en cada juzgado.

En esta particular materia de intervención, es de aplicación el art. 709 del Código Civil y Comercial de la Nación. La normativa obliga a una actuación de oficio. Implica entonces que, sobre una gran mayoría de estos procesos, el impulso procesal esta en cabeza del Magistrado Titular, en mas de una oportunidad en forma exclusiva.

En este sentido, recuerdo que frente a los pedidos reseñados (conf. presentaciones del 25 de octubre de 2008, 28 de febrero de 2019 y



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

expediente administrativo n° 7139/2018) elevados por quien suscribe y ponderando la gravedad que atravesaba este particular fuero –de público y notorio conocimiento- se le asignó al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 23 dos contratos (con cargos equivalentes a Jefe de Despacho y Escribiente).

La naturaleza de estos casos nutridos de profusa normativa de carácter constitucional y convencional (art. 75 inc. 22 CN), exigen a los 24 Magistrados garantizar los derechos de personas con capacidades restringidas, menores de edad y en condiciones de vulnerabilidad, pero escasos recursos son los que cuentan para desempeñar esta tarea. Señalo que en los Juzgado de Familia asisten personas y tramitan causas inmersas muchas veces en un alto grado de vulnerabilidad o en contextos de frágil contención. Esta materia y, en consecuencia, las situaciones llevadas a conocimiento, en más de una ocasión desborda las capacidades para impartir justicia.

Sabido es que la falta de razonabilidad en los plazos constituye, en principio, por sí misma, una violación de las garantías judiciales.

Las familias atravesadas sin lugar a dudas por las profusas problemáticas sociales, como el abuso de estupefacientes, enfermedad esta que atañe una mirada de carácter urgente, impacta en el conocimiento de cada uno de los casos.

En este aspecto, es menester dar cuenta a VE. que en diversos Juzgados y ante distintas situaciones -en más de una ocasión- resultó necesaria la intervención de servicios policiales y/o SAME para atender



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

estas urgencias que implicaron exponer a los presentes a riesgos. La delgada seguridad actual de las instalaciones expone al personal y profesionales a los avatares propios de las realidades de los delicados casos. El Departamento de Recursos Humanos de la Cámara Civil verificó que el personal está expuesto a “violencia externa”. Los empleados que integran los equipos de trabajo de los 24 colegas indicaron que el 84 % consideraron haber sufrido situaciones de violencia externa por parte de justiciables y profesionales.

**2. Tarea jurisdiccional**

- a. Proceso de denuncia por violencia familiar.....*
- b. Proceso de Salud Mental.....*
- c. Proceso sobre control jurisdiccional de situaciones de menores de edad en vulnerabilidad y adopción.....*
- d. Proceso de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes.....*
- e. Proceso de divorcio y uniones convivenciales y sus efectos: procesos de régimen de comunicación, liquidación de comunidad de bienes, compensación económica.....*
- f. Procesos filiales.....*

- a. Proceso de denuncia por violencia familiar*

Es oportuno indicar que en el año 2006 se creó la Oficina de Violencia Doméstica.



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Este proceso se inicia a partir de las profusas entrevistas llevada adelante por los equipos interdisciplinarios de la mentada oficina. A su vez, adjunta un detallado informe con multidisciplina que da mayores elementos y sustento a una eventual decisión que pudiere adoptar el Magistrado actuante.

En este escenario, en un término no mayor a las 24hrs el juzgado estudia la cuestión traída, y posiblemente adopta medidas de protección previstas en las leyes 24.417 y 26.485. Leyes estas con fundamento constitucional y convencional (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Belem do Paraná, entre otros).

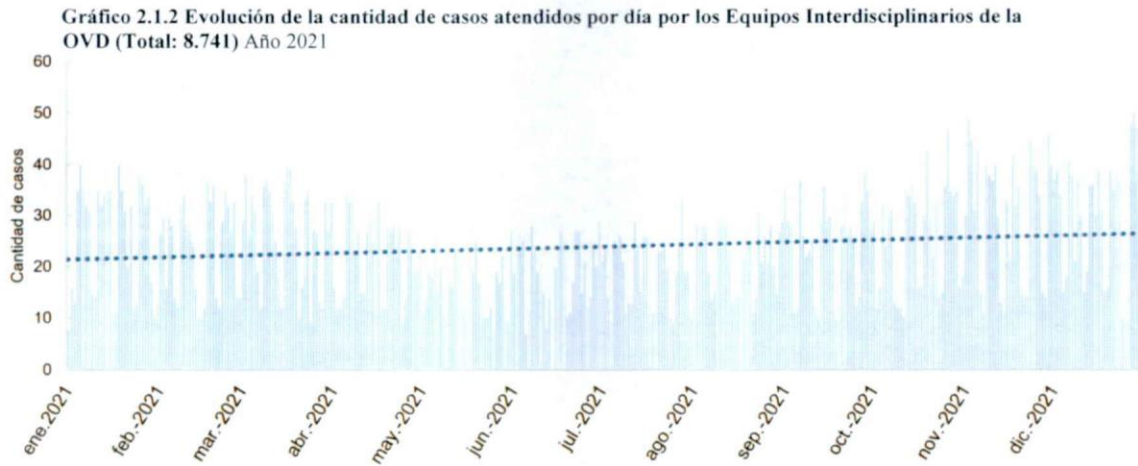
De las estadísticas rendidas por la oficina especializada en violencia surge que, en el año 2016, se recibieron 4.179 nuevas denuncias por violencia familiar. Ahora bien, este particular proceso denotó un crecimiento exorbitante de casos, que merecían la atención urgente y diaria de los Magistrados. Reseñe, en la nota del 25 de octubre de 2008 y 28 de febrero de 2019 previamente citada, que respecto del último trimestre del año 2018 que, sobre el total de 2.793 casos, el 98% fueron derivados a la justicia civil con competencia exclusiva y excluyente en derecho de familia y capacidad de las personas, conformado por tan solo veinticuatro Juzgados.

Estas circunstancias, en este lapso de tiempo, lejos de mejorar, se han visto profundizadas, tal como se indica en el gráfico de evolución que precede. No obstante de las labores para paliar estas detalladas realidades, urge una intervención concreta para acompañar a los



## VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Magistrados en su tarea. Además, debo agregar que el contexto actual que atraviesan los colegas, ante la nueva modalidad virtual que debieron asumir, profundizaron notoriamente sus problemáticas.



A saber, en el año 2020 se registró el máximo histórico de denuncias formuladas ante la Oficina de Violencia Doméstica, alcanzando un notable aumento, que arrojó un resultado de 5.589.

La mentada oficina que depende de VE. informa a la fecha y grafica aumentos exponenciales de intervención, que, en consecuencia, derivan en propiciar una mayor dotación de capacidades y herramientas a los Magistrados, cuya función es para lograr mitigar estos dramáticos tejidos familiares.

Agregan, en este informe estadístico, que los casos representan un crecimiento del 18% respecto del año anterior y las consultas un 36%, observado un aumento significativo durante el periodo comprendido del 20 de marzo de 2020 al 1 de mayo de 2021.

Datos que replica, a su vez, el Centro de Informática Judicial que dan cuenta que, durante el cuarto trimestre de 2021, los equipos



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

interdisciplinarios de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema atendieron 2.632 casos, que representó un aumento de 20% respecto del mismo período del año anterior. Estos casos, el 99,7% (2.632) tuvieron derivaciones a la justicia civil; 88%, a la justicia penal y 38%, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA).

Por consiguiente, es justo aclarar que los números rendidos en el último año calendario, que da cuenta de la articulación de 29.416 medidas de protección y que mantienen la tendencia creciente de casos nuevos, no contemplaron ni adicionaron eventuales denuncias de personas que ya transitan estos delicados procesos y se encuentran en la necesidad de ampliar hechos o exponer nuevas situaciones ni las decisiones jurisdiccionales adoptadas en consecuencia. Este grupo de personas representó además la alarmante cantidad de 278, que instaron medidas protectorias. Los datos estadísticos se condensan en el siguiente cuadro de situación:

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

AÑO 2021

8.741

DENUNCIAS

16.080

PERSONAS ATENDIDAS

7.339

CONSULTAS INFORMATIVAS



18%  
MÁS DENUNCIAS QUE EN 2020

INTERSECCIONALIDAD:  
AL MENOS

562	CON DISCAPACIDAD
2.176	MIGRANTES DE OTROS PAÍSES
218	EMBARAZADAS

49%

PAREJA O EX PAREJA

97%

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

35%

COHABITABA

11.579  
PERSONAS AFECTADAS

77%  
VARONES DENUNCIADOS

31%

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

62%

MUJERES ADULTAS

7%

VARONES ADULTOS

8 DE CADA 10

PERSONAS AFECTADAS SON NIÑAS Y/O MUJERES ADULTAS



81% NACIONALIDAD ARGENTINA



44% COMUNAS 1, 4, 7 Y 8



44% NIVEL SOCIOECONÓMICO BAJO



1.885 PERSONAS CON LESIONES



278 PERSONAS CONCURRIERON A DENUNCIAR MÁS DE UNA VEZ

29.416

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Fuente: Oficina de Violencia Doméstica- CSJN  
Todos los porcentajes fueron calculados sobre el total de personas afectadas (11.579)



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

No debe escapar que los números presentados, de 11.579 afectados y 8741 denuncias, representa e involucran a personas y sus familiares. Personas que se encuentran en un alto estado de vulnerabilidad, con alto o altísimo riesgo en varias situaciones, e implica no solo adoptar medidas para mitigar la violencia que pudiere existir para asegurar su seguridad psicofísica -en esencia medida cautelares de protección-, sino también la debida diligencia en el acompañamiento por parte de los equipos, que conforman estos juzgados. El 99% de los casos que ingresaron en la oficina ameritaron la intervención de la justicia civil, con competencia exclusiva y excluyente en derecho de familia, para esta delicada labor.

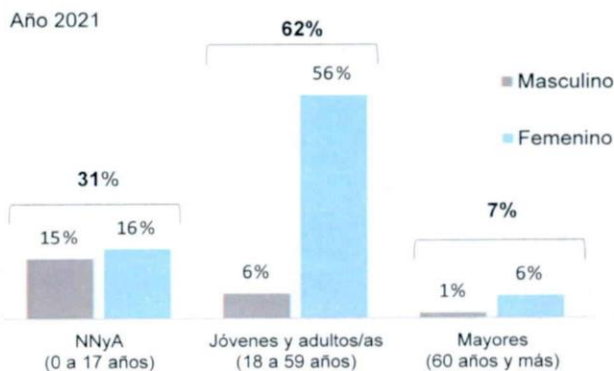
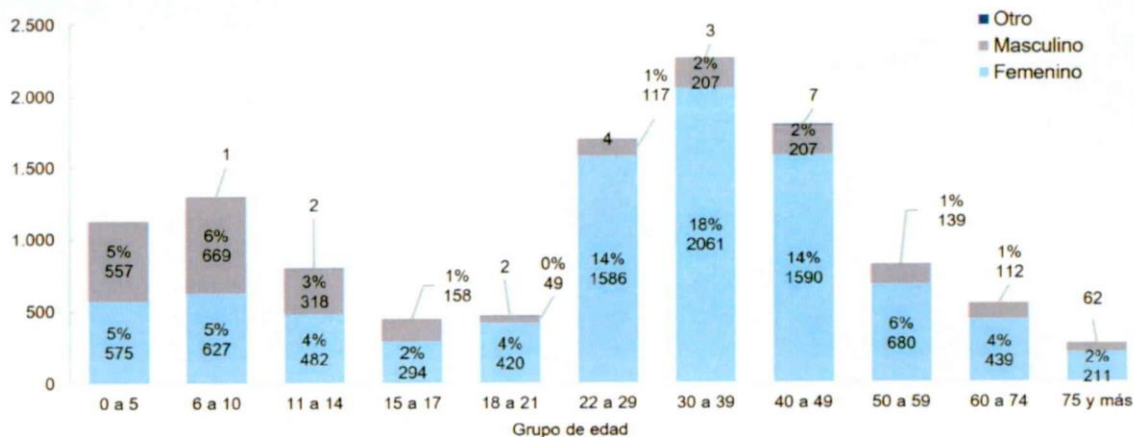
En adición, no resulta menor resaltar la existencia de supuestos de victimas menores de edad, que representa el 31% de los afectados, y que en algunos casos tiene origen en la presencia de Abuso Sexual Infantil, proceso que, por su extrema gravedad, imponen tratamiento urgente y prioritarios. Aquí, debo recalcar que se encuentran vulnerados los derechos de personas menores de edad, iniciando su intervención el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por indicación de la oficina actuante o el propio Magistrado instructor. Así, se despliegan estrategias dentro del marco que prevé la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y que podría implicar un proceso sobre “control de legalidad” de medidas administrativas. En esencia se dictan para aminorar los riesgos que afectan a los niños, niñas y adolescentes. Agrego que, del mentado informe, surge que el 48% de los casos que involucró menores de edad fueron evaluados como de altísimo o alto riesgo.



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Tampoco corresponde desmerecer que otros casos representan el inicio de procesos especiales de diversas naturalezas, que también son de trámite de estos particulares juzgados (divorcios, régimen de comunicación, cuidados personal de los hijos, alimentos, etc.) que están atravesados por distintos tipos de violencia, en conformidad con lo previsto en la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. Máxime cuando las mujeres representan el grupo de personas con mayor afectación en esta temática y la necesaria como obligada perspectiva de género que debe primar en estos casos.

Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según sexo y grupo de edad (Total: 11.579) Año 2021



Ca  
nti  
da  
d  
de  
afe  
cta  
das



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

La reducción de personal y funciones comunicada desde el Cuerpo Médico Forense llevo a trasladar sendos pedidos de evaluación de esta temática a Hospitales Públicos, ya abarrotados de consultas diarias. Además, la ley 24.417 de “Protección contra la Violencia Familiar” prevé realizar un informe de interacción familiar (art. 3) que a la fecha los colegas realizan a través del “Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar”, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. Este equipo, a la fecha, demora aproximadamente entre 8 u 9 meses la confección de esta labor, lo que en varios casos amerita sostener medidas protectorias restrictivas de vinculación familiar por dicho lapso, por no contar con nuevos elementos ponderables que nutran la tarea jurisdiccional.

En lo atinente al tiempo transcurrido en la pandemia del virus COVID-19, oportuno es subrayar que el Tribunal de Superintendencia de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil prorrogó -en forma automática- las medidas protectorias adoptadas por los Juzgados a fin de evitar una concentración de justiciables en los tribunales (conf. Res. 5/20 de fecha 13 de mayo de 2020 hasta Res. 5/21 de fecha 18 de agosto de 2021).

*b. Proceso de Salud Mental*

Este particular proceso, de nutrida protección nacional e internacional (Ley 26.657, Convención sobre los Derechos de las Personas



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

con Discapacidad -ratificada mediante Ley 26.378-, entre otros), se inicia promoviendo el proceso de “Determinación de la Capacidad Jurídica” o con pedidos de evaluación, previsto en el art. 42 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La normativa vigente enarbola nobles obligaciones. Brinda a los justiciables una amplia actuación por parte del Magistrado. Este particular proceso debe estar atravesado por la atención en forma integral e interdisciplinaria, que prevé el art. 37 del Código de Fondo. Se debe efectuar una revisión periódica y constante (cada 3 años), con garantía de una doble instancia en la intervención del proceso, por lo cual una vez iniciado este expediente concluye con la rehabilitación del usuario, o con su fallecimiento. La tarea del Juzgado se encuentra centrada en acompañar y facilitar sendos apoyos para garantizar un acceso a los derechos en igualdad.

Nótese que de recaer en profesionales de lista que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil confecciona anualmente, estas personas de altísimo grado de vulnerabilidad, en más de una oportunidad, con muy escasos recursos económicos, deben afrontar con su peculio más de 4 honorarios profesionales; cuando se trata de un proceso llevado adelante en su interés y para su debida contención.

En esta línea, los juzgados redirigen estos pedidos al Cuerpo Médico Forense y/o -en etapas de revisión- en obras sociales privadas y/o entidades públicas, holgadamente sobrepasadas en sus capacidades de atención. Se podrá apreciar que los justiciables que atraviesan situaciones frágiles económicas que no cuenten con acceso a la medicina privada se



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

ven seriamente afectados en la tramitación de pedidos o elaboración de informes.

Sumado, los jueces tienen el deber y obligación de tomar conocimiento personal de cada uno de los justiciables (conf. art. 633 CPCCN y 35 y 40 CCCN) que atraviesan este proceso. Así, recorren los lugares de residencia en estos particulares casos, ya sea públicos o privados como internaciones domiciliarias, afrontados con magros ingresos de gastos de funcionamiento del Juzgado –a razón aprox. de 500\$ diarios- o en forma directa por parte del titular del juzgado.

No es menor que al tomar conocimiento personal se advierten en más de una oportunidad deplorables condiciones de los lugares públicos donde residen las personas en cuyo interés se lleva adelante el proceso, que la normativa convoca a resguardar.

Tampoco es menor agregar las diversas intervenciones que son articuladas a través de seccionales policiales y SAME para acompañar a personas que se encuentran en situaciones de riesgo cierto e inminente para sí y/o terceros (conf. Ley 26.657).

Esta atención de urgencia se deriva o lleva adelante a través del SAME, en modo conjunto con la seccional policial del domicilio. Informo que la Ciudad de Buenos Aires destina tan solo 2 ambulancias para brindar este servicio.

Entonces, la decisión del juzgado para el traslado y evaluación en salud mental de la persona muchas veces cuenta con demoras que superan las 4 horas -cuanto menos-, frustrándose las medidas y accionar pretendido como la perpetuación de situaciones violentas familiares y sociales.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Nuevamente, ante estas deficiencias, los juzgados acuden a las obras sociales de los usuarios a efectos de contar con una mayor y eficaz atención. Advierto que las personas con menores recursos y de mayor vulnerabilidad ven invisibilizadas las acciones de los juzgados en este aspecto.

Arribado a este punto, obliga destacar la población vulnerable que acude a estos tribunales, atravesados como se explicitara por violencias, en varios de sus sub-tipos, pero también por el consumo de estupefacientes. Estos casos merecen en varias oportunidades una actuación integral por parte de estos 24 Magistrados y sus equipos de trabajo de conformidad con la Ley 26.657 de Salud Mental Integral.

En este punto no es ocioso poner de relieve los magros recursos con los que cuentan los estrados para acompañar a familias y/o personas que sufren estas problemáticas, lejos de los estándares internacional que nuestro Estado Nacional se obligó - por caso, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- y manda a los Magistrados.

Esta específica situación se verá levemente mermada con el inicio de trabajos de los citados 8 equipos de apoyo interdisciplinario, y los sucesivos que complementen a cada Juzgado. Sin embargo, cabe agregar que, a la fecha, los juzgados derivan a los justiciables a centros asistenciales para la asignación de evaluaciones, que en la actualidad se encuentran altamente desbordados en todos los turnos y/o fechas para la asignación de evaluaciones.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*c. Proceso sobre control jurisdiccional de situaciones de menores de edad en vulnerabilidad y adopción*

Como se adelantó, la violencia intra-familiar es transversal a todos los grupos sociales y económicos, como a las edades de las víctimas.

La existencia de supuestos de víctimas de menores de edad, que representa el 31% de los afectados según el informe estadístico que realizó la Oficina de Violencia Domestica, como ya se señaló, son procesos de extrema gravedad que irrogan a los juzgados un tratamiento urgente y prioritario

Este proceso de “control de legalidad” tiene su inicio con la intervención el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por indicación del propio Magistrado instructor, por la Oficina de Violencia Doméstica o por contacto directo en tareas de campo que llevan a cabo las Defensorías Zonales del propio Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Así, se despliegan estrategias dentro del marco que prevé la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que resultan -en un grado extremo- en medidas administrativas para aminorar los riesgos que afectan a los niños, niñas y adolescentes. Implica la separación del menor de edad del grupo familiar primario, ya sea para ingresar a un Hogar Convivencial o para iniciar una convivencia con referentes afectivos y/o otros familiares.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En lo habitual, se promueven procesos sobre “control de legalidad” con el acompañamiento de las medidas y/o peticiones públicas que fueron adoptándose hasta su eventual fracaso y la necesidad de instar la medida administrativa, que en definitiva sustentan las motivaciones del órgano administrativo y que el Juzgado debe controlar.

En este particular trámite se encuentra prevista una entrevista personal de los progenitores y/o cuidadores primarios del niño, niña o adolescente afectado (art. 40 Ley 26.061) y, de corresponder, convalidar la actuación administrativa. Así, desde el Juzgado, Defensoría de Menores y órgano administrativo se implementan estrategias para aminorar la situación de riesgo que amerita el proceso. De no lograr revertirse estas situaciones, el juzgado –previo dictamen del órgano administrativo (art. 607 CCCN)- debe decidir en definitiva sobre la situación jurídica del menor de edad, declarando, de corresponder, la situación de adoptabilidad de este.

Destaco que, del informe estadístico de la Oficina de Violencia Doméstica, se desprende que en el 48% de los casos que involucra menores de edad, fueron evaluados como de altísimo o alto riesgo.

No es menor que los tribunales debemos reiterar requerimientos en más de una oportunidad al órgano administrativo, quienes llevan adelante su labor en más de una ocasión con deficiencias que debemos resaltar para el mayor resguardo de los derechos de menores de edad, en altísimo grado de vulnerabilidad de este trámite.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En definitiva, una vez que las decisiones que se adopten se encuentran firmes, se encuentran las condiciones jurídicas para garantizar el derecho del menor de edad de contar con una red familiar. Así, se requieren legajos de postulantes al Registro Único de Adoptantes a Guardas con fines Adoptivos (RUAGA), dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la ponderación de los Magistrados de un posible inicio de guarda con fines adoptivos, con el debido acompañamiento profesional. La normativa prevé hasta un término máximo de 6 meses para afianzar este nuevo vínculo que se propicia, con el seguimiento por parte del Juzgado y los organismos intervinientes.

Finalizado este término, de oficio y/o a pedido de parte, comienza el proceso de adopción. Esta sentencia constitutiva de una nueva filiación tendrá sus efectos retroactivos a la concesión de la guarda con fines adoptivos. En los fundamentos del Código Civil y Comercial de la Nación, debe tenerse en cuenta que el instituto de la adopción tiene en miras, primordialmente, el interés de los niños por sobre el de los adultos comprometidos.

Este procedimiento necesaria y profundamente requiere una intermediación y el contacto directo de los operadores de la justicia con los niños, para garantizar que las medidas o decisiones que se adopten realmente sean contemplativas de su interés superior. Ello amerita que en varias oportunidades la normativa prevea la obligatoriedad de los Magistrados de convocar a los afectados al juzgado.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*d. Proceso de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes*

Si bien este especialísimo proceso es de poca frecuencia, del sistema Lex-100 se desprende que cada juzgado tramita dos causas con este pedido específico, cuya complejidad e urgencia no es menor

Los modos de su promoción están taxativamente previstos en la “Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores” -aprobada por nuestro país por Ley 25.358-.

Así también se aplican los tratados internacionales en los casos particulares como podrían ser el “Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores” -aprobada por ley 23.857- y aquellos instrumentos que nuestro país suscriba con las naciones en donde se desarrolle la contienda.

También cabe la mirada prevista en las Convención de los Derechos del Niño -aprobada mediante Ley N° 23.849- la Convención Americana de Derechos Humanos -Aprobada mediante Ley N° 23.054-, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo -aprobado por Ley N° 23.313- y en nuestro país la Constitución Nacional, la Ley 26.061 y el Código Civil y Comercial.

Es decir, resulta indispensable considerar el “corpus iuris internacional” de los derechos humanos de la infancia, que integran así también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Declaración Universal de Derechos Humanos, y las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”.

Versa su objeto en garantizar la inmediata restitución del menor a su residencia habitual con el propósito de restablecer la situación anterior que fue turbada. Motivo por el cual, resulta imperioso en modo preliminar la determinación del lugar de residencia habitual. El Convenio de La Haya de 1980 prevé que su ámbito queda limitado a la decisión de si medió traslado o retención ilícita y ello no se extiende a las disposiciones que al respecto prevé el derecho de fondo.

El proceso de restitución internacional de menores no tiene por objeto dilucidar la aptitud de los progenitores para ejercer la responsabilidad parental del niño, sino que lo debatido trata de una solución de urgencia y provisoria atinente al lugar de residencia habitual.

Así, en este trámite se prevén acotados plazos (6 meses cuanto máximo), los cuales se ven afectados por la vorágine diaria de los juzgados de familia. Estos impiden a los 24 Magistrados desarrollar su labor en debida forma y lograr brindar un servicio de justicia acorde a estándares internacionales.

Sabido es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que, para establecer la razonabilidad del plazo, debe ponderarse la: a) complejidad del asunto; b) actividad procesal del interesado; c) conducta de las autoridades judiciales, y d) afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso ("Forneron e hija vs. Argentina", sentencia del 27/04/12).



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

También, en el marco de dicho expediente es menester adoptar medidas para evitar nuevos trasladados a otros domicilios –dentro de la jurisdicción- o para evitar que sea suavemente sustraído hacia otra (conf. art. 2 y 11 del Convenio).

Resulta entonces de relevancia el punto de conexión con la normativa aplicable. Ello permite evaluar el derecho de custodia y así concluir si puede calificarse de ilícito el traslado o la retención por infringir tal derecho, sin menos preciar que a su vez será el elemento que establecerá la jurisdicción ante la cual deberán, en definitiva, debatirse las cuestiones de fondo. Circunstancias estas que se encuentran excluidas de tratamiento en este tipo de procesos.

Todo ello claro está, en conformidad con el interés superior que debe primar del menor de edad. Este este sentido, la Corte IDH ha reseñado que la determinación del interés superior del niño, en su puesto de cuidado y de custodia de personas menores de edad, se debe verificar a partir de la evaluación de comportamientos específicos, de daños o riesgos reales y probados, y no especulaciones o imaginarios, que deben ser someramente ponderados en el marco de esta actuación.

- e. Proceso de divorcio y uniones convivenciales y sus efectos: procesos de régimen de comunicación, liquidación de comunidad de bienes, compensación económica, alimentos, responsabilidad parental, cuidado personal*



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

El código civil sancionado en el año 2015, se puede resumir en cuanto a los aspectos valorativos, se basa fundamentalmente en normativa con identidad cultural latinoamericana que regula los derechos de los ciudadanos sobre la base de una igualdad abstracta y real, sin discriminaciones fundadas en el sexo, la religión, el origen o riqueza, que toma en cuenta –especialmente en la materia de derecho de familia- la variación cultural. Se resalta que es un código para una sociedad multicultural y que intenta considerar una serie de opciones de vida propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones, respetando microsistemas normativos autosuficientes.

Por ello, en este aspecto se adecuó el proceso de divorcio, simplificando sus formas, tendientes a evitar el debate de motivos y centrando la labor judicial en la construcción de acuerdos.

Así, se promueve esta petición de forma bilateral o unilateral por los cónyuges. Deben acompañar su propuesta reguladora de los efectos de este divorcio que solicitan. En caso de no mediar acuerdo, corresponde convocar una audiencia (art. 438 CCCN) a fin de evitar un mayor conflicto y promoción de expediente conexos.

Eventualmente, de no arribarse a pactos conciliatorios las partes deben –de ser necesario- instar la mediación prejudicial obligatoria, ello claro está sin perjuicio de decisiones urgentes que pudieren adoptarse.

Los juzgados otorgan amplios recursos a estos procesos, que resultan gran caudal de la labor jurisdiccional.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Aquí las partes debaten entonces regímenes de comunicación de progenitores e hijos menores de edad, abuelos, familiares y/o referentes afectivos con nietos, procesos alimentarios, liquidaciones de regímenes de comunidad de bienes, fijación de rentas por el uso de bienes de la comunidad, atribuciones de hogar, compensaciones económicas, entre otros.

Las partes introducen sus pedidos mediante sorteo y asignación de causas. Estas cuentan con trámite ordinario, incidental o sumarísimo como también de carácter especial (por ej. alimentos).

En este marco, los juzgados en más de una oportunidad inician contactos parentales asistidos, en centros especializados para la debida contención y acompañamiento de la familia, especialmente de los menores de edad.

Ahora bien, los aludidos centros –públicos y privados- se cuentan desbordado en sus capacidades de funcionamiento. Así, una vez adoptada la decisión de comenzar una revinculación parental esta no inicia en tiempo y forma oportuna.

Es decir, transcurren más de tres o cuatro meses hasta lograr un primer encuentro de los profesionales con los progenitores para entrevistas preliminares de los involucrados. Aún mayor tiempo para que el progenitor vinculante tome un primer contacto su hijo. Además, protocolos de estas instituciones, tanto públicas como privadas, ante la existencia de ASI en algunas oportunidades impiden el comienzo de este acompañamiento terapéutico, a pesar de la decisión jurisdiccional adoptada al efecto, no logrando articular esta tarea que el Magistrado encomienda.-



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

*f. Procesos filiales*

El nombre, la nacionalidad, los vínculos familiares y el registro no hacen nacer el derecho a la identidad, derecho que preexiste como parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas, sujetos y titulares plenos de derechos y libertades fundamentales, cuyo ejercicio están obligados a garantizar los Estados. El Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos se ha expedido al respecto en la Opinión sobre el Alcance del Derecho a la Identidad (CJI/doc.276/07 rev.1, 10 agosto 2007).

En este proceso se debate el derecho a la identidad. Es consustancial a los atributos y a la dignidad humana y en consecuencia un derecho humano fundamental oponible erga omnes como expresión de un interés colectivo de la Comunidad Internacional en su Conjunto, que no admite derogación ni suspensión en los casos previstos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ahora bien, en materia probatoria resulta fundamental las pruebas de ADN para determinar la veracidad de los hechos de esta particular litis. Los litigantes se encuentran, en mayor medida, con la dificultad de acceder económicamente a este estudio, que reviste de carácter de orden público para dictar esta particular sentencia.

**3. Salas de Audiencias**

En este aspecto, es importante recordar que el comité de los Derechos del Niño, las 100 Reglas de Brasilia y las Directrices del Consejo de Europa sobre una Justicia amigable remarcan que el ambiente en donde



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

se escucha a un niño no debe ser hostil, insensible ni intimidatorio. Ello entre varios aspectos más que todos los documentos señalados resaltan.

En virtud de estos principios constitucionales y convencionales de profuso desarrollo, es deseable que menores de edad, personas en cuyo interés se promueven procesos de determinación de la capacidad y que transcurren violencias intrafamiliares sean recibidos en ambientes que favorezcan y acerquen a la jurisdicción a estas problemáticas.

Así, se ilustran los estados de los juzgados con fotografías de estos espacios edilicios. En su totalidad los juzgados refirieron que no cuentan con estos particulares ambientes y reciben a los niños, niñas, adolescentes como a personas que participan en estos delicados procesos, sean profesionales de la matrícula, auxiliares de la justicia y testigos en los despachos de Magistrados, Secretarios o oficinas de empleados acondicionadas para este momento.

Se adjuntan las piezas del caso:





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

No es menos cierto que si bien hay colegas que han trabajado holgadamente para poder propiciar este ambiente amigable y cercano que empatice con las víctimas, personas que tienen cuestiones relativas a la salud mental y menores de edad, ocurre que estas adaptaciones son propias de cada titular de cada juzgado en los magros recursos estructurales y económicos (en su mayoría personales).





VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

*Seguridad de los Magistrados y Magistradas*

Refieren los Magistrados y Magistradas una alta desprotección institucional frente a los posibles desbordes que esta delicada temática los ocupa diariamente. Diversos Juzgado y ante distintas situaciones -en más de una ocasión- resulto necesaria la intervención de servicios policiales y/o SAME para atender estas urgencias que implicaron la tareas jurisdiccionales.

Se reseño que en los Juzgado de Familia asisten personas y tramitan causas inmersas en un alto grado de vulnerabilidad o en contextos de frágil contención. Esta materia y, en consecuencia, las situaciones llevadas a conocimiento de las/os Magistrados/as, en más de una ocasión desborda la seguridad actual de sus instalaciones, exponiendo al personal y profesionales a los avatares propios de dichas realidades

Así, reiteradas notas particulares y conjuntas los jueces y juezas elevan a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones con numerosos pedidos de aumentar y garantizar la seguridad de justiciables, profesionales, empleados y empleadas.

En este sentido, en lo que transcurre de este año cuatro colegas han recibido correos electrónicos y/o mensajes con amenaza de bomba, de muerte a su persona, familias y personal.

Por ello, han propuesto establecer ciertas medidas indispensables y mínimas para fortalecer la seguridad y así brindar un servicio de justicia adecuado; a saber:



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

1.- Instalar detectores de metales en los ingresos y egresos de los edificios, que permita un contralor mínimo de las pertenencias que introducen las personas a los establecimientos.-

2.- Consigna policial fija en cada juzgado o, en su defecto, en cada piso correspondiente frente a los posibles peligros y riesgos que en reiteradas ocasiones sucedieron y suceden en las Mesas de Entradas, facilitando un accionar policial rápido y efectivo.-

3.- Blindex de seguridad en las Mesas de Entradas de los Juzgados para el debido resguardo del personal.-

4.- Exhaustivos controles de las personas que ingresan en los edificios; y aún mayor una vez finalizado el horario de atención.-

-----//-----

Esta breve reseña de la labor jurisdiccional de los jueces y juezas de familia, desnuda la falta de recursos humanos y profesionales para brindar un adecuado, oportuno, eficaz y ajustado servicio de justicia.

5. **Necesidades detalladas**

Como adelantara, la suscripta y equipo de colaboradores recorrió cada juzgado, se entrevistó con cada juez titular de las dependencias como con los secretarios y empleados de cada tribunal.

Allí –con adición a las problemáticas jurisdiccionales- dieron cuenta de la necesidad de conectividad a la brevedad. Materia esta que no ha sido zanjada con la autorización de que cada tribunal arbitre sus medios



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

y recursos para contratar un servicio particular, con su devolución. Por el contrario, se observa que los servicios del mercado no podrían instalarse ya sea por cuestiones administrativas –los juzgados carecen de entidad propia para celebrar un convenio- y/o edilicias y/o por falta de recursos para su implementación (fibra óptica de la empresa).

En adición, entienden la necesidad de contar con una amplia conectividad que a la fecha solo está autorizada –en parte- por solo tres computadoras de los juzgados. Es decir, solo los funcionarios podrían ingresar casi de forma irrestricta a los sitios de internet, cuando era necesario por todos los empleados, más aún con las circunstancias actuales de los tribunales. En este sentido, entienden que las nuevas formas de llevar a cabo las labores jurisdiccionales necesariamente conllevan el uso de herramientas ajenas al sistema Lex-100 (Drives, nubes, Whatsapp, Zoom.us, etc.)

Agregan que la falta de acceso complejiza la situación laboral e implican un retardo en la justicia, sin mencionar las constantes fallas del sistema Lex-100. Esgrimen que es paradójico que en la actualidad se intenta –con herramientas tecnológicas- implementar el expediente digital pero no se brindan elementos para acceder a conexiones remotas, debiendo los empleados y empleadas utilizar propios.

Concluyen con la imperiosa necesidad de gestionar una total actualización de las computadoras, que tildan de obsoletas en orden a la actual tarea.

El sistema de gestión Lex-100 efectuaron numerosas observaciones. Principalmente, arguyen que cuenta con reiteradas fallas y



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

caídas, requieren entrevistas para un mejoramiento de utilidad y eficaz como mayores capacitaciones.

Además, este particular fuero que como se explicitó recibe circunstancias de delgadas vulnerabilidades e informan que no cuenta con los debidos espacios para recibir víctimas de violencia familiar o que atraviesan problemáticas en salud mental. Por el contrario, aducen falta de espacio para ejercer sus labores diarias por parte del personal, sea por un colapso de expedientes en formato papel o escasas dimensiones. Afirman que los espacios actuales no son los propios ni adecuados para llevar a cabo estas delicadas entrevistas.

Advierten constantes fallas en griferías y caños de baños centrales y propios.

También, aducen que el paso propio del tiempo y falta de un mantenimiento asiduo –en pintura, mobiliario y artefactos de luz– profundizan esta problemática.

Finalizan enfatizando que en la primera instancia se profundizaron y multiplicaron las labores, resultando imprescindible la incorporación de mayores recursos humanos. A su vez, peticionan ampliar las capacitaciones y cursos, que no se vean impedidos por contar con el cargo habilitante para su asistencia.

No es menor que resaltan que las nuevas formas digitales de trabajo reordenaron las tareas de la planta de los juzgados. Por ello, insisten en reevaluar las dadas al personal auxiliar y de áreas de gestión obsoletas.

Cuestión a parte es la nominación dada a estos juzgados. En la actualidad es un fuero que integra la Justicia Nacional en lo Civil, sin



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

mencionar la temática de Familia que ocupan. Sobre este aspecto, refieren la inexistencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Familia especializada, más allá de la probada capacitación y profundización en la temática de los jueces y juezas integrantes de la actual.

**OFICIO**

Buenos Aires, de febrero de 2022

A LA EXCMA. CAMARA NACIONAL  
DE APELACIONES EN LO CIVIL

Dra. María Isabel Benavente

S-----/-----D

Tenemos el honor de dirigirme a VE. en nuestro carácter de Jueces Titulares y Subrogantes de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nro.7, 23....., con el fin de solicitarte se arbitren los medios y recursos necesarios para propiciar la mayor seguridad de los Empleados y Empleadas, Profesionales como los Funcionarios, Funcionarias, Magistrados y Magistradas que asisten diariamente a los Tribunales con competencia en Familia en los edificios de Lavalle 1220, Lavalle 1212 y Talcahuano 490 de esta Ciudad.-

En tal sentido, señalamos que a los Juzgado de Familia concurren personas muchas veces en un alto grado de vulnerabilidad, con capacidades restringidas o en contextos de frágil contención. Esta materia y, en consecuencia, las situaciones traídas a conocimiento de estos tribunales, en más de una ocasión desbordan la magra seguridad actual de estos edificios, exponiendo al personal, a los justiciables, a los profesionales y público en general a los avatares propios de dichas realidades.

Sobre el punto es menester resaltar que durante la madrugada del día de ayer una de nuestras colegas ha recibido diversas amenazas en su teléfono celular dirigidas a ella, su familia y a otra colega del fuero. Circunstancia muy grave que nos motiva a reforzar pedidos de seguridad anteriormente elevados por idénticas situaciones y/o desbordes de difícil contención en las sedes de los juzgados.

Resaltase que en diversos Juzgados y ante distintas situaciones -en más de una ocasión- hubo amenazas y agresiones en las que resultó necesaria la intervención de servicios policiales y/o SAME para atender tales situaciones, que si bien impidieron en la coyuntura evitar daños mayores, los daños psicológicos y la angustias que de esas situaciones derivaron son una realidad e implicaron exponer a los presentes a importantes riesgos.-



Handwritten signature and the word 'CIVIL' written vertically.

Así, entendemos oportuno elevar este requerimiento proponiendo establecer de manera urgente ciertas medidas, indispensables a criterio de quienes suscribimos, para fortalecer la seguridad y así mejorar la administración de justicia en nuestra área; a saber:

1.- Instalar **detectores de metales** en los ingresos y egresos de los edificios, que permita un contralor mínimo de las pertenencias que introducen las personas a las dependencias.-

2.- **Consigna policial fija** en cada juzgado o, en su defecto, en cada piso donde funcionen juzgados de familia, ello, frente a los posibles peligros y riesgos derivados de la violencia que en reiteradas ocasiones sucedieron y suceden en las Mesas de Entradas, facilitando un accionar policial rápido y efectivo.-

3.- **Blindex de seguridad en las Mesas de Entradas** de los Juzgados para el debido resguardo del personal.-

4.- **Exhaustivos controles** de las personas que ingresan en los edificios y aún con mayor rigor, por la tarde, una vez finalizado el horario de atención.-

Por otra parte, resaltamos a su vez la necesidad de solicitar un **teléfono móvil** con una línea para uso oficial. Si bien es cierto que los Juzgados contamos con teléfonos fijos para desarrollar las tareas no lo es menos que, en el contexto actual resulta imperioso ante las múltiples tareas que desarrollamos fuera del asiento del Juzgado. Maxime si se tiene en cuenta que las notificaciones y comunicaciones se efectúan desde los teléfonos celulares personales de magistradas, magistrados, funcionarios y trabajadores sociales, quienes quedan expuestos al conocimiento público y posibilitan amenazas como las padecidas en la madrugada del 8/2/2022.-

Sin otro particular, esperando el tratamiento de las cuestiones introducidas a la mayor brevedad posible, la saludamos con la más distinguida consideración,

DIOS GUARDE A V.E.-



Buenos Aires, 19 de mayo de 2022

Señor Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación y del  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

**Dr. Horacio Rosatti**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De nuestra mayor consideración:

En nombre de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, tenemos el agrado de dirigirnos a V.E. a fin de reiterar las solicitudes de esta institución relacionadas con la seguridad en los edificios donde se cumplen funciones jurisdiccionales de distintos fueros de la Justicia Nacional, con especial referencia a los Civiles con competencia en asuntos de Familia y Penal. La preocupación que genera esta reiteración es la necesidad de contar con la seguridad adecuada no solo en el horario de atención al público, sino también con posterioridad a concluir esa franja horaria.

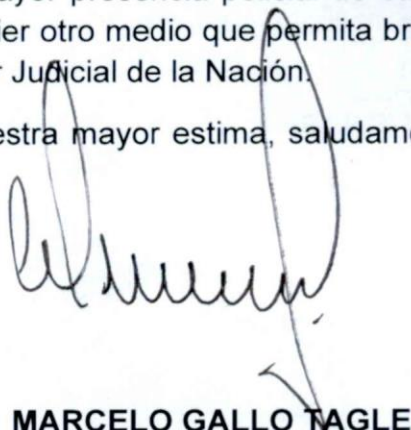
En los últimos años, se ha visto disminuía sustancialmente la cantidad de efectivos que prestan servicios de prevención y seguridad en los edificios donde se encuentran los fueros mencionados, tornándose inexistente en algunos de ellos.

Sin perjuicio de verificarse situaciones violentas en forma periódica en las distintas dependencias, requiere una adecuada atención las configuradas en el fuero con competencia en cuestiones de familia que se ha visto incrementada en el presente año. Hechos que han alcanzado no sólo a magistrados sino también a funcionarios y empleados. Se adjunta, para mayor ilustración, una de las notas que refleja los episodios ocurridos en el mes de febrero del año en curso, que fueron sucedidos de otras situaciones violentas que incluyen amenazas y anónimos dirigidas a los magistrados.

Por tal motivo, se solicita se contemple la posibilidad de extremar las medidas de seguridad, ya sea proveyendo una mayor presencia policial de custodia, la instalación de equipos detectores de metales o cualquier otro medio que permita brindar una efectiva prevención y protección del personal del Poder Judicial de la Nación.

Con las seguridades de nuestra mayor estima, saludamos a V.E. con toda consideración.

  
**MARCELO PELUZZI**  
Secretario General

  
**MARCELO GALLO TAGLE**  
Presidente



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Díaz Cordero, Agustina (Consejera) s/ informe de Gestión de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con asiento en la Capital Federal, con competencia exclusiva y excluyente en materia de derecho de familia y capacidad de las personas y presentación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Just.Nac.

Buenos Aires, 9 de agosto del año 2022.

Vista la presentación efectuada por la Dra. Agustina Díaz Cordero, en su carácter de Consejera, junto con la presentación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, por disposición del señor Presidente del Cuerpo:

- a) Fórmense actuaciones.
- b) Póngase en conocimiento de los/as señores/as consejeros/as.
- c) Remítase copias -vía correo electrónico- a la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura, a sus efectos.
- d) Remítanse las presentes actuaciones a la Administración General del Poder Judicial de la Nación para que, por su intermedio, dé intervención a la Dirección General de Tecnología y a la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

  
MARIANO PÉREZ ROLLER  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

I.C. 6/22

US  
OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con asiento en esta Ciudad.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Conformación de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	3.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	7.
a. <i>Juzgados Nacionales de Menores</i>	
b. <i>Tribunales Orales de Menores</i>	
c. <i>Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional</i>	
d. <i>Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	14.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Conformación de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional**

La Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional tiene jurisdicción en todo el territorio de la Capital Federal. Ello alcanza alrededor de 203 kilómetros cuadrados.



Está integrada por:

- I) La ***Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional***, creada por la Ley N° 26.371 en el año 2008. Está compuesta por 3 salas con 3 miembros cada una.
- II) La ***Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional***. Ejerce alzada sobre los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y está conformada por 5 salas con 3 miembros cada una. Además, la integra la SALA AMIA, integración de SALA I.
- III) Los ***Tribunales Orales de Menores Nros. 1 a 3***. Creados por la Ley N° 24.121, sobre “Implementación y Organización de la Justicia Penal” con tres vocales cada uno.

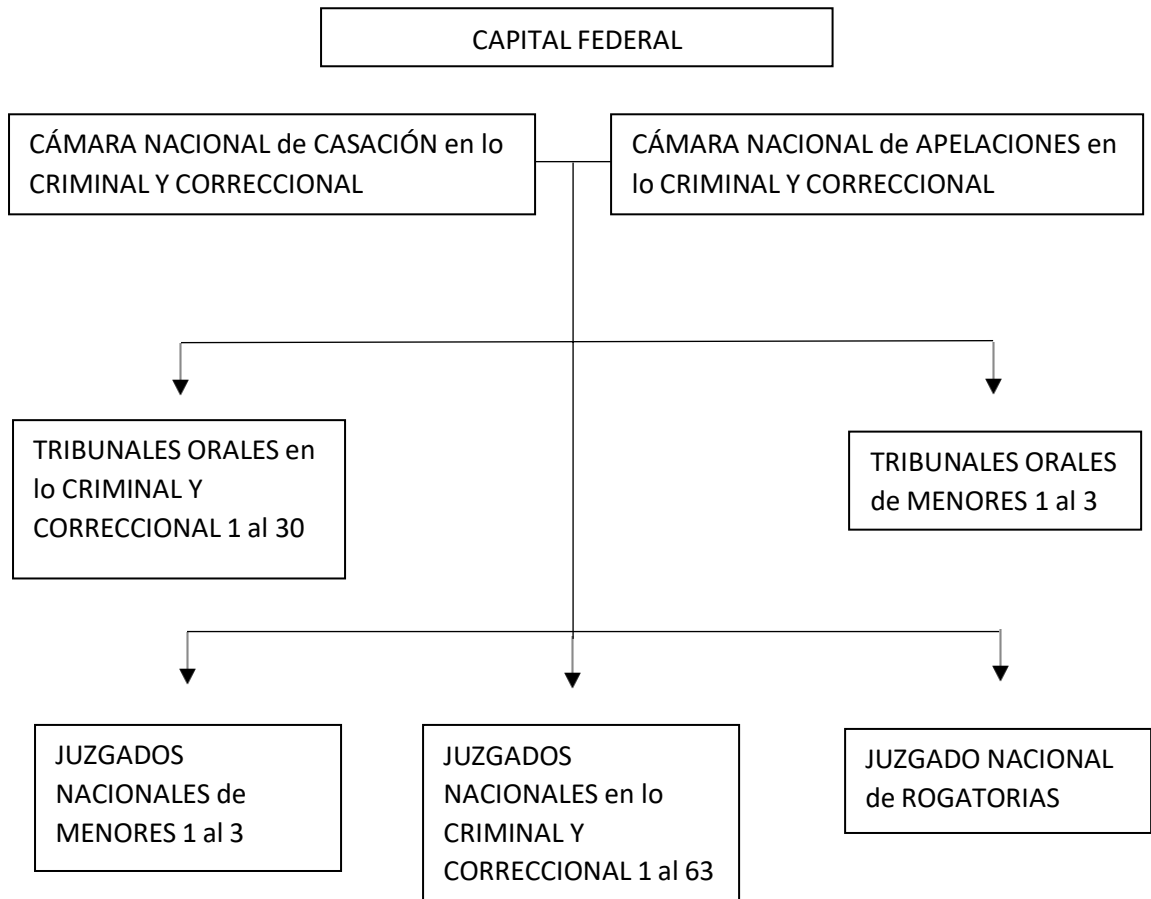


**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- IV)** Los *Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nros. 1 al 30*. La Ley N° 27.308 de “Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal” dispuso que los Tribunales Orales en lo Criminal se denominarán Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y tendrán, juntamente con la competencia material y territorial que fuera asignada a aquéllos, la atribuida al juzgamiento que, previo a la entrada en vigencia de esa ley, tenían los Juzgados Nacionales en lo Correccional.
- V)** Los *Juzgados Nacionales de Menores Nros. 1 a 7*, compuesto cada uno de ellos por *tres Secretarías*. Mediante la Ley N° 24.121, sobre “Implementación y Organización de la Justicia Penal” se transformaron los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional letra L y O en los Juzgados Nacionales de Menores números 1 al 7, respectivamente.
- VI)** Los *Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Nros. 1 al 63*. La Ley N° 27.308 modificó la denominación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional por “Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional” y dispuso que conocen los casos establecidos en el artículo 26 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias.
- VII)** El *Juzgado Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la Capital Federal*. Creado por la Ley N° 22.777.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**2. Estado de situación actual**

En el presente informe se plasmarán las condiciones y necesidades reseñadas por los jueces del fuero en virtud de los correos electrónicos enviados desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a expresar las necesidades y propuestas que pudieran considerar necesarias y convenientes para la mejora del servicio de justicia en este fuero.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Además, en abril y julio del corriente, tomé contacto personal con las/los juezas/es, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron, especialmente de los Juzgados Criminales y Correccionales.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados y Tribunales ubicados en múltiples y distintos edificios. Ellos a saber son los situados en las calles Viamonte N° 1147, Talcahuano N° 550, Lavalle N° 1171, Lavalle N° 1638, Comodoro Py N° 2002, Juncal 941, Paraguay N° 1536 y Av. De los Inmigrantes N° 1950.

Por otro lado, debo mencionar como dato relevante que se encuentran vacantes con concursos en trámite en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial los siguientes Juzgados y Tribunales:

- i.** Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital Federal (Concurso N° 417); Nro. 12 de la Capital Federal (Concurso N° 433); Nros. 13, 14, 18 y 54 de la Capital Federal (Concurso N° 446); Nros. 6 y 11 de la Capital Federal (Concurso N° 450).
- ii.** Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nros. 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital Federal (Concurso N° 422); Nros. 11, 14, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- (Concurso N° 449).



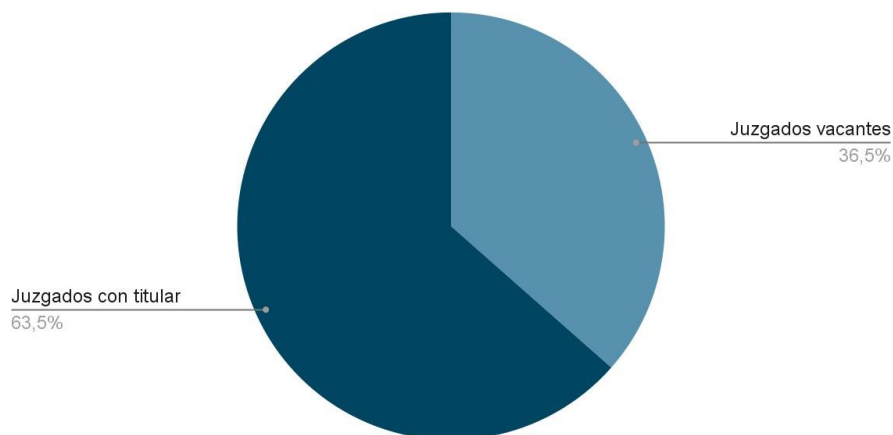
**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- iii.** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Vocalías Nros. 8, 19 y 20 (Concurso N° 443); y Sala I -dos cargos- (Concurso N° 461).

Por su parte, fueron elevados al Poder Ejecutivo los concursos de los siguientes Juzgados y Tribunales:

- iv.** Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nros. 11 -dos cargos-, 15, 17, 18, 24, 28 y 29 de la Capital Federal (Concurso N° 306); Nros. 2, 7 -dos cargos-, 14, 20, 21, 25 y 26 (Concurso N° 317); Nros. 1, 2, 5, 8, 15, 20 y 21 -dos cargos-. (Concurso N° 367).
- v.** Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 7, 17, 31, 39, 41, 44, 58 y 59 de la Capital Federal (Concurso N° 388).
- vi.** Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Salas I -3 cargos-, y III -1 cargo- (Concurso N° 396).
- vii.** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Vocalías 9 y 14 (Concursos N° 397).

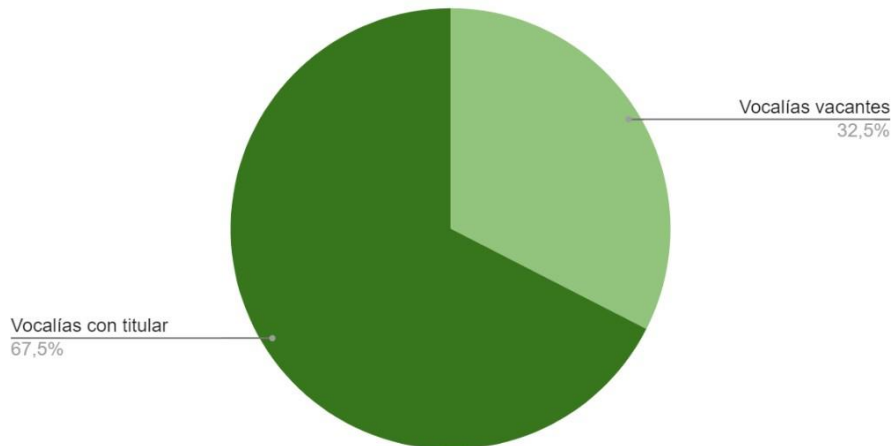
Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal





## VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal



La cobertura de las vacantes pendientes mediante la culminación de los procesos de selección mencionadas redundaría de modo directo en la mejora inmediata de la administración de Justicia. Señalo que el pasado 26 de septiembre del corriente con la presencia del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación Horacio Rosatti, prestaron juramento y asumieron sus cargos los/as jueces/zas designados/as:

- Analía Silvia Monferrer, Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital Federal
- Juan Manuel Grangeat, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Capital Federal
- Cinthia Raquel Oberlander, Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 5 de la Capital Federal
- Julio Eduardo López Casariego, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

- Julio Pablo Quiñones, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal
- María Elisa Gaeta, Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 15 de la Capital Federal
- Marcelo Gastón Bartumeu Romero, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25 de la Capital Federal
- Valeria Alejandra Rico, Juez de Cámara del Tribunal Oral de Menores N° 3 de la Capital Federal
- José Carlos Pérez Ávalos, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 21 de la Capital Federal.

Recibió los juramentos de ley el Presidente de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Gustavo Bruzzone.

### 3. Necesidades informadas

#### a. *Juzgados Nacionales de Menores*

Los 7 Juzgados Nacionales de Menores de la Capital Federal se encuentran ubicados en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano N° 550. Sus titulares, en referencia a la materia de **infraestructura**, observan un deterioro estructural propio del transcurso del tiempo, que implica filtraciones de humedad, ingreso de agua, caída de revoque y mampostería, entre otras.

Además, informan la necesidad de cambio del cableado eléctrico del edificio, reparación de techos, pintado y refacciones de sanitarios.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En particular, el titular del Juzgado de Menores N° 6 y subrogante del Juzgado N° 2, manifestó que mediante oficio de fecha 21/12/2021 dirigido a la intendencia de la Cámara del fuero solicitó pintura de paredes, pulido y plastificado de pisos para la totalidad de las dependencias que integran el Juzgado. Al día de la fecha no se habrían articulado los pedidos señalados.

Además, manifestó la urgencia en la reparación del techo y pared del recinto del despacho de la Secretaría Tutelar, toda vez que filtraciones en la terraza provocaron grietas considerables de las que se desprende diariamente parte de la mampostería.

En cuanto a los **recursos tecnológicos**, los colegas detallan la necesidad urgente de contar con un servicio de internet y Wifi con acceso habilitado en todas las computadoras para la conectividad del personal de los Juzgados. Entienden indispensable el reemplazo de todas aquellas computadoras de larga data que suelen tener incompatibilidades con el Sistema Lex-100, sumado a que las estiman obsoletas ya que son lentas y dificultan el trabajo diario y digital.

Solicitan nuevas cámaras de videos y micrófonos con el fin de celebrar las audiencias vía Zoom de forma correcta.

Por otro lado, en materia de **recursos humanos**, el citado Magistrado refiere que los dos Juzgados Federales con asiento en la ciudad de San Nicolás carecen del cargo de intendente y de personal de mantenimiento; lo cual estima perjudicial teniendo en cuenta que sus edificios tienen instalaciones antiguas y con deficiencias en sus terminaciones.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***b. Tribunales Orales de Menores***

Los Tribunales Orales de Menores Nros. 1, 2 y 3 se encuentran en el edificio de calle Comodoro Py N° 2002. En materia de **recursos tecnológicos**, sus titulares manifiestan que, si bien el novedoso trabajo digital permitió agilizar y optimizar las tareas, para un mayor provecho de las herramientas resultaría de suma utilidad, contar con un mayor número de cámaras y micrófonos en más computadoras.

Indican que la utilización de redes sociales como Instagram y Facebook facilitaría la búsqueda de personas, imputados y testigos para su convocatoria a juicio, principalmente en las causas en las que no hay detenidos, ya que se llevarían a cabo tiempo después de su inicio y los datos aportados en su momento por los intervinientes se encontrarían en la mayoría de los casos desactualizados. También resaltan que por el importante volumen de causas en trámite y la cantidad de debates que se fijan, en muchas ocasiones se ven obligados a postergar su realización.

Asimismo, señalan que las salas del edificio cuentan con poco equipamiento tecnológico que dificulta la utilización del Sistema Lex-100. Se debe tener en consideración que estos Tribunales en el cumplimiento de sus tareas deben exhibir o dar lectura a piezas de las causas que hoy día son íntegramente digitales.

Por otro lado, respecto a los **recursos humanos**, reseñan que en los casos en los que se cuenta con un único escribiente u oficial mayor ven acotada la posibilidad de ascenso desde los cargos inferiores.

Por último, destacan en la labor diaria trabajar con un gran volumen de causas en donde deben atender las entidades de las tareas propias de la especialidad, como lo previsto en el artículo 4 de la ley 22.278 sobre el



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

régimen penal de la minoridad, trámites de expedientes tutelares que implican el seguimiento de jóvenes afectados por la particular situación de vulnerabilidad en la que se encuentran inmersos.

Se da cuenta que son elevadas a juicio mensualmente a los Tribunales entre 60 y 70 causas resultando evidente la imposibilidad de realización de ese número de debates orales por mes.

Los miembros del Tribunal de Menores N° 3 en específico señalan que hay una gran cantidad de detenidos mayores de edad, actualmente más de ochenta, involucrados en causas con menores de edad, muchos de ellos también privados de la libertad. Con la relevancia que implica la especialidad de menores de edad en conflicto con la ley penal, entienden como necesario que se aboque un sector del Tribunal con un secretario y prosecretario a cargo a la implementación de soluciones alternativas de conflictos y así dar una pronta respuesta a la sociedad en las situaciones que podrían canalizarse por otras vías.

#### *c. Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional*

En primer lugar, en referencia a las necesidades en materia de cuestiones edilicias e **infraestructura**, los titulares de los Juzgados de Primera Instancia informan la falta de pintura de paredes en los despachos, pulido y plastificado de los pisos.

Solicitan la provisión de bibliotecas o estanterías aptas para el guardado de documentación y mayor lugar para los efectos secuestrados. Además, solicitan la provisión de artefactos de iluminación.

En cuanto a los **recursos tecnológicos**, se detalla la necesidad de contar con elementos indispensables para la labor diaria como cámaras de



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

video, micrófonos, parlantes, scanners, discos externos o dispositivos de almacenamiento y sillas ergonómicas. Resaltan que en el nuevo contexto suscitado a raíz de la pandemia y la nueva modalidad de trabajo que esta impuso, con la exclusividad del soporte digital para la tramitación de los expedientes y la celebración de audiencias de manera virtual, resulta de vital importancia contar con computadoras modernas y con acceso irrestricto a Internet en todas ellas.

Señalan que sería de utilidad contar con teléfonos celulares y sus correspondientes líneas y planes de datos para poder utilizarlos dentro de los Juzgados y así poder celebrar audiencias por “Whatsapp”, establecer comunicaciones con las comisarías y demás dependencias, transferir archivos, entre otras, prescindiendo así de que los empleados deban usar sus propios aparatos.

Asimismo, señalan que resulta indispensable que se provea a las dependencias del servicio de “ADOBE Reader” lo que facilitaría la labor ante la gran cantidad de archivos en formato PDF que diariamente utilizan. Así como también contar con el servicio de Zoom pago habilitaría a que las audiencias se desarrollen con mayor agilidad y no las partes no se deban volver a conectar pasados los 40 minutos cuando se corta automáticamente la comunicación.

En particular, el juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37, Dr. Manuel Arturo de Campos, y titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5, señaló que en el año 2020 solicitó la provisión de una notebook por intermedio de la Dirección General de Tecnología y, de momento, no se ha obtenido una respuesta. Asimismo, indica que sería beneficioso para la labor que se otorgara una red



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

de servidores remotos conectados a internet para almacenar, administrar y procesar datos en línea y tiempo real (nube) con el objeto de subir aquellos documentos/archivos que por su tamaño se dificulta su almacenamiento en el Sistema Lex-100. De esta forma, incluso otras oficinas, como Fiscalías, Tribunales Orales y Defensorías, podrían acceder fácilmente a la información.

Como necesidad urgente, el colega manifestó que actualmente el Juzgado a su cargo tiene 63 personas detenidas, lo que conllevaría un volumen de trabajo inusitado. Manifiesta que registra dos grandes causas en las que se investigan asociaciones ilícitas.

En primer lugar, la causa N° 32.333/18 en la que se indagó y procesó por hechos que damnificaran a más de 50 personas por defraudaciones relacionadas con compraventas de departamentos. Con posterioridad a las indagatorias se habrían agregado más de 35 damnificados, muchos de los cuales habrían comprado también varios departamentos. En la actualidad, falta ampliar las declaraciones indagatorias por los hechos nuevos, cumplir con aquellas correspondientes a imputados no detenidos y evaluar la participación de otros imputados que aún no fueron convocados. Diariamente reciben causas por conexidad de otras dependencias, lo que implica que el objeto procesal se vea ampliado con la misma frecuencia.

Asimismo, registran la causa 70578/19 en el marco de la cual se investiga una organización de carácter transnacional que operaría en este país y varios más -al menos desde el año 2018-, compuesta por un número todavía no determinado de personas, que afectó a una gran cantidad de víctimas. En ella se dispuso el procesamiento con prisión preventiva de 19 acusados.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

A lo largo de la investigación se han intervenido más de 50 líneas telefónicas, se emplearon técnicas especiales de investigación -v.gr. agente revelador digital- y se realizaron más de 50 allanamientos en distintas provincias del país y se secuestraron desde vehículos -que se estima pudieron haber sido adquiridos por medio del producido del delito- hasta teléfonos celulares, computadoras, dispositivos de almacenamiento digital, dinero, documentación bancaria y otros elementos de valor económico, en miras de garantizar su conservación y que eventualmente puedan servir para la reparación del perjuicio ocasionado a los damnificados.

Recientemente, el pasado 13 de junio, se dispusieron 33 nuevos allanamientos en el marco de los cuales se logró la detención de 32 imputados, alcanzando un total de 51 detenidos. Aún se está procesando la información que generaron los registros y atendiendo las particularidades de cada uno de los detenidos, al tiempo que se está avanzando en la resolución que regularice la situación procesal.

En este marco, considera indispensable aumentar el número de personal para afrontar el cúmulo de trabajo diario considerando que se dedican de manera exclusiva al trámite de la causa N° 70.578/19, mientras que otra lo hace casi de igual modo respecto de la N° 32333/18.

***d. Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional***

En materia de **infraestructura**, los titulares de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional en general informan la necesidad de cambio de pisos alfombrados y mantenimiento de pisos flotantes de madera.



#### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Por su parte, solicitan la provisión de estantería nueva, renovación de sillas de escritorio y colocación de aire acondicionado en los despachos que no cuentan con ventilación.

En cuanto a los **recursos tecnológicos**, se detalla la necesidad urgente de renovar las computadoras más antiguas y contar con elementos indispensables como scanners, fotocopiadoras, impresoras, teléfonos para cumplir con la labor diaria. Además, requieren el equipamiento de audio/video para todos los empleados de las distintas dependencias con el fin de llevar a cabo las audiencias virtuales correspondientes y garantizar la asistencia técnica para verificar el correcto funcionamiento de todas las computadoras de escritorio.

#### **4. Conclusiones**

- a.** Considero imprescindible el estudio de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales e instar la pronta resolución de las refacciones y reparaciones correspondientes para asegurar las condiciones de acceso y comodidad tanto del personal como del público en general.
- b.** Estimo necesario realizar un relevamiento del equipamiento tecnológico del fuero y una actualización integral del mismo; especialmente de computadoras, scanners, cámaras web y micrófonos adecuados para la celebración de audiencias virtuales.
- c.** Tiene especial relevancia contar con la conectividad y red Wifi con acceso irrestricto a internet en todos los equipos. Ello, sin duda, redundará en beneficio de la comunicación interna y gestión de las tareas jurisdiccionales encomendadas.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- d. Debe darse especial relevancia a la finalización de los procedimientos de designación de Magistrados para cubrir las vacantes del fuero, dado que el sistema de subrogancias previsto como herramienta transitoria de cobertura de los Tribunales vacantes, recarga aún más sobre los magistrados y magistradas subrogantes, una cantidad de tareas y responsabilidades.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN**

## **COMODORO RIVADAVIA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de septiembre de 2023.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe preliminar de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia.

Dios guarde a V.E.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## ÍNDICE

<b>1. <u>Historia y conformación de la Justicia Federal de Comodoro Rivadavia</u>.....</b>	<b>1</b>
<i>a. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia</i>	
<i>b. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia</i>	
<i>c. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz</i>	
<i>d. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	
<i>e. Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia</i>	
<i>f. Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel</i>	
<i>g. Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos</i>	
<i>h. Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia</i>	
<i>i. Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia</i>	
<i>j. Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande</i>	
<i>k. Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson</i>	
<b>2. <u>Estado de situación actual</u> .....</b>	<b>3</b>
<b>3. <u>Necesidades informadas</u>.....</b>	<b>4</b>
<b>4. <u>Conclusiones</u>.....</b>	<b>6.</b>



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de Comodoro Rivadavia**

La Justicia Federal de Comodoro Rivadavia tiene jurisdicción en todo el territorio de las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**I.- La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.**

**II.- El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.**

**III.- El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz.**

**IV.- El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e**

**Islas del Atlántico Sur.**

**V.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia.**

**VI.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel.**

**VII.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.**

**VIII.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia.**

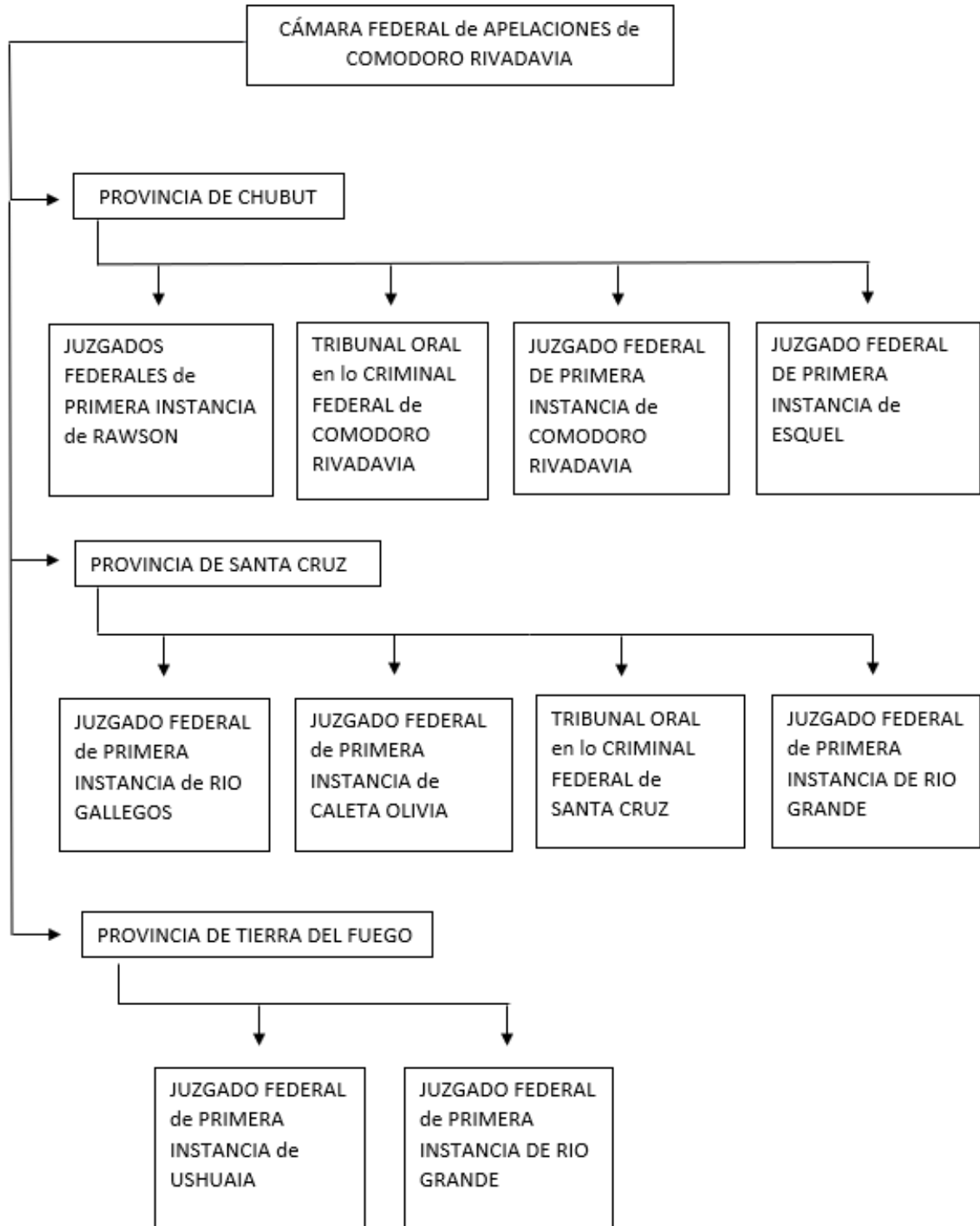
**IX.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia.**

**X.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande.**

**XI.- Los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson.**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los y las colegas entrevistados por quien suscribe con Magistrados y Magistradas como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados.

En esa oportunidad logré tomar contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por los/las colegas de la Jurisdicción, incluidas las comunicadas pedidas previamente mediante correo electrónico desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal.

En estos contactos, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental para brindar una mayor eficiente administración de justicia.

Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de extensas dimensiones. Respecto a este punto, por una parte, señalan la necesaria gestión de incorporar contadores/as para que asistan las tareas diarias desempeñadas, especialmente en materia previsional.

**3. Necesidades informadas**

Durante la visita, como en las sucesivas consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias, de recursos humanos y tecnológicos, como se desarrollará.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Ushuaia, Dr. Adolfo Calvete, hizo saber respecto de las necesidades en materia de recursos humanos, las cuales involucran desde la creación de cargos hasta la transformación de los mismos.

En ese sentido, puntualiza la necesidad de transformar el cargo de Jefe de Despacho



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

(Habilitada) al cargo de Prosecretario Letrado, ello conforme las tareas y responsabilidades que la función acarrea.

Además, solicita la creación de cargos de Oficial de Servicio, Jefe de Despacho (3), y Escribiente (2) para desempeñarse en la Secretaria Electoral.

Por otro lado, resalta como necesidad urgente la adecuación de los departamentos 1 y 5 del “Barrio Funcionarios”, el cual será destinado al funcionamiento de la mencionada Secretaria Electoral.

Además, resalta que los trámites que deben realizar los empleados que poseen domicilio fuera de la jurisdicción para adquirir pasajes aéreos se han vuelto muy engorrosos y hasta en algunos casos han sido denegados.

Respecto del Juzgado Federal de Esquel, el Sr. Magistrado a cargo. Dr. Guido Otranto, esgrime necesidades en materia de recursos humanos, infraestructura y tecnología.

Solicita la creación de cargos de Secretario, Prosecretario Administrativo (2) y Jefe de Despacho (3) como así también la adquisición de seis (6) impresoras y tres (3) computadoras y scanners.

Por último, remarca la imperiosa necesidad de reemplazar el sistema de calefacción debido a que el mismo es antiguo y no resulta suficiente para calefaccionar a todo el Tribunal en épocas invernales (mayo-septiembre).

A su turno, la Dra. Eva Parcio, magistrada a cargo del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, manifiesta la necesidad de poder adquirir scanners, cajas fuertes, armarios, mobiliario (sillas y escritorios). Además, puntualiza que sería conveniente la adquisición cargos de Prosecretario y Escribiente para cada Secretaria.

El Dr. Claudio Vázquez, Magistrado a cargo del Juzgado Federal de Río Gallegos, esgrime necesidades tecnológicas (Equipos de PC, Impresoras, fotocopidora y un equipo de videoconferencia para la sala de audiencia). Asimismo, solicita se provean sillones de escritorio, sillas de oficina, escritorios, cámaras de video con sensores de movimiento y sensores de humo.

Respecto a los recursos humanos, esgrime necesario la incorporación de al menos tres (3) cargos de Escribiente auxiliar a fin de mantener el óptimo funcionamiento del juzgado.

Además, peticiona la adquisición de un vehículo destinado a la Secretaria Electoral atento a la gran extensión territorial a recorrer, teniendo en cuenta los comicios próximos a desarrollarse en el corriente año.

El Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego se encuentra próximo a mudar su sede una vez culminada la obra que tramita bajo el expediente 14-07737-2020 caratulado "Traslado del Tribunal Oral en lo Criminal adecuación de viviendas funcionarios", cuya fecha de finalización está prevista para el 17 de abril del corriente conforme surge de la Res. 224/23 del citado expediente.

Los/las magistrados/as manifiestan la necesidad de reemplazar los CPU debido a su antigüedad como así también las impresoras, las cuales no reciben insumos ni mantenimiento, según refieren.

Solicitan la adquisición de 5 dispositivos Modelo UAP-AC-PRO, UAP-AC-EDU o UAP-AC-HD y 5 inyectores PoE de norma 802.3af PoE/802.3at PoE., con el objetivo de contar con una red de wifi segura para poder transmitir las audiencias de juicio.

En lo atinente a los recursos humanos, los Sres. Jueces/zas aducen la necesidad de poder adquirir un cargo de Prosecretario y un cargo para contratar con personal de tecnología, ya que la dirección del área de la jurisdicción se encuentra en Comodoro Rivadavia a más de 1.300 kilómetros de la sede del Tribunal.

#### **4) Conclusiones**

- a.** Iniciar un relevamiento de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales instando un tratamiento a la brevedad de las reformas pedidas como de reparaciones convenientes. Importará asegurar las condiciones mínimas de confort y comodidad del personal como así también el equipamiento mobiliario adecuado.
- b.** La contratación de los agentes y funcionarios que satisfagan las necesidades informadas, sobre todo la dotación de cargos para la contratación de Contadores Públicos Nacionales, implicará una administración de justicia de estándares adecuados.
- c.** Equipar a las dependencias de la Jurisdicción de los elementos tecnológicos resulta indispensables. Modernizar los recursos en este sentido permitirá acceder a una correcta



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

administración de justicia, sobre todo frente a la existencia del expediente digital en su totalidad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN CÓRDOBA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE  
GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_-\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de la Jurisdicción de Córdoba, a la cual concurrí durante el mes de mayo del corriente.

Dios guarde a VE.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	6.
a. <i>Mantenimiento de Infraestructura y Estructurales</i>	
b. <i>Herramientas tecnológicas</i>	
c. <i>Capacitaciones</i>	
3. <u>Conclusiones</u> .....	10.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Estado de situación actual**

La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba se creó mediante la Ley 4.055 y actúa como tribunal de alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba N° 1, 2 y 3 , Río Cuarto, Bell Ville y La Rioja. Esta compuesta por las Salas A y B.



Ahora bien, la jurisdicción comprende a las provincias de Córdoba, de una superficie geográfica de 165.321 km<sup>2</sup>, y La Rioja, de 89.680km<sup>2</sup>, que representa un total de 255.000km<sup>2</sup> aprox.

Dentro de la organización de la Justicia Federal de Córdoba ejercen funciones jurisdiccionales los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de Córdoba 1, 2 y 3 y de la Rioja

Está integrada por los,



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

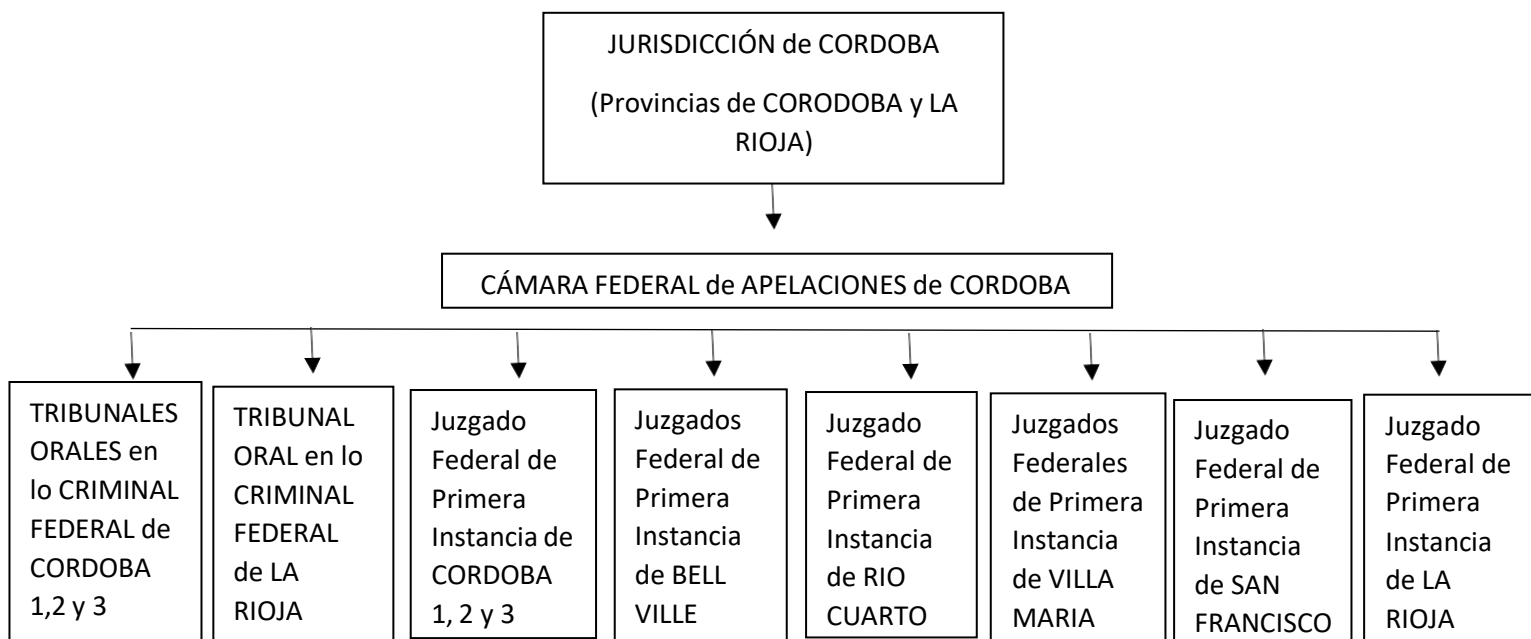
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba, N° 1, 2 y 3*, creados y organizados mediante leyes 8.843, 21.161, 21.830, 22.292 y 22.848, por lo cual ejercen jurisdicción en materias multifuero, y el Juzgado n° 1 específicamente se incluye la materia electoral. Territorialmente, comprenden su competencia los departamentos de la Capital, Colón, Punilla, Río Primero, Santa María, Totoral, Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Sobremonte, Tulumba, San Javier, San Alberto, Calamuchita (pedanías: Los Reartes, Los Molinos, Santa Rosa y Monsalvo)
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville*, creado por ley 21.830, con competencia multifuero. Territorialmente ejerce funciones sobre los departamentos Unión (pedanías: Litín, Ballesteros, Bell Ville y Ascasubi), Marcos Juárez (pedanías: Colonias, Espinillos, Saladillo, Cruz Alta y Liniers)
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Río Cuarto*, creado mediante ley 12.239, ejerce competencia territorial sobre los departamentos de Río Cuarto, Juárez Celman y General Roca (Pcia. Córdoba) y las pedanías San Martín y Lobos del departamento Unión, Calderas y Tunas del departamento Marcos Juárez, Cañada de Alvarez, Cóndores y Río de los Sauces del departamento de Calamuchita toda. Conoce sobre materia multifueros.
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María*, creado mediante ley 25.970, es un juzgado que ejerce tareas jurisdiccionales



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

multifueros y territorialmente sobre los departamentos de San Martín, Tercero Arriba y Rio Segundo.

- *Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco*, creado mediante ley 25.971, con competencia territorial sobre el departamento de San Justo y materia multifuero.
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de la Rioja*, que ejerce tareas jurisdiccionales sobre toda la provincia, con competencia multifuero, incluida la materia electoral.





### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

En este informe preliminar se describirán las condiciones transmitidas por colegas que fueron consultados mediante correos electrónicos personalizados e individuales sobre las necesidades que presentan en cada dependencia. Además, en dicho contacto se invitó a cada Titular a efectuar sugerencias y comentarios como también acercar relevamientos sobre los recursos humanos existentes, causas en trámite, recursos tecnológicos con los cuales efectúan labores, entre otros puntos propuestos.



Asimismo, destaco que se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados durante la visita del 6 de mayo pasada, llevadas adelante por quien suscribe, como también con empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios, específicamente de la Ciudad de Córdoba. Señalo que tome contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar holgadamente sobre los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os personal de la vocalía a mi cargo mantuvo comunicaciones telefónicas con integrantes de la jurisdicción para profundizar sobre puntos acercados.

Destaco que, con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de los escasos recursos, económicos y humanos, afrontan sus labores jurisdiccionales.

Los operadores del sistema resaltan que resulta insuficiente la dotación actual de cada Juzgado para afrontar el aumento de litigiosidad.

En esta particular jurisdicción se encuentran vacantes con concursos en trámite:

1. CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CÓRDOBA, Sala B.  
(Concurso n° 474)
2. TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE  
CÓRDOBA (Concurso n° 477).
3. JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO,  
Pcia. de Córdoba (Concurso n° 419)

Destaco el concurso n° 419 se encuentra en el ámbito del Congreso de la Nación y los restantes reseñados están en pleno trámite en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, particularmente en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial para resolver impugnaciones introducidas por los postulantes.

Reseñaron en la Cámara Federal de la Jurisdicción que -según las estadísticas del 2do semestre del año 2021- tramitan 255 causas penales,



### **VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

3.544 civiles -en ambas secretarías- y 4.398 previsionales. Cuenta con un total de 175 empleados, 41 pertenecientes a personal de Obrera y Maestranza y 134 al área Administrativa y Técnica (Funcionarios y empleados) para afrontar esta labor de competencia multifuero.

Por su parte, el Tribunal Oral Criminal Federal de La Rioja destaca que tienen en trámite 201 causas que llevan adelante con su equipo de trabajo integrado por 10 empleados y el Tribunal Oral Criminal Federal n° 1 de Córdoba, con 31 empleados, conocen en 105 causas en la Secretaría Común y de Derechos Humanos, y 475 en la Secretaría de Ejecución Penal.

Asimismo, los juzgados federales de primera instancia reseñaron, en modo integral, que cuentan con una planta de 35 empleados técnicos. El Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Córdoba reseña que cuentan con 99.275 causas en trámite, 2.739 penales y civiles 96.546.

Como dijera, con grandes esfuerzos personales logran llevar adelante las tareas jurisdiccionales pero requieren aumentar las plantas de cada dependencia. Además, resaltan que debe reforzarse la planta del Cuerpo Médico Forense y sería deseable designar contadores públicos para tareas de estudio y elaboración de informes.

### **2. Necesidades informadas**

Durante el intercambio llevado adelante con colegas de la jurisdicción, insistieron y remarcaron haber promovido pedidos de importancia ante el Cuerpo, que además juzgan necesarios para una administración de justicia adecuada.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Sostienen que introdujeron las peticiones en el “Sistema Integral de Requerimientos del Poder Judicial de la Nación” (SiRe), para ser consideradas oportunamente en el presupuesto del próximo año 2023.

En esta instancia y con los primeros contactos electrónicos, centraron sus pedidos en necesidades fundamentalmente ligadas a recursos tecnológicos y humanos como a mantenimientos edilicios, inicio de obras de infraestructura y estructurales.

***a. Mantenimiento Edificio y Obras de infraestructura***

Sobre la infraestructura de esta Jurisdicción han reseñado diversos trámites administrativos, pendientes de tratamiento.

El Tribunal Oral Criminal Federal de La Rioja, reseña que cuentan con el trámite de los expedientes nros. 13-00037/2017 y 14-11579/19 para efectuar reparaciones edilicias, en Peron 258. Empero, aducen que debe implementarse un plan integral para contar con espacios de calidad para brindar una administración de justicia ajustada y que los justiciables requieren. Agregaron la necesidad de instar reparaciones eléctricas (Expte. 14-13092/21) y de la central telefónica (Expte. 15-21718/18) como el reemplazo de aires acondicionados (Exptes.14-06784/13), mobiliario (Expte. 13-05851/21) y la provisión de resmas de papel (Expte n°13-25266/18)

A su vez, las dependencias judiciales son contestes en reseñar la falta de espacios necesarios para el almacenamiento de expedientes en formato papel y/o de efectos secuestrados. Lugares que además deben contar



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

con la seguridad necesaria para su resguardo. Particularmente, se informó respecto de la falta de espacio físico para la nueva Secretaría de Derechos Humanos, quienes de manera provisoria se encuentran ubicados en el 2 piso de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia n°1, lugar que se utiliza para realizar el escrutinio de urnas los años electorales.

Desde la Cámara Federal de Apelaciones, informan que resulta imperioso iniciar las obras para la adecuación de la Planta Reguladora de Gas, con la normativa vigente (Expte n° 13-24611/13) y finalizar las tareas de recambio de la maquina enfriadora (Expte n° 14-18958/19). También agregan que sería adecuado instalar cámaras de seguridad (Expte 17-03812/21) e instar el contrato de la concesión Bar piso 13° (Expte n° 13-09092/19).

***b. Herramientas tecnológicas***

En este aspecto, informaron que los elementos actuales con lo que enfrentan las labores jurisdiccionales distan de las requeridas para las tareas que llevan adelante.

Sostuvieron que si bien brindan una Administración de Justicia adecuada con los magro recursos que en la actualidad poseen, no con los estándares de excelencia a los que aspiran. Remarcaron que los elementos tecnológicos resultan obsoletos y deteriorados. Sostienen que resulta sumamente necesario impulsar la renovación integral de estas iniciada por la Dirección General de Tecnología a fines del año 2019, que sin lugar a dudas importará una Administración de Justicia de calidad.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Profundizaron en que sería adecuada complementar esta labor mediante un reemplazo del actual sistema de cableado estructurado.

También insisten en la asignación de mayores notebooks. Reseñan que en el ámbito de las competencias y el modo actual del ejercicio jurisdiccional, se realizan un sinnúmero de audiencias virtuales fuera del ámbito del juzgado por lo que devienen ajustadas.

En este aspecto, fueron contestes en indicar que resulta adecuado e indispensable para las funciones que ejercen instalar una apropiada red de WIFI, con ingreso irrestricto en todas las computadoras.

Informaron oportunamente resultaba indispensable adecuar la “Sala de Usos Múltiples”, para convertirla un espacio de transmisión de videoconferencia. Cabe señalar que en septiembre del corriente año 2022, se proveyó de accesorios para ello, colocados en la Sala Mayor de Audiencias “Doctor Agustín Díaz Bialet”. Cuenta con televisores de grandes dimensiones, monitores y micrófonos en el estrado, un sinnúmero de cámaras de video y un nuevo equipo de audio, lo que permitirá llevar a cabo audiencias virtuales y videoconferencias que podrán ser grabadas y/o transmitidas por streaming

Por otra parte, esgrimen que la asignación de scanners avanzados resulta fundamental. A modo de ejemplo, el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Córdoba señaló que posee un solo, que es utilizado en la Secretaría Penal para las causas que allí tramitan. Por lo cual deben esperar a que este se desocupe, a lo que cabe agregar la pérdida de recursos humanos frente a la demora de la tarea, quitado de sus ocupaciones habituales.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Finalmente, comentan que -con carácter urgente- precisarían discos externos para almacenar datos electrónicos. En mayor medida, los juzgan fundamentales para el resguardo de la prueba que se recolecta en procedimientos realizados en expedientes donde se investiga delitos de naturaleza económica o informática.

*c. Capacitaciones*

En la cuestión, indican que resulta beneficioso una frecuente capacitación de todos los empleados, empleadas, funcionarios, funcionarias y Magistrados y Magistradas.

Sobre las temáticas, esgrimen que sería deseable iniciar y profundizar estudios. En particular, mencionaron que en las secretarías civiles sería conveniente profundizar en materia de amparos, de salud particularmente.

En adición, resaltan que mas allá de la eventual capacitación de la plantilla actual de personal, subrayan que resulta imperioso aumentar la dotación actual, que dista a las necesidades actuales de las secretarías. Aducen que ya con las tareas habituales resultaba indispensable, lo cual se vio profundizado con el aumento de notorio de la litigiosidad.

**3. Conclusiones**

- a) Se estima prioritario avanzar con los requerimientos enviados mediante distintos expedientes administrativos al Cuerpo.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- b) Sería también positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de los expedientes papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.

Ello ayudará a mejorar la distribución de los espacios y organización del Tribunal.

También importaría reducir notoriamente el almacenamiento de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo que en la actualidad alquila el Poder Judicial de la Nación.

- c) Resulta necesario efectuar un relevamiento detallado de especialistas técnicos sobre el estado de las sedes de este fuero, partiendo de las opiniones y necesidades que cada dependencia reseña. Ello con el fin de y abordar sin demoras las obras de interés que importarán asumir la calidad en la Administración de Justicia.
- d) Se estima adecuado implementar un sistema de capacitaciones impulsado por el Consejo de la Magistratura de la Nación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN CORRIENTES**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el finde elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de Corrientes.

Dios guarde a V.E.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## ÍNDICE

1. *Historia y conformación de la Justicia Federal de Corrientes...* 1.
  
2. *Estado de situación actual*..... 2.
  
3. *Necesidades informadas*..... 3
  - a. *Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.*
  - b. *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Corrientes*
  - c. *Juzgados Federales de Primera Instancia de Corrientes N°1 y 2.*
  - d. *Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres*
  - e. *Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya*
  
4. *Conclusiones* ..... 8



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de Corrientes**

La Justicia Federal de Corrientes posee jurisdicción sobre toda la provincia y está compuesta por:

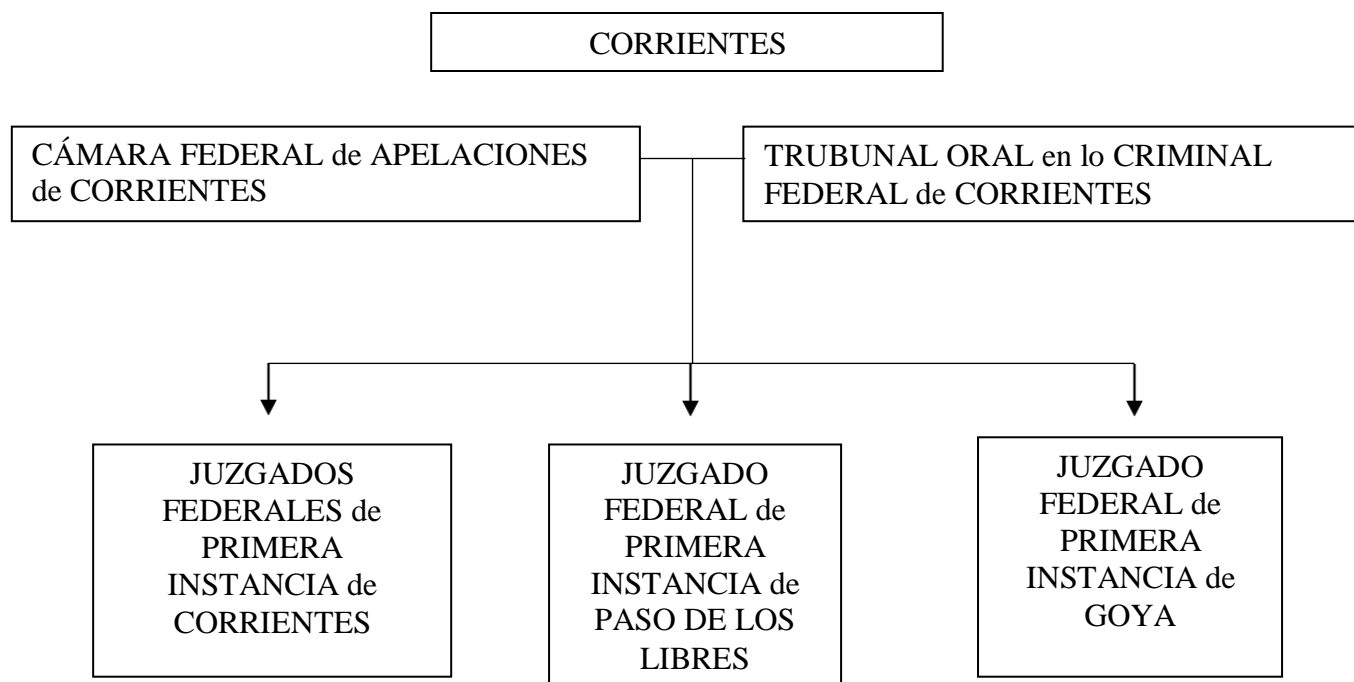
**I.- La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes** creada por intermedio de la ley N°23.650.

**II.- El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes** con asiento en la calle Carlos Pellegrini N°971.

**III.- Los Juzgado Federales de Primera Instancia de Corrientes** con jurisdicción sobre los Departamentos de Bellavista, Berón de Astrada, Concepción, Corrientes, Empedrado, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel y San Roque .

**IV.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres** creado por intermedio de la Ley N°13.584 con jurisdicción en los departamentos de Paso de los Libres, Santo Tomé, General Alvear, San Martín, Mercedes, Curuzú Cuatía, Sauce y Monte Caseros.

**V.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya** creado por intermedio de la ley N°26.503 con jurisdicción en los departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque.



## **2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados durante la visita efectuada llevadas adelante por quien suscribe con Magistrados y Magistradas como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados.

En esa oportunidad logré tomar contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por los/las colegas de la Jurisdicción, incluidas las comunicadas pedidas previamente mediante correo electrónico desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En estos contactos, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado, que hoy resulta fundamental para brindar una eficiente administración de justicia.

### **3.- Necesidades informadas**

#### **a.- Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes**

Respecto a las necesidades tecnológicas, los Magistrados y Magistradas esgrimen la necesidad de adquirir cinco (5) impresoras multifunción; dos (2) cámaras web; dos (2) micrófonos; cinco (5) computadoras laptop; cinco (5) computadoras de escritorio; quince (15) estabilizadores de tensión; dos (2) celulares corporativos y veinte (20) unidades lectoras de código de barras.

Por otra parte, en el marco del Expediente N° 420/19 (Cámara) “Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes S/ Estado de equipos informáticos de la jurisdicción”, por Providencia de Presidencia N° 1116/19 se solicitó a la Dirección General de Tecnología una partida especial para contratar el servicio de mantenimiento de los modelos de impresoras detallados en informe del área informática del Tribunal. En su defecto, el recambio del parque de impresión de la jurisdicción, toda vez que se cuentan con 71 impresoras, cuyos modelos dejaron de contar con servicio de mantenimiento desde la puesta en marcha de nuevas cláusulas de servicio establecidas.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En lo atinente a las necesidades en materia de recursos humanos, se solicita la recategorización del cargo de Prosecretario de Cámara –Civil, Comercial, Laboral- a Secretario de Cámara (Acordada N° 362/20) y la creación de cargos a ser cubiertos por profesionales contadores, para control de planillas y cálculos en juicios previsionales (Anexo Acordada N° 367/21).

Por otro lado, y respecto a las necesidades de infraestructura, se hizo saber que tramita el Expte. N° 14-05721/20 caratulado “Obra Ampliación, Refacción, y Remodelación del Edificio sede de la Cámara Federal de Corrientes” en el cual se solicita la ampliación, refacción y remodelación del edificio sede del Tribunal sito en la calle Carlos Pellegrini 999.

**b.- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes**

El Tribunal cuenta con treinta (30) empleados y los magistrados esgrimen la necesidad de aumentar el número de agentes debido al caudal de trabajo diario. En ese sentido, solicitan la asignación de dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Jefe de Despacho.

En lo atinente a los recursos tecnológicos, manifiestan que sería conveniente poder contar con mayor conectividad wifi y la adquisición de computadoras, cámaras de audio/video e impresoras.

Respecto de la situación edilicia de la sede del Tribunal sito en la calle Carlos Pellegrini N°971, se hizo saber que resulta necesario poder contar con mayor espacio físico para desarrollar las tareas cotidianas. Asimismo, resulta necesario efectuar tareas de mantenimiento en puertas y aberturas.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Finalmente, remarcan la necesidad de aumentar la partida presupuestaria para afrontar los gastos de funcionamiento.

**c1.- Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes N°1**

El Tribunal cuenta con competencia electoral y se encuentra compuesto por sesenta y seis (66) agentes distribuidos en las Secretaría N° 1 Civil; Secretaría N° 2 Penal; Secretaría N° 3; Secretaría N° 4 Civil; Secretaría N° 5; Secretaría n° 6 Penal; y Secretaría N° 7 Derechos Humanos. Además, cuenta con una Secretaría Electoral compuesta por sesenta (60) agentes.

En cuanto a los recursos tecnológicos, solicitan la adquisición de ocho (8) computadoras modernas de escritorio; siete (7) impresoras, siete (7) cámaras web, siete (7) scanners y cámaras de seguridad.

Por otro lado, debido al caudal de causas en trámite que alcanza el número de cincuenta mil (50.000) se solicita la incorporación de un Prosecretario y un agente más por Secretaría.

Respecto a las necesidades de infraestructura, el estado actual del inmueble donde funciona el Tribunal se encuentra en una situación realmente apremiante. La instalación sanitaria se encuentra completamente deteriorada debido a su antigüedad (cañerías de plomo en su mayoría) como así también la instalación eléctrica.

Debido a las falencias graves que presenta el edificio, la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes mediante la Ac. 114/20 no prestó la debida conformidad para renovar el contrato de locación del inmueble. Por ese motivo, se encuentra en trámite por ante este Consejo

de la Magistratura el expediente N°14-08776/2019 destinado a analizar la factibilidad del traslado del Tribunal a un edificio perteneciente al Correo Argentino. Sin perjuicio de ello, por intermedio del expediente N°14-10500/2017 se encuentra en trámite la búsqueda de un inmueble acorde a las necesidades para trasladar allí la sede del Tribunal.

Resulta prioritario y de suma urgencia resolver la situación referida ya que las falencias mencionadas ponen en riesgo no solamente al personal del Juzgado, sino también a los justiciables. Sumado a ello, el estado del edificio compromete la conservación de los expedientes y documentación.

## **c2.- Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes N°2**

Se encuentra compuesto por diez y ocho (18) agentes distribuidos en las Secretarías N° 1 Penal y N°2 Civil entre las cuales suman un total aproximado de siete mil cien (7.100) causas en trámite.

En lo atinente a los recursos tecnológicos, se solicita la adquisición de diez (10) Computadoras Modernas de Escritorio, cinco para cada Secretaria.

En cuanto a los recursos humanos y de conformidad con la ley de creación del Tribunal, todavía se encuentra pendiente la puesta en funcionamiento de cuatro (4) Secretarías más con su respectivo personal. Actualmente funciona únicamente con una Secretaria Penal y una Civil. Además, se encuentra en trámite por ante la CSJN el expediente 10-1509/19 donde se solicita la creación de cargos.

Respecto a la situación edilicia, se solicita la adecuación de baños, el arreglo de los portones para el acceso vehicular, el mantenimiento y



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

adecuación de circuitos eléctricos obsoletos como así también la adecuación y optimización de circuitos informáticos.

Asimismo, debido al estado actual del inmueble en el cual funciona el Tribunal, se encuentra en trámite el expediente N°14-08776/2019 en el cual se solicita el traslado conjuntamente con el Juzgado Federal N°1.

**d.- Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres**

Respecto a las necesidades tecnológicas, se solicita la adquisición de cinco (5) Computadoras Modernas de Escritorio; tres (3) micrófonos, tres (3) cámaras web, cinco (5) computadoras portátiles, tres (3) celulares corporativos para uso de los secretarios penales en turno y un sistema de audio y video para realizar audiencias virtuales. Asimismo, se solicita el reemplazo del servidor del Tribunal necesario para contar con capacidad de almacenamiento y gestión en una red interna estable.

En lo atinente a los recursos humanos se solicita la adquisición de tres (3) contratos con funciones de relatoría. Asimismo, persiste la necesidad de adquirir un (1) contrato de Escribiente Auxiliar.

Por otro lado, se encuentra en trámite la solicitud ampliación y refacción del edificio sede bajo el Expte. N° 10- 03699/17.

**e.- Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya**

Se esgrime la necesidad de poder adquirir dos (2) cámaras web, dos (2) micrófonos, tres (3) computadoras laptop, diez (10) computadoras de escritorio, dos (2) celulares corporativos para uso de los secretarios penales en turno y dos unidades de lectores de código de barras.

Además, se solicita la adquisición de un cargo (1) con funciones informáticas.

### **3.- Conclusiones**

**a.** Iniciar un relevamiento de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales instando un tratamiento a la brevedad de las reformas pedidas como de reparaciones convenientes. Importará asegurar las condiciones mínimas de confort y comodidad del personal como así también el equipamiento mobiliario adecuado.

**b.** La contratación de los agentes y funcionarios que satisfagan las necesidades informadas implica una administración de justicia de estándares adecuados.

**c.** Equipar a las dependencias de la Jurisdicción de los elementos tecnológicos resulta indispensable. Modernizar los recursos en este sentido permitirá acceder a una correcta administración de justicia, sobre todo frente a la existencia del expediente digital en su totalidad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN ENTRE RÍOS**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de agosto de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de Paraná. Específicamente a los Juzgados Federales, Tribunal Oral Federal y Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, el día 2 de agosto de 2022.

Saludo a VE. muy atte.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



## INDICE

1. <u>Historia y conformación de la Justicia Federal de Paraná</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	4.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	6.
a. <u>Edilicias</u> .....	6.
a.1. <i>Secretaría Nacional Electoral</i>	
a.2. <i>Tribunal Oral Federal en lo Criminal Federal</i>	
a.3. <i>Cámara Federal de Apelaciones</i>	
a.4. <i>Traslado de los Juzgados y Tribunal al Edificio Ex Comando</i>	
b. <i>Presupuestarias</i> .....	13.
c. <i>Partida especial</i> .....	14.
d. <i>Inmueble Juzgados Federales de Concepción del Uruguay</i> .....	15.
4. <u>Conclusiones</u> .....	16.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de Paraná**

La Justicia Federal de Paraná tiene jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos y está integrada por:

- I)** La *Cámara Federal de Apelaciones de Paraná*, que ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y 2 de la ciudad de Paraná, N° 1 y 2 de Concepción del Uruguay, los Juzgados de Gualeguaychú, Victoria y Concordia;

Se trata de una de las cuatro Cámaras Federales de Apelación pioneras que por Ley N° 4055 promulgada el 11 de enero de 1902, se instituyen en la República Argentina.

- II)** El *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná*. Fue creado mediante Ley N° 24.121 en el año 1992. Actualmente, tiene competencia sobre los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria.

El *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay*. Fue creado mediante la Ley N° 26.429 en el año 2008. Tiene competencia territorial sobre los departamentos de Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Villaguay.

- III)** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná N° 1*, con competencia en los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria. Posee además competencia electoral en toda la provincia de Entre Ríos.

Inició sus actividades en el año 1863 y actualmente lleva adelante su tarea con dos Secretarías Penales, una Secretaría de Derechos Humanos y una Secretaría Electoral.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná N° 2*, con competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social sobre los departamentos de Diamante, Gualeguay, La Paz, Nogoyá, Paraná, Tala y Victoria.

Está dotado de dos Secretarías en lo Civil y Comercial y una Secretaría Tributaria y Provisional.

- IV) El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay N° 1*, con competencia en los departamentos de Colón, Concepción del Uruguay, Concordia, Federación, Federal, Feliciano, Gualeguaychú, Villaguay, Islas del Ibicuy y San Salvador.

Fue creado en el año 1906 mediante la Ley N° 5.011. Está dotado de dos Secretarías Penales y una Secretaría de Derechos Humanos.

El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay N° 2*, tiene competencia en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de ejecuciones tributarias y seguridad social sobre los departamentos de Colón, Concepción del Uruguay, Concordia, Federación, Federal, Feliciano, Gualeguaychú, Villaguay, Islas del Ibicuy y San Salvador.

Trabaja con dos Secretarías en lo Civil y Comercial y una Secretaría Tributaria y Provisional.

- V) El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria*. Mediante la Ley N° 25.862 en el año 2003 se dispuso su creación con competencia territorial sobre los departamentos de Victoria, Gualeguay, Tala y Nogoyá, quedando así modificada la



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

competencia por desmembramiento del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Paraná.

Tiene la misma competencia en razón de la materia que los Juzgados Federales de Primera Instancia de Concepción del Uruguay y de Paraná, salvo en materia electoral.

Lleva adelante sus actividades con una Secretaría Civil y una Secretaría Penal.

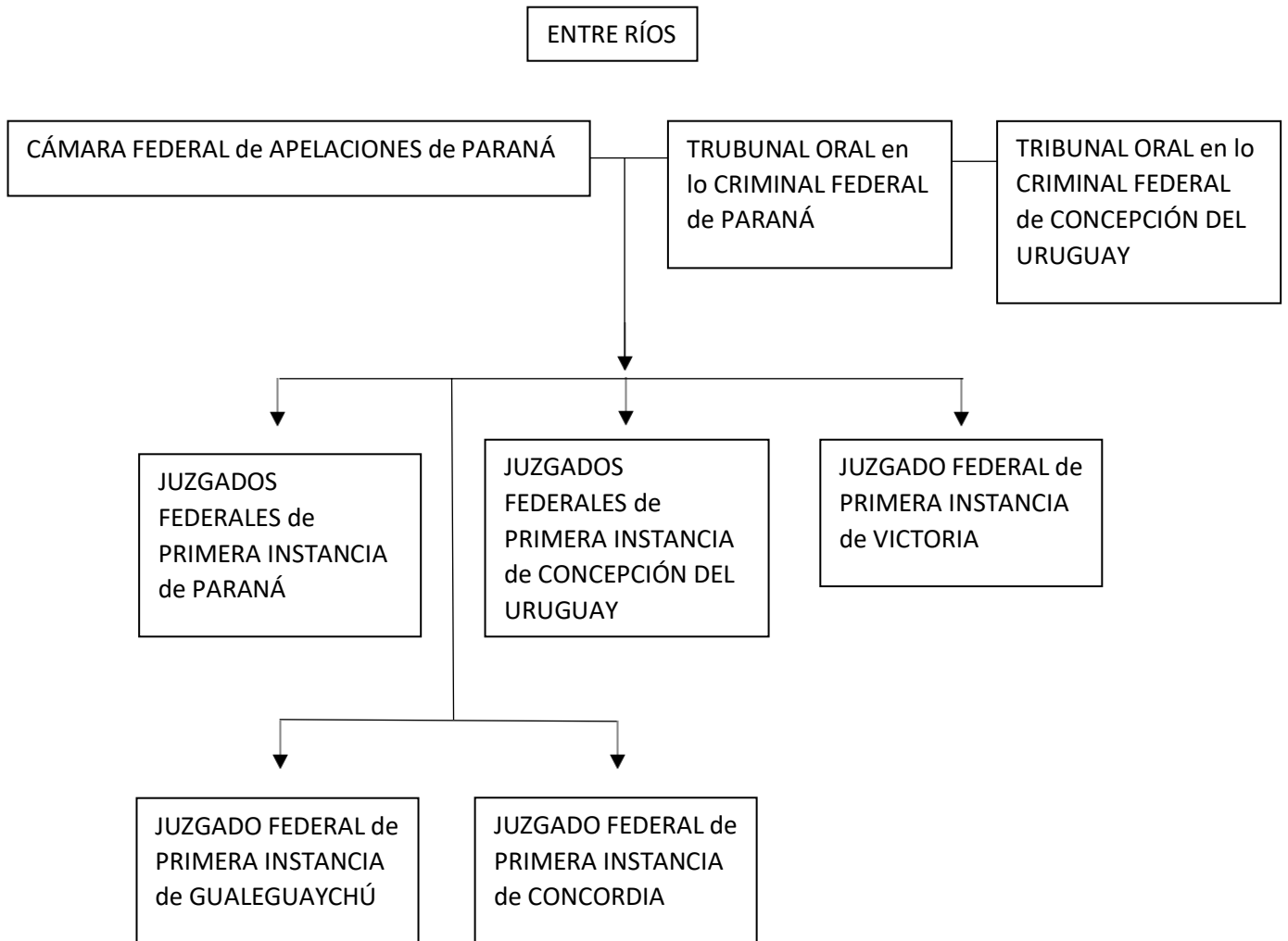
- VI)** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia*. Se creó en el año 2010 mediante la Ley N° 26.638. Ejerce su competencia sobre los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos.

Tiene igual competencia en razón de la materia que los juzgados federales de primera instancia de Concepción del Uruguay y Paraná, salvo la materia electoral.

- VII)** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú*. Fue creado mediante la Ley N° 26.964 en el año 2014. Su jurisdicción territorial abarca los departamentos de Gualeguaychú e Islas del Ibicuy de la provincia de Entre Ríos, y cuya competencia por materia es la misma que la de los Juzgados Federales de Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Victoria, con excepción de la electoral.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados durante la visita del 2 de agosto del corriente, llevadas adelante por quien suscribe, como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados, específicamente de la Ciudad de Paraná.



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

En esa fecha tomé contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron. Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por las/os colegas de la Jurisdicción, incluidas las informadas en el correo electrónico enviado desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental.

Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de extensas dimensiones. Respecto a este punto, por una parte, señalan la necesaria gestión de incorporar Contadores Públicos Nacionales para que asistan las tareas diarias desempeñadas, sobre todo en materia previsional.

Por otro lado, el territorio abarcado por esta Jurisdicción importa al funcionario largos traslados, la provincia de Entre Ríos tiene una superficie de 78.781 Km<sup>2</sup>. A modo de ejemplo, los Tribunales con asiento en la ciudad de Paraná se encuentran a casi 300 kilómetros de los Tribunales de Concepción del Uruguay. Ello, motivo la actualización de los automóviles que datan de los años 2008/2009.

Además, considerando la cantidad y complejidad de causas en trámite, refieren la imperiosa necesidad de aumentar el número de personal. Para ilustrar, en el caso particular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

de Paraná, se informó que, al momento de su creación en el año 1993, se dotó a la dependencia de los siguientes cargos: 3 jueces, 1 secretario, 2 prosecretarios, 1 escribiente, 1 escribiente auxiliar y 1 ordenanza. Actualmente, el Tribunal está compuesto por: 3 jueces, 3 secretarios, 3 prosecretarios, 5 jefes de despacho, 1 oficial, 4 escribientes, 3 escribientes auxiliares, 1 encargado de sección y 1 medio oficial; sin haberse incorporado nuevo personal en los últimos años.

### 3. *Necesidades Informadas*

Durante la visita, como en las sucesivas consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias y presupuestarias.

#### *a. Edilicias*

Respecto a la infraestructura, las Magistradas, Magistrados, funcionarias y funcionarios señalaron diferentes pedidos cursados al Consejo de la Magistratura de la Nación que datan de los años 2009/2010 como se indicará específicamente a continuación.

##### *a.1 Secretaría Nacional Electoral*

Los titulares a cargo de la **Secretaría Nacional Electoral** del Juzgado Federal N° 1 de Paraná, han manifestado que en el edificio donde se asienta su sede, sito en la calle Gral. Justo José de Urquiza 836 Paraná, existen desplazamientos de vigas con posibilidad de desprendimientos de mampostería, la necesidad de cambio del tablero eléctrico del edificio, reparación de techos, cerramiento y protección contra aves y refacciones de sanitarios.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



Señalaron que se requirió la restauración y puesta en valor de la fachada del edificio donde se encuentra esta sede. A tales fines, se inició en el año 2010 el expediente N° 14-05774/2010 por intermedio del cual se llevaron a cabo tareas de relevamiento, reparación y estudio de la fachada del edificio, encontrándose al día de la fecha pendiente la restauración y puesta en valor.

Respecto a ello, se envió copia a esta Vocalía del Expediente N°2513999 sobre Solicitud de Asesoramiento Técnico para evaluar fachada del edificio de la Secretaría de cultura de la gobernación-Coord. Técnica y Administrativa – Dir. Gestión Cultural- Sec. de Turismo y Cultura – min. Cultura y Comunicación – Poder Ejecutivo. De este surgen dos informes técnicos, uno del año 2019 y el otro del año 2021. En ellos se plantea la necesidad de que se realice un proyecto integral de restauración y puesta en valor del edificio por profesionales de la arquitectura especializados en patrimonio.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, se acompañaron los Decretos N° 1215/2002 y 209/2003 de la Municipalidad de Paraná y el Decreto N° 6676/2003 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, que dan cuenta de la declaración como edificio área y fachada de interés municipal y de interés histórico-cultural.

Por otro lado, resalto que en esta Secretaría Electoral se exhiben elementos que dan cuenta de las diferentes etapas históricas del ejercicio del derecho al voto universal y obligatorio en nuestro país como se puede observar en las imágenes incorporadas a continuación.



En una cuestión aparte, se puso en conocimiento que mediante la Cámara Nacional Electoral se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Nación la colaboración a los efectos de elaborar un proyecto tendiente a la restauración general y estructural del edificio. Se informó que al día de la fecha el pedido



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

se encontraría en el Departamento de Especialidades del Consejo de la Magistratura sin asignación de número de expediente.

### *a.2 Tribunal Oral Federal en lo Criminal Federal*

Por su parte, los titulares del **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná**, sito en la calle Gral. Justo José de Urquiza 872 Paraná, refieren una necesidad de mantenimiento general.

Resaltan que el edificio que se ocupa data del año 1900, que ha tenido varios inquilinos y que desde la creación del Tribunal se han efectuado una serie de reparaciones. Se observan, sin embargo, un deterioro propio del transcurso del tiempo, que implica filtraciones de humedad, ingreso de agua, caída de revoque, griferías de antigua data, entre otras.



También se señaló que si bien el edificio consta de dos pisos y con ambientes amplios, se presentan problemas de falta de espacio para todo el personal. Además, se destacó que hay ciertos sectores compartidos con el Ministerio Público Fiscal.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*a.3 Cámara Federal de Apelaciones*

La **Cámara Federal de Apelaciones** se encuentra en el inmueble sito en la calle 25 de mayo 256 en Paraná, junto con los Juzgados Federales N° 1 y 2 de la misma ciudad.



En virtud de la reunión llevada adelante con sus titulares y de los informes remitidos vía mail a esta Vocalía, se tomó conocimiento de una serie de requerimientos en trámite por ante el Consejo de la Magistratura y se señalaron aquellos que se consideran de mayor urgencia.

Se informó que en el año 2018 se cayó el revoque del cielorraso en oficinas del edificio y que se encuentra pendiente la finalización de la reparación integral, el expediente es el número 13-22695/18. Además, se hizo saber que se encuentra en trámite el pedido de cerramiento de la galería interna del inmueble que resulta esencial para que los empleados y funcionarios puedan trabajar adecuadamente, ya que sufren frío cuando las temperaturas son muy bajas, expediente número 13-01887/2022.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***a.4 Traslado de los Juzgados y Tribunal al Edificio Ex Comando***

Por otro lado, se dio cuenta del trabajo no terminado de remodelación y ampliación del ex edificio del Comando del Ejército en Paraná, sito en la calle 25 de Mayo 233. Este inmueble sería propiedad del Poder Judicial desde el año 2006 y en el año 2010 se inició el expediente número 14-04666/2010.

Se informó que la obra originalmente estaba pensada en función de las restricciones y exigencias que fija el Código Urbano de Paraná habiéndose aprobado la licitación para estos trabajos por la Comisión de Infraestructura del Consejo de la Magistratura. Sin embargo, la empresa seleccionada rescindió el contrato.

El proyecto habría contemplado en una primera etapa, una serie de trabajos de adecuación del edificio principal para el traslado del Tribunal Oral para su funcionamiento en la planta baja; y de los juzgados federales, en el primero y segundo piso; y se preveía la construcción de un tercer piso vidriado.

Actualmente, la obra se encuentra totalmente paralizada, el edificio está desocupado y en las condiciones que da cuenta la imagen incorporada a continuación.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



*b. Presupuestarias*

Los titulares del **Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Paraná** señalan la necesidad de ampliar las partidas asignadas de varios rubros, como intendencia y automotor.

Entienden que sería beneficioso ampliar la cantidad de lugares del estacionamiento en el edificio del ex Comando del Ejército en Paraná ya que con los 6 actuales no resultaría suficiente para el personal. Se encuentra en trámite el expediente número 13-03264/2022 para la limpieza del espacio trasero del edificio.

Además, se solicitó la creación de nuevos cargos a los fines de optimizar la labor judicial correspondiente. Ello también fue puesto de



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

resalto por el la **Secretaría Nacional Electoral** del Juzgado Federal N° 1 de Paraná.

*c. Partida especial*

Particularmente, en la visita al **Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Paraná**, se comentó que fue creado en el año 1993 y que el año próximo se conmemorará el cumplimiento de los 30 años de funcionamiento. En este sentido, creerían que es una buena oportunidad para la colocación de una biblioteca para resguardar los libros de registro de Sentencias dictadas y las placas de los magistrados y funcionarios que lo han integrado.

Destaco en este punto que los libros actualmente se encuentran ubicados en una estantería confeccionada con un gran esfuerzo por el personal de mastranza del Tribunal como se muestra en la imagen que se agrega seguidamente.





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***d. Inmueble Juzgados Federales de Concepción del Uruguay***

Como se dijera, esta jurisdicción es de grandes dimensiones y esta consejera no logró aún tomar contacto personal con los tribunales con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay. Sin perjuicio de ello, la Dra. Bettina Aranguren, presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, esgrimió fervientemente la necesidad de atender la situación actual de las reparticiones allí asentadas. Además, se mantuvo contacto telefónico con diferentes funcionarios para profundizar la cuestión que nos ocupa.

Los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay N° 1 y 2 se encuentran en el edificio de calle Galarza 614. En este punto, se afirmó que los espacios no son los suficientemente grandes ni adecuados para llevar a cabo la tarea jurisdiccional desarrollada. Actualmente, se encontraría en evaluación por este Consejo de la Magistratura dos edificios para proceder con su traslado.

Por otro lado, se advirtió sobre la existencia del inmueble sito en la calle 9 de julio 810, perteneciente al Poder Judicial. El mismo se encontraría ocupado por el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, junto con el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción.

**4. Conclusiones**

- a.** Se estima apropiado instar la pronta e inmediata refacción y modernización de infraestructura, tanto edilicia como de herramientas tecnológicas amplias y de traslado.
- b.** Considero oportuno la imprescindible contratación de agentes que satisfagan las tareas informadas.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- c. Sin perjuicio de las necesidades aquí expuestas, debo señalar que durante mi visita a esta jurisdicción percibí que sus integrantes trabajan holgadamente para propiciar un ambiente ameno y equipos de trabajos unidos.

Particularmente, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, esto se plasma en dos proyectos. Por un lado, mantienen el jardín interno del inmueble con dedicación y recursos en su mayor parte personales.

Y, por otro lado, han adoptado un gato -al cual se lo llamó “TOFI”- por la presencia de roedores en el inmueble, sin embargo, lleva a las oficinas alegría y unión entre los empleados. Seguidamente se ilustra el estado del Tribunal con fotografías de estos espacios.





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



- d.** Es preciso que este Cuerpo arbitre recursos y medidas necesarias para preservar importantes hechos históricos acontecidos en nuestro país. Como describiera, la Secretaría Nacional Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Paraná resguarda elementos preponderantes que merecen su debido cuidado y atención.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN GENERAL ROCA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de la jurisdicción de General Roca.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



## ÍNDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	5.
a. <i>Mantenimiento Edificio</i>	
b. <i>Obras de Infraestructura y Estructurales</i>	
c. <i>Herramientas tecnológicas</i>	
d. <i>Capacitaciones</i>	
3. <u>Conclusiones</u> .....	11.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Estado de situación actual**

La Cámara Federal de Apelaciones de General Roca se creó mediante la ley 23.158, sancionada con fecha 30 de septiembre de 1984 y promulgada el 26 de octubre del mismo año.

Actúa como tribunal de alzada de los juzgados federales de primera instancia con asiento en las ciudades de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche, de la provincia de Río Negro, como también Neuquén y Zapala, de la Provincia del Neuquén.



Ahora bien, la jurisdicción comprende a las provincias de Río Negro, de una superficie geográfica de 203.013 km<sup>2</sup>, Neuquén, de 94.078km<sup>2</sup>, y norte de Chubut, que representa un total de 297.100km<sup>2</sup> aprox. (Ley 24.050).

Dentro de la organización de la Justicia Federal de General Roca ejercen funciones jurisdiccionales los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de General Roca y del Neuquén y;



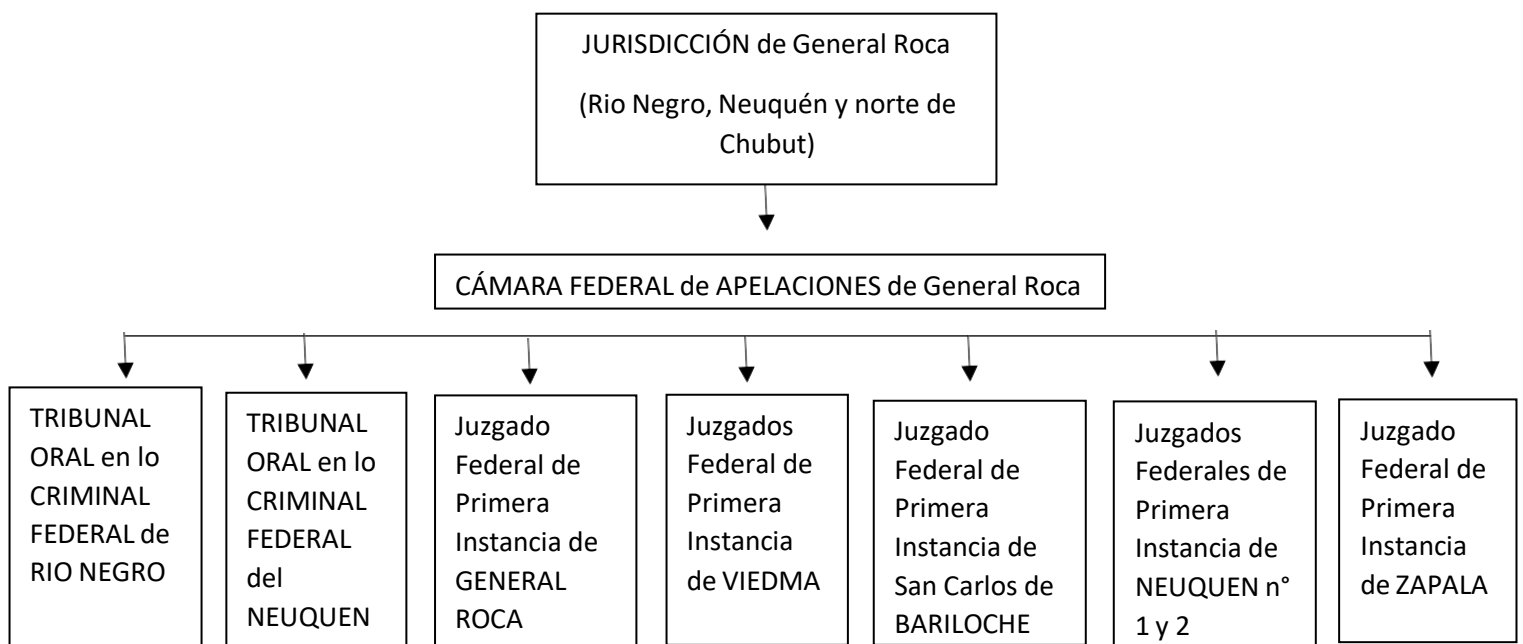
**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- *El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca (Río Negro)*, creado mediante ley 15.403, que ejerce competencia en materias multifueros y territorialmente en los departamentos de El Cuy, General Roca, Avellaneda y Pichi Mahuida.
- *El Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Río Negro)*, creado asimismo por ley 15.403, con competencia multifueros y en este caso incluye materia electoral. Territorialmente en los departamentos de 9 de julio, Valcheta, San Antonio, General Conesa y Adolfo Alsia
- *El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche (Río Negro)*, creado mediante ley 23.156, con competencia multifueros y dentro de los departamentos de Bariloche, Pilcaniyen, Ñorquincó, 25 de mayo, Bolsón, en Río Negro
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén n° 1 y 2*, creado y reorganizados mediante ley 24.251, ambos ejercen competencia territorial sobre toda la provincia de Neuquén, con excepción a la correspondiente al Juzgado Federal de Zapala. Ambos son multifueros. El primero con competencia específica en materia electoral, civil, tributaria y previsional y el segundo criminal y correccional.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén)*, creado mediante ley 23.641, es un juzgado que ejerce tareas jurisdiccionales multifueros y territorialmente sobre la Sección 4 del departamento Confluencia, los sectores B y C de la Sección 27 del departamento Añelo, la sección 30 y los sectores A y B del departamento Pehuenches y los departamentos Picún Leufú, Zapala, Aluminé, Huilches, Catán Lil, Collon Curará, Lácar, Pichunches, Loconpué, Ñorquín, Minas, Chos Malal y Los Lagos.



En este informe preliminar se describirán las condiciones transmitidas por colegas que fueron consultados mediante correos electrónicos personalizados e individuales sobre las necesidades que presentan en cada dependencia. Además, en dicho contacto se invitó a cada Titular a efectuar sugerencias y comentarios como también acercar



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

relevamientos sobre los recursos humanos existentes, causas en trámite, recursos tecnológicos con los cuales efectúan labores, entre otros puntos propuestos.



Asimismo, personal de la vocalía a mi cargo mantuvo comunicaciones telefónicas con integrantes de la jurisdicción para profundizar sobre puntos acercados.

Destaco que, con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de los escasos recursos, económicos y humanos, afrontan sus labores jurisdiccionales sobre grandes extensiones territoriales.

Los operadores del sistema resaltan que resulta insuficiente la dotación actual de cada Juzgado para afrontar el aumento de litigiosidad.

En esta particular jurisdicción se encuentran vacantes con concursos en trámite:

1. TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE GENERAL ROCA, Pcia. de RÍO NEGRO (Concurso n° 424)



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

2. JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, Pcia. de RÍO NEGRO (Concurso n° 436).
3. CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA, provincia de Río Negro (Concurso n° 455)
4. JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE VIEDMA, Pcia de Río Negro (Concurso n° 458)
5. TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE NEUQUÉN (Concurso n° 469)

Destaco que los reseñados concursos están en pleno trámite en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los Concursos n° 424, 436 y 455 se encuentran para su tratamiento en el Plenario del Cuerpo, mientras que los n° 458 y 469 tramitan en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, para convocar a postulantes a entrevistas personales.

**2. Necesidades informadas**

Durante el intercambio llevado adelante con colegas de la jurisdicción, insistieron y remarcaron haber promovido en el ámbito del Consejo de la Magistratura sendos pedidos de importancia y necesarios para una administración de justicia adecuada.

Indicaron que las cuestiones reseñadas a su vez fueron incluidas en el “Sistema Integral de Requerimientos del Poder Judicial de la Nación” (SiRe). Resaltaron también que, en algunos casos, creen que estas deben ser abordadas con tratamiento prioritario y que no representarían grandes erogaciones o de importancia.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En este sentido, argumentan que resulta indispensable iniciar obras para albergar a los juzgados de la jurisdicción en condiciones mínimas y brindar los elementos necesarios para un ejercicio jurisdiccional apropiado, que los justiciables merecen.

Así, en esta instancia y con los primeros contactos electrónicos, centraron sus pedidos en necesidades fundamentalmente ligadas a mantenimientos edilicios, inicio de obras de infraestructura y estructurales, herramientas tecnológicas y capacitación.

**a. Mantenimiento edilicio**

Sobre esta temática particular ahondaron en la importancia y urgencia de iniciar -en modo prioritario- la refacción de los baños del Juzgado Federal de Zapala. Indicaron que no resulta una obra de suma importancia económica, pero de extrema necesidad. Esto impone un tratamiento sin demoras, que creen oportuno instar a la brevedad.

Informaron sobre este punto que promovieron el expediente administrativo n° 13-08500/18. La actuación administrativa se encuentra en evaluación en el “Área de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Judicial”, que a la fecha sin novedades de relevancia que estiman conveniente abordar.

Remarcaron también como sumamente urgente la regularización del cerco perimetral del terreno que cuenta la jurisdicción para iniciar construcciones a fin de albergar los tribunales federales del Neuquén. Aducen la existencia en la actualidad de un socavón con motivo de la demolición de la construcción otrora existente. Afirmaron que representa



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

un peligro para transeúntes y que han sido motivo de intimaciones por parte del Municipio de esa Ciudad.

Reseñaron que iniciaron una petición administrativa, n° 14-22017/2016, y que se encuentra al igual que la ya referenciada en evaluación en el Área de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Judicial, aducen que sin novedades concretas que informar.

Por otra parte, resaltaron que debe ser atendidos otros pedidos de mantenimiento y/o mejoras estructurales en la jurisdicción. Insistieron han sido introducidos para su tratamiento en el Cuerpo y adujeron que sería adecuado ponderar el expediente n° 13-05034/208, tendiente a mejorar la Central Telefónica para el Juzgado Federal de Viedma. Sostuvieron que la actual funciona con grandes deficiencias y que distintos internos no estarían operativos. La cuestión estaría siendo abordada por el “Departamento de Compras” dependiente del Cuerpo en la actualidad. Idéntica problemática también fue detectada, por su vejes y vetustez, en los Juzgados Federales de Primera Instancia 1 y 2 de Neuquén (Expts n° 15-19706/19 y 15-12612/21) y que requieren una renovación integral de equipos.

Sobre el Juzgado de Viedma además señalaron que debe repararse como realizar un tratamiento de la estructura de hormigón armado de la fachada del edificio. Indicaron desde la intendencia local que la labor no se trata de una cuestión estética, sino que resulta una importante intervención estructural. Las licitaciones públicas instadas para paliar la situación han sido declaradas desiertas por falta de oferentes (LP. n° 329/18; Expte Adm. N° 14-27226/2017). Refirieron indispensable reimpulsar las acciones para una solución definitiva.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

También indicaron de relevancia realizar acondicionamientos sobre las instalaciones contra incendios -deterioradas por el paso del tiempo, el colector de tanques de reserva del edificio ya que presentaría un desgaste importante, iluminación de emergencia -que ha dejado de funcionar por fallas- y trabajos electrónicos, específicamente la colocación de una llave interruptora que no logran conseguir en la zona gente capacitada para llevar adelante este particular trabajo.

A su vez, señalaron que debe abordarse un mantenimiento integral del Sistema de Climatización del Edificio, por cuanto estaría llegando al final de su vida útil y comenzaría a presentar roturas de importancia. Reseñaron en este punto que si bien las calderas cuentan con el mantenimiento regular y al día, contaría con una antigüedad de 35 años y presentan el deterioro propio del tiempo. Estimaron conveniente que se realice un relevamiento sobre su estado y considerar la posibilidad de cambios de equipamiento.

***a. Obras de infraestructura y estructurales***

Sobre este punto, estiman de importancia continuar las gestiones que fueran menesteres para la construcción del edificio para albergar a los Juzgados Federales n° 1 y 2 y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.

Refirieron que cuentan con el terreno propio, como fue indicado precedentemente, y que dicha obra evitaría continuar los pagos que en concepto de alquileres se abonan.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Agregaron que los inmuebles locados actuales no reúnen las condiciones adecuadas para el ejercicio de las labores jurisdiccionales. A saber;

- El Juzgado Federal n° 1 de Neuquén funciona en un edificio con planta baja y tres pisos, sin ascensor
- En Juzgado Federal n° 2 desempeña funciones en una casa adaptada que no reúne con los espacios suficientes para ello
- El Tribunal Oral debe alquilar un inmueble aparte para celebrar audiencias, por carecer de lugar suficiente.

Indicaron que ello resulta ser una deuda de hace mas de 30 años, que tramitaría el expediente administrativo n° 14-22017/16, a la fecha en el Área de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Judicial.

En relación a esta temática, traen a colación que se encuentra pendiente la firma del contrato de alquiler del Juzgado Federal n° 1 de Neuquén (Expte Adm. n° 13-0636/19) y que han fracasado licitaciones tendientes a la búsqueda de inmuebles para el Juzgado Federal n° 2 de la mentada ciudad (Expte. Adm.13-07568/19).

Por otra parte, señalan que resulta adecuado también ampliar los espacios actuales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, específicamente el área de la Secretaría Penal y la Mesa de Entradas, que a la fecha no resultarían ajustados a las necesidades que presentan (Exptes. Adms. N° 13-15355/14 y 13-22945/18).

Además, informaron que sería imprescindible la ampliación de edificio sede de los tribunales federales de General Roca. Allí se encuentran



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

la Cámara Nacional como el Tribunal Oral Criminal Federal y el Juzgado Federal de la ciudad.

Fundan este pedido reseñando que en el 1997 se crearon las secretarías de ejecuciones fiscales (tribunales y previsionales), que en 2017 se incorporó también una secretaría de ejecución penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, y que mediante la ley 27.260 se crearon 4 cargos para abordar las causas relacionadas con el Programa Nacional de Reparación Histórica en materia previsional. Además, debieron ceder dentro del edificio espacio para la Dirección de Asistencia Judicial de Delitos Complejos y Crimen Organizado.

Sin bien estas incorporaciones de recursos humanos implicaron un beneficio, estas importaron que los organismos jurisdiccionales no contarían con los espacios físicos suficientes para sus funcionamientos. Adujeron que han promovido el Expte. Adm. 14-10717/14, que a la fecha estaría en estudio en el Área de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Judicial.

***b. Herramientas tecnológicas***

En este aspecto, informaron que los elementos actuales con lo que enfrentan las labores jurisdiccionales distan de las requeridas para las tareas que llevan adelante.

Remarcaron que los elementos tecnológicos resultan obsoletos para impulsar una renovación importará una administración de Justicia de calidad. Sostuvieron que si bien brindan adecuadamente con los magro



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

recursos que en la actualidad poseen no con los estándares de excelencia a los que aspiran.

***c. Capacitaciones***

En la cuestión, indican que resulta beneficioso una frecuente capacitación de todos los empleados, empleadas, funcionarios, funcionarias y Magistrados y Magistradas.

Sobre las temáticas, esgrimen que sería deseable iniciar y profundizar estudios. En particular: cuestiones de perspectivas de género, niñez, derecho sustancial y procesal, lenguaje sencillo, materia de amparos, entre otros.

En adición, resaltan que mas allá de la eventual capacitación de la plantilla actual de personal, subrayan que la dotación actual dista a las necesidades actuales de las secretarias. Aducen que ya con las tareas habituales era indispensable, lo cual se vio profundizado con el aumento de notorio de la litigiosidad.

**3. Conclusiones**

- a) Se estima prioritario avanzar con los requerimientos enviados mediante distintos expedientes administrativos al Cuerpo. Con urgencia y prioridad los reseñados en el ap. A, como insisten en las comunicaciones los colegas.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- b) Sería también positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de los expedientes papel existentes, cuyos criterios deberán articularse con los jueces y juezas.

Sin lugar a dudas implicará mayores espacios en los ámbitos laborales como una mejor distribución y asignación de espacios, que entienden necesarios en la jurisdicción.

También importaría reducir notoriamente el almacenamiento de expedientes en formato papel y en consecuencia los costos de su resguardo que en la actualidad alquila el Poder Judicial de la Nación.

- c) Resulta sumamente necesario efectuar un relevamiento detallado de especialistas técnicos sobre el estado de las sedes de este fuero, que sin lugar a duda debe considerar las opiniones y necesidades que cada dependencia reseña y abordar sin demoras las obras de interés que importarán asumir la calidad.
- d) Se estima adecuado implementar un sistema de capacitaciones impulsado por el Consejo de la Magistratura de la Nación. Acompañar a agentes en sus capacitaciones redundará en una eficaz tarea jurisdiccional y una mejora en la Administración de Justicia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN**

### **LA PLATA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de La Plata.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



## ÍNDICE

1. <u>Historia y conformación de la Justicia Federal de La Plata</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	3.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	5.
a. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	
b. Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata N°1, N°2 y N°3	
c. Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata N°1, 2, 3 y 4	
d. Juzgados Federales de Primera Instancia N°1, 2 y 3 de Lomas de Zamora	
e. Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín	
f. Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes	
g. Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó	
4. <u>Conclusiones</u> .....	13.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de La Plata**

La Justicia Federal de La Plata tiene jurisdicción sobre los Juzgados Federales de Primera instancia de La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó y esta integrada por:

**I.- La Cámara Federal de Apelaciones de la Plata** creada mediante la ley N°4.055 del año 1902 y está compuesta por tres salas, cada una con una Secretaría en lo Civil y otra en lo Penal.

**II.- Los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Plata N°1 y N°2 la Plata** fueron creados por intermedio de la Ley N°24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal.

**III.- Los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata N°1, 2, 3 y 4** con competencia en los departamentos de Partidos de Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz, La Plata, Magdalena, Monte y Punta Indio. Además, el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Plata N°1 posee competencia electoral.

**IV.- Los Juzgados Federales de Primera Instancia N°1, 2 y 3 de Lomas de Zamora** con competencia sobre los Partidos de Lomas de Zamora, General Las Heras, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Lobos, Presidente Perón, San Vicente, Cañuelas y Lanús.

**V.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín** con competencia sobre los Partidos de Chacabuco, Rojas, General Arenales, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, General Viamonte, General Pinto y Florentino Ameghino.

**VI.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó** habilitado mediante Acordada de la CSJN N°8 del 09/05/2022 con competencia sobre los Partidos de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas,

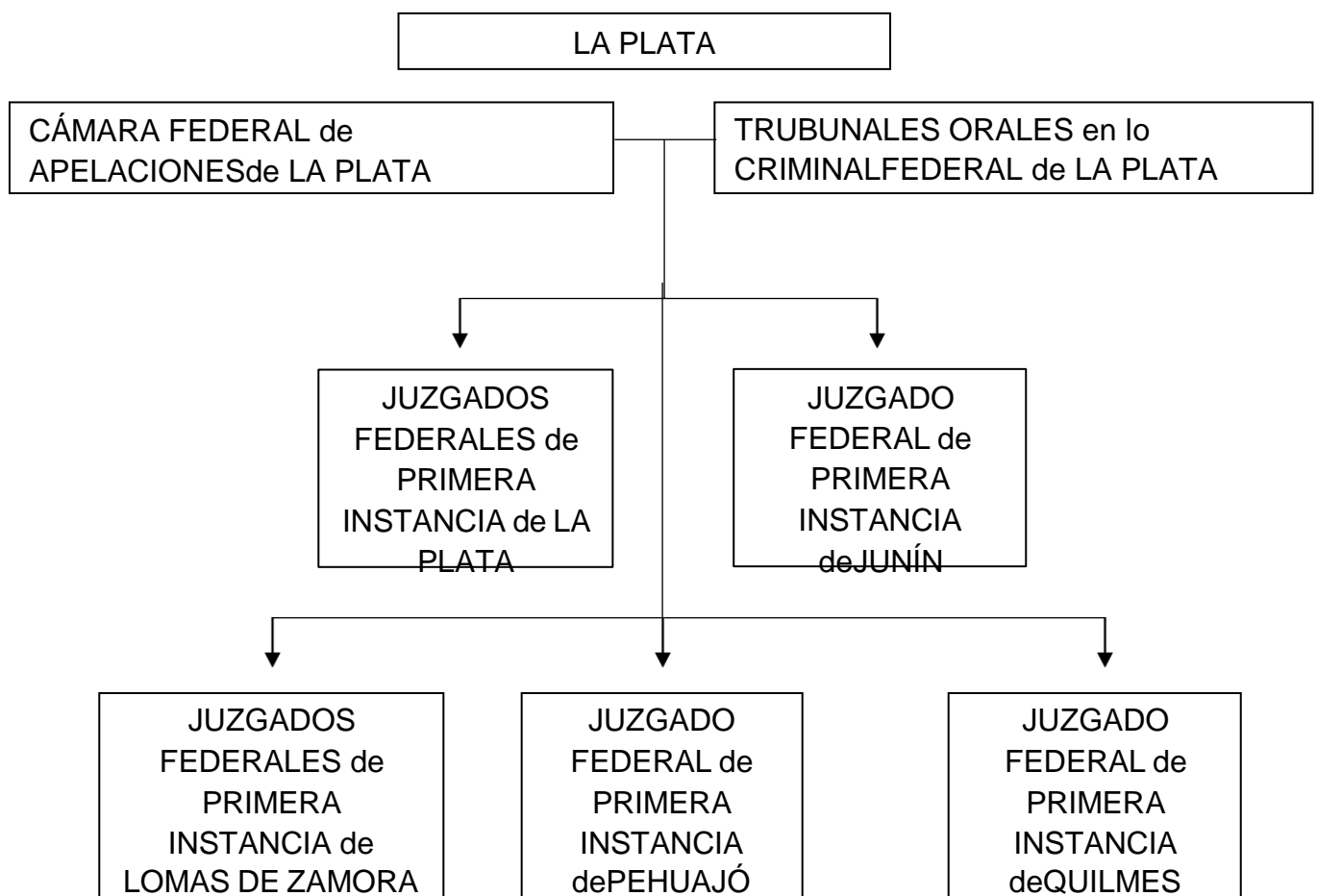


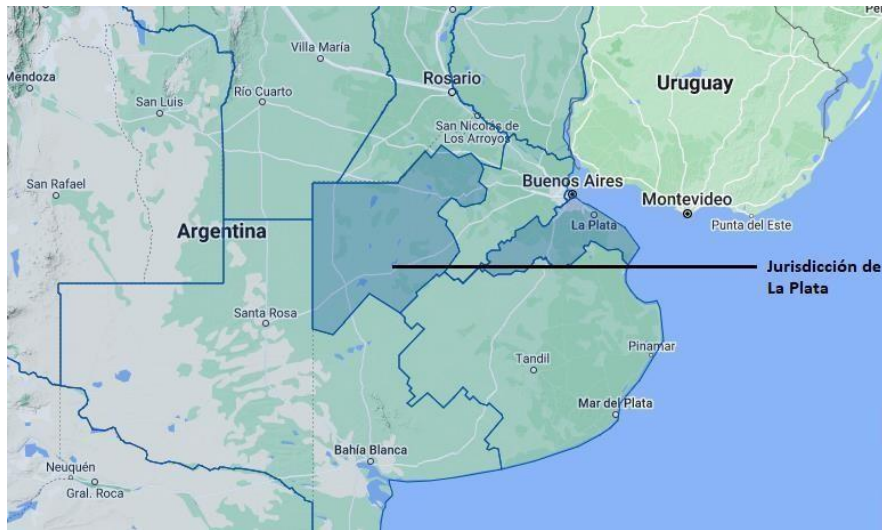
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

**VII.- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes** creado mediante la Ley N°25.519 con competencia sobre los Partidos de Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.





## **2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los y las colegas entrevistados durante la visita efectuada el día 14/09/2022 llevadas adelante por quien suscribe con Magistrados y Magistradas como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados.

En esa oportunidad logre tomar contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por los/las colegas de la Jurisdicción, incluidas las comunicadas pedidas previamente mediante correo electrónico desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal.

En estos contactos, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado, que hoy resulta fundamental para brindar una eficiente administración de justicia.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En lo que hace al normal funcionamiento de los Tribunales es dable mencionar que, al momento, la jurisdicción cuenta con un porcentaje de vacancias que alcanza el 43%.

A saber:

Cámara Federal de Apelaciones, Sala I: dos (2) vacantes.

Cámara Federal de Apelaciones, Sala II: una (1) vacante.

Cámara Federal de Apelaciones, Sala III: dos (2) vacantes.

Se encuentra en trámite ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, el concurso N°437 destinado a cubrir tres (3) vacantes y el concurso N°393 se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1: dos (2) vacantes.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2: una (1) vacante.

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 tres (3) vacantes (sin habilitar).

Se encuentra finalizado el concurso N°366 destinado a cubrir las (6) vacantes. De momento, desde el Poder Ejecutivo Nacional se han remitido tres pliegos al Senado de la Nación, los cuales se encontrarían en la Comisión de Acuerdos.

A su vez, uno de los integrantes del TOF 2, Dr. Esmoris, presentó su renuncia a partir del próximo 31 de diciembre.

Ello implica que, en todos los Tribunales Orales Federales de La Plata, habrá un solo juez titular.



Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata N°2.

La vacante fue originada por la renuncia efectuada por el Dr. Adolfo G. Ziulu y que fuera aceptada mediante el decreto PEN 401/2022 y tramita bajo en concurso N°483.

Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora N°2.

Se encuentra finalizado y a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el concurso N°358.

Por otro lado, se debe resaltar que todos los cargos de Juez de Tribunales de la jurisdicción se encuentran ocupados por hombres, no habiendo mujeres juezas en toda la jurisdicción. De momento, la única jueza es la Dra. Karina Yabor, quien ha sido nombrada como subrogante del TOF 1 de La Plata, por la Cámara Federal de Casación Penal, pues la nombrada integra la lista de subrogantes elaborada por el P.E.N, de acuerdo a lo establecido en la ley 27.439.

### **3. Necesidades informadas**

#### **a. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata**

Como primera medida, los Magistrados integrantes del Tribunal solicitaron la ampliación de las partidas para gasto de mantenimiento y de intendencia. Refieren que con la suma que reciben actualmente no se llegan a cubrir con las necesidades básicas de la oficina en relación a librería, elementos de higiene y refrigerio.

En cuanto a los recursos tecnológicos, se hizo saber la necesidad de contar con buena señal de WIFI en todos los despachos del Tribunal y adquirir el servicio pago de “Zoom.us” para las audiencias.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, remarcan la conveniencia de poder contar con dos (2) PCs de escritorio completas, dos (2) impresoras con scanner, dos (2) teclados, un (1) parlante, un (1) grabador portátil para audiencias y una (1) cámara de video.

Respecto a los recursos humanos, los Magistrados refieren la imperiosa necesidad de aumentar la plantilla de empleados a fin de poder hacer frente al cumulo de trabajo diario que generan las mil doscientas (1200) casusas en tramite que cada Sala tiene en promedio.

En ese sentido, estiman adecuado contar con dos (2) cargos de Secretario, dos (2) de Prosecretario, dos (2) de Jefe de despacho, dos (2) de Oficial y dos (2) de Escribiente.

Por último, y sin perjuicio de mencionar que en materia de infraestructura el edificio donde funcionan los Tribunales se encuentra en buen estado en general, se hizo saber la necesidad de contar con estufas a gas o en su defecto aires acondicionados de tipo frio/calor.

**b. Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata N°1, N°2 y N°3**

El Tribunal N°1 a la fecha no cuenta con ningún juez/jueza titular desde el año 2010, lo que lógicamente incide negativamente en la administración de justicia. Al momento, se encuentran ejerciendo la función de jueces subrogantes dos (2) Magistrados, uno de ellos posee su cargo efectivo en los Tribunales Orales Federales de la Capital Federal y la jueza subrogante ha sido designada por la Cámara Federal de Casación Penal, pues la nombrada integra la lista de subrogantes elaborada por el P.E., de acuerdo a lo establecido en la ley 27.439

En ese sentido, cuenta con treinta (30) empleados, seiscientos quince (615) causas en tramite y trescientos setenta (370) detenidos. Además, los plazos de detención de las personas que llegan privadas de la libertad al debate oral oscilan



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

entre los cuatro (4) y nueve (9) años de detención, respecto se trate de causas por delitos comunes o de Lesa Humanidad, superando así ampliamente los límites establecidos por la normativa procesal nacional e internacional.

Es importante señalar sobre este punto que por ante el Tribunal Oral en lo Crimina Federal N°1 tramitan todas las causas por Lesa Humanidad de la Jurisdicción, lo que se traduce inevitablemente en un caudal de trabajo mayor.

Sin perjuicio de ello, las estadísticas arrojan que durante el 2021 el Tribunal N°1 firmó e incorporó un total de veinte mil (20.000) documentos, el Tribunal N°2 alrededor de ocho (8.000) mil y, por su parte, los Tribunales Orales Federales de la Capital Federal un promedio de tres (3.000) mil.

Por último, se debe destacar que una vez habilitado y nombrados los/las jueces/zas del Tribunal Oral N°3 el caudal de trabajo diario se verá descomprimido en un nivel importante.

**c. Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata N°1, 2, 3 y 4**

Poseen competencia territorial sobre los Partidos de Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz, La Plata, Magdalena, Monte y Punta Indio, abarcando un territorio de 8727 km<sup>2</sup> en donde se asientan aproximadamente un millón doscientos mil de personas.

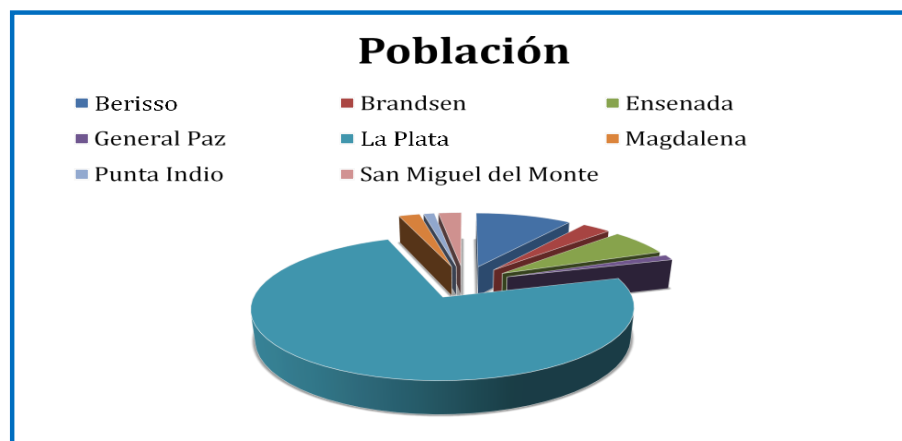




CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Partidos	Población	Mujeres	Varones
Berisso	88.470	45.458	43.012
Brandsen	26.367	13.303	13.064
Ensenada	56.729	28.939	27.790
General Paz	11.202	5.642	5.560
La Plata	654.324	339.061	315.263
Magdalena	19.301	8.653	10.648
Punta Indio	9.888	4.951	4.937
San Miguel del Monte	21.034	10.676	10.358
<b>Total</b>	<b>887315</b>	<b>456683</b>	<b>430632</b>



El Juzgado N°1 tiene competencia en materia penal y electoral, el N°3 posee competencia exclusivamente en lo penal mientras que los Juzgados N°2 y 4 tienen competencia sobre lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo y seguridad social.

En cuanto a los recursos humanos, en promedio, los Juzgados cuentan con cuarenta (40) empleados por lo que los Magistrados estiman necesario aumentar en número la plantilla, tanto en los puestos bajos como en los cargos jerárquicos. Además, refieren como necesario poder contar con contadores que asistan en materia previsional.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En materia de infraestructura, se hizo saber que los Juzgados que funcionan en el edificio sito en la calle N°8 (N°1, 3 y 4) no tienen mayores inconvenientes ya que en lo general se encuentra en buen estado de conservación.

Respecto del Juzgado N°2, el Dr. Recondo manifestó que la amplia y vieja casona sita en la calle 54 n° 566/68 en la cual funciona el tribunal requiere de un mantenimiento continuo. Estimó necesario el recambio integral del techo, la pintura interior y exterior del edificio, incluyendo muros y aperturas. Además, solicitó la reposición de vidrios dañados y la construcción de divisorios internos (durlock).

Esgrime insuficiencia y obsolescencia del mobiliario. (sillas y sillones de pc) y considera necesario renovar la instalación eléctrica del juzgado la cual no resistiría la conexión de varios dispositivos a la vez.





En lo atinente a los recursos tecnológicos, los Magistrados coinciden en la necesidad de mejorar la capacidad del sistema de gestión judicial y la conectividad wifi. Además, estiman necesario poder contar con nuevas cámaras de videos y micrófonos a los fines de tomar audiencias como así también la adquisición de computadoras/scanners.

**d. Juzgados Federales de Primera Instancia N°1, 2 y 3 de Lomas de Zamora**

Los Juzgados N°1 y N°2 posee competencia en materia criminal y correccional mientras que el Juzgado N°3 entiende sobre las materias civil, comercial, contencioso administrativo y previsional.

Los Magistrados a cargo de los referidos Juzgados manifiestan que el territorio sobre el cual poseen jurisdicción es muy amplio ya que comprende los Partidos de Lomas de Zamora, General Las Heras, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Lobos, Presidente Perón, San Vicente, Cañuelas y Lanús. Además, dentro de la jurisdicción se encuentran cuatro (4) unidades carcelarias, la feria denominada "La Salada", la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, entre otros.

En cuanto a las necesidades tecnológicas, consideran necesario contar con acceso a internet en todas las PCs, así como también la provisión de nuevas computadoras, impresoras, scanners y cámaras web, ya que los recursos tecnológicos existentes se encuentran obsoletos.

Por su parte, el Dr. Auge, esgrime necesaria la creación con carácter de urgente de una Secretaría Previsional (compuesta por un agente por cada cargo del escalafón) y la designación de al menos un perito contador para que actúe como auxiliar de la justicia en el ámbito de los juzgados federales comprendidos



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

dentro de la jurisdicción. Ello, a los fines de efectuar un adecuado contralor y revisión de las liquidaciones presentadas por las partes en la etapa de ejecución de sentencia, -particularmente en las causas previsionales-.

En ese sentido, manifiesta que ello ha sido requerido a la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de la Jurisdicción, con una explicación minuciosa y brindando los argumentos que sustentaban el pedido a la Exma. Cámara Federal de Apelaciones de la Jurisdicción. Sin embargo, afirman que por el momento no han tenido favorable acogida ni respuesta favorable.

Además, los Magistrados son contestes en que resultaría conveniente aumentar el numero de empleados que componen los Juzgados.

Respecto a las necesidades en materia de infraestructura, se menciona como necesaria la adquisición de sillas ergonómicas, la realización de trabajos sobre pintura, pisos y alfombras. Además, se puso en conocimiento que en Secretarías de los Juzgados los baños no cuentan con conexión de agua caliente.

**e. Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín**

El Juzgado posee competencia multifuero y según las estadísticas surge que se encuentran en trámite en la secretaría civil, comercial, contencioso administrativo y laboral: 16.175 causas; en la secretaría penal: 1099 y en la secretaría tributario y previsional: 99.205, arrojando un total de 116.479 causas en trámite a junio de 2022.

Cuenta con veintiséis (26) empleados incluyendo entre ellos dos (2) Ordenanzas, un (1) Oficial Notificador y un (1) Habilitado. En este sentido, el Magistrado a cargo del Juzgado estima necesaria la creación de una Secretaria como así también la incorporación de cargos de al menos Prosecretario, Jefe de Despacho y Oficial.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En lo que respecta a las necesidades tecnológicas, estima necesaria la adquisición de nuevas computadoras que cuenten con procesador Intel Core i7, RAM 16gb, disco SSD 480 GB, salida de video HDMI x1 +VGAx1, E/S audio Jack 3,5 mm out/Jack 3,5 mm, 8 puestos USB (2 USB 2,0

frontales, 4 USB 2,0 posteriores y 2 USB 3,0) posteriores) y sistema operativo Windows 10. Además, solicita se provean cámaras web Logitech C922 Pro, parlantes y micrófonos a fin de poder realizar correctamente las audiencias. Asimismo, menciona sería conveniente actualizar el servidor del Juzgado el cual se encuentra funcionando desde el 2006.

En materia de infraestructura, se menciona como prioritario el avance de la obra del inmueble ubicado en la calle Cabrera 222 el cual tramita bajo el Expediente Administrativo 14-09887/2017.

Además, se hizo saber que el contrato de alquiler del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 180 expira en el mes de febrero de 2023 y que se encuentra en trámite el Expediente Administrativo 13-08007/22. Allí se solicita la construcción de sanitarios, la ampliación y cerramiento de una galería. Ello toda vez que los sanitarios con que se cuenta actualmente (tres individuales, uno de ellos en el patio) resultan insuficientes.

**f. Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes**

El Juzgado tiene un total aproximado de noventa mil (90.000) causas en trámite distribuidas entre las Secretarías Penales (seis 6), Civiles (dos 2), Ejecuciones Fiscales y Tributarias (dos 2) y una Secretaria Especial.

En relación a los recursos humanos, tiene un total de noventa y seis (96) empleados y el Magistrado a cargo estima necesario aumentar la plantilla incorporando tres (3) cargos de Maestranza, un (1) contador especializado en liquidaciones previsionales y un (1) experto en informática.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, en lo que concierne a los recursos tecnológicos se solicitó la adquisición de un (1) teléfono móvil para ser utilizado durante el turno penal, computadoras e impresoras con scanners, pen drivers, teclados de computadora, mouse y discos externos.

Por último, hizo saber que resulta necesario efectuar refacciones en el cielorraso como en las paredes de durlock en el edificio donde funciona el Tribunal sito en la Av. 12 de octubre al 3300.

**g. Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó**

Fue inaugurado el día lunes 11 de julio del corriente y se encuentra a cargo del magistrado local, Dr. Héctor Andrés Heim. Su sede se encuentra en la calle Adolfo Mitre y Pio XI y cuenta con treinta y ocho agentes. Posee competencia en los partidos de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

**4. Conclusiones**

**a.-** Resulta urgente cubrir la enorme cantidad de vacantes que presenta la jurisdicción, haciendo especial énfasis en la inexistencia de mujeres juezas.

**b.-** Se estima apropiado instar la refacción y modernización de infraestructura, tanto edilicia como de herramientas tecnologías amplias y de traslado.

**c.-** La creación de Secretarías Previsionales y/o la posibilidad de contratar agentes especializados en contaduría o liquidaciones según el caso se considera impostergable.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**d.-** El incremento y complejidad de las causas en trámite de los Tribunales requiere dar respuesta a las solicitudes efectuadas en materia de recursos humanos a fin de poder brindar un mejor servicio de justicia.

**e.-** Se estima impostergable la habilitación del Tribunal Oral Federal N°3 de La Plata, creado por ley 26.632, en el año 2010, cuyos cargos ya han sido concursados y se encuentran a estudio del Poder Ejecutivo Nacional.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN MAR DEL PLATA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de diciembre de 2022

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión que implicó la visita a la Jurisdicción de Mar del Plata, el día 3 de noviembre de 2022.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



## ÍNDICE

1. <u>Historia y conformación de la Jurisdicción de Mar del Plata</u> ...	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	3.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	5.
a) <i>Edilicias y espaciales</i>	
b) <i>Tecnológicas</i>	
c) <i>Recursos humanos y capacitaciones</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	8.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



### **1. Historia y conformación de la Jurisdicción de Mar del Plata**

La Justicia Federal de Mar del Plata tiene jurisdicción en el territorio de la provincia de Buenos Aires. Ello alcanza alrededor de 130.000 kilómetros cuadrados.



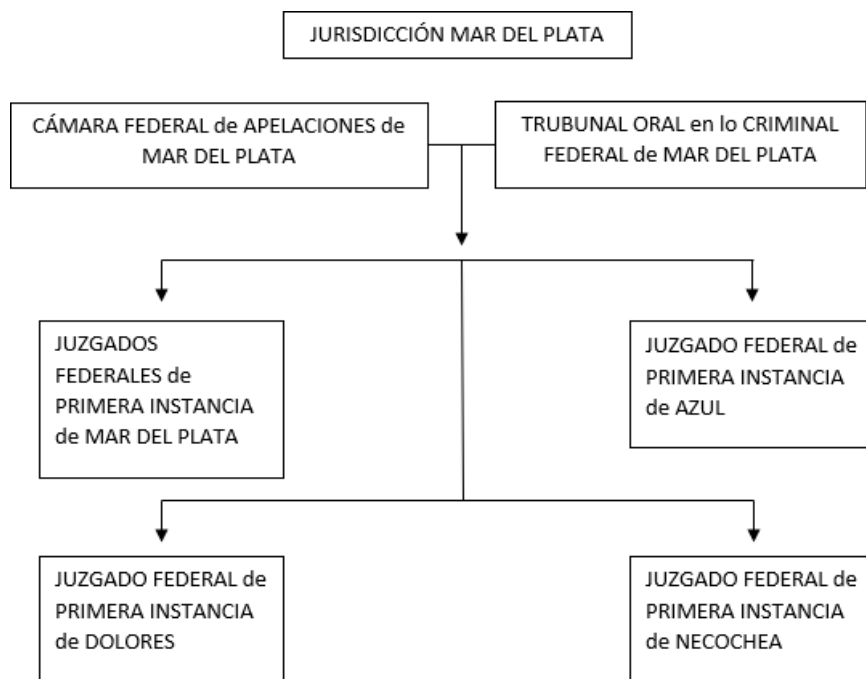
Está integrada por:

- I. La ***Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata***. Fue creada por ley nacional N° 23.735 en el año 1989.
- II. El ***Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata***. Fue creado en el año 1992 mediante la ley N° 24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal. Corresponde respectivamente al distrito judicial de la provincia donde tiene su asiento.
- III. El ***Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata N°1***. Creado por la ley N° 14.291 en el año 1953. De competencia penal y ejerce



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- jurisdicción en el territorio de los partidos de Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita y General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires.
- IV.** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata N° 2*. Fue creado en el año 1983 mediante la ley nacional N° 22.925. Tiene competencia en materia civil, comercial y laboral.
- V.** Los *Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata N° 3 y 4*. Ambos creados mediante la ley N° 23.735. En N° 3 tiene competencia en materia penal mientras que el N° 4 en civil, comercial, contencioso administrativo y laboral.
- VI.** Los *Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul N° 1 y 2*. Con competencia en los partidos de Azul, Bolívar, General Alvear, General Lamadrid, Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Saladillo, Tandil y Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires.
- VII.** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores*. Con competencia en los partidos de Dolores, Tordillo, General Lavalle, Maipú, Ayacucho, Castelli, Chascomús, Pila, General Belgrano, General Madariaga, General Guido, Municipio Urbano de la Costa, Municipio Urbano de Villa Gesell y Municipio Urbano de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
- VIII.** El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea*. Creado en el año 1994 mediante la ley N° 24.368, ejerce jurisdicción en los partidos de Adolfo González Chávez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.



## **2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados durante la visita del día 3 de noviembre del corriente, llevadas adelante por quien suscribe, como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados, específicamente de la ciudad de Mar del Plata.

En esa fecha tomé contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron. Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron los Magistrados.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por los colegas de la Jurisdicción, incluidas las informadas en el correo electrónico enviado desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental.



Destaco que los Magistrados se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales que abarcan una superficie de aproximadamente 130.000 kilómetros cuadrados en la provincia de Buenos Aires.

Refieren principalmente la imperiosa necesidad de aumentar el número de personal ante el volumen de expedientes en trámite, sobre todo frente a la cantidad de causas previsionales y amparos de salud.

Particularmente, el titular del Juzgado Federal de Azul informa sobre el trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación del expediente N° 1431/11 respecto a dos (2) contratos de Escribiente Auxiliar para el Área de Lesa Humanidad.

Asimismo, solicitan se acelere el proceso para que se cubran las vacantes de la jurisdicción. En este escenario, debo aquí mencionar que se

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

encuentra en la Comisión de Selección de este Cuerpo para readecuar la terna del Concurso Nro. 378 destinado a cubrir la vacante del Juzgado Federal de Mar del Plata N° 1. Además, se remitió al Poder Ejecutivo el día 2 de julio de 2021 las ternas del Concurso Nro. 410, destinado a cubrir dos vacantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata.

Específicamente, el titular del Tribunal Oral manifiesta su preocupación ya que el retardo en la designación importa la imposibilidad de celebrar los juicios en tiempo razonable.

Por otro lado, se encuentra a consideración del Plenario de este Consejo de la Magistratura el Concurso Nro. 414, destinado a cubrir la vacante de la Cámara Federal de Mar del Plata. Respecto al Concurso Nro. 465 para la vacante del Juzgado Federal de Dolores, está pendiente la celebración de las entrevistas personales.

### **3. Necesidades informadas**

Durante la visita, como en las sucesivas consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias y presupuestarias.

#### **a) Edilicias y espaciales**

Los titulares de los Juzgados Federales Nro. 2 y 4 informaron que el alquiler del edificio en donde se encuentran, sito en la avenida Independencia 2024/32 de Mar del Plata, vence en el mes de marzo del año 2024 y el titular del inmueble no querría renovar el contrato sino vender la propiedad.

Solicitan la incorporación de rejas en el frente por cuestiones de seguridad y reseñan la falta de servicio de limpieza.

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, se da cuenta de que los lugares destinados al archivo están colmados en su capacidad, tanto de causas como de efectos varios.

Por otro lado, el titular del Juzgado Federal de Azul, mediante el cuestionario básico remitido, informó que se encuentra en trámite el expediente N° 13-09046/21 a los fines de efectuar el arreglo del frente del edificio, pintura interna, cartelería e iluminación de emergencia.

**b) Tecnológicas**

Se hizo especial referencia a la falta de elementos y herramientas tecnológicas de uso cotidiano, en concreto la necesaria adaptación del sistema Lex-100 a las características propias de la materia penal.

Asimismo, destacaron importante instar una articulación con otras instituciones nacionales y provinciales para la vinculación mediante el sistema DEOX.

Se reseñó la necesidad de renovar las computadoras que se encuentran obsoletas por nuevos equipos informáticos y contar con mayores escáners para la digitalización de las actuaciones. Además, se requiere la provisión de sistema de audio y cámaras de video para la celebración de audiencias.

En los días posteriores a la visita a la jurisdicción referida, se realizaron con éxito gestiones para que cada Secretario y Secretaria pudiera contar con una computadora portátil con las características técnicas necesarias para realizar adecuadamente su trabajo.

**c) Recursos humanos y capacitaciones**

Los colegas mencionaron la necesidad de llevar a cabo una revisión de la planta de empleados y empleadas. Resaltaron serias y graves inconsistencias entre la categoría escalafonaria y las funciones que efectivamente cumplen. Describieron en ese sentido, una situación de exceso de empleados con cargos de menor jerarquía escalafonaria y falta de cargos superiores, lo cual generaría un “cuello de botella” en la carrera judicial que dificulta o imposibilita la movilidad ascendente de los empleados, necesaria -insisten- para incentivar su mejor desempeño.

Además, señalan que sería de utilidad la creación de cargos escalafonarios intermedios y superiores que permita recuperar la simetría entre las tareas desarrolladas y el cargo exhibido por cada agente de menor jerarquía. Estos llevan adelantes sensibles tareas que exceden las responsabilidades de sus cargos.

Además, solicitan capacitación sobre aprovechamiento del sistema lex 100.

Por otra parte, el titular del Juzgado Federal de Mar del Plata n° 4 informa que a la fecha se encontraría sin habilitar la Secretaría creada por Resolución Nro.350/06 del Consejo de la Magistratura de la Nación y la Secretaría de Ejecuciones Fiscales, conforme lo prevé el Anexo I de la Ley 25.293, en virtud del cual se establece la ampliación de la competencia en materia laboral y ejecuciones fiscales y pese a que estaba previsto el gasto pertinente en el Anteproyecto de Presupuesto aprobado para el año 2008- Res. CM Nro.465/07 y posteriormente por Oficio Nro. 260/07 se dispuso la no inclusión del mismo.

Atento el tiempo transcurrido, el Dr. López ha elevado reiteradas solicitudes requiriendo se lleve a cabo en virtud de la urgencia de la situación



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

planteada. Asimismo, con fecha 16 de Junio del año 2011, solicitó como consecuencia de la situación generada por el excesivo ingreso de juicios donde se encuentra demandada la Administración Nacional de Seguridad Social, la creación de una Secretaría Previsional, con dotación completa del personal.

**4. Conclusiones**

- a. Entendemos que resulta una necesidad fundamental, la priorización de la problemática generada por el vencimiento del contrato de alquiler de la sede de los Juzgados Federales N° 2 y 4 con sede en la ciudad de Mar del Plata. Se recomienda activar la búsqueda de un inmueble con las características edilicias y arquitectónicas necesarias para albergar a los Tribunales mencionados y la determinación de la operación comercial conveniente y posible. Teniendo en cuenta la poca cantidad de inmuebles que puedan satisfacer esas necesidades, el plazo que resta hasta el vencimiento del contrato aparece exiguo y requiere de una actuación sin demora.
- b. Entendemos necesaria una renovación de las herramientas tecnológicas disponibles. Especialmente:
  - a,1. Renovación de computadoras de escritorio para empleados y provisión de computadoras portátiles para Magistrados y Funcionarios que carezcan de ellas;
  - a,2. Articular con los operadores del sistema Lex 100 la adecuación del mismo a las necesidades de los procesos penales en cada una de sus etapas;



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- a,3. Proveer de scanners a los Juzgados y a la Cámara con el fin de lograr la digitalización de los expedientes archivados y los que aún tramitan en formato papel;
  - a,4. Relevar las herramientas tecnológicas necesarias para el normal desarrollo de las audiencias virtuales (cámaras web, pantallas, etc.) y proveer de manera urgente las que sean indispensables.
- c. Respecto de la organización y funcionamiento de los Tribunales, se recomienda:
- i. Habilitar en el Juzgado Federal N° 4 con asiento en la ciudad de Mar del Plata, la Secretaría creada por Resolución Nro.350/06 del Consejo de la Magistratura de la Nación y la Secretaría de Ejecuciones Fiscales, conforme lo prevé el Anexo I de la Ley 25.293.
  - ii. Relevar los cargos existentes y las funciones efectivas que cumplen los agentes que ostentan los mismos para determinar las asimetrías que pudieran existir entre el cargo y la función efectiva. En su caso, disponer la creación de mayor cantidad de cargos escalafonarios intermedios.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

## **JURISDICCIÓN MENDOZA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implico la visita a la Jurisdicción de los Juzgados Federales de la Provincia de Mendoza, con asiento en la citada ciudad, los días 30 y 31 de mayo de 2022.

Saludo a VE. muy atte.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



## INDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	3.
a. Edilicias .....	
b. Tecnológicas .....	
c. Capacitaciones .....	
3. <u>Conclusiones</u> .....	8.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

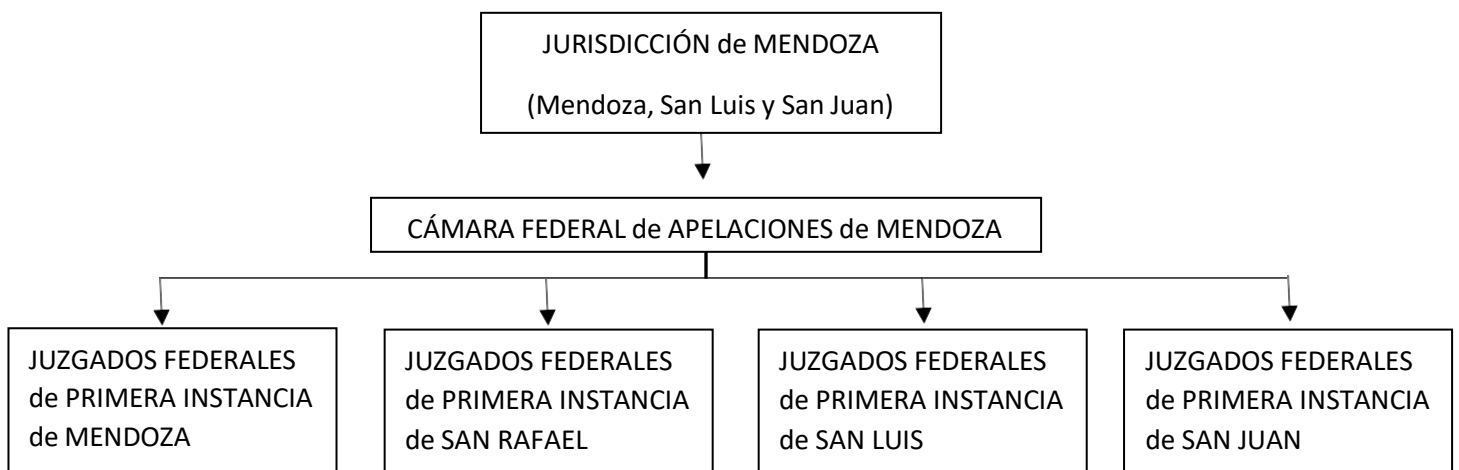


**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Estado de situación actual**

Esta jurisdicción comprende a:

- la *Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza*, con competencia en los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, San Luis y Villa Mercedes (San Luis);
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Mendoza*, con competencia en los partidos de Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján, Maipú, Mendoza, Rivadavia, San Carlos, San Martín, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato;
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de San Rafael*, con competencia en los partidos de San Rafael, General Alvear y Malargüe;
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de San Luis*, con competencia en toda la provincia
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan*, con competencia en toda la provincia



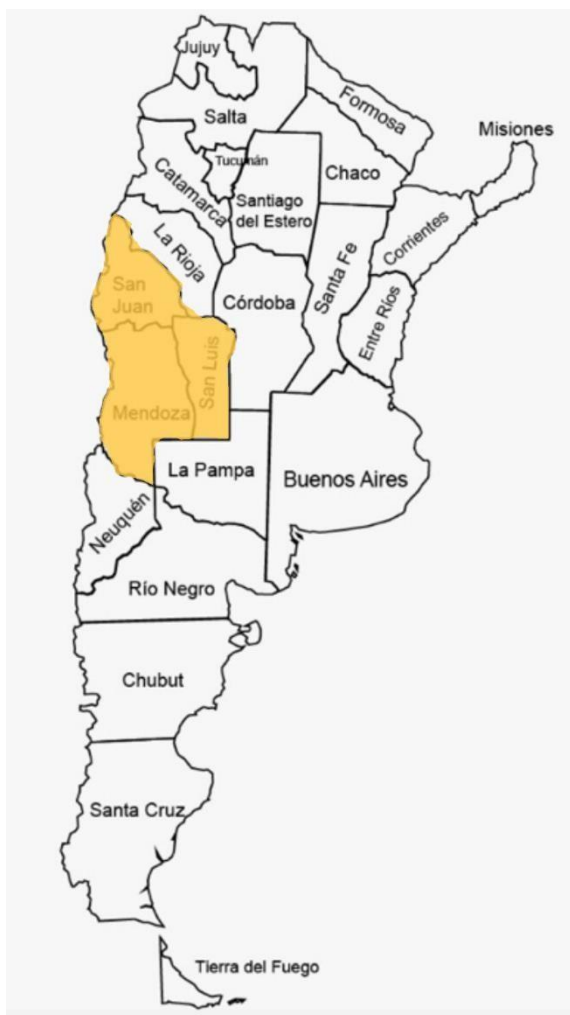


### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

En este informe se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados durante la visita el 30 y 31 de mayo del corriente, llevadas adelante por quien suscribe, como también con empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios, específicamente de la Ciudad de Mendoza.

Señalo que en ese lapso de tiempo tome contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar holgadamente sobre los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.



Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de grandes dimensiones. La jurisdicción comprende a las provincias de San Juan, San Luis y Mendoza y en total cuenta con una superficie de aproximadamente 315 km<sup>2</sup>. Insume, por ejemplo, traslados de alrededor de 230km de Mendoza a la Ciudad de San Rafael o San Juan.



### **VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En este punto, resaltan la necesaria gestión de actualizar el modo de designación de peritos que deben realizar tarea de campo y/o su incorporación a las listas de estos expertos. Esta jurisdicción –de como explicitara grandes dimensiones- le importa al profesional extensos traslados. Por ello, solicitan sumas dinerarias de importancia en concepto de adelanto de gastos que debe afrontar el justiciable previo al desarrollo de la tarea.

Destaco, también, que con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de escasos recursos, económicos y humanos, personal de Mesa de Entradas se han capacitado y llevado adelante la certificación ISO9001, en el uso de la herramienta Excel.

Finalmente, reclaman para una adecuada tarea jurisdiccional, sendos acuerdos de reciprocidad con organismos estatales para un mayor y fluido intercambio de información. A saber; con Re.Na.Per., Dirección Nacional de Registros Públicos, ANSES, etc.

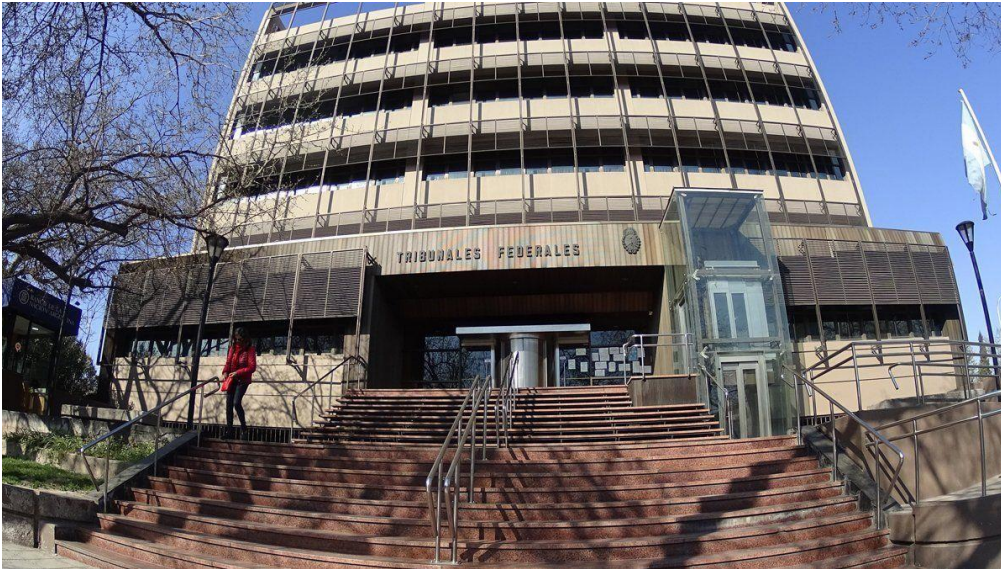
### **2. Necesidades informadas**

Durante la estadía en la localidad, como en las sucesivas consultas reseñadas, se destacaron necesidad de tipo edilicias y tecnológicas.

Además, los colegas de la Ciudad de Mendoza esgrimieron fervientemente la necesidad de articular profundas y frecuentes capacitaciones, tanto en temáticas de gestión, lenguaje sencillo, derecho sustancial y procesal como también en perspectiva de género, en conformidad con la “Ley Micaela”, entre otros puntos.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



*a. Edilicias*

En relación a la infraestructura, las personas entrevistadas específicamente refirieron la existencia de sendos pedidos cursados al Consejo de la Magistratura de la Nación.

Señalaron que requirieron recursos para la Jurisdicción de **San Juan**. Informan que los asientos de los Juzgados Federales están en regulares condiciones. Transitan una mejora que se vio interrumpida frente a la falta de material eléctrico y de mampostería (Expediente Nro. 13-02466/2022).

Los tribunales se encuentran implantados en dos edificios; en el primero el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 y el Tribunal Oral Federal. Allí peticionan un mantenimiento general luego de acaecido y sufrido un temblor en la ciudad, relacionado a pintura y revoques. Mientras que en el segundo, donde se encuentra el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2, es descripto en pésimas condiciones, tanto de infraestructura y red eléctrica, al punto de en la actualidad ser riesgo prestar servicios en el



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

lugar. Los trabajos para su puesta en funcionamiento serían de tal magnitud, según refieren, que sería no es recomendable continuar labores jurisdiccionales en una eventual ejecución de obras de mejoras.

Por su parte en **San Rafael, Mendoza**, detectaron profesionales en la temática serios problemas eléctricos. A la fecha sostienen representan un riesgo para la salud y/o vida del personal. Para evitar posibles y eventuales accidentes laborales, articularon un pedido que intenta remodelar y actualizar todas las instalaciones eléctricas, que a la fecha no se ha visto solucionado.

Destaco que informaron que han fracasado, desde el año 2009, numerosas licitaciones promovidas a este fin (conf. Exptes. 14-20143/2011; 14-06199/18)

En **San Luis**, informan que las instalaciones generales del edificio, en especial los baños, no revisten las condiciones mínimas para su uso. Cursaron requerimientos para su remodelación sin éxito alguno.

En **Villa Mercedes** (San Luis), fue habilitado un Juzgado Federal en el año 2019, no existe un edificio en el cual efectúan sus tareas jurisdiccionales los juzgados con competencia federal en el lugar. En la actualidad, la jurisdicción local cedió provisionalmente el uso de sus instalaciones (firmaron un comodato por el plazo de 2 año, vencido a la fecha).

En el aspecto, los funcionarios de la localidad esgrimen que cabría la posibilidad de mudar su asiento a un edificio perteneciente a la Justicia Federal. Sin embargo, refieren la previa necesidad de reacondicionar el lugar, pedido este ya cursado para su tratamiento y que ha tenido avances en el marco de este Cuerpo.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*b. Tecnológicas*

Por otra parte, arguyen que han reiteradamente peticionado dotar de mayores herramientas de tecnología a la jurisdicción.

Así, solicitaron nuevas computadoras y notebooks. Esgrimen que los/as secretarios/as de cada juzgado llevan adelante numerosas audiencias en su labor cotidiana. No solo en competencia penal sino también civil, previsional, etc. Sostienen que su modalidad de trabajo varió sustancialmente, siendo entonces su atención y resolución de conflictos en gran parte de modo virtual.

Informaron que, con sus magros recursos y mucho esfuerzo personal, lograron adquirir algunos pocos recursos tecnológicos propios. A todas luces, reseñan que son sumamente insuficientes para la enorme demanda con la que se cuenta en la actualidad.

A modo de ejemplificar esta temática, aducen que para celebrar audiencias dentro de la jurisdicción se trasladan de Mendoza a San Juan, junto con herramientas tecnológicas como las computadoras. Para el caso de precisar otros elementos, deben previamente coordinar la convocatoria para gestionar préstamos de elementos de tecnología, lo que implica que personal del lugar no pueden ejercer sus actividades diarias, por ceder la herramienta de trabajo.

Más allá de lo hasta aquí detallado, sostienen que es una insoslayable necesidad iniciar a la brevedad, de modo urgente, una renovación integral de todo el sistema tecnológico; computadoras, sistemas de gestión, cámaras de video, etc, especialmente en la Ciudad de Mendoza.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Describen que en la actualidad no cuentan con herramientas de tecnología suficiente en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Nacional como tampoco en los Tribunales Orales Criminales de la Ciudad. Refieren la existencia de equipos obsoletos para los debates, que tiene una frecuencia mínima semanal. Afirman precisar cámaras de video, consolas, micrófonos, etc.

Agregan que los equipos de los Tribunales Orales sufrieron un desperfecto. Esta requirió un repuesto, pedido este cursado adecuadamente. Sin embargo, ante la falta de una respuesta afirmativa y la urgencia del caso, se procedió a su arreglo con una empresa local.

Visto todo lo puntualizado, entienden también ajustado contar con personal especializado tecnológico que brinde amplio soporte en la materia en la localidad.

*c. Capacitaciones*

En la cuestión, indican que resulta urgente una frecuente capacitación de todos los empleados, empleadas, funcionarios, funcionarias y Magistrados y Magistradas.

Sobre las temáticas, esgrimen que sería deseable iniciar y profundizar sus estudios personales. En particular: cuestiones de perspectivas de género, niñez, derecho sustancial y procesal, entre otros, y especialmente en lenguaje sencillo.

Informan la existencia previa de cursos ofrecidos, empero estos en varias oportunidades no pueden ser brindados a toda los involucrados o



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

interesados frente al extenso territorio de la jurisdicción y las distancias que tendrían que recorrer los asistentes. Insisten en articular en cada ámbito local la capacitación del caso.

Además, en esta jurisdicción se encuentra implementado e iniciado las pruebas piloto para comenzar a desarrollar labores en conjunción con dos pantallas (“doble monitor”). Este modo de desarrollar la tarea jurisdiccional implicaría un mayor acceso a la información a la hora de plasmar las decisiones, como una apropiada y rápida lectura de los antecedentes de los procesos.

En adición, resaltan que más allá de la ansiada capacitación de la plantilla actual de personal, subrayan que la dotación actual dista a las necesidades actuales de las secretarías. Aducen que ya con las tareas habituales era indispensable, lo cual se vio profundizado con el aumento de notorio de la litigiosidad.

### 3. Conclusiones:

- a. Se estima adecuado implementar un sistema de capacitaciones impulsada por el Consejo de la Magistratura de la Nación. Acompañar a agentes en sus capacitaciones sin lugares a dudas redundará en una eficaz tarea jurisdiccional y una mejora en la Administración de Justicia.
- b. Se percibe necesario instar la modernización de infraestructura, tanto edilicia como de herramientas tecnológicas amplias. Esta jurisdicción se encuentra privada de un funcionamiento fluido ante estas carencias mínimas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN RESISTENCIA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de Resistencia.

Dios guarde a V.E.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Historia y conformación de la Justicia Federal de Resistencia</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	4.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	7.
a. <i>Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia</i>	
b. <i>Informes Juzgados Federales y Tribunales Orales en lo Criminal Federal</i>	
b.1 <i>Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia</i>	
b.2 <i>Juzgados Federales N°1 y N°2 de Resistencia</i>	
b.3 <i>Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)</i>	
b.4 <i>Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa</i>	
b.5 <i>Juzgados Federales N°1 y N°2 de Formosa</i>	
b.6 <i>Juzgado Federal de Reconquista (Santa Fe)</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	17.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de Resistencia**

La Justicia Federal de Resistencia tiene jurisdicción en todo el territorio de las Provincias de Chaco y Formosa como así también gran parte del norte de la Provincia de Santa Fe y está integrada por:

- I. La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia** con competencia en los Juzgados Federales de Primera Instancia N°1 y 2 de la Ciudad de Resistencia, N°1 y 2 de la Ciudad de Formosa, Reconquista, Roque Sáenz Peña y Clorinda (sin habilitar).
- II. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia** creado en el año 1992 mediante a la Ley N°24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal.
- III. El Tribunal Oral en lo Criminal Oral de Formosa** con competencia en toda la Provincia de Formosa y compuesto por una Secretaría de Ejecución Penal y una Secretaría de Derechos Humanos.
- IV. Los Juzgados Federales de Primera Instancia N°1 y 2 de Resistencia** con competencia en los departamentos de Bermejo, Primero de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenagá.  
Ambos tienen además competencia electoral y fueron creados mediante el Decreto Ley 8.314/56 y Ley N°26.406 respectivamente.
- V. Los Juzgados Federales de Primera Instancia N°1 y 2 de Formosa** con competencia en todo el territorio de la Provincia de Formosa.  
El Juzgado N°1 posee además competencia electoral y cuenta con Secretarías en materia electoral, civil, penal y de ejecución fiscal.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**VI. El Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda N°3** con competencia en los departamentos de Pilcomayo y Pilagás.

El mencionado Tribunal fue creado por la Ley N°27.042 en el año 2014 y se encuentra conformado por tres secretarías para atender las cuestiones en materia Criminal y Correccional, Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, Ejecuciones Fiscales, Tributaria y Previsional.

Se encuentra pendiente la habilitación para su funcionamiento.

**VII. El Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña** con competencia en los departamentos de General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, Veinticinco de Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independiente, San Lorenzo, O'Higgins, General Belgrano, Nueve de Julio, Chacabuco, Doce de Octubre, Dos de Abril, Fray Justo Santa María de Oro y Mayor Luis Jorge Fontana.

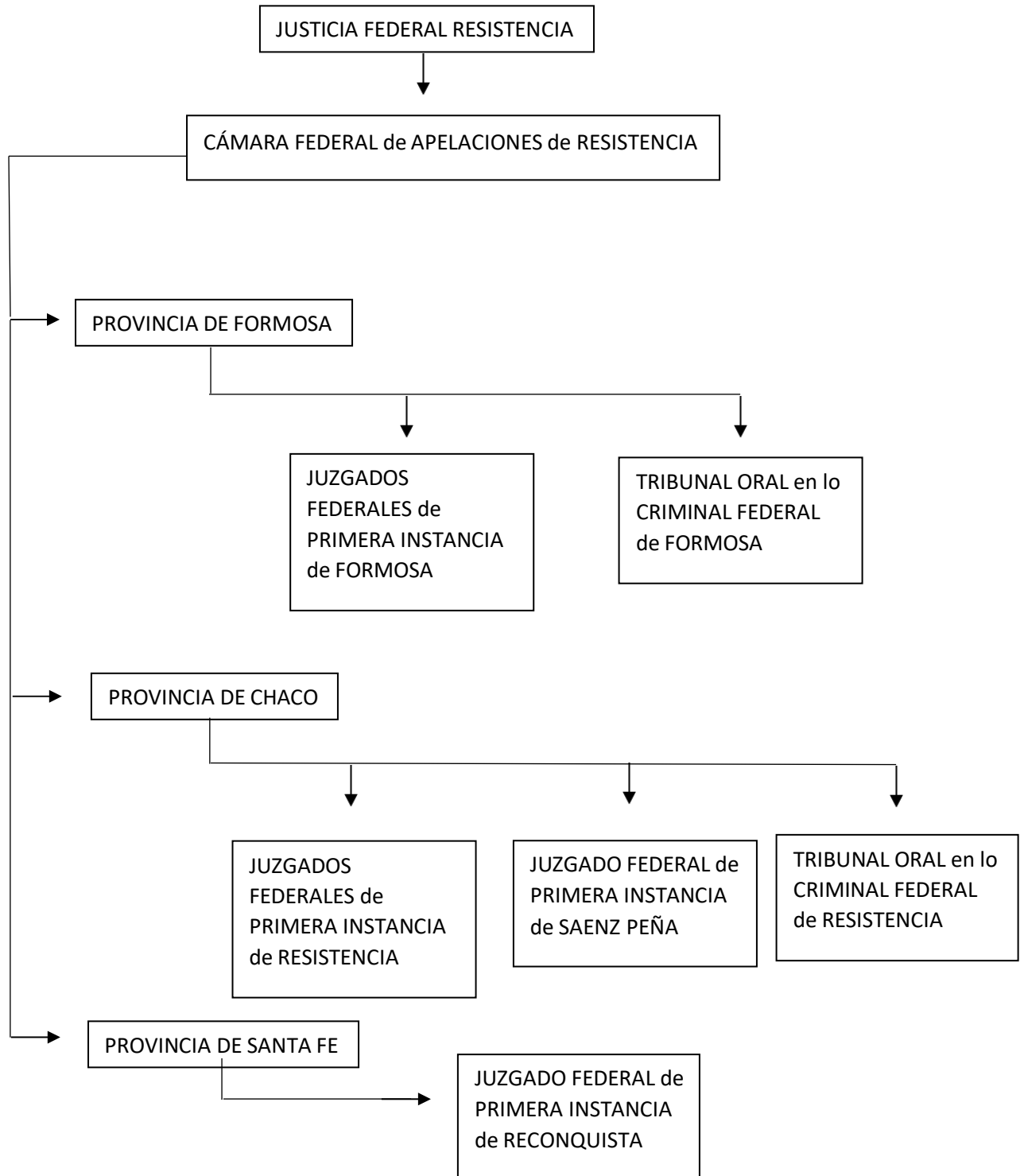
Fue creado mediante la Ley N°21.188 en el año 1975 y su competencia fue modificada por el art. 1° de la Ley N°26.218 (B.O. 24/1/2007).

**VIII. El Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (Santa Fe)** con competencia en los departamentos de General Obligado, 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier y Vera.

Fue creado en el año 1992 mediante la Ley N°24.16 y se encuentra conformado por tres (3) Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional, otra en lo civil, comercial, laboral, contencioso administrativo y la restante sobre Derechos Humanos.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**2. Estado de situación actual**

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por los y las colegas entrevistados durante las visitas efectuadas los días 5 de agosto del corriente a la Provincia de Formosa y el 26 del mismo mes a la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, llevadas adelante por quien suscribe con Magistrados y Magistradas como también con funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados.

En esa oportunidad logre tomar contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

Además, se detallarán las necesidades transmitidas por los/las colegas de la Jurisdicción, incluidas las comunicadas pedidas previamente mediante correo electrónico desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal.

En estos contactos, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental para brindar una mayor eficiente administración de justicia.

Destaco que los colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de extensas dimensiones. Respecto a este punto, por una parte, señalan la necesaria gestión de incorporar contadores/as para que asistan las tareas diarias desempeñadas, especialmente en materia previsional.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

En este sentido, la Sra. Presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Dra. María Delfina Denogens, envió a esta Vocalía copia del oficio remitido, el pasado 12 de septiembre de 2022, a V.E en su Carácter de Presidente de este Cuerpo. En esta pieza solicitó la creación de un cargo de Contador Público, dentro del ámbito del mencionado Tribunal.

La Dra. Denogens realizó un profuso análisis detallando los motivos por los cuales resulta imperioso contar con personal idóneo en la materia contable. Fundamentalmente, insistió en ello frente al gran caudal de litigios relacionadas con reajustes de haberes de las distintas Fuerzas Armadas y de Seguridad. Esta problemática que conlleva la designación de peritos de oficio y los consecuentes costos que esto insume para los justiciables.

Además, se refirió la imperiosa necesidad de contar con mayores recursos humanos. Considera que con la plantilla de empleados y funcionarios actual no pueden afrontar con la eficiencia deseada tanto el volumen de causas en trámite como su complejidad.

No es menor resaltar que la Provincia de Formosa está ubicada en el noreste del país, en la región del Norte Grande Argentino, limitando al norte con el río Pilcomayo que la separa de Paraguay, al este con el río Paraguay que la separa de nuevo de Paraguay, al sur con los ríos Bermejo y Teuco que la separan de Chaco, y al oeste con Salta, mediante un meridiano.

Es sabido que en los juzgados fronterizos existen casos de suma sensibilidad y de profunda complejidad en las investigaciones, en orden a la particularidad geográfica.

Este sector territorial argentino resulta propicio para el actuar delictivo de las bandas criminales, las cuales con algún margen de facilidad logran



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

perpetrar delitos de narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de armas, trata y tráfico ilegal de personas y/o lavado de activos, entre otros.

<sup>1</sup>No hay dudas que la zona mencionada requiere un trato preferencial que se traduzca en una sustancial mejora de la administración de justicia. El crimen organizado, con participación de bandas internacionales, es una realidad. Su avance económico y logístico resulta palpable en la actualidad.

Corresponde en este punto mencionar que, según información pública, durante el año 2021, la Agencia Federal de Investigaciones (A.F.I.) participo en 72 alerta relacionadas con terrorismo, el financiamiento de este o la difusión de propaganda extremista (ver [https://www.argentina.gob.ar/noticias/reunion-de-trabajo-en-la triple frontera](https://www.argentina.gob.ar/noticias/reunion-de-trabajo-en-la-triple-frontera)) las cuales involucran en un numero alto a la jurisdicción de Resistencia.

En forma conjunta, en la frontera norte argentina, se registra una alta actividad del narco delito, como la PROCUNAR detalladamente informa.

---

<sup>1</sup> Conforme SOLICITUD EXP. AAD 151/2022 "DIAZ C A Y MARIAS D (CONSEJEROS) s/PLAN INTEGRAL DE FORTALIM DE JUZG FED FRONT")



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



### 3. Necesidades informadas

Durante la visita, como en las sucesivas consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias, de recursos humanos y tecnológicos, como se desarrollará.

Ahora bien, atendiendo a la particularidad de cada cámara, tribunal, juzgado visitado como a las diversas necesidades plasmadas, entiendo que un adecuado orden metodológico responde a reseñar individualmente cada dependencia.

#### a.- *Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia*

Como primera medida, las Magistradas integrantes del Tribunal solicitaron la ampliación de las partidas para gastos de mantenimiento y de intendencia. Sostienen que el tiempo transcurrido impactó notablemente en



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

la capacidad económica de gestionar adecuados recursos. Así, indicaron que sería adecuado instar su actualización a los tiempos actuales.

En lo que atañe a la infraestructura, manifestaron que la sede actual, sita en el edificio sito en la Avenida 25 de mayo cuenta con más de setenta (70) años de antigüedad. Esgrimen que este holgado paso de tiempo impone constantes arreglos.

Sin embargo, informan que estaría culminada para el año 2023 la obra de la construcción de un edificio destinado para el funcionamiento de la Cámara Federal de Resistencia y el Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de la mencionada ciudad.

Estimaron urgente el trámite del expediente administrativo N°13-02842/22. El objetivo de este pedido se encuentra centrado en la provisión de sillas ergonómicas para todas las dependencias de la Jurisdicción. Dan cuenta de que empleados y empleadas sufren las consecuencias en la salud de permanecer trabajando en malas condiciones.

En lo que respecta a los recursos humanos, mencionaron que mediante el sistema SIRE plasmaron la necesidad contar con tres (3) contratos de cargo Jefe de Despacho, dos (2) contratos de Prosecretario Administrativo y dos (2) cargos de Escribiente Auxiliar para una adecuada administración de justicia. Reseñaron la existencia de un aumento exponencial de las causas que deben asumir con los magros recursos humanos y tecnológicos actuales.

Sobre la temática de recursos tecnológicos, refieren que resulta indispensable aumentar la capacidad y alcance de la banda ancha (WIFI).



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, sostienen que resulta impostergable la renovación de los servidores de los Juzgados Federales de Primera Instancia.

Finalmente, aducen que resulta prioritaria la adquisición de computadoras notebooks. El reemplazo de las computadoras de escritorio resulta necesario ya se encuentran prácticamente obsoletas debido a su antigüedad para afrontar las labores jurisdiccionales de un modo eficiente. También, indicaron que urge el equipamiento adecuado de la sala de audiencias (cámaras de video y micrófonos).

*b.1- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia*

Este Tribunal tiene su sede en el edificio de la calle Hipólito Irigoyen. Destacaron que reviste cierta urgencia efectuar mejoras que importan en definitiva un mantenimiento integral. Señalan importantes deterioros como filtraciones, goteras, levantamiento de pisos y necesidad de pintar las paredes.

En cuanto al equipamiento tecnológico, en sintonía con lo expresado previamente, vislumbraron como necesario aumentar la “banda ancha” de internet. Agregaron que facilitaría la labor en las audiencias virtuales y demás tareas que requieren de un acceso a internet de calidad. Asimismo, resulta necesario el recambio de computadoras y la provisión de cámaras de video.

En la visita de la suscripta al Tribunal se hizo especial referencia a la complejidad de las investigaciones que involucran narcotráfico, lavado de activos, fraudes y otro tipo de organizaciones criminales las cuales implican



## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

una sobrecarga del personal, motivo por el cual estimaron necesario contar con al menos dos (2) cargos más de Pro Secretario.

### *b.2- Juzgados Federales N°1 y N°2 de Resistencia*

Los Juzgados funcionan con cuatro (4) Secretarías y suman en total un promedio de nueve mil (9.000) causas en trámite cada uno, según estadísticas del 2021. Poseen jurisdicción sobre una porción de la Provincia del Chaco, donde tienen asiento la gran mayoría de los organismos estatales. Esto se traduce en un mayor ingreso de causas, sobre todo en materia contencioso administrativa y ejecuciones fiscales.

En lo que concierne a los recursos humanos, destacaron que solicitaron al Consejo de la Magistratura de la Nación, expediente administrativo N°803/2017, la creación de una nueva Secretaria -con toda su estructura escalafonaria-. Estimaron además necesario la contratación de cuatro (4) cargos de Prosecretario y uno (1) de oficial mayor.

Respecto a las necesidades tecnológicas, mencionaron la necesidad de adquirir computadoras, impresoras, fotocopadoras, cámaras de audio y de video.

En materia de infraestructura, estimaron necesario efectuar refacciones sobre las paredes del edificio sede de los Tribunales ya que por su antigüedad (120 años) se deterioraron considerablemente. Ello fue solicitado -junto con otras necesidades de la índole- a este Consejo de la Magistratura y tramitan bajo los expedientes administrativos N°13-12041/16 y 13-09539/22.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*b.3- Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)*

A la fecha, el Tribunal se encuentra sin Magistrado/a titular por lo que el Dr. Miguel Aranda se desempeña como juez subrogante.

El concurso N°361 destinado a cubrir la mencionada vacante se encuentra dentro de la órbita de competencias del Poder Ejecutivo Nacional.

El referido Juzgado posee competencia multifuero sobre un extenso territorio y cuenta con cuatro (4) Secretarías (Civil, Penal, Contencioso Administrativa y de Ejecuciones Fiscales) las cuales suman un total aproximado de seis mil cuatrocientas (6.400) causas en trámite.

Es dable destacar que el Juzgado cuenta únicamente con una Secretaría Penal para una jurisdicción que abarca aproximadamente el 80% de la superficie territorial de la Provincia del Chaco y más de la mitad de su población (más de 500.000 habitantes).

Resulta ser una zona de tránsito y comercialización de estupefaciente por la cercanía de límites internacionales y la geografía de la Provincia del Chaco, donde existen numerosos caminos vecinales aptos para el aterrizaje de aviones de pequeño porte frecuentemente utilizados para el tráfico de sustancias prohibidas. Sumado a ello, las precarias condiciones socio-económicas de la población facilitarían la captación de personas por las redes de trata que a la postre son explotadas en zonas geográficas con mayor poderío económico.

Asimismo, se hace mención que la Secretaría Penal no cuenta actualmente con el cargo de Prosecretario, el cual sería de suma importancia





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Tribunal por deterioros y filtraciones por humedad, el cual tramita bajo el Expediente Administrativo N°13-09165/2021 por ante este Consejo de la Magistratura.

En lo que refiere a las necesidades tecnológicas, se hizo saber la necesidad de adquirir nuevas computadoras, impresoras, monitores, cámaras de video y discos extraíbles como así también un teléfono celular por cada Secretaria para la realización de audiencias cuando la conectividad en la zona es baja.

Además, visto que el Juzgado cuenta con treinta y siete (37) agentes, resultaría necesario la ampliación de la plantilla debido a la demanda de trabajo diario. En ese sentido, se especifica la necesidad de contar con un contrato de Jefe de Despacho y otro de Prosecretario Administrativo para desempeñarse como referente informático del Tribunal, ello teniendo en cuenta que el centro de informática de la jurisdicción se encuentra en la ciudad de Resistencia distante a 170 km.

Asimismo, solicitan la transformación del cargo titular de la habilitada del Juzgado (Jefe de Despacho) en Prosecretaria Administrativa, toda vez que la agente es contadora pública y desempeña sus funciones con suma eficiencia. Teniendo ello en cuenta y debido la responsabilidad que su labor conlleva, resultaría apropiada la transformación solicitada.

Los requerimientos supra mencionados en materia de recursos humanos fueron canalizados mediante el sistema SIRE (número de reclamo 22894) los cuales se encuentran pendientes de aprobación.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*b.4.- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa*

El Tribunal cuenta con una de sus vocalías vacante por lo que resulta necesario integrar el mismo para causas complejas. Ello resulta dificultoso ya que los jueces a pesar de tener agendas sobrecargadas deben trasladarse muchos kilómetros desde sus Tribunales para asistir a varias jornadas de juicio. La propuesta de ternas en el marco del concurso publico N°356 se encuentra a consideración del Plenario de este Consejo de la Magistratura.

En lo que refiere a los recursos humanos, consideran necesario contar con al menos dos contratos debido al cúmulo de tareas diarias y el incremento de las causas. Asimismo, solicitan la designación de un agente especialista en tareas de tecnología para efectuar las reparaciones de los equipos averiados. Manifiesta que en la actualidad recurren a los técnicos de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Provincia de Chaco, a 200km del Tribunal) con la pérdida de tiempo y recursos que ello ocasiona.

Respecto del mobiliario, esgrimieron la necesidad de contar tanto con casilleros para almacenar los expedientes en el Tribunal como así también en la sede del archivo en la calle Corrientes. Además, mencionaron la conveniencia de contar con una caja fuerte para depositar objetos secuestrados (armas, municiones, documentación sensible, etc).

Asimismo, solicitaron la provisión de tres (3) computadoras de escritorio o notebook.

*b.5.- Juzgados Federales N°1 y N°2 de Formosa*

Los/las Magistrados/as manifiestan que es de suma urgencia reacondicionar la sala de audiencias que ambos Juzgados comparten en la



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

cual se desarrollan todas las audiencias. En ese sentido, estiman de importancia que se sustituya el piso de la sala el cual se encuentra en condiciones deplorables.

Asimismo, consideran necesario el reemplazo de computadoras y equipo completo de filmación (cámaras de video, micrófonos y disco rígido portátil) por encontrarse obsoletos tal como fuera solicitado a la Administración General del Poder Judicial de la Nación en diciembre de 2021 (Expediente 13299/2021).

En cuanto a la conectividad, remarcan que ambos Juzgados comparten una única red WIFI. Esto colapsa su funcionamiento y creen oportuno que cada Juzgado tenga su propia red como así también la contratación de servicio tipo “Dropbox”. Esto permitiría para almacenar archivos que el sistema Lex-100 no soporta.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1, Dr. Moran, hizo saber que resulta imperioso reemplazar el vehículo oficial (Renault Megane dominio IFI-036) por otro que sea adecuado para transitar los caminos rurales no asfaltados de la Jurisdicción. Insistieron que debe guardarse la seguridad de los magistrados y funcionarios en sus traslados.

Agrega que en reiteradas ocasiones han requerido colaboración a las fuerzas de seguridad para realizar traslados debido a que evalúan que el vehículo oficial no está en condiciones adecuadas.

La mencionada solicitud fue elevada por medio de oficio dirigido a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación de la CSJN (Expediente N°7878/2019).



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Por su parte, la Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2, Dra. López Mace, manifestó que es de suma urgencia la provisión de contratos. Refirió que elevó sendos pedidos a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia dando origen al Expediente N°1761/2006 que tramita por ante la CSJN. Esto permitiría afrontar las labores jurisdiccionales con mayor efectividad y equipararía las plantas de los juzgados federales del lugar.

Por último, manifiestan que el edificio sede de ambos Juzgados, sito en la calle Mitre n°839, se encuentran en parte las oficinas de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa. Creen conveniente para lograr una distribución efectiva, contar con el espacio oxigenar la problemática de espacios que transitan.

#### *b.6.- Juzgado Federal de Reconquista (Santa Fe)*

El Juzgado posee competencia sobre todo el norte de la Provincia de Santa Fe y tiene sede en el edificio sito en la calle Belgrano 1170 inaugurada en el año 2011.

Se refirieron necesidades en materia tecnológica tales como la renovación de PCs de escritorio como así también la adquisición de laptops, cámaras de video para audiencias.

Además, se hizo saber la necesidad de aumentar en número la plantilla del juzgado debido al incremento de causas y la complejidad de las mismas, sobre todo aquellas sobre narcotráfico y demás asociaciones ilícitas.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**4) Conclusiones**

- a.** Iniciar un relevamiento de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales instando un tratamiento a la brevedad de las reformas pedidas como de reparaciones convenientes. Importará asegurar las condiciones mínimas de confort y comodidad del personal como así también el equipamiento mobiliario adecuado.
- b.** La contratación de los agentes y funcionarios que satisfagan las necesidades informadas, sobre todo la dotación de cargos para la contratación de Contadores Públicos Nacionales, implicará una administración de justicia de estándares adecuados.
- c.** Equipar a las dependencias de la Jurisdicción de los elementos tecnológicos resulta indispensables. Modernizar los recursos en este sentido permitirá acceder a una correcta administración de justicia, sobre todo frente a la existencia del expediente digital en su totalidad.
- d.** Satisfacer la necesidad mencionada respecto del automóvil del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Formosa a los fines de garantizar la seguridad en los traslados de los/las Magistrados/as y funcionarios/as en los traslados que la labor demanda.
- e.** Considerar con especial prioridad las necesidades mencionadas del Juzgado Federal de Primera Instancia de Pres. Roque Sáenz Peña debido a la enorme extensión del territorio sobre el cual posee jurisdicción y la complejidad de las investigaciones en materia penal.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

## **JURISDICCIÓN SANTA FE**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de agosto de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S\_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que implicó la visita a la Jurisdicción de la provincia de Santa Fe y norte de Buenos Aires. Específicamente a los Juzgados Federales y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, con asiento en la citada ciudad, el día 1 de agosto de 2022.

Saludo a VE. muy atte.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Historia y conformación de la Justicia Federal de Rosario</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	4.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	7.
a. <i>Tribunal Oral en lo Federal Criminal de Santa Fe</i>	
b. <i>Informes Juzgados Federales y Cámara Federal de Apelaciones</i>	
b.1 <i>Juzgado Federal de Primera Instancia de Rosario N° 2</i>	
b.2 <i>Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1</i>	
b.3 <i>Cámara Federal de Apelaciones de Rosario</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	16.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de Rosario**

La Justicia Federal de Rosario tiene jurisdicción en gran parte del territorio de la Provincia de Santa Fe y norte de la provincia de Buenos Aires.

Está integrada por:

**I) La *Cámara Federal de Apelaciones de Rosario***, con competencia



en los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Rosario, N° 1 y 2 de Santa Fe, N° 1 y 2 de San Nicolás, Rafaela y Venado Tuerto.

Fue creada mediante la Ley N° 7.099, en el año 1910 y bajo el régimen de la ley N° 4.055.

**II) El *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe***, el ***Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario N° 1*** y, el ***Tribunal Oral en lo***

***Criminal de Rosario N°1.***

Estos Tribunales fueron creados en el año 1992 mediante a la Ley N° 24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal.

**III) Los *Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario N° 1, 2, 3 y 4***, con competencia en los departamentos Belgrano, Caseros,



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Constitución, Gral. López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo (Santa Fe).

Los Juzgados N° 1 y 2 tienen competencia en materia civil, los N° 2 y 3 tienen competencia en lo penal.

**IV) El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe N° 1***, con competencia en los departamentos de Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín. Es además Juzgado Electoral en toda la provincia.

El ***Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe N° 2***, con competencia en los departamentos de Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín.

**V) El *Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1***, tiene competencia en lo civil sobre los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y Zárate (Bs. As.).

El ***Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 2***, con competencia en lo penal sobre los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y Zárate (Bs. As.).

**VI) El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela***. Se creó en el año 2006 mediante la Ley N° 26.131. Funciona con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

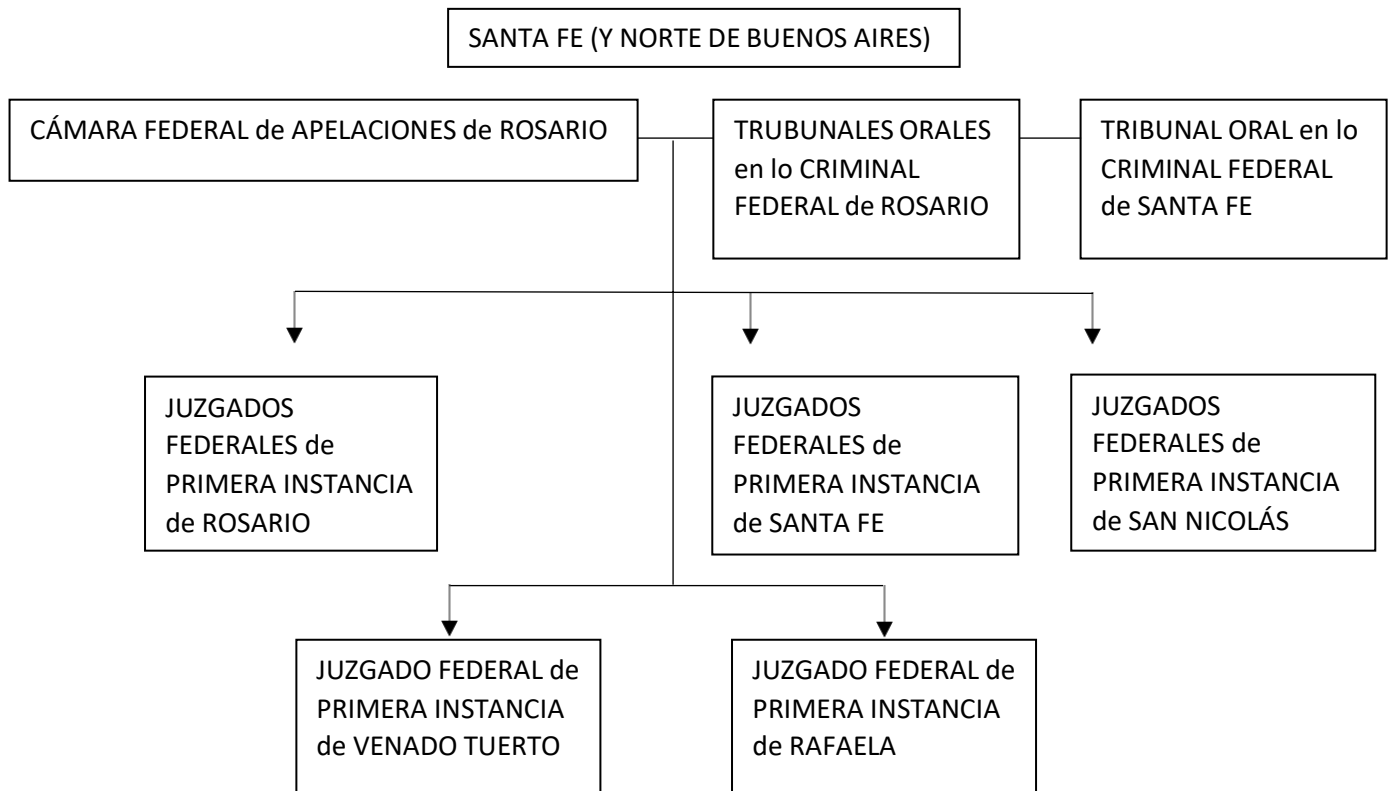


**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Ejerce competencia territorial en los departamentos de Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal, San Martín, y las localidades de Pilar, Nuevo Torino, Felicia, Sarmiento, Soutomayor, Humboldt, Santa Clara de Buena Vista, Mariano Saavedra, Sa Pereyra, Santa María Centro, Santa María Norte, Cavour, Rivadavia, Grütly y Grütly Norte, del Departamento Las Colonias; todos ellos de la provincia de Santa Fe.

**VII) El *Juzgado Federa de Primera Instancia de Venado Tuerto.***

Creado mediante la Ley N° 26.834 en el año 2012. Lleva adelante sus funciones con dos Secretarías, una con competencia en materia criminal correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.





## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

### 2. Estado de situación actual

En el presente informe se plasmarán las condiciones reseñadas por las/os juezas/ces de la Jurisdicción de Rosario entrevistados durante la visita del pasado 1° de agosto del corriente, llevada adelante por quien suscribe, como también con funcionarias, funcionarios, empleadas, empleados, específicamente de la Ciudad de Santa Fe.

En esa fecha tomé contacto personal con la jurisdicción y sus problemáticas. Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico y vía correo electrónico, para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.



Además, se detallarán las necesidades transmitidas por las/os colegas de la Jurisdicción, incluidas las informadas en el correo electrónico enviado desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de



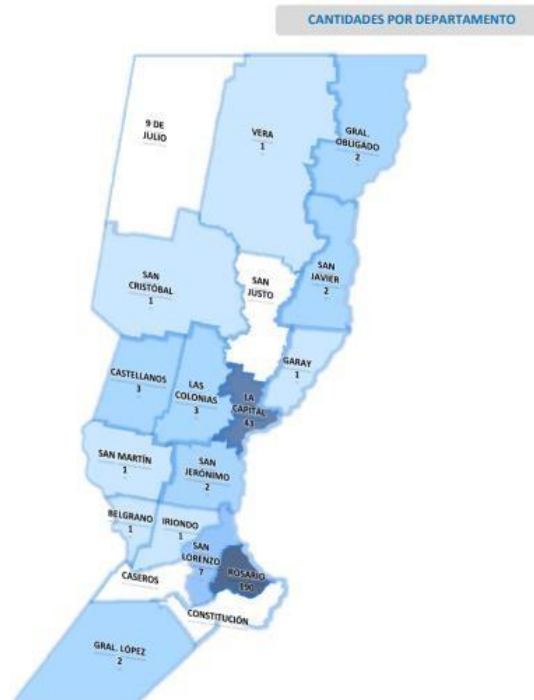
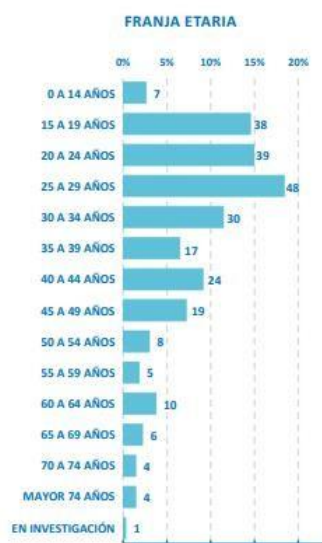
### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental.

Las/os Magistradas/os de esta Jurisdicción se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de extensas dimensiones. Ello comprende la mayor parte de la superficie de la provincia de Santa Fe y norte de la provincia de Buenos Aires. En total, abarca 77.819 kilómetros cuadrados.

Destaco que, con una eficiente administración de los recursos económicos y humanos, se tramitan con dedicación y esfuerzo causas de alto contenido institucional y contra el crimen organizado.

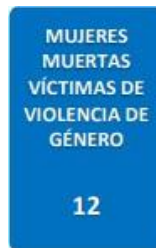
En este sentido, no es menor señalar la complejidad de las investigaciones llevadas adelante. De acuerdo a los datos del Observatorio de Seguridad Pública de Santa Fe (OSP), la citada provincia cerró el primer semestre de 2022 con la mayor cantidad de homicidios en su estadística histórica.





VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Los informes confeccionados por este Observatorio analizan los indicadores de criminalidad registrados en la provincia de Santa Fe en base a dos fuentes de información: la Policía de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (MPA). En términos generales, se indica que las áreas que incluyen los centros urbanos más poblados de la provincia (sobre todo, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y alrededores) se destacan por el alto volumen de registros en comparación con el resto de la provincia, así como también por las tipologías delictivas predominantes.





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**3. Necesidades Informadas**

Durante la visita, como en las sucesivas consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias, de recursos humanos y tecnológicos, como se desarrollará a continuación.

**a. *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe***

Respecto a la **infraestructura**, los titulares a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe dieron cuenta del trabajo no terminado de remodelación y ampliación del edificio donde se asienta su sede, sito en la calle Primera Junta 2687.

Manifestaron la preocupación de que hace tiempo el segundo y tercer piso del inmueble se encuentra sin usar por la obra pendiente y el apuro de contar con estos espacios para la organización del personal. En virtud de ello, se inició por ante este Consejo el expediente nro. 14-04991/20 referido a la necesidad del trabajo de adecuación integral interior y finalización de las tareas inconclusas del inmueble.

Se agregan a continuación las imágenes que dan cuenta de las condiciones de las áreas referidas al día de la fecha.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



Finalmente, como cuestión edilicia que no admite demora, refieren la solicitud de regularización del servicio de limpieza y el arreglo de vidrios rotos en el tercer piso.

Por otro lado, señalan que es indispensable dotar al Tribunal de **herramientas tecnológicas básicas** que permitan cumplir con la labor jurisdiccional de manera efectiva y que sean acordes al servicio de justicia que deben brindar a los justiciables. Sobre todo, ante la actividad criminal con profundas ramificaciones sociales y de trascendencia institucional que tratan.

Primeramente, solicitan escaners para la digitalización de las actuaciones atento a que, en la actualidad, el personal llevaría adelante esta tarea con sus propios teléfonos celulares, lo que no resulta práctico, seguro ni apropiado.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Además, peticionan la asignación de una fotocopiadora. Ello, teniendo en cuenta que ante la falta de este instrumento de trabajo -que resulta imprescindible para la labor diaria-, el Tribunal alquilaría una por \$6.800 mensuales.

Agregan que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto a internet en las computadoras de la dependencia. También indican que, a la fecha, celebran audiencias digitalmente y por videoconferencia. En este sentido, para su coordinación y a los efectos de evitar la utilización de los teléfonos personales de los agentes, solicitan celulares que pertenezcan al Tribunal.

Al igual que en otras dependencias de la Justicia Federal y como se desarrollará con mayor amplitud en los puntos sucesivos del presente informe, resaltan la imperiosa necesidad de contar con Contadores Públicos Nacionales.

En definitiva, se tratan de recursos tecnológicos y humanos mínimos para el desarrollo de la función jurisdiccional encomendada.

***b. Informes Juzgados Federales y Cámara Federal de Apelaciones***

Como se dijera, la jurisdicción de Rosario abarca un territorio de grandes dimensiones y esta Consejera no logró aún tomar contacto personal con todos los Tribunales que la integran. Sin perjuicio de ello, en virtud de los correos electrónicos remitidos a las dependencias de la Justicia Federal, se recibieron una serie de respuestas a las que me referiré a continuación.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***b.1 Juzgado Federal de Primera Instancia de Rosario N° 2***

La titular a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rosario N° 2 envió a esta Vocalía copias de distintos oficios dirigidos a la presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que dan cuenta de pedidos formulados con sus respectivos fundamentos.

Primeramente, se desprende la solicitud de la intermediación correspondiente a fin de que se eleve a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a este Consejo de la Magistratura de la Nación, las rogatorias de provisión de contratos -con las categorías escalafonarias de oficial o jefe de despacho- para ser cubiertos por **Contadores Públicos Nacionales**.

Respecto a ello, se señala la necesidad de contar con estos especialistas a los fines de que se dictamine en numerosos expedientes en distintas materias. Entre ellos, se señalan los incidentes de ejecución de sentencia de naturaleza provisional atento a que por Acta de Superintendencia Nro. 403 del 11/08/2015 de la Cámara de la Seguridad Social, y Acordada Nro. 02/205 de la CSJN, no se puede remitir las ejecuciones referidas para la confección de la planilla respectiva por el Cuerpo de Peritos especializados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

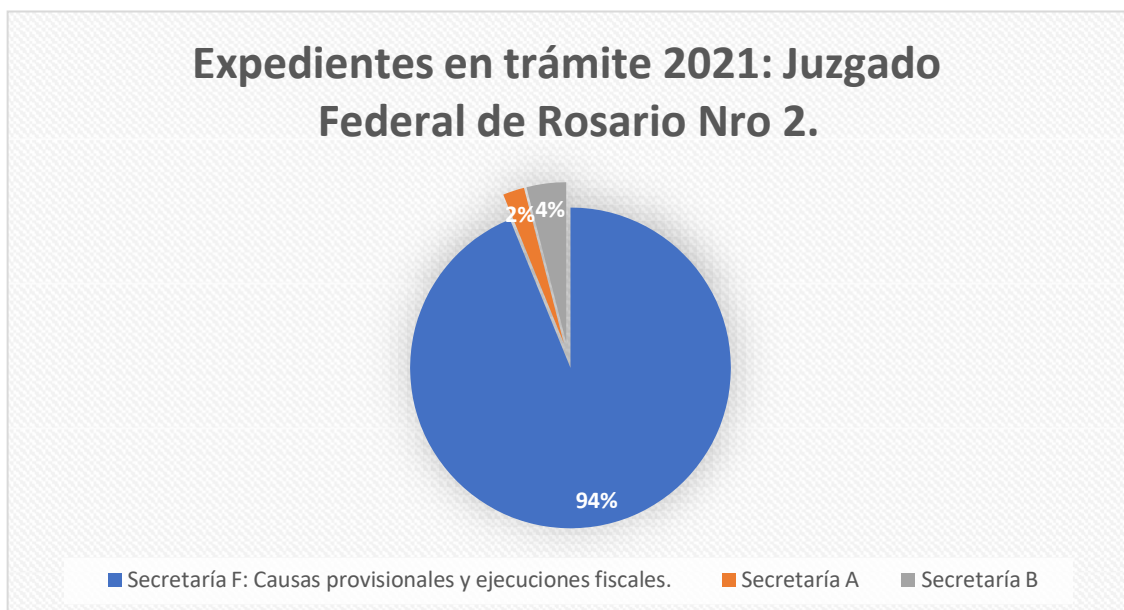
Además, se resalta la necesidad de la intervención de estos profesionales en la confección de las planillas de liquidación de capital en los juicios laborales, conforme lo establecido por el artículo 132 de la ley 18.345; y en las causas ordinarias de naturaleza tributaria. Estas últimas abarcan temas de diverso índole y complejidad cuyo abordaje requiere - conforme lo manifestado- la asistencia de expertos.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

En este marco, se señala que la designación de Peritos Contables, duplica y hasta en algunas oportunidades triplica el tiempo de gestión del proceso en detrimento de los justiciables. Asimismo, se hace referencia a la complejidad en la tramitación de las causas sobre amparos de salud que por la gravedad y trascendencia de los derechos en juego exigen una respuesta rápida acorde a los niveles de urgencia.

Por otro lado, surge que **la cantidad de causas en trámite no guarda relación con la dotación de los agentes judiciales**. Se puso de resalto que el contexto fáctico descrito se agudiza si se valora que el Juzgado cuenta con una Secretaría que aborda las causas de naturaleza provisional y Tributaria; y dos Secretarías que abarcan cuestiones complejas de distinta y variada naturaleza: civil y comercial, procesos constitucionales, amparos, daños y perjuicios, laboral, derecho a la navegación y contenciosos administrativos.





## VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

A modo de ilustración, se desprende de los instrumentos remitidos que conforme la última estadística registrada en el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, en la Secretaría “F” (que lleva las causas provisionales y de ejecuciones fiscales), hay 36.010 expedientes en trámite; en la Secretaría “A” hay 833 y en la Secretaría “B” hay 1.532, lo que hacen un total de 38.375 expedientes en trámite.

### *b.2 Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1, provincia de Buenos Aires*

El titular a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás N° 1, mediante el cuestionario básico remitido, destacó las siguientes necesidades.

En primer lugar, en referencia a las necesidades en materia de **infraestructura**, se informa la falta de terminación de la obra de refacción del edificio donde se encuentra su sede, sito en la calle Ameghino 387, San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Ello, provocaría filtraciones de agua por techos y paredes en épocas de lluvias torrenciales, las cuales son frecuentes en la citada ciudad.

Asimismo, se resalta una faltante constante de agua corriente producto de la carencia de tanques propios. El agua se proveería de un inmueble contiguo, mediante una instalación antigua y precaria.

Se señala, además, que este edificio cuenta con tres pisos, y si bien está dotado de un ascensor, el mismo no funcionaría y no tendría montacargas. Esto generaría que toda la actividad deba realizarse por medio de las escaleras, lo que dificultaría el traslado no solo de causas y



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

expedientes, sino también la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

En cuanto a los **recursos tecnológicos**, se detalla la necesidad urgente de contar con servicio de internet y Wifi para la conectividad del personal del Juzgado. Se arguye que es indispensable renovar 3 impresoras multifunción y 2 impresoras OKI que a la fecha son obsoletas para afrontar debidamente la tarea jurisdiccional.

Por otro lado, en materia de **recursos humanos**, el citado Magistrado refiere que los dos Juzgados Federales con asiento en la ciudad de San Nicolás carecen del cargo de intendente y de personal de mantenimiento; lo cual estima perjudicial teniendo en cuenta que sus edificios tienen instalaciones antiguas y con deficiencias en sus terminaciones.

Informa que en caso de resultar necesaria una reparación los asistiría el personal perteneciente a la intendencia de la E.C.F.A.R, sita en Rosario, localidad que se encuentra a 74 km. Ello, muchas veces generaría que las urgencias demoren entre 24 y 72 horas en ser atendidas, considerando el traslado del personal y la cantidad de edificios y tareas que tienen a su cargo.

En este escenario, juzga adecuado contar con:

- Un contrato de intendente.
- Dos contratos de personal de mantenimiento.
- Dos contratos de prosecretario administrativo.

Respecto a esto último, se indica que de las tres Secretarías del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, solo una de ellas cuenta con ese cargo en su plantel.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

***b.3 Cámara Federal de Apelaciones de Rosario***

Por su parte, la Sra. Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en razón del correo electrónico remitido respecto del relevamiento de la jurisdicción, también remitió a esta Vocalía un detalle de las necesidades en lo referente a infraestructura, recursos tecnológicos y personal a través de los informes emitidos por las Oficinas de Intendencia, Centro de Cómputos y Secretaría de Superintendencia de esa Cámara. Además, se adjuntaron los requerimientos efectuados y cargados al Sistema SIRE.

En primer lugar, de las constancias referidas, se desprenden los números de expedientes en trámite por ante este Consejo de la Magistratura de la Nación respecto a solicitudes en materia de infraestructura. Estos pedidos dan cuenta de una serie de necesidades edilicias tales como servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de calderas, reparación y puesta en funcionamiento de sistema contra incendios, rehabilitación y restauración de mampostería, techos y fachadas de los edificios con asiendo en la ciudad de Rosario.

Se indican solicitudes de mobiliario como sillones, sillas ergonómicas y aires acondicionados. Además, en materia de recursos humanos, se señala la necesidad del cargo de Subintendente y Personal de ordenanza para las jurisdicciones de Rafaela, San Nicolás y Venado Tuerto.

Por otro lado, se enumeran las herramientas tecnológicas que hace falta en cada tribunal en específico (PCs, teclados, mouse, discos rígidos, pendrive, racks, etc.) como la renovación de computadoras e



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

impresoras que se encuentran obsoletas para afrontar debidamente la tarea jurisdiccional.

**4) Conclusiones**

- a.** Se percibe imprescindible el estudio de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales e instar la pronta resolución de las reformas y reparaciones convenientes para asegurar las condiciones mínimas de confort y comodidad del personal.
- b.** Considero precisa la contratación de los agentes y funcionarios que satisfagan las necesidades informadas, sobre todo la dotación de cargos para la contratación de Contadores Públicos Nacionales.
- c.** Estimo oportuno equipar a las dependencias de esta Jurisdicción de los elementos tecnológicos indispensables para la correcta administración de justicia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN SALTA**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión, que da cuenta de la situación actual de los Juzgados Federales en la Jurisdicción Salta, que estaré próximamente visitando con motivos de los próximos exámenes de oposición.-

Saludo a VE. muy atte.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Estado de situación actual</u> .....	1.
2. <u>Necesidades informadas</u> .....	6.
a. <i>Tecnología</i>	
b. <i>Administración de los Recursos Humanos</i>	
c. <i>Publicación de decisiones</i>	
d. <i>Infraestructura</i>	
1. <u>Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas</u> .....	14.
2. <u>Digitalización: Secretaria Electoral</u> .....	15.
3. <u>Conclusiones</u> .....	17.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**1. Estado de situación actual**

Esta jurisdicción comprende a la *Cámara Federal de Apelaciones de Salta*, Ley 23.867 (30/10/90):

Se encuentra integrada por Sala I y II: ejercen alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta, Jujuy, Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán.



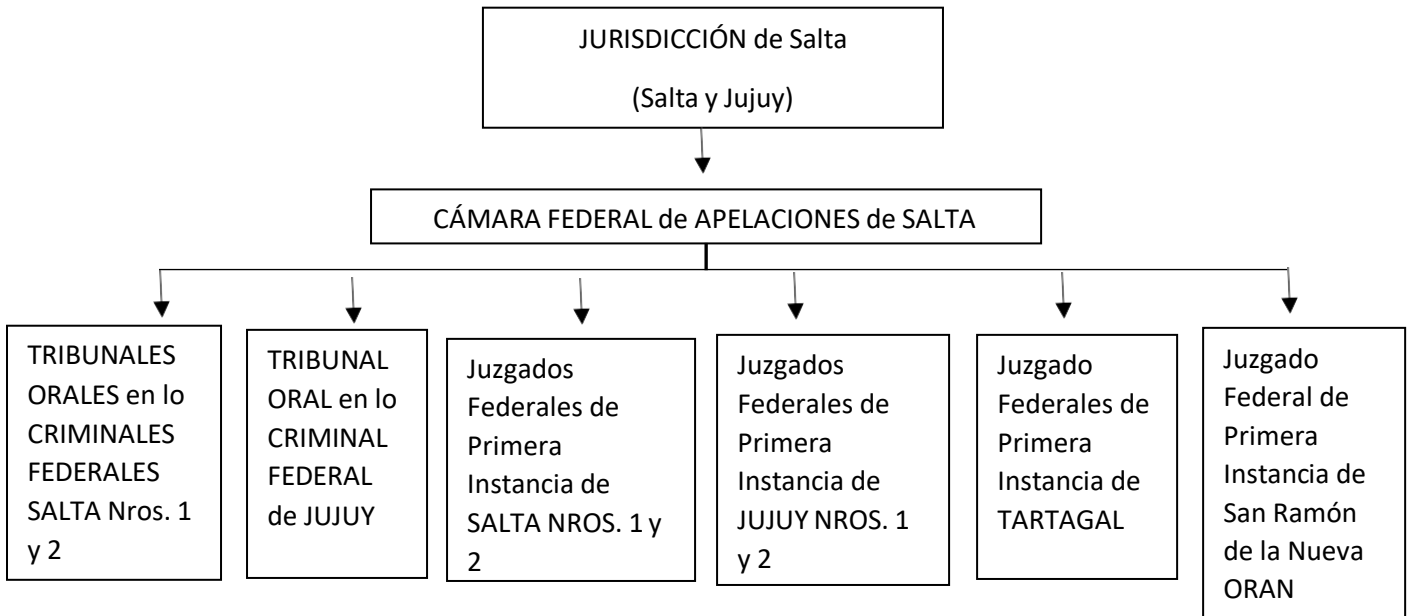


**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta Nros. 1 y 2*
- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy*
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta Nros. 1 y 2 (con competencia Multifueros: Civil, Penal y Electoral)*
- *Juzgados Federales de Primera Instancia de Jujuy Nros. 1 y 2 (con competencia Multifueros: Civil, Penal y Electoral)*
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal (con Competencia Multifueros: Penal, Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Seguridad Social, Fiscal y Penal Tributaria)*
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Oran (con competencia en el Departamento de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya de la Provincia de Salta)*
- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín –Sin habilitar- (Departamentos de Valle Grande, Ledesma, Santa Bárbara y San Pedro de la Provincia de Jujuy.).*



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



\* *Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín –Sin habilitar–*

En este informe se describirán las condiciones transmitidas por los colegas entrevistados telefónicamente por quien suscribe como de la visita realizada el pasado inicio del mes de septiembre de 2022. A su vez, entrevisté funcionarias y funcionarios de la jurisdicción. Señalo que, en el acotado lapso de tiempo en que asumí funciones en este Cuerpo, tomé contacto con sus necesidades y problemáticas que ampliamente lograron reseñar.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Insistieron con la problemática de un inusitado nivel de vacancias que a traviesan. Enfatizan que no admite mayores dilaciones, máxime cuando no fue llevada aún la prueba de oposición en el Concurso N° 481, destinado a cubrir el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.

Destaco que los/as colegas se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de importancia, y que, además, han implementado el sistema acusatorio en los procesos penales de su conocimiento. Esta modalidad implica una modificación sustancial del sistema de trabajo que emprenden en forma diaria.

Resalto que en esta jurisdicción les insumen enormes esfuerzos personales la implementación del Código Penal Federal a los jueces y Juezas, como a funcionarios y funcionarias, considerando la gran cantidad de cargos vacantes que deben suplir.

Ello no permite en la actualidad brindar una administración de Justicia de calidad -que los propios Magistrados buscan e instan- y deben afrontar con los magros recursos, económicos y, especialmente, humanos.



VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO



Subrayan que deben presidir audiencias constantes y prolongadas durante todas las jornadas como también continuar el trámite de expedientes bajo el estudio del anterior sistema procesal penal. A estas labores debe adicionarse las restantes secretarías en el caso de los Juzgados Multifueros,



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

de gran caudal de casos y de notoria complejidad, especialmente en el área civil y previsional. Insisten que produjo un colapso de las tareas jurisdiccionales y un profundo desgaste de todos los equipos de trabajo, en su conjunto.

Estiman urgente la confección de la lista de conjueces a la brevedad. Entienden que mínimamente podrán cubrir vacantes en modo temporal.



### 2. Necesidades informadas

En el marco de la visita a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de Salta, junto con jueces y juezas de la jurisdicción tanto de la Provincia de Salta como de Jujuy, explicaron holgadamente la situación que atraviesa la jurisdicción. Fueron contestes en reseñar el colapso que implica el sistema acusatorio y sostienen que deben adoptarse medidas positivas para oxigenar esta problemática.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Dieron cuenta de carencias tecnológicas, de infraestructura, la pérdida de valiosos recursos humanos en el área penal y la necesidad de implementar la debida publicación de las decisiones que adoptan en el sistema acusatorio, en conformidad con la normativa vigente y detallada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

*A. Tecnología:*

En primer lugar, es menester señalar que esta jurisdicción cuenta con juzgados de frontera, que se ven expuesto a avatares propios de delitos complejos que imponen extremas investigaciones y que merecen una máxima atención.



En este sentido, sostienen que debe reemplazarse la tecnología a la fecha obsoletas (computadoras, laptops, impresoras, etc) como disponer los medios y recursos necesarios para dotar a las salas de audiencia de la máxima tecnología posible (Salas de Audiencia Multimedia). Perciben como una mejora sustancial la asignación de nuevas computadoras.



### **VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Esta vocalía tomó conocimiento de que se requiere una pronta asistencia por parte del personal del área informática. Fueron informadas oportunamente distintas cuestiones que atraviesan -existencia de estática en las grabaciones y micrófonos, imágenes distorsionadas, que la placa madre no reconoce monitores, vencimientos de garantía de los instrumentos, falta de mantenimiento, etc.- como un deficiente funcionamiento de un “RAC” que permite la conexión a la red informática de distintos colegas.

Recordaron, nuevamente, que este pedido ya fue elevado para ser considerado en distintas oportunidades (5 de agosto de 2021, reiterado los días 19 de agosto de ese año, el 8 de febrero del 2022 y en julio de 2022 a la suscripta).

#### *B. Administración de los Recursos Humanos*

Como fuera puesto en conocimiento en el último informe de gestión sobre esta jurisdicción, aún es necesario ordenar y reorganizar el régimen de reemplazos que prevé el sistema informático “Lex-100”, ante ausencia de Magistrados/as.

La existencia de vacantes impone readecuar la distribución de labores jurisdiccionales de manera equitativa. Precisan personal especializado en la temática y del sistema “Lex-100” para modificar la cuestión.

También, la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción percibe que regularizar la situación de empleados y empleadas trasladados a la Oficina Judicial reanudará en una mas acorde y correcta administración de



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

los recursos humanos. A la fecha, la creación de cargos que dependen de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no permite el debido control, asignación de calificaciones y distribución de tareas.

Sin embargo, los Magistrados y Magistradas como los distintos funcionarios y funcionarias entrevistados mostraron **seria preocupación con la pérdida de recursos humanos valiosos en el área penal.**



El Congreso Nacional sancionó la Ley n° 27.482 a través de la cual aprobó el Código Procesal Penal Federal, cuya implementación progresiva se inició el 10 de junio de 2019 en esta particular jurisdicción de Salta y Jujuy. Su implementación implicó un cambio de paradigma en la gestión judicial e impuso la modificación de estructuras organizacionales, dinámicas e institucionales. Es decir, un cambio cultural en los operadores de la justicia y en la comunidad en general.

Esta modalidad reemplaza el denominado sistema mixto de acusación por otro adversarial. Como dijera, está basado en el principio de oralidad. Por regla, en este existe una clara distinción entre la función de conducir la investigación -ahora en cabeza del Ministerio Público Fiscal- con la de juzgar, que continúa reservada a los jueces.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

Si bien este diseño procesal se encuentra orientado a modernizar los mecanismos de persecución penal de los delitos federales no es menos cierto que las Magistradas y Magistrados ven numerosos obstáculos que produce efectos adversos a los buscados en la normativa vigente. Señalan que el sistema equipara jerarquías y salarios en desmedro de las distintas labores y grados de cada uno en la carrera judicial.

Más allá del profundo desgaste que atraviesan con la modificación reseñada, observan principalmente con preocupación que tanto los equipos de la defensa y fiscalías cuentan con mayores recursos humanos de jerarquía que les permiten abordar y absorber los casos penales con mayor amplitud. A su vez, la *carrera judicial* de las secretarías penales se vio seriamente afectada por esta nueva modalidad de trabajo.

En este sentido, principalmente los/as Secretarías/os ven relegadas sus actuaciones en los casos al extremo. Mientras que los Ministerios Públicos asumen numerosas labores y, además, frente a simples resoluciones acceden a cargos con jerarquía y decisión. Ello es percibido como una perspectiva de crecimiento de mejores condiciones que las brindadas en la secretaría. Dan cuenta que, parte de la expertiz se adquiere - en rigor- en el Ministerio Público y al acceder a la Magistratura. Por consiguiente, los colegas entrevistados señalan la existencia de falta de motivación en empleados y empleados en las secretarías penales.

Sobre esta particular temática plantearon que sería deseable que los funcionarios cuenten con mayores responsabilidades y posibilidad de asumir ciertos actos procesales puntuales, mediante un cambio legislativo o



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

reglamentario con este efecto, que implicaría también un aliciente a la creciente labor en el sistema implementado.

*C. Publicación de decisiones*

Detallan que precisan información, colaboración y/o asesoramiento para articular una modalidad de publicación de las decisiones que adoptan en los Tribunales, generadas en audiencias llevadas adelante en la modalidad adoptada con el Sistema Acusatorio. Entienden que debe garantizarse la debida publicidad de los actos celebrados en el ámbito administrativo y judicial, tal como se exige en las Acs. CSJN 15 y 24 del año 2013.

Además, ello importará facilitar las tareas de los operadores judiciales, tanto en gestiones de administración como en consultas jurisprudenciales, ponderando la modalidad del Sistema Acusatorio que han instaurado en la jurisdicción.

Explican que las decisiones adoptadas en modo oral no pueden ser compaginadas y sistematizadas para la consulta de la ciudadanía en general, y en particular de los profesionales liberales.

Observan con preocupación el modo de implementar esta publicidad en casos que merecen la protección de datos sensibles de víctimas.

Creen sumamente urgente crear un registro y glosario para su correcta visibilización. Sin embargo, evalúan que deben profesionales de la materia técnica asistirlos a la brevedad para articular un posible sistema de acceso público. Agregan que existen otros sistemas en países, como México,



### VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO

que podrían servir de guía para estudiar la problemática que con la implementación del sistema acusatorio hoy atraviesan.

Insisten que estarían incumplimiento normativa en la cuestión cuando quieren implementar a la brevedad el registro de publicaciones, ya que la modalidad del procedimiento les impide registrarlas.

#### *D. Infraestructura*

Sobre este particular rubro, informan que cuentan con instalaciones estructurales que les permiten llevar adecuadamente sus labores en la actualidad.



En el Tribunal Oral Federal de Jujuy instalaron la sala de audiencias “Carmen Argibay”. Afirman que es acorde en espacios para la modalidad del sistema acusatorio, mas no en la tecnología que requieren. Existe la necesidad de contar con espacios para equilibrar las necesidades del mentado Tribunal, la Oficina Judicial y la próxima implementación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas. Dicha situación fue planteada en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Nación.



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

En la Provincia de Jujuy creen conveniente instar la creación de un polo judicial. A la fecha, señalan la existencia de lugares propicios, lo que impone a su entender el deber de comenzar a estudiar esta posibilidad.

En otro sentido, aducen que resulta sumamente urgente reemplazar la flota automotriz de la jurisdicción. Dan cuenta que deben trasladarse las Magistradas/os de Jujuy a Salta, lo que representa 121km; Oran a 283km; Tartagal 348km; viajes a la fecha habituales ante las vacaciones y controles de superintendencia. También deben trasladarse para controles jurisdiccionales por caminos en regulares condiciones.

Tanto el Dr. Hansen como la Dra. Cataldi agregaron que en mas de una oportunidad debieron asumir costos de mantenimiento de su propio peculio. El primero informó que durante un traslado sufrió un accidente, de menores consecuencias, donde logró advertir que los neumáticos de los vehículos estaban resecos y agrietados. Asumió el reemplazo de las cuatro ruedas de modo personal.

Agregan que demoran en exceso los reintegro que peticionan. Implementar mayores facilidades en esta cuestión reanudaría en mejores condiciones laborales y en una adecuada administración de justicia.

En el Tribunal Oral Federal de la Provincia de Jujuy recientemente han experimentado fallas en las dos bombas de agua del edificio (Expte n° 13-02379/22). A la fecha, han logrado recomponer el funcionamiento en modo precario de una de ellas pero resulta necesario regular esta cuestión a la brevedad. Informan que en la localidad existen pocos oferentes de este servicio por lo que en este particular caso sería posible autorizar una contratación con mayores flexibilidades. Indican que para iniciar el pedido se exigen tres (3) presupuestos que muchas veces



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

resulta imposible conseguir en jurisdicciones donde no hay oferentes suficientes, como sí habría en la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, insisten en la necesidad de promover una resolución a la brevedad del expediente n° 10-26484/11, relativo a la construcción de a sede del Juzgado Federal de la localidad de Tartagal, el cual cuenta con labores jurisdiccionales de frontera.

**3. Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas:**

Las personas entrevistadas creen conveniente iniciar a la brevedad la conformación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas.

Este organismo si bien fue creado mediante la Ley 27.150 como previsto en la Ley 27.482 de implementación del Código Procesal Penal Federa, en plena aplicación en la jurisdicción, aún no comenzó su efectivo funcionamiento.

Esgrimen que -al 29 de junio de 2020- llevaron adelante 975 audiencias de garantía y 107 de revisión, en muchas de las cuales se ordenaron medidas de coerción y cautelares preventivas.

En la actualidad, el contralor de estas medidas que los jueces deciden se realiza a través de la Oficinal Judicial Penal. Allí, existe una carencia de recursos humanos y económicos que se ve sobrepasada en sus capacidades funcionales generales.

Perciben que debe ser acogida esta necesidad en modo prioritario. Sin lugar a dudas implicaría una redistribución de tareas acordes



**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

a las perseguidas por la normativa, una optimización de recursos en general de la jurisdicción y dar cabal cumplimiento con los objetivos planteados en la norma actual.

**4. Digitalización: Secretaria Electoral**

Es oportuno señalar que debe instarse en la Justicia Nacional y Federal la urgente digitalización integral de expedientes tramitados y en trámite.

La Jurisdicción visitada no es ajena a esta profunda problemática.

La modernización debe imperar y redundará en una más efectiva administración de justicia, como de los recursos humanos y económicos a disposición de las/os Magistrados/as.

En la Secretaría Electoral del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Jujuy han emprendido la compleja tarea de digitalizar las fichas obrantes en sus registros.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**



Empero, para la magnitud de esta labor resulta fundamental contar con los elementos que permitan asumir esta tarea. Proveer scanners de las características necesarias podría maximizar los recursos invertidos.

Sin embargo, sería deseable subcontratar la cuestión ya que insume la asignación de valiosos y numerosos recursos humanos. Invertir estos recursos de calidad supone la pérdida en otras áreas que merecen atención y conlleva relentecer el funcionamiento general de la Secretaría Electoral.





**VOCALÍA AGUSTINA DIAZ CORDERO**

**5. Conclusiones**

a. Es sumamente necesario efectuar un relevamiento de la infraestructura con la que cuenta la Jurisdicción, especialmente en lo atinente al inmueble en la Ciudad de Tartagal como a los automóviles. Estos deben ser adecuados, ponderando los largos recorridos que emprenden las/os Magistrados/as y funcionarias/os como las rutas que transitan, en más de una oportunidad en regulares condiciones.

b. La carrera judicial debe ser considerada al momento de instalarse nuevos y modernos procesos. Es preciso evitar la pérdida de recursos humanos de calidad y valiosos, adaptando de ser necesario reglamentos o políticas legislativas

c. Sería oportuno articular la existencia de la Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas (creadas mediante las Leyes 27.150, 27.482 y cc).

d. Efectuar un relevamiento de los sistemas informáticos con el fin de propiciar una adecuada modernización que les permita asumir las tareas jurisdiccionales con la calidad y sensibilidad de los casos que asumen, máxime en juzgados de frontera.

e. Instar la publicación de decisiones en un modo ajustado al sistema vigente como también un proceso de digitalización de trámites y actuaciones en formato papel es necesario en la Justicia Nacional y Federal. La modernización de la Justicia es sumamente necesario, especialmente en la Jurisdicción de la Secretaría Electoral de Jujuy.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN SAN MARTÍN**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN**

Buenos Aires, de septiembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_-/- \_\_\_\_\_D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe *preliminar* de gestión de los Juzgados y Tribunales con asiento en la Jurisdicción de San Martín.

Saludo a VE. muy atte.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INDICE

1. <u>Historia y conformación de la Jurisdicción de San Martín</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	4.
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	6.
a. <i>Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín</i>	
b. <i>Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de San Martín</i>	
c. <i>Juzgado Federal Nro. 1 de San Martín</i>	
d. <i>Juzgado Federal Nro. 2 de San Martín</i>	
e. <i>Juzgado Federal Nro. 1 de San Isidro</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	12.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**1. Historia y conformación de la Justicia Federal de San Martín**

La Justicia Federal de San Martín tiene jurisdicción en el Gran Buenos Aires, zonas norte y oeste.



Está integrada por:

- I) La *Cámara Federal de Apelaciones de San Martín*, que ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón, San Isidro, Campana, Tres de Febrero, Moreno y Hurlingham. Fue creada mediante la Ley N° 21.161, en el año 1975.
- II) Los *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín Nros. 1, 2, 3, 4 y 5*, creados en el año 1992 mediante la Ley N° 24.121 sobre la “Implementación y Organización de la Justicia Penal”.
- III) Los *Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín Nros. 1 y 2*. Con competencia en los partidos de San Martín, Tres de Febrero, Malvinas Argentinas, San



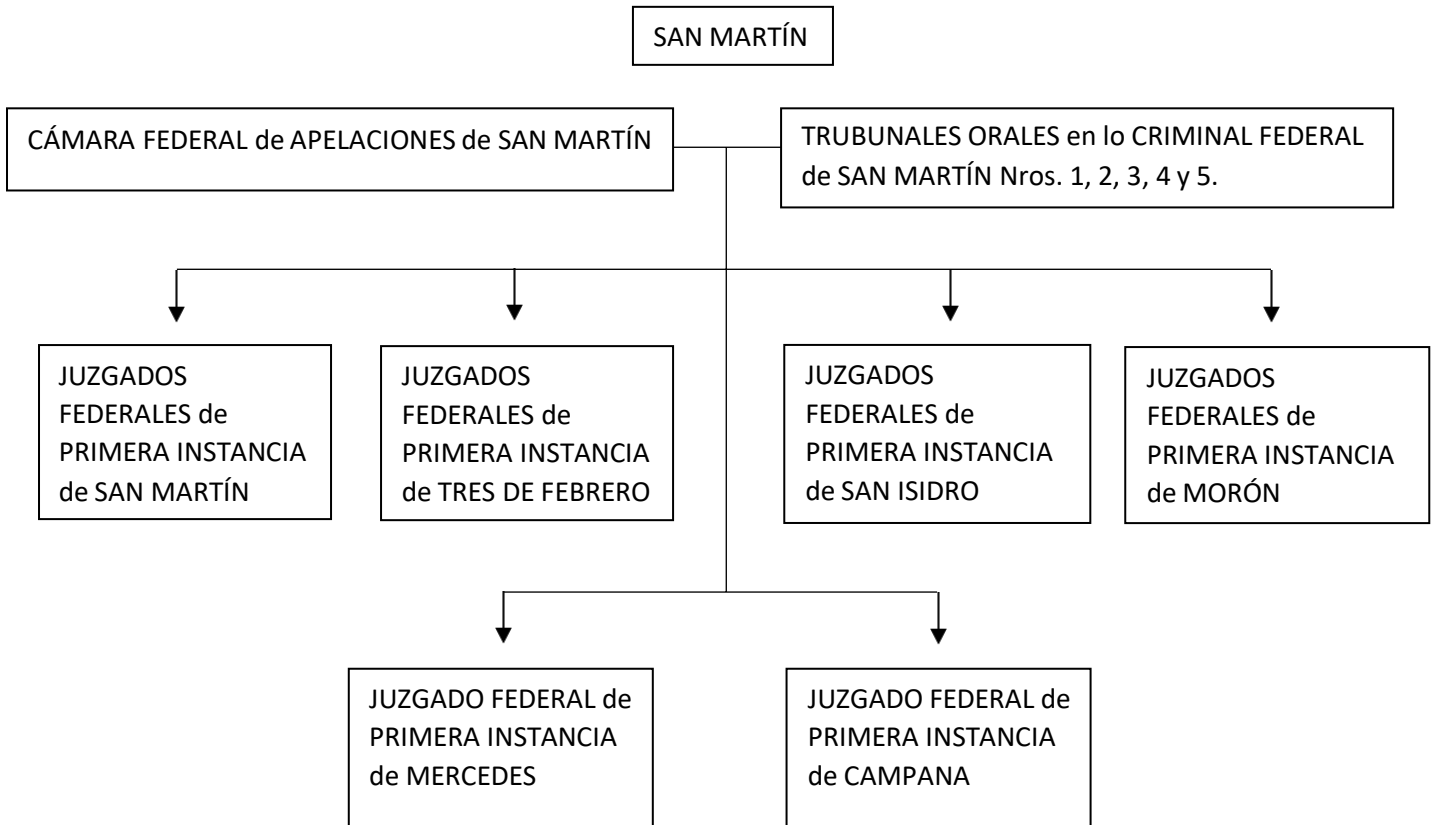
**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

Miguel, José C. Paz, Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Morón, La Matanza, Merlo, Moreno, Marcos Paz, Ituzaingó y Hurlingham.

- IV) Los *Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de San Martín Nros. 1 y 2*. Con competencia en los partidos San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero.
- V) El *Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero*. Con competencia en los partidos de San Martín, Tres de Febrero, José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel.
- VI) Los *Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de San Isidro Nros. 1 y 2*. Con competencia en los partidos de Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Isla Martín García, Islas del Delta secciones 1°, 2° y 3° y parte Este de la 4°.
- VII) Los *Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón Nros. 1, 2 y 3*. Con competencia en los partidos de Morón, Ituzaingó, Hurlingham, La Matanza, Merlo, Moreno y Marcos Paz.
- VIII) El *Juzgado Federal de Mercedes*. Con competencia en los partidos de Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Navarro, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Salto, 25 de Mayo y 9 de Julio.
- IX) El *Juzgado Federal de Campana*. Con competencia en los partidos de Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Belén de Escobar.
- X) El *Juzgado Federal de Moreno*. Con competencia en los partidos de Moreno y General Rodríguez.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**





**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**2. Estado de situación actual**

En el presente informe se plasmarán las condiciones y necesidades reseñadas por las/os juezas/ces de la Jurisdicción de San Martín en virtud de los correos electrónicos enviados desde esta Vocalía a todas las dependencias de la Justicia Federal. En él, mediante puntos propuestos, se invitó personalmente a los titulares de cada Cámara, Tribunal y Juzgado a acercar visiones para mejorar el Poder Judicial de la Nación en modo mancomunado, coordinado y con diálogo, que hoy es fundamental.

Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico y vía correo electrónico, para profundizar los aspectos de relevancia reseñados.

Las/os Magistradas/os de esta Jurisdicción se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales que abarcan una superficie de aproximadamente 2.900 kilómetros cuadrados en las zonas norte y oeste de la provincia de Buenos Aires.

Refieren principalmente la imperiosa necesidad de aumentar el número de personal ante el volumen de expedientes en trámite y de acelerar el proceso para que se cubran las vacantes de la jurisdicción. En este escenario, debo aquí mencionar que se encuentra a consideración del Plenario de este Cuerpo el Concurso Nro. 421, destinado a cubrir en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín Nro. 2, dos cargos; en el Nro. 3, un cargo; en el Nro. 4, un cargo; y en el Nro. 5, dos cargos.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

Destaco que en estos Tribunales tramitan causas de alta complejidad. A modo de ilustración, recientemente en el marco de una investigación del Juzgado Federal de Campana, se secuestraron 1.515 kilos de cocaína en Rosario que iban a partir por el puerto rumbo a Dubái.

La pesquisa se inició el 1º de junio del 2021 a raíz de la información aportada por un informante registrado ante el Ministerio de Seguridad de la Nación. A partir de ello, se pudo verificar la existencia de una organización criminal de carácter internacional compuesta por argentinos y extranjeros de distintas nacionalidades, la cual tenía por objetivo el envío de sustancias estupefacientes hacia el continente europeo.



Se trata de uno de los operativos antidrogas más importantes del último tiempo y ha llevado más de seis meses de investigación con apoyo de la DEA, la agencia antidrogas de los Estados Unidos.

Actualmente, se encuentran 12 personas detenidas y se han realizado 30 allanamientos en Rosario, Córdoba, Buenos Aires, Santiago del Estero y Bahía Blanca, por orden del Juez Federal de Campana. El crimen organizado con participación de bandas internacionales es una realidad, razón



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

por la cual se necesita en suma urgencia dotar a los Juzgados de todos aquellos elementos esenciales para dar respuesta a estos tipos de delitos.



### 3. Necesidades informadas

En las consultas efectuadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo tecnológicas y respecto a la plantilla del personal, como se procederá a desarrollar.

Las/os Magistradas/os de la jurisdicción de San Martín entienden oportuno iniciar un camino hacia la modernización de la Justicia y creen conveniente dotar de mayores recursos tecnológicos a su labor cotidiana. En este sentido, indican la necesidad de reemplazar las computadoras actuales - que estiman obsoletas- por nuevas e instalar salones multimedia para la celebración de las audiencias, ponderando su actividad jurisdiccional oral.

Insisten en la necesidad de adquirir escaners para la digitalización de causas, lo que facilitaría contar con mayores espacios en cada dependencia. Asimismo, afirman poseer vehículos de larga data que creen que



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

no cumplen con los estándares de seguridad para su traslado en el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, acentuando que el presente se trata de un informe preliminar y considerando la información recabada por esta Vocalía, entiendo que un adecuado orden metodológico responde a reseñar individualmente a las dependencias a continuación.

#### *a. Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín*

La titular a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín, mediante el correo electrónico remitido, destacó que el Tribunal se encuentra dotado de 18 empleados y que tienen alrededor de 200 causas en trámite.

Por una parte, en referencia a las necesidades en materia de **infraestructura**, se informa que se encuentra pendiente la adaptación de uno de los baños para personas con movilidad reducida.



En cuanto a los **recursos tecnológicos**, se detalla que se precisa la reparación del sistema de video-grabación de la sala de audiencias. Además, se indica que no se encuentran en correcto funcionamiento todas las cámaras



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

y que sería oportuno compatibilizarlos con el sistema de videoconferencia “Zoom”.

Por otro lado, en materia de **recursos humanos**, se resalta que la principal carencia es de Magistrados/as. Entre los cinco Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la jurisdicción de San Martín, actualmente existen 7 puestos vacantes.

***b. Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de San Martín***

Por su parte, el Sr. Vocal Matías Mancini del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de San Martín, con motivo del relevamiento de la jurisdicción, también detalló a esta Vocalía las necesidades en lo referente a infraestructura, recursos tecnológicos y personal.

En la misma línea que el Tribunal Oral Nro. 3, como necesidad urgente, por una parte, reseña la importancia de la cobertura de las vacantes de esta jurisdicción, ya que ello despejaría los múltiples problemas de agenda que se les plantean en el desarrollo de la actividad jurisdiccional.

Por otra parte, se solicita la provisión de dos vehículos dado que, actualmente tendrían a disposición un automóvil por tiempo limitado. Además, en referencia a la materia de **infraestructura**, se señala la necesidad de instalar tomas de corriente en la sala de audiencias del Tribunal.

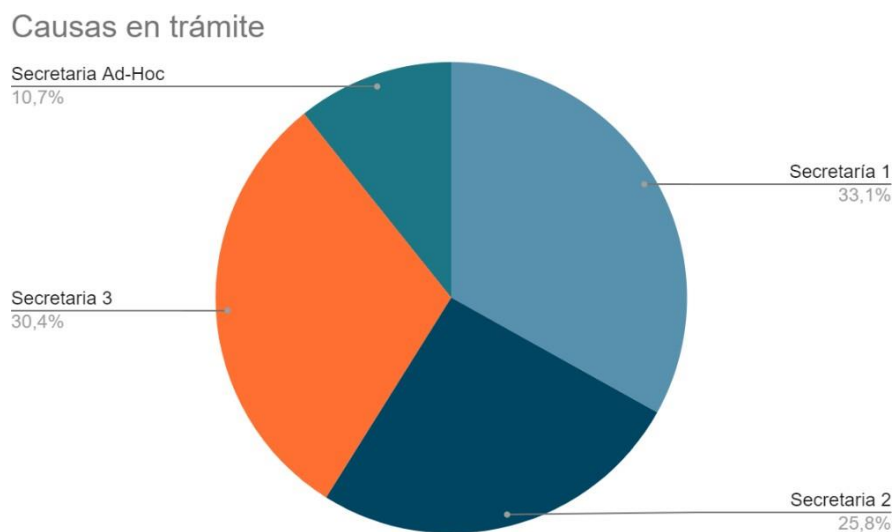
Finalmente, como propuesta y/o sugerencia se planteó la posibilidad de que se designe a una figura para que represente públicamente a la magistratura.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

*c. Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín*

El titular a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Martín N° 1, mediante el cuestionario básico remitido, destacó que trabajan sobre un total de 1034 causas en trámite con la repartición que a continuación se grafica.



Respecto a la **infraestructura**, se señaló la necesidad de contemplar el mejor acceso a las plantas superiores del edificio para personas con movilidad reducida, la reparación integral de escritorios, sillas y sillones. Además, se solicitan sillas con respaldo lumbar y la posibilidad de contar con más cantidad de tomas de corriente de 220v.

En cuanto a los **recursos tecnológicos**, se detalla la necesidad de contar con servicio de internet y WIFI para la conectividad de todo el personal del Juzgado. Se enumeran las herramientas básicas que hacen falta, tales como cámaras web, auriculares, micrófonos, etc.; y, se solicita la renovación de



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

computadoras que se encuentran obsoletas para afrontar debidamente la tarea encomendada.

Además, se señala que se cuenta únicamente con un aparato celular que se comparte entre las tres secretarías y que es el mismo que se utiliza para recibir consultas del turno, lo que no resultaría práctico ni apropiado.

Por último, se da cuenta de que los lugares destinados al archivo están colmados en su capacidad, tanto de causas como de efectos varios.

#### ***d. Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín***

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín informó -como **cuestión edilicia que no admite demora**-, la climatización de las oficinas (aires acondicionados frío/calor) y la reparación, ventilación y pintura de los baños del edificio. Además, la necesidad de un lugar idóneo y suficiente para el archivo de causas.

En relación con las **herramientas tecnológicas**, solicitó conectividad inalámbrica y acceso irrestricto a internet en las computadoras de la dependencia para la celebración de las audiencias virtuales. Asimismo, requirió la renovación por equipos más modernos y adecuados.

#### ***e. Juzgado Federal Nro. 1 de San Isidro***

La titular del Juzgado Federal Nro. 1 de San Isidro, con competencia en materia penal, expuso a esta Vocalía las necesidades que se darán cuenta a continuación en alusión a la infraestructura, recursos tecnológicos y personal.



### VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

En primer término, señaló la imperiosa necesidad de contar con **mayor espacio** de trabajo para las oficinas y guarda de documentación y efectos, como así también más sitio en el archivo del Tribunal.

Indicó que el inmueble donde se asienta este Juzgado, sito en la calle 3 de Febrero 110, y la planta baja del edificio donde funcionan los archivos de ambos Juzgados Federales de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero 118, son de propiedad de este Poder Judicial de la Nación. En la planta alta del segundo inmueble se encontrarían 4 departamentos particulares ajenos a la labor judicial.

Respecto a los **recursos tecnológicos**, reseñó la necesidad de renovar las computadoras por nuevos equipos informáticos y contar con mayores escáners para la digitalización de las actuaciones. Además, estimó imprescindible el reemplazo de las 3 fotocopiadoras del Tribunal que se encontrarían obsoletas por impresoras multifunción e insumos.

Informó que desde el año 2020 los empleados y funcionarios utilizarían los datos móviles y WIFI de sus teléfonos celulares y computadoras personales para tomar declaraciones virtuales o contactarse con las partes del proceso. Frente a ello, se habría contratado internet de forma privada, sin embargo, estimó conveniente realizar un mejor cableado y colocar más repetidores para que la red llegue a todas las secretarías.

Además, requirió la colocación de cámaras de videos en las entradas y salidas del tribunal, en los pasillos comunes, mesas de entradas, patios, alcaldía y despachos.

Estimó conveniente la existencia de un convenio entre el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal respecto al uso de los sistemas Lex 100 y el COIRON (utilizado por el MPF), para evitar los



#### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

conflictos y retardos en la carga de expedientes judiciales y la posterior visualización de estos.

Por otro lado, en materia de **recursos humanos**, la citada Magistrada, juzga adecuado contar con:

- 2 (dos) contratos de Secretario.
- 2 (dos) contratos de Prosecretario Administrativo.
- 2 (dos) contratos de Jefe de Despacho.
- 1 (un) contrato de Oficial.

Por último, resalta como necesidad urgente el cambio y reemplazo del automotor del Tribunal (modelo 2013 que cuenta con más de 250.000 km) por uno nuevo y el aumento de las partidas asignadas para solventar los gastos de funcionamiento y gastos del automóvil, considerando que no serían suficientes.

#### **4. Conclusiones**

- a.** Estimo oportuno equipar a las dependencias de esta Jurisdicción de los elementos tecnológicos indispensables para la correcta administración de justicia y acorde a las problemáticas que conocen. Además, corresponde la actualización de los automóviles de larga data.
- b.** Considero imprescindible el estudio de los inmuebles afectados al funcionamiento de estos Tribunales e instar la pronta resolución de las refacciones y reparaciones correspondientes para asegurar las condiciones de acceso y comodidad del personal y público en general.
- c.** Resulta necesario acompañar la modernización que promueven los jueces y juezas. Sería sumamente positivo digitalizar -desde una oficina propia y centralizada- la totalidad de las constancias papel.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- d. Es imprescindible la contratación de agentes que satisfagan las tareas informadas.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## **JURISDICCIÓN TUCUMÁN**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

## INFORME GESTIÓN

Buenos Aires, de diciembre de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DE  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_ -/- \_\_\_\_\_ D

Tengo el honor de dirigirme a VE. en mi carácter de Consejera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración el presente informe de gestión que implicó la visita a la Jurisdicción de los Juzgados Federales de las Provincias de Tucumán y Santiago del Estero, los días 4 y 5 de julio de 2022.

Dios guarde a VE.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



## ÍNDICE

1. <u>Historia y conformación de la Jurisdicción de Tucumán</u> .....	1.
2. <u>Estado de situación actual</u> .....	3.
a. <i>Tucumán</i>	
b. <i>Santiago del Estero</i>	
3. <u>Necesidades informadas</u> .....	7.
a. <i>Tucumán</i>	
● <i>Edilicias y espaciales</i>	
● <i>Tecnológicas</i>	
b. <i>Santiago del Estero</i>	
● <i>Edilicias y espaciales</i>	
● <i>Funcionales</i>	
● <i>Tecnológicas</i>	
4. <u>Conclusiones</u> .....	9.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



### 1. Historia y conformación de la Jurisdicción de Tucumán

La Justicia Federal de Tucumán tiene jurisdicción en el territorio de las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero. Ello alcanza un total de 261.478 kilómetros cuadrados.



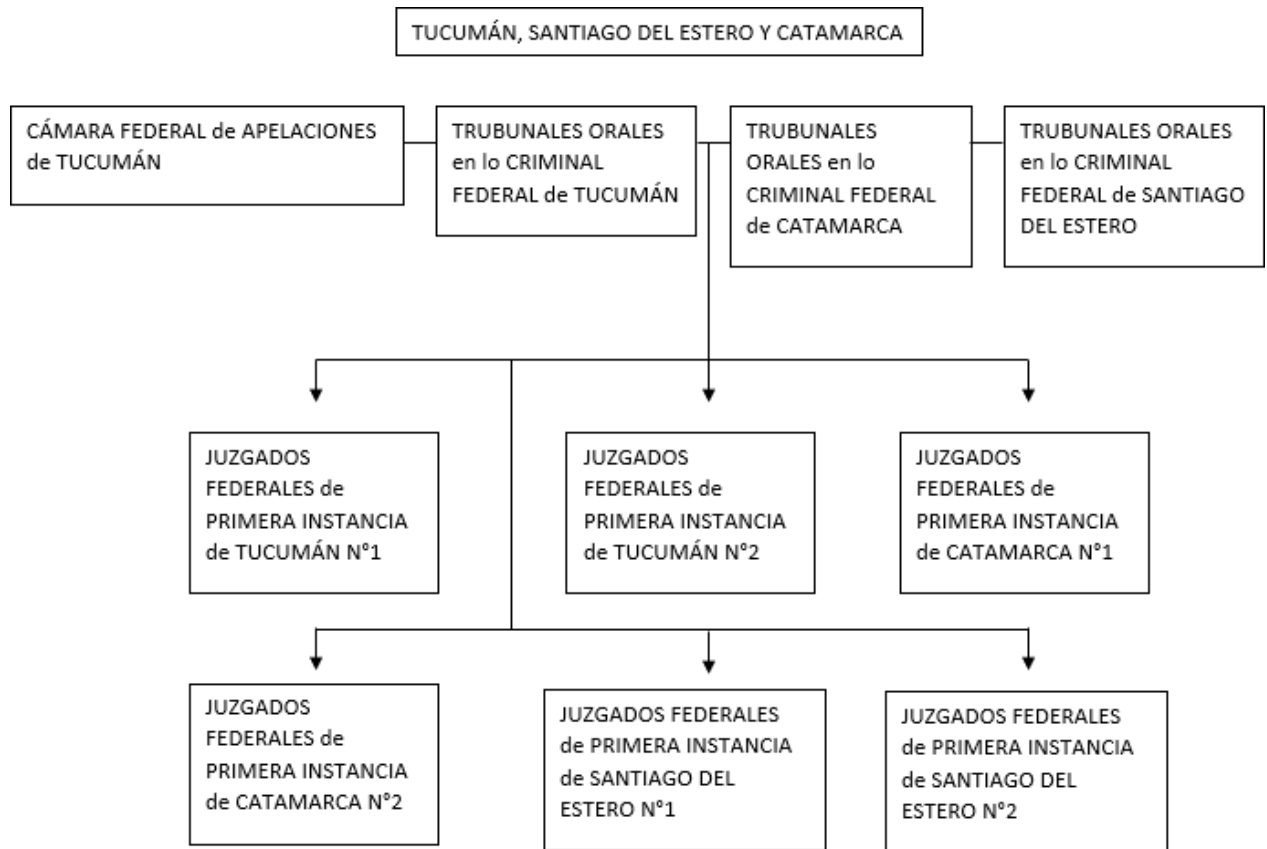
Está integrada por:

- I. La *Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán*. Fue creada por ley nacional N° 12.345. Comenzó a funcionar en fecha 21 de abril de 1937 estando integrada originariamente por tres vocales y dos secretarías. Por Ley N° 23.786, de fecha 16 de Mayo de 1990, se dispuso el aumento de miembros a cinco vocales sin que en dicho cuerpo normativo se autorizara el funcionamiento por división en salas. Actualmente la Cámara tiene jurisdicción en la provincia Tucumán, y en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca y por consiguiente tribunal de alzada de los juzgados federales existentes en esos territorios provinciales.



VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

- II. El *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán*, el *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero* y el *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca*. Fueron creados en el año 1992 mediante la Ley N° 24.121 sobre Implementación y Organización de la Justicia Penal. Corresponden respectivamente al distrito judicial de la provincia donde tienen su asiento.
- III. El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán N° 1* con competencia electoral y el *Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán N° 2*. Tienen jurisdicción territorial en la provincia de Tucumán.
- IV. El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 1* abarca todo el territorio de la provincia de Catamarca, al igual que el Juzgado Federal N° 2, y ejerce competencia en materia penal, de derechos humanos, de ejecuciones fiscales y electoral.
- El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2*, creado mediante la Ley N° 27.229, tiene competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de la seguridad social y en todas las cuestiones federales que no permanecen a cargo del Juzgado Federal N° 1.
- V. El *Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero N° 1* y el *Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero N° 2*. Ambos abarcan el territorio de la provincia donde tienen asiento con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de seguridad social, contencioso administrativo y criminal y correccional.



## 2. Estado de situación actual

En el presente informe se describirán las condiciones transmitidas por las y los colegas entrevistados durante la visita de los días 4 y 5 de julio del corriente, llevadas adelante por quien suscribe, específicamente de las ciudades de Tucumán y de Santiago del Estero.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO



En esa fecha tomé contacto personal con la jurisdicción, sus necesidades y problemáticas, que ampliamente me reseñaron. Posteriormente, personal de esta Vocalía efectuó un segundo contacto telefónico para profundizar los aspectos de relevancia que entendieron las/os Magistradas/os.

#### **a. Tucumán**

En las diversas reuniones mantenidas, pudimos interactuar ampliamente con Magistrados y Funcionarios, tanto de Primera Instancia como de instancias superiores. En esas reuniones, nos describieron pormenorizadamente las dificultades que atraviesan para el ejercicio de sus funciones, tanto desde el punto de vista edilicio y los problemas de distribución de espacios, como aquellos que tienen que ver con el estado de conservación del mobiliario y la falta de elementos de confort mínimo para que empleados, funcionarios y magistrados puedan desarrollar sus funciones.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

También hicieron especial referencia a la falta de elementos y herramientas tecnológicas de uso cotidiano, en concreto la falta de adaptación del sistema Lex 100 a las características propias de la materia penal. Destacaron asimismo, la necesidad de una articulación con otras instituciones nacionales y provinciales para la administración del alojamiento de personas privadas de su libertad, dada la inexistencia en la provincia de una institución federal a esos fines.

Mencionaron también la importancia de trabajar en una revisión de la planta de empleados y empleadas. Resaltaron serias y graves inconsistencias entre la categoría escalafonaria de muchos de ellos y las funciones que efectivamente cumplen, que suele ser de una calificación superior a la categoría que ostentan. Describieron en ese sentido, una situación de exceso de empleados con cargos de muy poca jerarquía escalafonaria y falta de cargos superiores; lo cual generaría un “cuello de botella” en el escalafón que dificulta o imposibilita la movilidad de ascensos de los empleados, necesaria para incentivar su mejor desempeño.

Respecto a este punto, señalaron la necesidad de generar una jerarquización de los empleados de menor jerarquía que cumplen tareas que exceden las responsabilidades de sus cargos, mediante la creación de cargos escalafonarios intermedios que permitan recuperar la simetría entre las tareas desarrolladas y el cargo exhibido.

En cuanto a las problemáticas de espacio, se hizo hincapié en dos aspectos: 1. el hecho de que existen espacios que corresponden a los juzgados, que son utilizados por las Fiscalías y las Defensorías, cuya recuperación aparecería necesaria para solucionar algunas carencias de espacios de los propios tribunales; 2. La necesidad de desarrollar una digitalización completa de los



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

expedientes archivados, situación que redundaría en la liberación de un espacio muy relevante que podría ser utilizado para una mejor distribución de los sectores judiciales, así como en una mejora relevante en los estándares de limpieza y aseo de los espacios.

**b. Santiago del Estero.**

Destaco que los colegas de la provincia de Santiago del Estero se encuentran ejerciendo sus funciones en Juzgados Multifueros, con competencias territoriales de grandes dimensiones.

Respecto a este punto, el amplio territorio abarcado importa al funcionario extensos traslados, considerando que la provincia tiene una superficie de 136.351 Km<sup>2</sup>. Por ello, solicitan la provisión de automóviles, que puedan estar a disposición de los Tribunales para los traslados de funcionarios y funcionarias que son necesarios en el interior de la jurisdicción.

Expresaron la necesidad de contar con un edificio propio y específico para el funcionamiento de la Justicia Federal, dado que el que actualmente se encuentra afectado a ello posee problemas estructurales y de diseño que lo tornan anti funcional. En ese sentido, hicieron hincapié en una Carta de Intención que suscribieran conjuntamente, el Consejo de la Magistratura y la Provincia de Santiago del Estero con fecha 31 de marzo de 2022.

Existen también algunos problemas de confort mínimo necesario para que los empleados, funcionarios y magistrados desarrollen sus tareas en un contexto digno y amigable: el aire acondicionado central del edificio funciona muy defectuosamente y si bien algunas oficinas han instalado aires acondicionados individuales, ello produciría una sobrecarga en el sistema eléctrico que conlleva mal funcionamiento e incluso situaciones de peligro. Debe



tenerse en cuenta que las temperaturas de la región suelen ser superiores a los 40°C.

Asimismo, describieron la situación crítica del Establecimiento Carcelario Federal, que recibe internos de otras provincias y se encuentra con su capacidad colmada, viéndose forzados a interactuar con los organismos competentes de la Provincia para obtener plazas en penales de jurisdicción provincial o también utilizar dependencias de la Gendarmería Nacional para alojar internos.

También existe en las dependencias judiciales en general y en el Tribunal Oral Criminal en particular, serios problemas de conectividad, careciendo por completo de ella en el mencionado Tribunal.

Existe una preocupación sobre la necesidad de crear cargos escalafonarios de escala media y superior en materia penal, dado que existe una desproporción manifiesta entre la cantidad de cargos de escala baja y cargos de escala media o alta, de modo que las tareas que corresponderían a estas, las realizan empleados con idoneidad personal y profesional pero con cargos escalafonarios muy bajos en relación a las responsabilidades asumidas.

Se planteó también la necesidad de la creación de secretarías de ejecución penal, que aportarían un orden significativo al seguimiento de las contingencias y variables que presenta esta etapa y que requiere de contralores cotidianos, sostenidos y transparentes.

### **3. Necesidades informadas**

Durante la visita, como en las consultas reseñadas, se destacaron principalmente necesidades de tipo edilicias, de espacios y tecnológicas.



**a. Tucumán**

• **Edilicias y espaciales**

Refacción de filtraciones y humedades en despachos y sectores comunes;

Refacción del sistema de aire acondicionado central;

Readecuación general del sistema eléctrico del edificio;

Recuperación de espacios hoy asignados a otras reparticiones;

Recuperación de espacios afectados a archivo de expedientes.

Generación de plazas para alojar condenados o sujetos a proceso penal;

• **Tecnológicas**

Adecuación del sistema Lex 100 a las particularidades del proceso penal;

Conectividad adecuada en todas las dependencias;

Actualización de las herramientas tecnológicas de empleados y funcionarios;

Actualización de herramientas de comunicación.

**b. Santiago del Estero**

• **Edilicias y espaciales**

Construcción de una sede para Tribunales Federales

Refacción del sistema de refrigeración;

Colocación de rampa para silla de ruedas;

Mejoramiento y agregado de espacio de archivos de ejecuciones fiscales.

Incrementar las plazas para alojamiento de personas privadas de su libertad o sujetas a proceso penal.

• **Funcionales**

Lograr simetría entre cargos atribuidos y funciones reales desarrolladas.



Contar con Secretarías de ejecución penal.

- **Tecnológicas**

Mejorar la conectividad en todos los sectores del edificio;

Dotar de conectividad al Tribunal Oral Federal

#### **4. Conclusiones**

- I. Se estima apropiado encarar de modo urgente la satisfacción de algunas necesidades edilicias y funcionales que aseguren la continuidad de la administración de justicia en condiciones adecuadas. Resulta necesario proyectar las inversiones en infraestructura necesarias, con espacios, elementos y capacitación para elevar los estándares de calidad. Entiendo imperioso:
  - A. Un urgente relevamiento de los edificios de la jurisdicción con el fin de determinar las refacciones mínimas necesarias desde el punto de vista edilicio (filtraciones, humedades, etc.) y la implementación de las medidas necesarias para su atención mediante recursos propios o cualquiera de los sistemas de contratación de terceros, que aseguren la urgente ejecución.
  - B. Renovación de cableados e instalaciones eléctricas de los edificios, asegurando el flujo de la potencia eléctrica necesaria para el uso al que están destinados, en las condiciones de seguridad adecuadas.
  - C. Reparación de los aires acondicionados centrales o provisión de aparatos individuales, según fuera conveniente económica y técnicamente.



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

- D.** Renovación de computadoras de escritorio para empleados y provisión de computadoras portátiles para Magistradas y Magistrados y Funcionarias y Funcionarios;
  - E.** Habilitación a los Tribunales que carecen de conectividad, para contratar una empresa local de servicio de Internet que garantice las prestaciones y la cobertura necesarias en cada caso.
  - F.** Generación de un equipo de trabajo en cada provincia, integrado por personal judicial idóneo en actividad, para la digitalización íntegra de los expedientes archivados; con la consecuente destrucción de los mismos una vez cumplida la misma.
  - G.** Estudio estructural de los edificios afectados a la actividad judicial en la jurisdicción y adecuación de la misma en los casos en que fuera necesario;
  - H.** Redistribución de los espacios internos de cada edificio teniendo en cuenta el flujo de personas previsible. Para ello, deberán tenerse especialmente en cuenta los cambios que trae aparejada la modalidad virtual y el mejoramiento de los sistemas de gestión electrónica de causas.
- II.** Construcción de una Sala de Audiencias Virtuales en cada provincia, en la sede de cada edificio judicial, con el equipamiento necesario para asegurar la transmisión “on line” de las audiencias que se celebren en el marco de los procesos orales o cualquier audiencia pública.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO

**PROGRAMA “FRONTERAS**  
**ARGENTINA NORTE”**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

Buenos Aires, 23 de agosto de 2022.

AL SR. PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA NACIÓN

*Dr. Horacio Rosatti*

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tenemos el honor de dirigirnos a VE. en nuestro carácter de Consejeros del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación con el fin de elevar a su consideración la creación y aprobación del presente **Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte)**.

En este sentido, ambos consejeros y equipos de trabajo en modo mancomunado como coordinado, efectuamos visitas y relevamientos en distintos juzgados federales de la frontera norte argentina para interiorizarse en la seria problemática que atraviesan. Si bien a la fecha esta tarea se encuentra en plena ejecución, encontramos profundas necesidades que ameritan su pronto tratamiento. Eventualmente, es oportuno propiciar la expansión del programa propuesto a los restantes Juzgados y reparticiones federales de frontera que de acuerdo a las conclusiones y evaluaciones de la labor se estime conveniente.

Así las cosas, consideramos adecuada la creación e implementación del “Plan Integral de Fortalecimiento de Fronteras Argentinas Norte”. Su objetivo fundamental es dotar rápidamente de herramientas a los jueces y juezas quienes, a pesar de la administración

Firmado digitalmente por: MARIAS  
Diego Sebastian  
Fecha y hora: 23.08.2022 17:54:52



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

eficiente de magros recursos, atraviesan en extremo difíciles situaciones a la hora de ejercer las tareas jurisdiccionales encomendadas en zonas particularmente sensibles de nuestro país.

El presente se funda en las necesidades urgentes de los Tribunales con competencia en zonas de frontera. Es preciso mejorar sus capacidades de lucha contra el crimen organizado como delitos de altísima complejidad con la indudable incidencia social que afectan de modo directo el interés nacional en su conjunto.

Sin otro particular, Dios guarde a V.E.

Firmado digitalmente por: DIAZ  
CORDERO Agustina  
Fecha y hora: 23.08.2022 11:43:09

Firmado digitalmente por: MARIAS  
Diego Sebastian  
Fecha y hora: 23.08.2022 17:57:14



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

**Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte).**

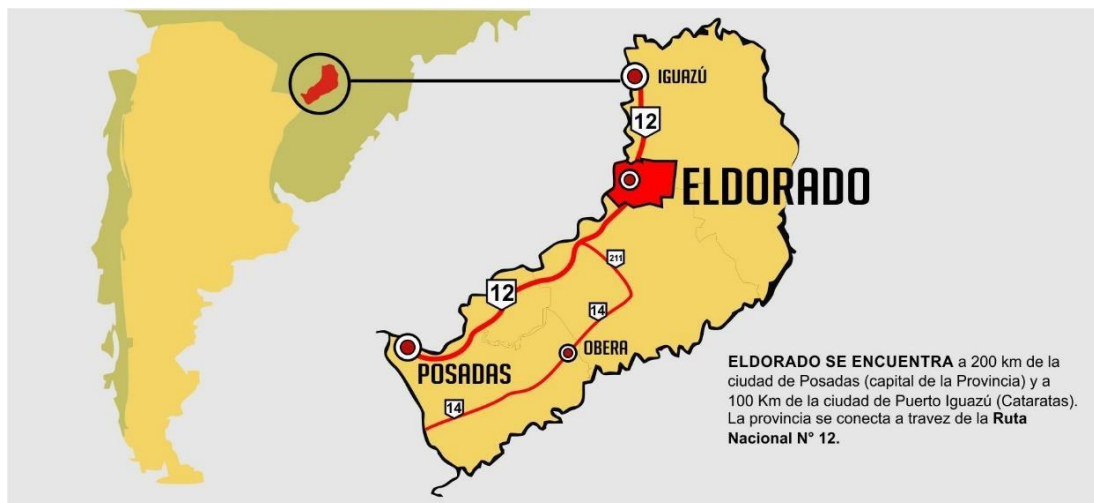
## **INDICE**

1. **Estado de situación actual**
  
2. **Diagnostico preliminar**
  - a. *Recursos Humanos* .....
  - b. *Recursos Tecnológicos* .....
  - c. *Infraestructura* .....
  - d. *Articulación: Fuerzas de seguridad y Organismos coadyuvantes* .....
  
3. **Conclusiones Diagnosticas iniciales**
  
4. **Propuesta: Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte).**

**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

## ***1 Estado de situación actual***

### ***1. A) Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones.***



El Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, con competencia en lo civil, comercial, penal y contencioso-administrativo, fue creado en 1984 mediante ley 23.138. Inició sus actividades en agosto de 1988 con una Secretaría Penal y una Secretaría Civil y, luego, se incorporó una Secretaría de Ejecuciones Fiscales.

Su jurisdicción comprende los departamentos de Eldorado, Montecarlo, Puerto Iguazú, General Manuel Belgrano, San Pedro y la denominada “Triple Frontera”. En total, abarca 14.658 kilómetros cuadrados.

Los pasos fronterizos de la provincia de Misiones representan, aproximadamente el 41 % de los existentes en el país. Además, comprenden 1.250 kilómetros de frontera con la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, que forma el límite oriental norte el río Iguazú y luego

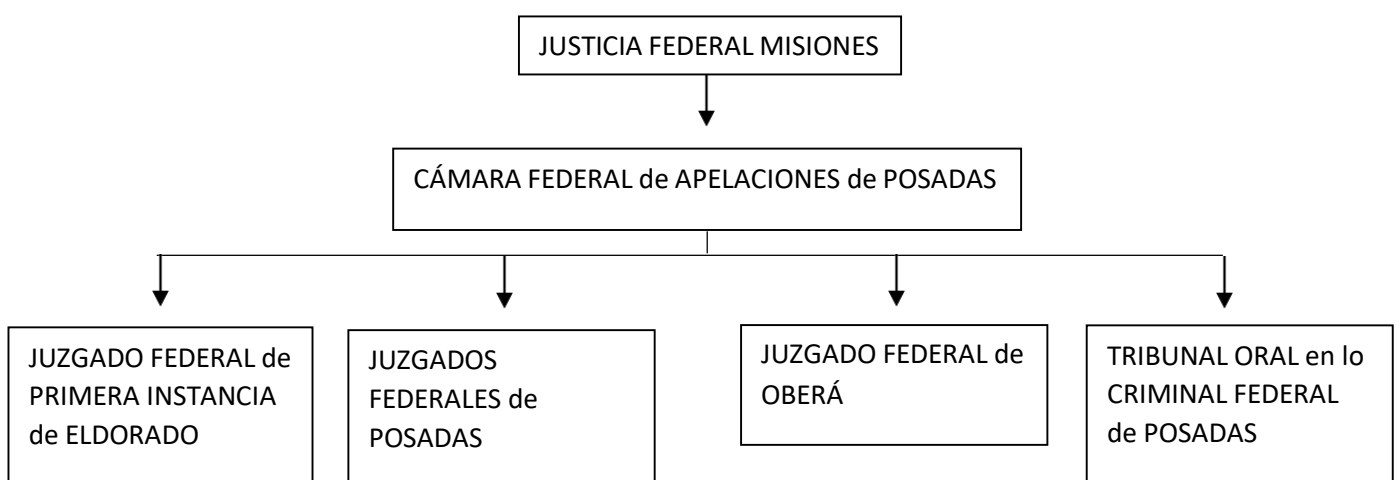


**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

hacia el sur los ríos San Antonio, Pepirí Guazú y una veintena de kilómetros del río Uruguay en el límite sudeste del departamento San Pedro, mediando entre dichos cursos fluviales una frontera “seca” de unos treinta kilómetros que se extiende desde la localidad de San Antonio hasta la de Bernardo de Irigoyen, mientras que hacia el oeste el límite lo constituye el río Paraná.

Los principales hechos delictivos que allí se verifican, se relacionan con el narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de armas, lesa humanidad, daño ambiental, trata y tráfico ilegal de personas y contra el orden económico y financiero. También, otros procedimientos complejos como la tramitación de exhortos y extradiciones internacionales, entre otros.

La provincia de Misiones cuenta, además, con el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas -que, a su vez, se le asignó competencia electoral-; el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas; el Juzgado Federal de Oberá – multifuero-; el Juzgado Federal de Puerto Iguazú -sin habilitar- y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas.





VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

***1. B) Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, provincia de Misiones.***

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá fue creado en el año 2007 mediante la ley 26.212. Su competencia comprende casi la totalidad de las materias, con excepción de la electoral: civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, seguridad social, ejecuciones fiscales y penal (criminal y correccional).

Su Jurisdicción abarca la zona centro de la provincia e incluye 43 municipios de 8 departamentos (Cainguás, San Ignacio, Leandro N Alem, San Javier, Libertador General San Martín, Veinticinco de Mayo, Oberá y Guaraní), alcanzando un total de 13.033 kilómetros cuadrados (43% del territorio provincial) y un total de 426.825 habitantes, aproximadamente un tercio del total de la provincia, conforme al Censo del año 2010.





**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

Esta porción de territorio está integrada por amplios límites internacionales, ya que al este limita con la República Federativa del Brasil (margen del Río Uruguay) y al oeste, con la República del Paraguay (margen del Río Paraná), lo que conlleva la existencia de numerosos cruces fronterizos.

En la Jurisdicción de Oberá actúan 3 Escuadrones de Gendarmería Nacional (Escuadrón 9 Oberá, Escuadrón 8 Alto Uruguay y Escuadrón 11 San Ignacio), Prefectura Naval Argentina posee sedes en San Javier, Puerto Rico, Puerto Maní y Puerto Concepción, y la Aduana (AFIP-DGI-DGA) cuenta con 5 Divisiones en la provincia de Misiones de las cuales 3 de ellas (Oberá, San Javier y Posadas) operan, en todo o en parte, dentro del ámbito del Juzgado de Oberá.

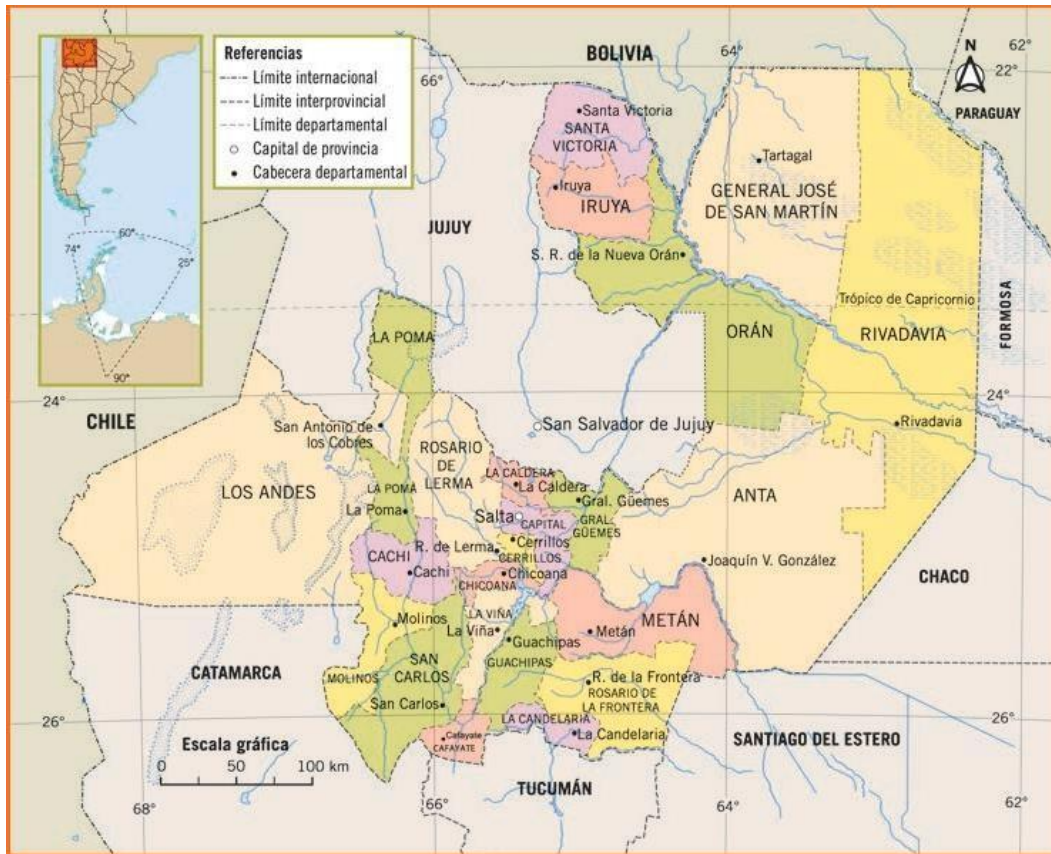
***1. C) Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.***

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, en la provincia de Salta, tiene competencia en lo civil, comercial, penal, administrativo, tributario, previsional y laboral. Fue creado en el año 1984 mediante la ley 23.112. Lleva adelante sus actividades con una Secretaría Penal, una Secretaría Civil y una de Derechos Humanos.

Su jurisdicción comprende los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya de la Provincia de Salta. En total, abarca 61.529 kilómetros cuadrados.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



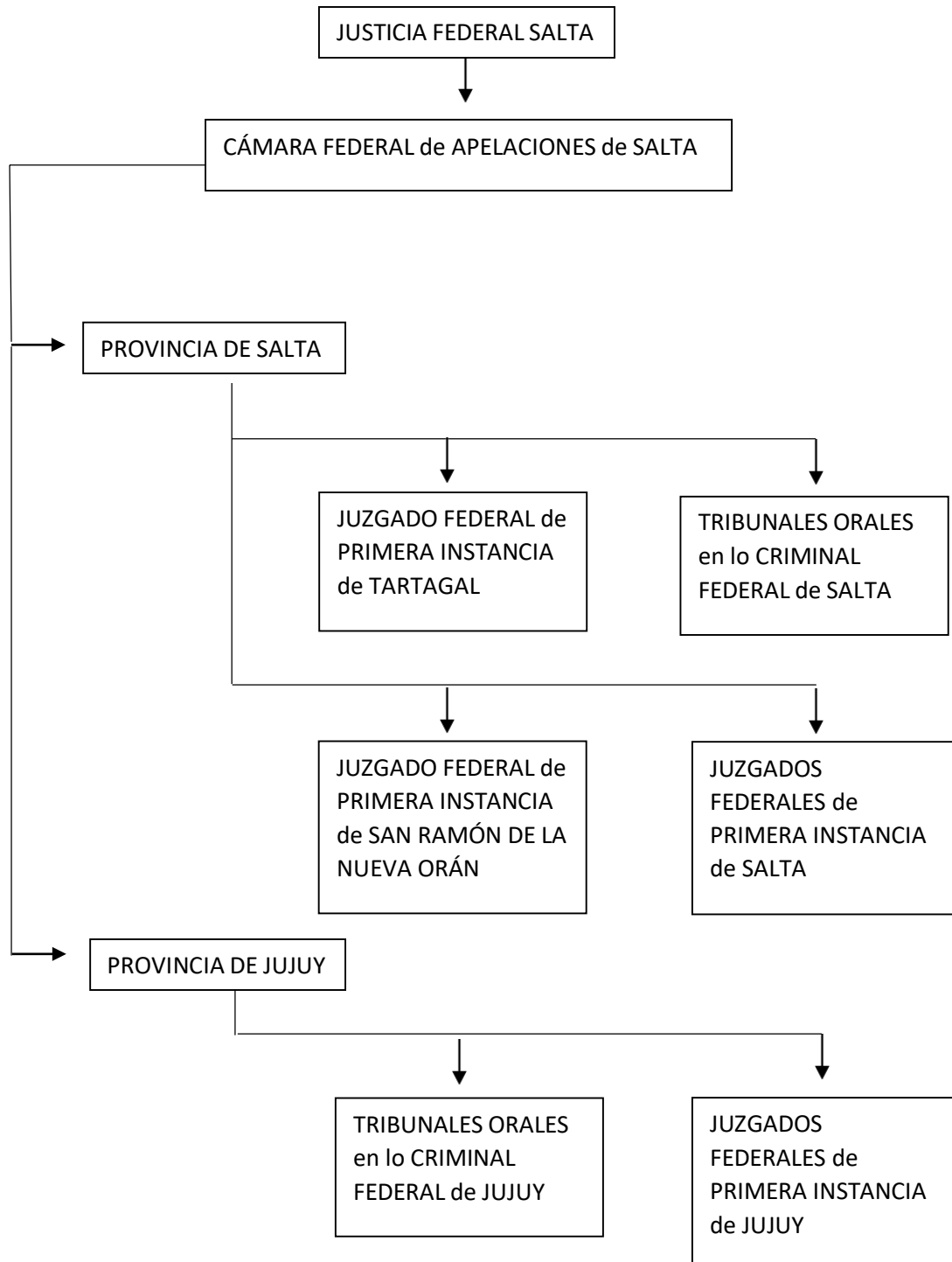
La Provincia de Salta cuenta con una gran extensión fronteriza, limitando con localidades de Bolivia, Chile y de la República del Paraguay. La comunicación con Bolivia se establece a través de diversos pasos fronterizos, siendo los principales el de Salvador Mazza-Yacuiba y el de Aguas Blancas-Bermejo. Mientras que a Chile puede llegarse vía terrestre por Sico, y por Socompa a través del ramal ferroviario C-14. Y el paso limítrofe con la República del Paraguay es a través de Misión la Paz-Pozo Hondo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

Esta provincia cuenta, además, con los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta Nro. 1 y 2, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta Nro. 1 y 2.





**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

***1. D) Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta.***

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal tiene competencia en lo Penal, Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Seguridad Social, Fiscal y Penal Tributaria. Fue creado en el año 2011 mediante la ley 26.707.

Su jurisdicción comprende, al igual que el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de Nueva Orán, los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya de la Provincia de Salta; y ello abarca un territorio de 61.529 kilómetros cuadrados.

La ciudad de Tartagal se encuentra ubicada a 365 km de la capital provincial, Salta; 57 km de la frontera con Bolivia por lo que se la considera una ciudad fronteriza; 103 de la frontera con Paraguay, y 1736 de Buenos Aires.

Esta dependencia es estratégica en la lucha contra el narcotráfico y junto con el Juzgado Federal de Orán son los de mayor actividad por la cantidad de causas que se tramitan. Ambos tienen competencia territorial de los casi 200 kilómetros de extensión con la frontera con Bolivia.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



### *1. E) Juzgados Federales de Primera Instancia de Jujuy.*

Los Juzgados Federales de Primera Instancia de Jujuy N° 1 y 2, creados por las leyes Nro. 767 y 23.863 respectivamente, tienen competencia en materia criminal y correccional, en materia civil, comercial, contencioso-administrativa, laboral y previsión social. El Juzgado Federal N° 1 mantiene en exclusividad la competencia electoral.

Su jurisdicción comprende la provincia de Jujuy, con una superficie de 53.219 kilómetros cuadrados. Su territorio limita al oeste con la República de Chile hasta el trifinio cerro Zapaleri, donde comienza su frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia (hacia el norte), y al este y sur con la Provincia de Salta.

Son dos los pasos de frontera internacional los que se encuentran en esta provincia. Uno de ellos es el Paso Fronterizo “La Quiaca – Villazón” en donde el Puente Internacional La Quiaca, ubicado en el punto



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

extremo Noreste del país, une la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, y la localidad de Villazón, Provincia de Modesto Omiste, Bolivia. El trazado fronterizo entre estos dos países fue realizado en 1825, y tiene una longitud total de 742 kilómetros.



El otro Paso Fronterizo es el llamado “Paso de Jama” que une las repúblicas de Chile y Argentina. Permite una vinculación carretera fluida en la región norte de ambos países y se constituye en un sector estratégico del Corredor Bioceánico que une a puertos del Atlántico con los del Pacífico.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



***1. F) Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.***

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, creado en el año 1949 mediante la ley 13.584, tiene competencia en materia penal, civil y comercial, laboral, contencioso-administrativo, seguridad social, fiscal y penal tributaria. Trabaja con dos Secretarías Penales, dos Secretarías Civiles, una Secretaría Tributaria y una Secretaría de Derechos Humanos.

Su jurisdicción comprende los departamentos de Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, Santo Tomé, General Alvear y Sauce. Ello importa un territorio de 44.546 kilómetros cuadrados de extensión.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



La ciudad de Paso de los Libres, cabecera del departamento homónimo, está ubicada junto a la frontera brasileña, frente a la ciudad de Uruguayana, y es sede de uno de los Juzgados Federales con asiento en la provincia de Corrientes.

***1. G) Juzgados Federales de Primera Instancia de Corrientes.***

Los Juzgados Federales de Primera Instancia de Corrientes N° 1 y 2, con asiento en la Ciudad de Corrientes, ejercen su competencia en la jurisdicción de los departamentos de Bellavista, Berón de Astrada, Concepción, Corrientes, Empedrado, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel y San Roque.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

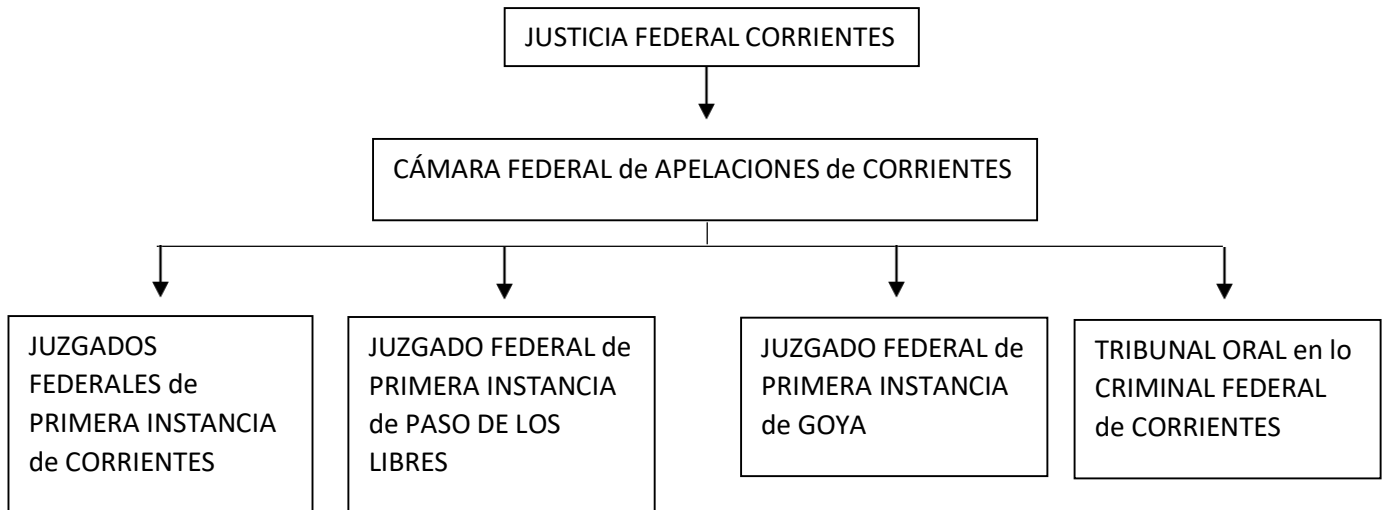
En conjunto, abarcan una superficie de 47.956 kilómetros cuadrados. Esta provincia está ubicada geográficamente al noreste del país, en la región del Norte Grande Argentino, limitando al oeste y norte con el río Paraná que la separa de las provincias de Santa Fe, Chaco y Paraguay, al noreste con Misiones, al este con el río Uruguay que la separa de Brasil y Uruguay, y al sur con Entre Ríos.

Es asiento de 7 pasos fronterizos internacionales actualmente abiertos, a saber: Paso de los Libres – Uruguayana, Puerto Garruchos – Garruchos, Puerto Ita Ibate - Panchito Lopez, Puerto Monte Caseros - Bella Union, Puerto Yahape - Puerto Cerrito, Puerto Yapeyu - Puerto San Marcos y, Santo Tomé - Sao Borja.





VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



### ***1. H) Juzgados Federales de Primera Instancia de Formosa.***

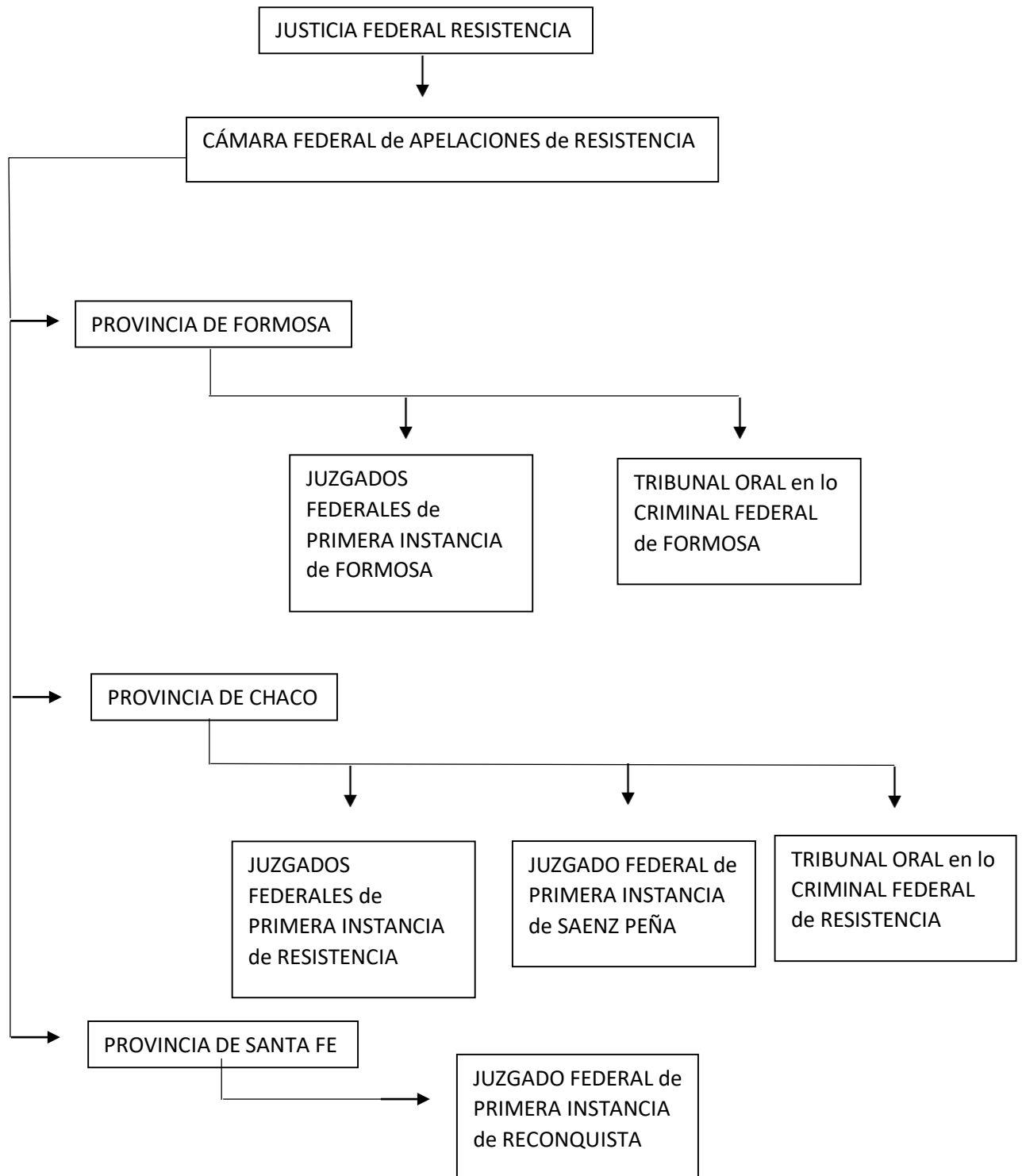
Los Juzgados Federales de Primera Instancia de Formosa N° 1 y 2 ejercen su jurisdicción en toda la provincia. El número 1 tiene además la competencia electoral.

Esta provincia está ubicada en el noreste del país, en la región del Norte Grande Argentino, limitando al norte con el río Pilcomayo que la separa de Paraguay, al este con el río Paraguay que la separa de nuevo de Paraguay, al sur con los ríos Bermejo y Teuco que la separan de Chaco, y al oeste con Salta, mediante un meridiano.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías





VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

## **2 Diagnostico preliminar**

En este informe se describirán las condiciones transmitidas por Magistrados/as, funcionarias/os, empleados/as, abogadas/os y operadores del sistema judicial federal entrevistados durante las visitas llevadas a cabo y relevamientos efectuados en las Jurisdicciones de Salta, Resistencia, Posadas y Corrientes. Particularmente de los Juzgados Federales Multifueros de Primera Instancia de Formosa, Corrientes y Jujuy n° 1 y 2, Eldorado y Obera –Misiones-, San Ramón de la Nueva Oran, Tartagal –Salta- y Paso de los Libres –Corrientes-.

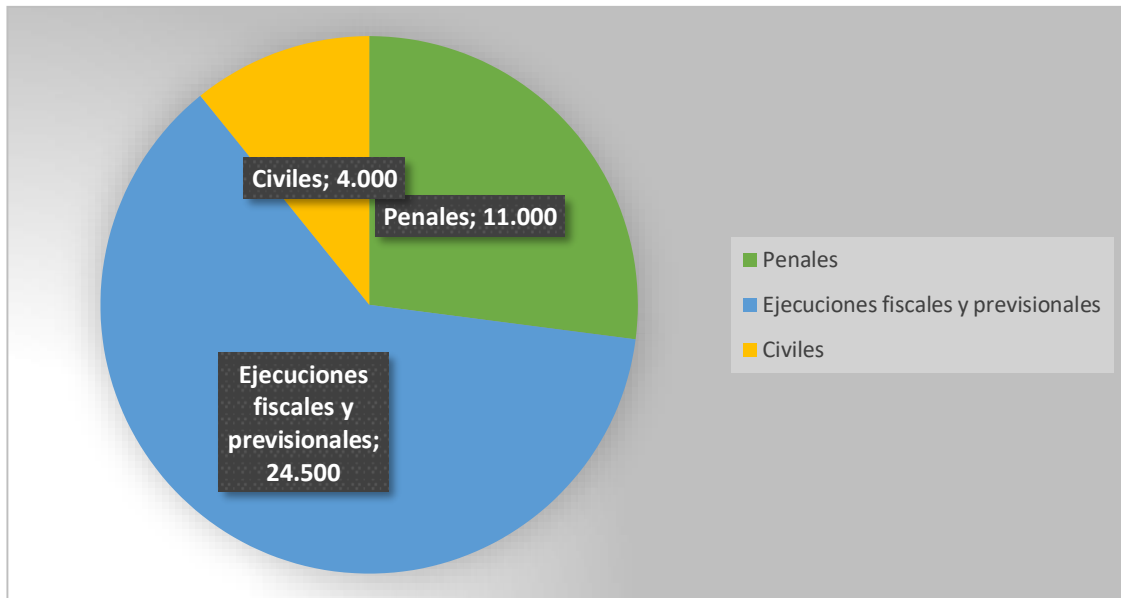
En adición, los suscriptos realizaron numerosos contactos con los entrevistados como también los equipos de asesores. Se instaron comunicaciones digitales a través de correos electrónicos, que merecieron algunos aportes individuales.

Destacamos que, con grandes esfuerzos particulares como de una eficiente administración de los recursos, económicos y humanos que describen precarios, afrontan los operadores sus labores jurisdiccionales.

En este sentido, a modo de ejemplificar el Juzgado Federal del Eldorado de la Provincia de Misiones registra aproximadamente once mil causas (11.000) en la Secretaria Penal, con un ingreso del último semestre del 2021 de doscientas (200). En la Secretaría de Ejecución Fiscales y Previsionales registraron 24.500 ingresos en el segundo semestre de 2021 y en la Civil 4.000 en idéntico periodo. Dieron cuenta de que cuentan con cien (100) detenidos y causas en trámite que se remontan al año 1989 que podrían estar prescriptas pero requieren previas constataciones y actos jurisdiccionales que así lo disponga.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



No es menor la complejidad de las investigaciones, en orden a la particularidad geográfica de estos juzgados fronterizos. Estos lugares son propicios para las bandas criminales puedan organizar y perpetrar con algún margen de facilidad delitos de narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de armas, trata y tráfico ilegal de personas y/o lavado de activos.

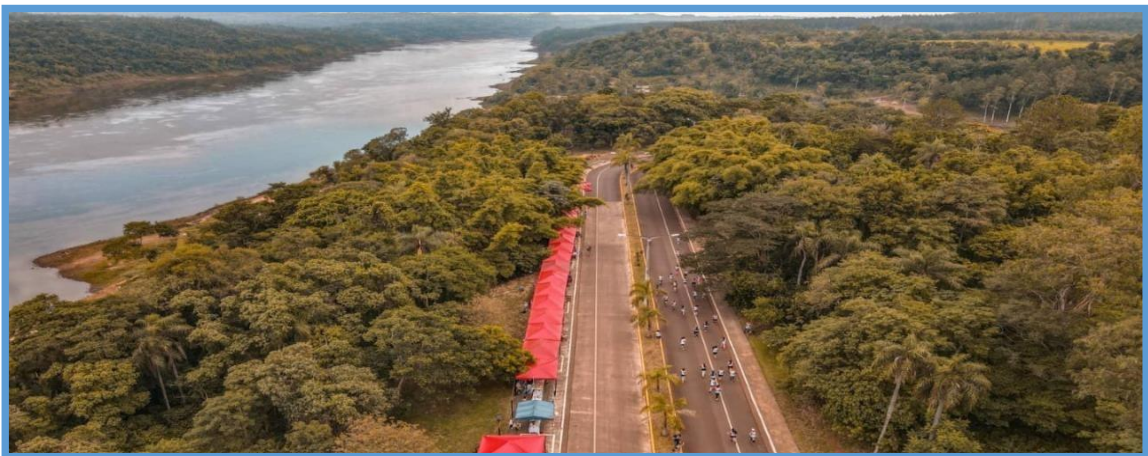


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías



Este sector del país requiere una atención especialísima que importe una rápida y eficaz investigación. Sin lugar a dudas redundará en los habitantes del suelo argentino una administración de justicia acorde a las problemáticas que transitan. El crimen organizado, con participación de bandas internacionales, es una realidad. Su avance económico y logístico resulta palpable en la actualidad.





# CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

Según información pública, durante el año 2021, la Agencia Federal de Investigaciones (A.F.I.) participo en 72 alerta relacionadas con terrorismo, el financiamiento de este o la difusión de propaganda extremista (ver <https://www.argentina.gov.ar/noticias/reunion-de-trabajo-en-la-triple-frontera>). En forma conjunta, en la frontera norte argentina, se registra una alta actividad del narcodelito, como la PROCUNAR detalladamente informa.



FUENTE: PROCUNAR - Área de Análisis de Información y Planificación Operativa, 2022



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

Destacamos eventos públicos y notorios.

La División de Delitos Rurales de la Unidad Regional III de Misiones, en un trabajo conjunto con la Dirección de Drogas Peligrosas, con la intervención del Juzgado Federal de la jurisdicción, sorprendieron y detuvieron a tres hombres que vigilaban una cantidad más que importante. Secuestraron más de 9.449kgs de marihuana, valuada en aproximadamente 1.900 millones de pesos (ver <https://misionesonline.net/2022/03/31/marihuana-en-misiones-12/>, <https://gobierno.misiones.gob.ar/misiones-marco-un-nuevo-record-en-decomiso-de-droga-en-menos-de-dos-dias-la-fuerza-provincial-incauto-10-toneladas-de-marihuana/>, entre otros).

También, efectivos de la Prefectura Naval Argentina detuvieron a un hombre (mayo de 2022) trasladando 29 kgs. de flores de marihuana y 5 millones de pesos.



Los operadores del sistema resaltan que es insuficiente las herramientas con las que afrontan esta labor. El Juzgado Federal de Eldorado



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

en distintos procedimientos secuestraron 47.929 kilos de marihuana y 18.500 pastillas de metanfetamina.

Tampoco resulta ajeno esta problemática en la jurisdicción de Salta ni de Resistencia.

Allí durante en enero de 2021 incautación de 14 kilos de cocaína valuada en \$ 8.500.000, apta para la fracción estimada de 56 mil dosis (ver <https://www.jujuyaldia.com.ar/2021/01/05/jujuy-importante-secuestro-de-droga-en-la-frontera-con-bolivia>). En agosto de 2022 Gendarmería Nacional en la Ruta Provincial n° 79 la Sección Abra Pampa dependiente del Escuadrón 21 La Quiaca hallaron dos mochilas que contenían 35 paquetes rectangulares con un peso total de 36 kilos 387 gramos que resultó ser cocaína (ver <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/jujuy-huyeron-de-un-control-de-gendarmeria-con-36-kilos-de-cocaina-pero-quedaron-enterrados-en-las-nid17082022>)

Así, en esta instancia, se advierte la premura de evaluar las serias necesidades que presentan estas zonas geográficas para abordar la sensible tarea jurisdiccional que asumen. En los primeros encuentros centraron sus pedidos en recursos fundamentalmente ligado a una mayor dotación de planta, recursos tecnológicos, infraestructura y una articulación de organismos de control como ejecución de decisiones jurisdiccionales.

*A. Recursos Humanos*

Estos juzgados de frontera fueron creados hace un holgado tiempo atrás, cuando las realidades de sus asientos eran diametralmente



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

### VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

distintas. Advierten entonces que se ve sustancialmente modificado el volumen y complejidad de asuntos en trámite.

Argumentan los colegas que existe una desproporción en la administración de los recursos humanos, que diferencian la dotación actual.

POSADAS	ELDORADO	OBERA
<b>2013</b> 13/11/2013 1 contrato <b>SECRETARIO DE JUZGADO</b> Juzgado Fed. Crim. y Correcc. Posadas Resol.2934/201135 – Expte. 1539/2006	<b>2013</b> 29/05/2013 1 contrato <b>SECRETARIO DE JUZGADO</b> Juzgado Federal Eldorado. Resol. 1056/2013 Expte 1615/2006	
<b>2015</b> 31/08/2015 – 1 contrato <b>OFICIAL</b> – Cámara Federal Posadas. Resol. 2346/2015 Expte 1508/2006		
	<b>2016</b> – 26/09/2016 1 contrato <b>ESCRIBIENTE AUXILIAR</b> Resol. 2695/2016 Expte 1615/2006	
	<b>2016</b> – 22/12/2016 1 contrato <b>ESCRIBIENTE AUXILIAR</b> Resol. 4005/2016 Expte 1615/2006	
<b>2017</b> 22/02/2017 1 contratos <b>SECRETARIO DE CAMARA</b> 1 <b>SECRETARIO DE JUZGADO</b> 1 <b>PROS. ADMINISTRATIVO</b> 1 <b>OFICIAL</b> Cámara Federal Posadas. Resol. 187/2017 - Expte 4259/2016		
<b>2017</b> 04/04/2017 1 Contrato de <b>OFICIAL</b> Cámara Federal Posadas Resol. 549/2017 - Expte 1508/2006		
<b>2017</b> 04/04/2017 1 Contrato de <b>OFICIAL</b> Cámara Federal Posadas Resol. 549/2017 - Expte 1508/2006		
		<b>2020</b> - 2/12/2020 1 <b>SECRETARIO DE JUZGADO</b> 1 <b>PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO</b> 1 <b>JEFE DE DESPACHO</b> 2 <b>OFICIAL MAYOR</b> 2 <b>OFICIAL</b> 2 <b>ESCRIBIENTE</b> 1 <b>ESCRIBIENTE AUXILIAR</b> 1 <b>MEDIO OFICIAL</b>
		<b>2021</b> – 19/3/2021 2 <b>SECRETARIOS</b> 3 <b>PROSECRETARIOS</b> 1 <b>JEFE DE DESPACHO (SECRETARIO PRIVADO)</b> 3 <b>OFICIAL MAYOR</b> 3 <b>OFICIAL</b> 3 <b>ESCRIBIENTE</b> 2 <b>ESCRIBIENTE AUXILIAR</b> 3 <b>MEDIO OFICIAL</b>

En consonancia con esta problemática, se informó en la visita realizada a la Jurisdicción de Misiones que en el control de la zona limítrofe se incrementó, con el emplazamiento de una mayor cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales nacionales. Se articuló asimismo la



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

creación de nuevas estructuras especializadas en la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y grupos técnicos especializados en investigación de delitos tributarios y operaciones de contrabando documentado en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas, respectivamente.

Los refuerzos de la actividad de las fuerzas de seguridad, policiales y administrativas de investigación produjo una mayor actividad, lo que produjo como consecuencia un aumento en la cantidad de causas iniciadas.

Sin embargo, no existió un refuerzo de la planta de personal del Juzgado, como contrapartida, lo que implica recargar aún más a la exigua planta de personal y no lograr una actividad jurisdiccional ajustada a las investigaciones en curso.

Además, esta situación se ve exacerbada ante la tasa de agentes próximos a edad de acceder al beneficio jubilatorio o el personal que está en uso de licencias de largo tratamiento. Resulta de interés por cuanto a que al retomar a sus tareas originales el Juzgado, naturalmente, ya no pueda contar con los nuevos agentes que los reemplazaron y en el que se invirtieron recursos en su formación.

La figura de flagrancias, Ley n° 27.272, también dinamizó las tareas jurisdiccionales. Sin embargo, no fueron articulados los recursos para dotar a los tribunales de mayores herramientas para afrontar el vertiginoso modo implementado. Si bien la figura busca una respuesta rápida y eficaz para el justiciable como la sociedad en su conjunto, no contar con los recursos priva los efectos deseados por esta modalidad de trabajo.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

En este escenario, juzgan adecuado contar con distintos agentes:

- **Contratos de secretario.** Esa asignación permitiría dotar de estabilidad al área encargada de los procedimientos regidos bajo el régimen de flagrancia -que son profusos- y al área de delitos complejos -lavado de activos, por ejemplo-, ambas, correspondientes a las Secretarías Penales.
- **Contrato de prosecretario administrativo.** Esa asignación, permitiría dotar de estabilidad funcional a las prosecretarías administrativas actuales, en consonancia con una mayor dotación de secretarías
- **Contrato de jefe de despacho.** Esa asignación permitiría dotar de estabilidad funcional a la jefatura de despacho actual, conforme al organigrama que se propone.
- **Contrato de relator.** Permitiría que el titular del Juzgado cuente con una persona que pueda colaborar con la organización del despacho de las secretarías y la confección de resoluciones de especial complejidad.
- **Contrato de oficial.** Permitiría dotar una estabilidad funcional mínima de organización interna.
- **Contrato de contador.** Esta especialidad permite abordar la difícil tarea de abordar investigaciones complejas que plantea el crimen organizado.

Arribado a este punto, no es menor y deviene imperioso comenzar una amplia y detallada capacitación de todo el personal, en coordinación con las contrataciones propiciadas. Es fundamental contar con recursos humanos de calidad y de continua actualización del conocimiento.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

Además, este pedido se ve afectado transversalmente con las diversas situaciones de stress a las que se ven sometidos en esta sensible labor jurisdiccional.

Por otra parte, es del caso señalar que el Congreso Nacional sancionó la Ley n° 27.482 a través de la cual aprobó el Código Procesal Penal Federal, cuya implementación progresiva se inició el 10 de junio de 2019 en las jurisdicciones de Salta y Jujuy.

Este diseño procesal se encuentra orientado a modernizar los mecanismos de persecución penal de los delitos federales y reemplaza el denominado sistema mixto de acusación por otro adversarial, basado en el principio de oralidad, en el que, por regla, existe una clara distinción entre la función de conducir la investigación, ahora en cabeza del Ministerio Público Fiscal, con la de juzgar, que continúa reservada a los jueces. También, allí se robustece la participación de las víctimas, de conformidad con la Ley n° 27.372 y se incorporan –como señalara- las Leyes de Flagrancia, Colaborador Eficaz, Técnicas Especiales de Investigación, Responsabilidad Penal Empresaria y Ejecución de la Pena, sancionadas durante los últimos años.

Su implementación resultó en un cambio de paradigma de gestión judicial que implica la modificación de estructuras organizacionales, dinámicas e institucionales y un cambio cultural en los operadores de la justicia y en la comunidad en general.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

*B. Recursos Tecnológicos*

Arguyen que es indispensable renovar la totalidad de las computadoras. A la fecha son obsoletas para afrontar debidamente la tarea jurisdiccional.

Agregan que es preciso contar con un WIFI de calidad y acceso irrestricto a internet en todas las computadoras existentes dentro del juzgado.

Sostienen que, a la fecha, asumen la celebración de audiencias en un formato digitales. Subrayan que les resulta en extremo dificultoso la modalidad sin una mínima dotación de recursos tecnológicos; a saber: cámaras, computadoras, micrófonos, etc.

Para iniciar una cobertura integral de su labor, peticionan la asignación de computadoras para asistencia en trabajos remotos, telefonía celular, impresoras, memorias de almacenamiento digital amplio, etc.

En rigor, se tratan de herramientas mínimas para contar con la conectividad adecuada y abordar las complejas investigaciones que asumen. En definitiva, elementos tecnológicos fundamentales para recopilar las pruebas de los casos que asumen y los equipos para una ajustada comunicación.

Sin hesitación, dotar herramientas de alta tecnología permite iniciar una labor jurisdiccional efectiva, ante una actividad criminal con profundas ramificaciones sociales, de estándares internacionales y acordes al servicio de justicia que deben brindar.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

*C. Infraestructura*

La situación en materia de infraestructura de los Tribunales se encuentra por debajo de estándares mínimos a los deseados para afrontar la sensible labor jurisdiccional.

En cuanto a las condiciones de trabajo de los agentes, se vislumbran situaciones inadecuadas, falta de espacio suficiente en espacios de trabajo, necesidad de sumar aires acondicionados en sectores donde son sumamente acordes a los climas de frontera o calefacción al mismo efecto, se observan filtraciones, goteras y mantenimiento deficiente.

Además, los inmuebles denotan serias carencias para llevar a cabo satisfactoriamente los diversos actos procesales como son las audiencias. La falta de espacio para letrados y testigos (incluso imputados) y la existencia de salas sin conectividad necesaria ni cámaras web y falta de mobiliario, entre otros.

Resulta una preocupación recurrente de los Magistrados/as la situación con los detenidos. Pocos o ninguno de los Tribunales cuenta con alcaldías para alojar transitoriamente a los reos dentro del edificio. Impone al personal de las fuerzas de seguridad custodiar en zonas públicas y en veredas las esperas al ser convocados a los juzgados. Incluso dentro de los vehículos oficiales, con la inseguridad propia que ello conlleva.

Se percibe la falta de salidas de emergencia o indicaciones claras de estas y ascensores en estado regular. Además, no cuentan algunos edificios con adaptaciones adecuadas para las personas mayores de edad o con problemas en el desplazamiento y/o con discapacidad.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

En lo atinente a la logística, no se cuenta con cocheras o estacionamientos adecuados para sus agentes ni las fuerzas de seguridad que permite un funcionamiento fluido de la labor diaria.

Finalmente, los juzgados en varias oportunidades tienen sus dependencias en distintas reparticiones, en más de un edificio. Estos se ubican a varias cuadras de distancia entre sí, generando el dispendio propio que conlleva los traslados, tanto de recursos humanos y gastos.

*D. Articulación: Fuerzas de Seguridad y Organismos coadyuvantes*

Como señaláramos, las fuerzas policiales nacionales, provinciales y locales de las jurisdicciones fronteriza realizan esfuerzos para ampliar el deber de prevención a su cargo.

Ahora bien, la multiplicidad de actores que coadyuvan y asumen el complejo deber y situación descrita deben trabajar de manera mancomunada con los Magistrados. En definitiva, la funcionalidad de la labor que el estado en su conjunto impulsa real debe estar orientada a su vez por los actores jurisdiccionales, que en rigor imponen los límites normativos del caso.

En este sentido, deviene preciso instar un diálogo abierto, claro, llano y continuo interinstitucional como plural que permita dotar el dinamismo en las decisiones que corresponda adoptar.

Se registraron en distintas entrevistas problemas en la implementación de órdenes, incumplimientos y/o cumplimientos tardíos;



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

Canales comunicacionales desorganizados con interlocutores variados que en definitiva afectan un servicio de justicia acorde a la problemática que se aborda; Una conducción y administración de la población carcelaria –de grandes dimensiones- dispar; entre otras circunstancias que impulsan a adoptar medidas reglamentarias

**3 Propuesta: Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras Argentina Norte).**

**PROGRAMA de ACCIONES**

*Aclaración preliminar:*

El presente Programa incluye acciones urgentes, necesarias y convenientes para dotar a los Tribunales con competencia en zonas fronterizas de alta sensibilidad, de los elementos necesarios para el mejoramiento inmediato de sus capacidades y el sostenimiento y actualización en el tiempo de su infraestructura básica. Todo ello, en el marco Programa “Fronteras Argentina Norte” (Plan Integral de Fortalecimiento de Juzgados Federales de Fronteras de Argentina Norte).

El programa cuenta con un orden de prelación que refiere a las cuestiones urgentes de cada punto en orden al cumplimiento de las funciones específicas de la repartición considerada.



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

**ACCIONES PROPUESTAS:**

**1. Herramientas tecnológicas:** Proponemos encarar las soluciones referidas a este punto en dos etapas.

a. Una *etapa inicial*, relacionada con necesidades urgentes e indispensables para una correcta administración de justicia, que debería ponerse en ejecución en lo inmediato. En orden a lo expuesto, para la etapa inicial proponemos dotar a los Juzgados incluidos, de los siguientes elementos tecnológicos:

- i. Computadoras de Escritorio;
- ii. Computadoras portátiles;
- iii. Tablets;
- iv. Impresoras;
- v. Equipamiento para conectividad (routers, repetidores, modems);
- vi. Aparatos de telefonía celular;
- vii. Líneas telefónicas con capacidad y conectividad suficientes;
- viii. Monitores;
- ix. Micrófonos;
- x. Webcams;
- xi. Equipamiento para transmisión de audiencias “en vivo”;
- xii. Acceso a plataformas interactivas.

b. La *segunda etapa*, tendrá por objetivo buscar la sostenibilidad en el tiempo de las mejoras necesarias, para la cual se requiere la recolección de algunos datos e información de territorio que implican un tiempo mayor en la ejecución.



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

- i. Elaboración de un Diagnóstico de la realidad actual y posterior al cumplimiento de lo previsto en el punto a.
  - ii. Diseño de un Plan de Mejora Continua Tecnológica con los respectivos contralores de cumplimiento. El mismo puede formar parte del informe que se prevé en el punto 6, con participación de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura
- 2. Conectividad:** Autorizar la contratación inmediata y directa de un servicio de conectividad de una empresa con asiento en la zona de ubicación de las dependencias del Tribunal, a propuesta de éste, que garantice una conectividad mínima de 300 MB; con los elementos técnicos necesarios para preservar la calidad de la conectividad en la totalidad de las reparticiones dependientes del Tribunal cuya cobertura se pretende.
- 3. Recursos Humanos:** Se propone un curso de acción en cuatro etapas:
  - a. *Requerir a los Tribunales* de manera urgente un informe circunstanciado referido a la dotación de personal, que incluya:
    - i. Personal actual afectado, con sus respectivos cargos y las funciones concretas a las que se encuentran afectados;
    - ii. Determinación de personal faltante: cantidad, cargos y funciones específicas a cumplir;
    - iii. Modificaciones propuestas de categorías escalafonarias; Razones que, en cada caso, ameritarían la afectación de los nuevos agentes propuestos o las modificaciones escalafonarias, de acuerdo a las necesidades específicas del Tribunal;
  - b. *Relevamiento “in situ”* de las necesidades informadas, por parte de personal del área de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

para determinar el personal faltante de acuerdo a las necesidades del Tribunal;

- c. *Priorizar la contratación y/o traslado de agentes que satisfagan las necesidades informadas, dando preferencia a residentes en la jurisdicción y respetando la paridad de género.*
- d. Contemplar la *contratación de profesionales Contadores* para colaborar en investigaciones complejas.

*Las contrataciones del inciso c. y d. estarán sujetas a las posibilidades presupuestarias para su creación y habilitación.*

**4. Audiencias Públicas – Sala Multimedia de Audiencias:** Realizar una inspección ocular y un informe técnico a cargo de la Dirección de Infraestructura del Consejo de la Magistratura, con el fin que se determine:

- a. Existencia de *espacios físicos idóneos* para la realización de las Audiencias Públicas y creación de sala;
- b. *Refacciones y reformas* necesarias para que habilitar el funcionamiento de los sectores señalados para la finalidad propuesta;
- c. *Elementos de tecnología y mobiliarios* mínimos necesarios para la realización adecuada de las Audiencias Públicas, tanto presenciales como telemáticas.

**5. Espacios Laborales y de debida guarda de elementos secuestrados:** Brindar a los Tribunales, los elementos necesarios para que su personal encuentre en la sede de los mismos, las condiciones mínimas de confort, según las particularidades de tiempo, modo y lugar en que desarrollan sus



**VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías**

tareas. Este aspecto incluye lugares idóneos de guarda de elementos decomisados/secuestrados que requieren seguridad o manipulación controlada (armas, estupefacientes, elementos tecnológicos, etc.).

**6. Infraestructura inmobiliaria:** Realizar un estudio pormenorizado de los inmuebles afectados al funcionamiento de los Tribunales, incluyendo reformas urgentes, necesarias y convenientes que contemple, de manera no excluyente, los siguientes puntos:

- a. Estructura;
- b. Ubicación;
- c. Características físicas;
- d. Estado de conservación;
- e. Particularidades del contexto local;
- f. Funcionalidad actual y funcionalidad posible;
- g. Todo otro dato que se considere relevante en orden al mejoramiento de su capacidad funcional;
- h. Proyecto de reformas necesarias para optimizar el uso de cada inmueble para su destino actual;

El mismo estará a cargo conjuntamente de la Dirección General de Infraestructura del Consejo de la Magistratura y de la repartición que indique la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**7. Articulación con Organismos coadyuvantes (Salas de Situación):**

Planificar el mejoramiento de la participación de los Organismos del Estado competentes, en las investigaciones y demás tareas coadyuvantes de las competencias del Tribunal (Inteligencia; Ministerios; Fuerzas de Seguridad; etc.) que incluya un diagnóstico de situación en cada caso y los cursos específicos de acción tendientes al mejoramiento continuo de la colaboración



VOCALÍAS Agustina Díaz Cordero y Diego Marías

de los diversos Organismos con la función jurisdiccional. Ello, mediante la conformación de una Sala de Situación permanente y continua para cada jurisdicción, con participación activa de aquellos organismos y de cada Tribunal.

#### **8. Ejecución, seguimiento y financiamiento:**

La *ejecución del Programa* estará a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura con la asistencia de la Comisión de Administración y Financiera. Los informes y relevamientos serán realizados por personal técnico idóneo en cada caso, conjunta o indistintamente de la CSJN y/o del Consejo de la Magistratura.

El personal técnico idóneo deberá realizar el *seguimiento periódico y monitoreo conjunto* de la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas definidas en dicho Plan. Asimismo, deberá proponer las medidas y acciones de actualización permanente del Plan.

Los *gastos de ejecución* del presente Plan estarán a cargo del Consejo de la Magistratura y la CSJN en la medida que corresponda.

Firmado  
digitalmente  
por: DIAZ  
CORDERO  
Agustina  
Fecha y hora: 23.08.2022  
11:44:46

Firmado digitalmente por:  
MARIAS Diego Sebastian  
Fecha y hora: 23.08.2022 15:53:53



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

**MEMORIA ANUAL 2022**

El presente informe tiene por objeto plasmar una semblanza de la gestión realizada durante el período comprendido entre abril y noviembre de 2022, en el cual integré el Consejo de la Magistratura de la Nación en representación del estamento de jueces/zas junto con otros tres colegas que ya lo venían haciendo desde el 2018. Ello, a raíz del fallo dictado por la C.S.J.N “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN - ley 26.080 -dto. 816/99 y otros/ proceso de conocimiento” del 16 de diciembre de 2021.

Durante esos meses, imprimí dedicación en mejorar el modo de funcionar del Consejo como herramienta de apoyo en la labor diaria de cada magistrado/a, priorizando la modernización de la administración de justicia para brindar una mejor y más eficiente atención al justiciable; lo cual, desde mí óptica, sigue siendo uno de los principales desafíos del Órgano.

Con ese norte, inicié la tarea contactando en forma personalizada e individual a los magistrados/as de la Justicia Nacional y Federal mediante un correo electrónico, en el que invité a trabajar, de modo mancomunado, identificando las necesidades que se verifican en sus espacios de trabajo y en el ejercicio de funciones constitucionales.

Posteriormente, inicié segundos contactos, esta vez, ya personales y presenciales. Entiendo fundamental estar cerca, con aproximaciones directas a las situaciones que me eran descriptas y transmitidas por cada jueza o juez, a estas problemáticas concretas.

Realicé visitas a Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia, Corrientes, Ushuaia, Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Misiones, Salta, Jujuy, Rosario, San Nicolas, Mendoza,



**VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

San Juan, Mar del Plata, Campana, San Martín, La Plata y los fueros naciones Civiles, Laborales, de Ejecución, Seguridad Social, Comercial, de Familia entre otros de la Ciudad de Buenos Aires.

De cada una de estas visitas y de los propios informes de relevamiento que aportaron los/las colegas, confeccioné junto al equipo informes de gestión. Informes que -como señalara- son preliminares. Los nuevos aportes que al día de hoy continúa enviando cada dependencia judicial nutren, perfeccionan y brindan un estado de situación con mayores detalles y complementan la labor.

Este compendio de “Informes Preliminares de gestión” ha brindado un mapa de situación, permitieron conocer deficiencias estructurales, tecnológicas, informáticas, de conectividad, edilicias, de recursos humanos como también detallar el ejercicio jurisdiccional diario de cada juez y jueza y los recursos económicos y humanos con los que deben enfrentarlos, escasos en un altísimo porcentaje.

Sobre esa base, propuse cambios concretos. Algunos ya se implementaron, otros se encuentran en proceso de ejecución o evaluación. Entiendo prioritario dar continuidad a esta línea de acción, de modo de lograr contar con un mapa de situación actualizado lo antes posible.

En este corto período, integré todas las comisiones que los jueces podemos integrar: reglamentación, Selección y Escuela Judicial en el rol de Vicepresidenta, Comisión de Administración y Financiera y la Comisión de Disciplina.

En lo relacionado con la Comisión de Selección y Escuela Judicial, se llevaron adelante 4 reuniones.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

A su vez, fueron celebradas cuatro pruebas de oposición para cubrir vacantes en el Poder Judicial, en los Tribunales Orales Federales en lo Criminal y Correccional de Santa Cruz, Corrientes y Jujuy y un cargo como vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Participé, además, en las entrevistas personales de aspirantes a cargos de Magistrados y Magistradas (concursos 444, 453, 422, 430 y 443) destinados a cubrir vacantes en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Tribunal Oral Criminal Federal de Catamarca, Tribunales Orales Criminales y Correccionales de la Capital Federal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico y en la Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional de la Capital Federal. Todo ello representó tomar contacto personal y entrevistar a 130 postulantes, es decir posibles futuros Magistrados y Magistradas.

Toda esta labor desarrollada llevó a la elevación de 10 ternas, que fueron remitidas al Poder Ejecutivo Nacional para su tratamiento.

Recientemente, el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de este Consejo, Dr. Rosatti, destacó la necesidad de anticiparnos a las vacantes de jueces/zas que se producen. Ese es un aspecto en el que coincido, y me he expedido durante la primera campaña. Si bien el trámite de los concursos puede mejorarse, es imperioso adelantarnos en los tiempos e iniciar las diligencias preliminares que éstos ameritan con los “concursos anticipados”. En la actualidad la cantidad de vacancias en el Poder Judicial de la Nación supera el 30%.

En la Comisión de Disciplina presenté, en dos reuniones, un total de 23 dictámenes proponiendo el rechazo de denuncias infundadas efectuadas contra jueces y juezas.



### **VOCALÍA AGUSTINA DÍAZ CORDERO**

En la Comisión de Acusación, intervine en dos reuniones, dejando sentada mi postura sobre el debido respeto a las garantías que deben imperar en los procesos en trámite.

Por último, fueron llevadas adelante otras 7 reuniones en la Comisión de Administración y Financiera, 3 en la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación. Además, hubo encuentros en la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor y se celebraron 3 reuniones plenarias.

En esta actividad durante estos pocos meses corroboré las serias necesidades, que puse en conocimiento formalmente a todos los consejeros y consejeras.

Todo ello, de cara al servicio de justicia que también ofrece este Departamento del Gobierno Federal a la ciudadanía y siempre atendiendo a los compromisos asumidos en materia de transparencia, rendición de cuentas, modernización y promoción de políticas públicas para la igualdad de género. Razones de orden metodológico, aconsejan dividir el informe en los diez capítulos que a continuación se detallan.